

= I N D I C E =

EXCELENTISIMO CABILDO.

Acta de la sesión de	16	de	Abril	de	1926	folio	1
Id.	id.	17	"	"	"	"	3
Id.	id.	2	Junio	"	"	"	11
Id.	id.	9	"	"	"	"	15
Id.	id.	11	"	"	"	"	15
Id.	id.	24	"	"	"	"	19
Id.	id.	14	Diciembre	"	"	"	24
Id.	id.	21	"	"	"	"	34
Id.	id.	17	Enero	1927	"	"	37
Id.	id.	2	Julio	"	"	"	49
Id.	id.	3	Octubre	"	"	"	60
Id.	id.	26	Noviembre	"	"	"	71
Id.	id.	16	Enero	1928	"	"	83
Id.	id.	13	Marzo	"	"	"	87
Id.	id.	12	Mayo	"	"	"	89
Id.	id.	12	Junio	"	"	"	104
Id.	id.	18	"	"	"	"	112
Id.	id.	28	"	"	"	"	114
Id.	id.	2	Agosto	"	"	"	122
Id.	id.	27	"	"	"	"	123
Id.	id.	5	Noviembre	"	"	"	125
Id.	id.	18	Diciembre	"	"	"	136
Id.	id.	14	Enero	1929	"	"	141
Id.	id.	12	Marzo	"	"	"	144
Id.	id.	12	Abril	"	"	"	148
Id.	id.	22	"	"	"	"	154
Id.	id.	23	"	"	"	"	160
Id.	id.	4	Junio	"	"	"	163
Id.	id.	20	Julio	"	"	"	165

Acta de la sesión de	22	de Octubre	de 1929	folio 169
Id.	id.	29	Noviembre	"	" 176
Id.	id.	26	Diciembre	"	" 178
Id.	id.	26	Marzo	1930	" 181
Id.	id.	6	Abril	"	" 183
Id.	id.	27	"	"	" 187
Id.	id.	20	Junio	"	" 188
Id.	id.	4	Agosto	"	" 199
Id.	id.	9	"	"	" 199
Id.	id.	20	Septiembre	"	" 206
Id.	id.	25	"	"	" 210
Id.	id.	27	"	"	" 211
Id.	id.	11	Octubre	"	" 221
Id.	id.	18	"	"	" 222
Id.	id.	13	Diciembre	"	" 225
Id.	id.	16	"	"	" 225
Id.	id.	21	Marzo	1931	" 231
Id.	id.	11	Abril	"	" 234
Id.	id.	14	"	"	" 234

=====

= I N D I C E =

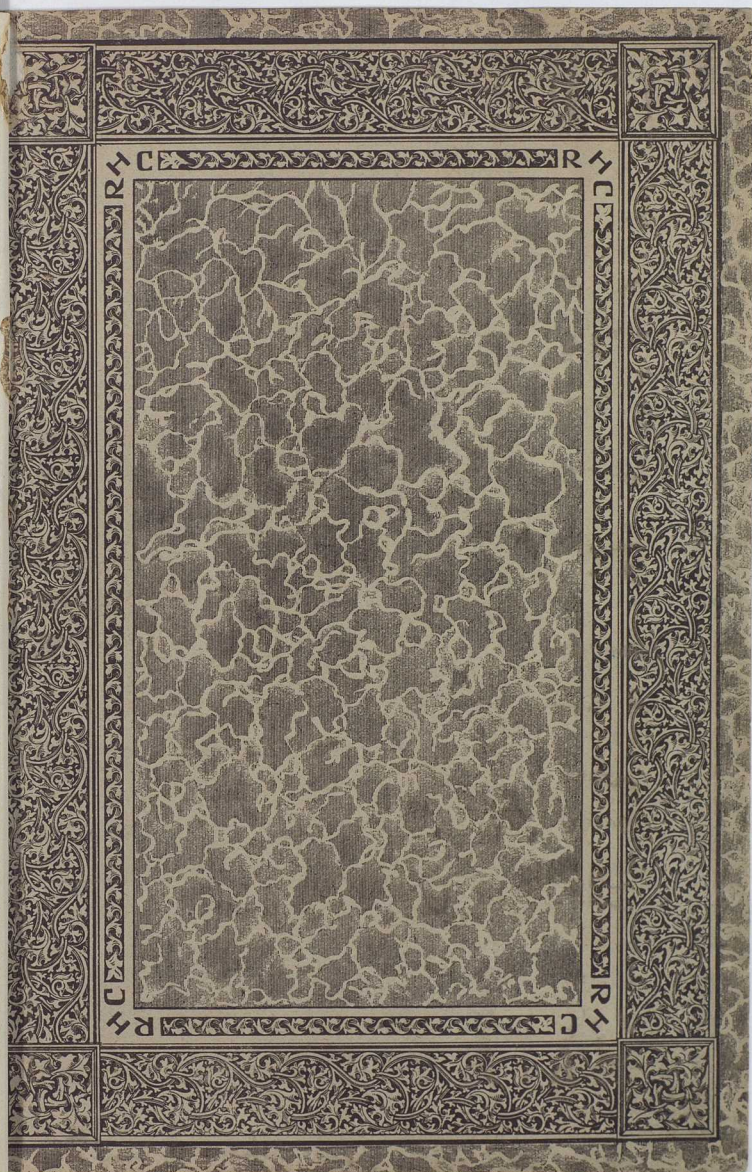
COMISION GESTORA.

Acta de la sesión de	27	de	Abril	de	1931	folio	235
Id.	id.	4	Mayo	"	"	239	
Id.	id.	11	"	"	"	250	
Id.	id.	25	"	"	"	261	
Id.	id.	1 ^a .	Junio	"	"	276	
Id.	id.	8	"	"	"	285	
Id.	id.	15	"	"	"	293	
Id.	id.	1 ^a	Julio	"	"	297	
Id.	id.	8	"	"	"	309	
Id.	id.	13	"	"	"	321	
Id.	id.	22	"	"	"	327	
Id.	id.	30	"	"	"	338	
Id.	id.	3	Agosto	"	"	348	
Id.	id.	10	"	"	"	353	
Id.	id.	17	"	"	"	363	
Id.	id.	19	"	"	"	369	
Id.	id.	31	"	"	"	378	
Id.	id.	7	Septiembre	"	"	387	

=====

COMMISSION REPORT

Year	Month	Day	Time	Location	Remarks
1921	Jan	1	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	2	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	3	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	4	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	5	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	6	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	7	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	8	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	9	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	10	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	11	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	12	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	13	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	14	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	15	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	16	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	17	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	18	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	19	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	20	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	21	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	22	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	23	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	24	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	25	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	26	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	27	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	28	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	29	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	30	10:00	St. Louis	...
1921	Jan	31	10:00	St. Louis	...



Diligencia: Se redacta para hacer constar que este libro que consta de cuatrocientas paginas, se destina a contener las Actas de las sesiones que celebre el Excmo. Cabildo Secular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, primero de Febrero de mil novecientos veinte y seis.

El Secretario,
Francisco J. [Signature]

Nº 13º
El Presidente,



En uso de las facultades que me confiere el numero 4º del articulo 29 del Reglamento organico de la Administracion comarcal provincial de 13 de Octubre de 1903, que la requirieron el presente libro de Actas del Excmo. Cabildo Secular de Tenerife, reintegrado con diez pliegos de papel de pagar al Estacio de clase 1ª, de 100 pesetas cada uno, y sellados todas sus hojas con el de esta Adm. de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley del 6 de Julio.

Santa Cruz de Tenerife 1º de Febrero de 1926



El Alcalde de Tenerife,
Frederico Olimero



[Handwritten flourish]

Señores Concejales:
Dirección de Estudios.

Don Dolfo Bencomio y Teruñer del Castillo.

Don Estanislao Botón y Poveda.

Don Cristóbal Guimera y Gil-Roldán.

Don Miguel Estornal y Brindley.

Don Juan de la Cruz y Martín del Puerto y Dávila.

Derechos Suplementos.

Don José de L. Cáceres y Martínez.

Don Juan de la Cruz y Martín del Puerto y Dávila.

Corporación de Estudios.

Don Juan Rodríguez López.

Corporación de Estudios.

Don Sebastián Fernández de los Ríos.

Dona Camila V. Lecuna y Pardo.

Dona José Palacios y Benítez de Lugo.

Dona María del Socorro y de los Ríos.

Asistió el Interventor de Fondos.

En la Muy Real, Noble, Fructiva y Muy Católica Ciudad Puerto y Plaza de Santa Cruz de San Sebastián, Capital de la Provincia de Guipúzcoa, a diez y seis de Abril de mil novecientos veintiséis, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, habiendo constatado que las constituciones que al margen se relacionan, se han aprobado por la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto Provincial vigente.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Estanislao Botón y Poveda, Presidente de la Corporación, se dió lectura al artículo de la ordenanza anterior verificada en veinte y nueve de Diciembre último, aprobándose por unanimidad.

Seguidamente se procedió a deliberar acerca del expediente número ciento suarenta y cuatro, del corriente ejercicio económico, en caso de para tramitar la emisión de un empréstito destinado a retirar de la circulación los títulos del de un millón quinientos mil pesetas, y ultimar las obras de la Avenida Marítima de esta Capital.

De lectura al escrito de la Intervención de Fondos, proponiéndose dicha operación de crédito por la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas, así como al proyecto de Bases para la contratación del mismo, presentadas por la propia Intervención, que se compone de diez y siete artículos, el primero de los cuales empieza con las palabras: "El Excelestisimo Cabildo Insular de San Sebastián emite un empréstito de dos millones quinientos mil pesetas para llevar a cabo las obras de construcción..." y el último, o sea el número diez y siete, termina con estas palabras: "... en las condiciones de esta Junta cada título da derecho a un voto, y para acreditar la propiedad se exigirá su presentación o la del documento que la garantiza. Esta Comisión se renovará cada cinco años y habrá elección parcial siempre que ocurran vacas de los vacantes."

Se dió lectura a su oficio del Ayuntamiento de la Capital, comunicando acuerdo de dicha Corporación adoptado en veinte

y cuatro de Marzo último, por el que acepta cooperar a la expresada operación de crédito, con las siguientes condiciones:

Primera: El Excelentísimo Ayuntamiento acepta la ampliación del empréstito que mancomunadamente y por partes en mil. Noventa y cinco mil, se cuenta para la construcción de la Avenida Marítima, elevando a partes tres millones.

Segunda: De esas tres millones de pesetas el Excelentísimo Cabildo Juntar, entregará al Ayuntamiento quince mil pesos precio del Castillo de San Cristóbal, que este obtendrá del Estado junto con otras propiedades del Ramo de Guerra, por permuta de un edificio que construirá en la calle de Pínto y cinco de Julio, en el antiguo picadero, para Gobierno Militar y Semis dependencias militares.

Tercera: El Ayuntamiento aborará anualmente la cantidad que represente el cincuenta por ciento de la amortización de dicho empréstito.

Cuarta: El Cabildo donará por su cuenta el Castillo de San Cristóbal, abrirá y urbanizará las calles marcadas en el plano que se acompaña, reintegrándose de los derechos en cuenta mil pesetas que desembolsará por cuenta del Municipio con cargo al cincuenta por ciento que corresponden al mismo en la venta de solares.

Quinta: El Ayuntamiento acepta el compromiso de construir un edificio para Gobierno Militar y Semis dependencias militares, en el picadero, cuyo costo no excederá de setenta y cinco mil pesetas, y recibe en cambio del Estado el Castillo de San Cristóbal, por un valor de quince mil pesetas, la Patena de San Bel Segundo por quince mil, la de la Concepción por ochenta mil, y los solares del Barrio de Duggi por sesenta mil, y el polvorón viejo de Pozza por cuarenta y cinco mil.

Seis: El Cabildo y el Ayuntamiento facilitarán, por igual, el alquiler del local para Gobierno Militar, en tanto se construya el edificio en cuestión.

Séptima: En el caso en que el edificio que el Ayunta-



[Handwritten flourish]



miento construya, cueste mas de setecientas mil pesetas, o sea el su-
to calculado y que representa el valor de los edificios, y se pesen por
que se permita, el exceder será compensado bien aumentando la cubri-
ga en edificios o colores del Ramo de Guerra, bien abouando el Es-
tado en efectivo la diferencia.

Lo por último se cuenta del acuerdo de la Comisión Perma-
nente de trece del que cursa, por el que se aceptan las modificaciones
propuestas por el Ayuntamiento de San Cristóbal, y se resuel-
ve dar cuenta al Pleno, informándole que en concepto de dicha Co-
misión procede aprobar el empréstito proyectado y darle la tramita-
ción legal prevenida.

Después de deliberar el Cabildo ampliamente sobre el asunto,
acuerda por el voto unánime de los doce señores Concejales presen-
tes, que constituyen el quorum exigido por el artículo veinte y cinco
y suato en relación con el veinte y dos del Estatuto Provin-
cial vigente, aprobar el citado proyecto de empréstito, dándose la
tramitación legal prevenida, con la sola modificación que habrá
de hacerse constar en el pliego de condiciones, de que el empréstito
podrá ponerse en circulación en su totalidad o por medio de emiso-
nes parciales, en la cuantía que recuerra la Comisión Permanen-
te, según lo exijan las obras a cuya construcción en gran parte se
destina, delegándose expresamente en dicha Comisión, para la fijación,
en su caso, del número de emisiones parciales, y señaladamente de la
cantidad por que cada una se efectúe.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las
siete y siete y cuarenta minutos, se levanta la sesión de que po el Secreta-
rio certifica.

El Presidente, *[Signature]*
[Signature]

Letores Compositores:

Directos Censurales:

Don Juan de la Cruz y Martín

Reuniones Plenarias correspondientes al 3.º periodo municipal de 1925-26.

Sesión inaugural del 17 de Abril de 1926.

En la Muy Leal,

Don Estanislao Borlino, Jovenc
Don Adolfo Bencomo, y Formador
del Cuartillo.

Don Miguel Estanislao Bruché,
Don Cristóbal Guimera, y Gil.
Borbón.

Director Suplente:

Don José de L. Cáceres y Aguilera
Don Máximo Machado Borbón
Don Sebastián Fernández de
Izola, en sustitución de Don Jo.
de Rodríguez Febles.

Don Camilo V. Lecuona, y Jovenc
Don José Tabares, y Beruete de
Lugo, suplente de la vacante de
número cinco de la lista
Acirde el Subsecretario de Fou
dos.

Noble, Inocente y Muy Beneficencia Ciudad, Puerto y Parroquia de Santa Cruz
de Santiago de Leonesa, Capital de la provincia de Llanes, a diez
y siete de Abril de mil novecientos veinte y seis, siendo la hora de las

quince y cuarenta minutos se reunió en el Salón de Sesión del señores
Consejeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar las se-
siones plenarias correspondientes a este período semestral, convocadas

para inaugurarse en el día de hoy, habiéndose acordado que las ses-
iones plenarias que al margen se mencionan, se han efectuado por la De-
berción; en sustitución y como de sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta
suplente personal de Don Miguel y nueve del Estatuto Provincial vigente.

El señor Presidente don Estanislao Borlino, Jovenc, declaró

Corporativos Suficientes:

Don Ricardo Alonso y Borbón

abierta la sesión, y dada lectura al acta de la extraordinaria ante-
rior, verificada en el día de ayer, fue aprobada por unanimidad.

Corporativos Suplentes:

Don José Tabares, y Beruete de
Lugo, y mañana, a la misma hora, para celebrar las sesiones de este
período semestral, en perjuicio de prorrogar dicho número si fuera
necesario.

La Presidencia propone a la Corporación social los días de

Inmediatamente se trajo a la vista el expediente iniciado pa-
ra la formación del Presupuesto Fiscal ordinario para el próximo
ejercicio de mil novecientos veinte y seis a mil novecientos veinte y
siete,ándose por un el Secretario lectura al escrito de la Intervención

de Fomento presentando el Proyecto, al Proyecto formado por la
Intervención; al informe emitido por la Comisión de De-
supuesto que le hace suyo en todos sus puntos; y a las modifica-
ciones introducidas o propuestas por la Comisión Formadora en
su sesión de trece del corriente, de las que detalladamente se cuenta a
la Corporación.

De los adhesivos orales y documentales, resultó que el
Proyecto de presupuesto tal y como ha sido informado por la Comi-
sión Formadora merece trato en Diputados como en Partes, a la
suma de ochenta millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cua-
renta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Entra los señores Consejeros don Juan Rodríguez Ló-
pez y don Pedro Duque y Delvix.



[Handwritten signature]



5

Noua vez hecha cargo á la Corporación del Presupuesto tal, y como en virtud de los informes, y acuerdos referidos viene proyectado, la Presidencia invita a los señores concejales a que formulen los presupuestos que tengan por convenientes, y como ninguno lo hiciera se procedió para mayor facilidad a leer los diversos Capítulos y artículos, que fueron a probados, por los totales que a continuación se expresan:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo primero. Obligaciones generales. Dotación ordinaria, tercer, octavo y noveno, crédito ochocientas noventa y nueve mil setecientas noventa y tres pesetas doce céntimos; por haberse aprobado en este momento una propuesta de la Intervención, de que se consiguen trescientas y cinco pesetas respectivamente como créditos reconocidos a don Pedro Duque y Déniz y a don Juanito Lecuona y Torro, por resoluciones de arbitrios.

Capítulo segundo. Representación Municipal, artículos primero, segundo y tercero, crédito seis mil pesetas.

Capítulo cuarto. Bienes Municipales, artículo segundo, crédito setecientas cincuenta pesetas.

Capítulo quinto. Gastos de recaudación, artículo primero, crédito noventa y tres mil cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo sexto. Personal y material, artículos primero, segundo, tercero y cuarto, crédito seiscientas cincuenta y un mil pesetas.

Capítulo séptimo. Salubridad e Higiene, artículo tercero, crédito cincuenta y siete mil setecientas noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos.

Capítulo octavo. Beneficencia, artículos primero, tercero, séptimo y noveno, crédito cuatrocientas veinte y cinco mil quinientas veinte y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos.

Capítulo noveno. Asistencia social, artículo tercero, crédito seis mil pesetas.

Capítulo décimo. Instrucción pública, artículos primero, tercero y undécimo, crédito setecientos mil pesetas.

Capítulo undécimo. Obras públicas y mejoras vecinales, artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno y

decimo; crédito cuatro milloves trecientas sesenta mil ochocientas treinta y nueve pesetas con setenta céntimos; por haberse cobrado en sus trecientas pesetas a propuesta de la Intervención de Fines en este momento la consignación figurada en el artículo octavo para desembarsados.

Capítulo duodécimo. Erupción de Obras y Servicios públicos del Estado, artículo segundo; crédito doscientas cincuenta y nueve mil seiscientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

Capítulo décimo tercero. Montes y pesca, artículo segundo; crédito siete mil pesetas.

Capítulo décimo quinto. Crédito Fincancas; artículo único; crédito, un millón ochocientas sesenta y siete mil novecientas pesetas.

Capítulo décimo séptimo. Desembolsos; artículo único; crédito, doscientas treinta mil pesetas; y

Capítulo décimo octavo. Suplementos; artículo único; crédito, diez mil pesetas.

Resulta por tanto aprobarse el Presupuesto de Gasto por la cantidad de ocho milloves cuatrocientas treinta y tres mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Presupuesto de Ingresos:

A continuación se consiguen las cantidades figuradas por cada uno de los conceptos de dicho Presupuesto:

Capítulo primero. Rentas. Artículo primero, segundo, tercero y quinto; pesetas catorce mil trescientas catorce con cuarenta y seis céntimos.

Capítulo segundo. Bienes Fincancas. Artículo segundo; pesetas quinientos mil.

Capítulo tercero. Subvenciones y donaciones. Artículo segundo y tercero; pesetas veinte y siete mil quinientas ochenta.

Capítulo quinto. Eventuales y extraordinarios e imprevisiones. Artículo tercero; pesetas veinte y ocho mil.



[Handwritten signature]



Capítulo séptimo. Derechos y Fiscal. Artículo primero; pesetas doscientas cuarenta y un mil quinientas.

Capítulo octavo. Aditivos de sueldos. Artículo primero; pesetas, och milloves quinientas cinco mil.

Capítulo noveno. Impuestos y recursos cedidos por el Estado; Artículo primero y segundo; pesetas trescientas och mil.

Capítulo undécimo. Recargos de sueldos. Artículo tercero. pesetas seiscientos y cuatro mil doscientas nueve con setenta y un céntimos.

Capítulo duodécimo. Gastos de Obras y servicios de sueldos. Artículo primero y segundo; pesetas un millón seiscientos veinte y cinco mil.

Capítulo décimo tercero. Crédito Local. Artículo único; pesetas tres millloves seiscientos y cinco mil.

Capítulo décimo cuarto. Recurso especial. Artículo segundo; pesetas cinco mil seiscientas treinta y ocho con treinta y cinco céntimos.

Capítulo décimo séptimo. Peritajes; pesetas cincuenta mil. 2

Capítulo décimo octavo. Fianzas. Artículo único; och mil y seiscientos pesetas.

En su virtud resulta aprobado el Presupuesto de Gastos, por la repetida cantidad de ocho millloves cuatrocientas treinta y tres mil seiscientas cuarenta y och pesetas con cincuenta y och céntimos, igual al de Gasto, haciéndose constar que dicha aprobación, tanto en sujeción como en sueldo, se ha efectuado por el voto unánime de los trece señores Comisarios que han asistido a la sesión.

Inmediatamente, previa lectura de los correspondientes documentos, y para que pudiese ponerse en vigor el Presupuesto que acaba de aprobarse, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar los Bases para la ejecución de dicho Presupuesto, tal y como figuran en el proyecto, con la ampliación propuesta por la Comisión Permanente, y que consta en el anexo de trece del que cursa. Dichos Bases comprenden veinte y seis artículos.

Segundo: Aprobar la Ordenanza para la exacción de los ta-
das sobre los servicios de la Sección de Fomento, formada de cinco
artículos, que constan en el escrito de la Intervención, fecha cinco
del que cursa.

Tercero: Aprobar la Ordenanza y tarifas para los servi-
cios del Instituto de Higiene, compuestas de seis artículos la Orde-
nanza y relativas las tarifas a análisis de alimentos, de productos
patológicos, vacunas y sueros, servicio antirrábico y desinfección.

Cuarto: Que para la exacción de los recargos sobre los
artículos sueltos aprobados por el Cabildo en sesión de cuatro de
junio último y actualmente pendientes de la aprobación de la Su-
perintendencia, según en concepto de Ordenanza las Bases y tarifas que
constan en el acta de la sesión del Pleno de dicha fecha.

Quinto: Aprobar las Ordenanzas para la exacción
del Impuesto de Cédulas personales, así como la propuesta para el
percebo de los cigarrillos por derechos reales y rindes.

Sexto: Que para la contratación del Empréstito de Tres
millones de pesetas con interés a la amortización del de un millón
quinientos mil pesetas y terminación de los otros de la Récama
Marítima de esta Capital, según las Bases aprobadas por la Ex-
celebración en sesión de ayer.

Séptimo: Aprobar los cuartos de amortización del re-
pellido Empréstito propuesto por la Intervención con una anuali-
dad de sesenta y treinta y cuatro mil seiscientos ochenta pesetas
con diez céntimos, para la emisión total y de treinta y nueve
mil ciento trece pesetas treinta y cinco céntimos, es de cuarenta
en series de quinientos mil.

Octavo: Que para el servicio telefónico, percepción
del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta
Ciudad, arbitrio sobre la fabricación e importación de alcohol, presta-
ción de servicios de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia
de esta Capital, y utilización de la Banca de música de los mismos
Establecimientos, según las tarifas que están en vigor para el
comente ejercicio.



7
Fue en escrito de la Intervención de Foubert, propuestos a habilitación de un crédito dentro del vigente Presupuesto, en el Capitulo, décimo quinto; Crédito inusual; artículo único. Operaciones de crédito inusual, por la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y una pesetas cincuenta y nueve céntimos, para amortización del empréstito del treinta de Abril de mil novecientos veinte y seis, del préstamo de cinco mil pesetas contratados con el Banco de Crédito Nacional, y dada lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de once del corriente, informando favorablemente dicha propuesta, se recibió por unanimidad aprobada.

Fue en la vista el expediente incoado a virtud de escrito de la Intervención de Foubert, sobre recaudación del Presupuesto de Créditos Personales, y leído el acuerdo de catorce de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, por el que la Comisión Permanente resolvió en principio que dicha recaudación se efectúe por el sistema de subasta, la Presidencia manifiesta que la primera cuestión que tiene que resolver el Cabildo, es la de si se acepta ese sistema u opta al cambio por el sistema de administración.

(Sometida dicha propuesta a votación nominal, por haberse pedido así el señor Concejero don Adolfo Becerra, dice con este motivo se entabla un corto debate durante el cual el señor Concejero don Pedro Duque y Deix propone que el impuesto se recaude por el sistema de administración directa y que se faculte a la Comisión Permanente para organizar la administración.

Sometida dicha propuesta a votación nominal, por haberse pedido así el señor Concejero don Adolfo Becerra, da el siguiente resultado:

Dixeron sí: los señores Duque Deix (Don Pedro); Guzmán y Gil-Rellán (Don Benito); Betancor (Don Miguel); de S. Cáceres (Don José); Rodríguez López (Don Juan); Machado (Don Félix); Alfonso Gorri (Don Gerardo); Lecuona Pover (Don Camilo); Salazar (Don José); Fernández Verdigué (Don Sebastián); y el señor Presidente. Total: once.



Dijeron no: los señores Bencomo y Fernández del Castillo (Don Adolfo), y de la Cruz y Martín (Don Juan). Total: dos.

Quedó por tanto aprobada la proposición del señor Duque y Ovíiz.

Visto el expediente número ochenta y dos, del corriente ejercicio, incoado a virtud de instancia del Ayuntamiento de La Laguna en solicitud de que el Excmo. Sr. Cabildo acuerde a su costa de las obras de ampliación y reforma del edificio que ocupa el Instituto de Segunda Enseñanza de aquella Ciudad, y leído el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de quince de Octubre último, la Corporación acuerda por unanimidad acudir a dicha subasta por el tipo de la misma, reformando así el criterio que ya tiene señalado al conseguir en el presupuesto extraordinario el crédito preciso para tal fin.

En este momento el señor Couceiro Don Juan Rodríguez López pide a la Corporación suya por retirada su oficio renunciando el cargo de Representante del Cabildo en la Mancomunidad Intercomunal de Canarias.

Y así se resuelve por unanimidad.

Visto un oficio del señor Couceiro corporador Don José Rodríguez Febles, manifestando que por haber sido elegido para el cargo de primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta Capital, resulta incompatible para ejercer el de Couceiro de la Corporación que actualmente desempeña, y en atención a lo informado por el Regidor, en su escrito de diez y seis del corriente, y a lo dispuesto en el caso tercero del artículo setenta y nueve del Estatuto Provincial, se resolvió por unanimidad declarar la incompatibilidad y dar cuenta de la vacante al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos que procedan.

Y como quiera que el señor Rodríguez Febles venia ejerciendo el cargo de Representante suplente del Cabildo en la Mancomunidad Intercomunal de Canarias, la Presidencia manifiesta que se hace preciso señalar al señor Couceiro que ha de reemplazarlo, verificando al efecto la oportuna rotación censal y secreta.



Y efectuada la votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas escritas: trece.

Número de votos obtenidos:

Don Gerardo Alfonso y Gorui: uno.

Don Constante Quiñerón: uno.

Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo: nueve.

Papeletas en blanco: dos.

Luceó por tanto designado el señor Concejero Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre paréntesis: Sometida dicha propuesta a votación nominal, por haberse perdido así el señor Concejero Don Adolfo Bencomo: No vale.

El Presidente,

Antonio de Padua

Gerardo Alfonso

Señores Concejeros:

Directos titulares:

Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo.

Don Constante Quiñerón y del Robledo.

Don Miguel Estival y Bruelhe.

Don Pedro Duque Déniz

Directores suplentes:

Don José de L. Cáceres y Martínez, en sustitución de Don Angel Alonso Matos

Don Francisco Pérez Morán, en sustitución de Don

Esteban Protales, Poveda

Corporaciones Titulares:

Señor extraordinario del Excmo. Cabildo de S. de

Junio de 1926.

bu la Muy Leal, Noble, Suma y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife, Capital de

la provincia de Canarias, a los de Junio de mil novecientos veint

seis, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió

en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejeros que al momento se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, asistiendo también

el señor Interventor de Terceros.

Por ausencia del señor Presidente ocupa la presidencia el señor

Presupuestante Don Adolfo Bencomo y Fernández del Castillo, que

declara abierta la sesión. Y dada lectura por mí el Secretario al

acto de la ordinaria anterior verificada el día y siete de Abril último, que aprobada por unanimidad.

Leída el señor Concejero corporativo suplente Don Sebastián

Fernández Perdigón, citado para sustituir a Don José Rodríguez de

Don Maximo Machado Renschow, élite, y el señor Consejero Corporativo Titular Don Juan Rodri-
Corporativo suplente: que López.

Don Casiano V. Herrera P. Entrados en el despacho del órden del día, si hectora al
voto, que cupo a Don José L. Proyecto de Plan de Caminos vecinales provisionalmente apro-
liado; Guizales, cuyo cargo ha caído por la Comisión Permanente en sesión de ocho de abril
sido declarada vacante.

Don José Palcaroz y Bueche próximo pasado e invertido en el número cincuenta y uno del Bo-
letín Oficial de la provincia, correspondiente al veinte y ocho de
de Mayo, que cupo a Don Ra del mismo mes. Igualmente si hectora a una certificación
sobre Arcaus, cuyo cargo ha de Secretaría expresiva del resultado de la información pú-
sido declarada vacante. blica anunciada en el citado número del Boletín Oficial,
así como también al informe emitido por la Jefatura de Obras
Públicas de esta Capital, expreso de que puede aprobarse de-
finitivamente dicho Plan.

Por último si cuenta de la reclamación formulada
fuera de plazo por el Ayuntamiento de Cambaia en el
sentido de que, en lugar del Camino vecinal que se proyecta
denominado de "Cambaia a Araya por Malpais a Las Cue-
vecitas", se rectifiquen en el Plan cuatro: uno que parte del
"Desembarcadero del Pozo" pase por el "Barrio de la Magdale-
na", termine en "Malpais"; otro que partiendo de la Carrete-
ra general del Sur vaya a "Las Cuevecitas"; otro que par-
tiendo de dicha Carretera conduzca a "Araya"; y otro de la re-
futada Carretera a la "Plaza de la Aldea de Barranco Honda".
Respecto a esta reclamación informa la Oficina de Obras y
Vías vecinales, en escrito de treinta y uno de Mayo último, del
que también si hectora, en el sentido de que el último de los
caminos proyectados puede ser incluido en el Plan con el tí-
tulo de "Carretera de Santa Cruz de Juncos a Barranco
Honda".

Terminada la lectura de los anteriores documentos y escri-
tos, si cuenta de un escrito del Secretario que suenbe, en el
que luego se manifiesta que conforme al artículo cuarto del
citado Reglamento de Obras y Vías provinciales el Plan de
que se trata debe ser convertido en definitivo, publicandose en



[Handwritten signature]



el Boletín Oficial las rectificaciones que se acuerden, y deberán elevarse además un ejemplar al Ministerio de Fomento, para que proceda a la inscripción de los siguientes acuerdos:

Primero: Se invite a los Ayuntamientos peticionarios de Caminos, procedentes de los concursos tercero y cuarto, que no hayan sido replanteados, y que se hagan de ejecutar por ellos, para que dentro del plazo de quince días manifiesten su voluntad de que se practique esa diligencia como trámite previo para que pueda comenzar la construcción.

Segundo: Los propios Ayuntamientos, dentro del plazo de un mes, contados desde que se efectúe el replanteo, deberán remitir certificación u otro documento acreditativo de encontrarse libres y en disposición de ser ocupados los terrenos que haya de abarcar la vía, dentro de cuyo plazo deberán dar comienzo a las obras.

Tercero: Los demás Ayuntamientos concursantes de Caminos veniales, en los concursos tercero y cuarto, deberán así mismo proceder a dar comienzo a las obras necesariamente dentro del plazo de un mes, a contar desde que se haga pública en el Boletín Oficial de la provincia la aprobación definitiva del Plan de Caminos veniales, así como remitir el aludido documento, si ya no lo hubieren hecho.

Cuarto: Se prevenga a los Ayuntamientos comprendidos en los anteriores párrafos, que los que sejen transcurrido los citados plazos sin cumplir los procedentes prevenciones, perderán la preferencia que les concede el artículo sexto del Reglamento de Obras y Vías provinciales.

Quinto: Se remita en la Comisión Permanente para cuando se refiera a fijación del orden de construcción, y a la ejecución de dichos vías.

Y después de deliberar su Excmo. sobre el contenido del expediente sometido a su deliberación, resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente el Plan de Caminos veniales indudados tal y como se inserta en el número cincuenta y uno

del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al veinte y ocho de Abril último, con la sola modificación de incluir en el segundo grupo un Camino que se denominará de la "Carretera de Santa Cruz de Juncos a Buenavista a Barranco Hondo".

Segundo: Hacer público este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, con la advertencia de que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo veinte treinta y tres del Estatuto Provincial vigente, el expresado acuerdo aprobatorio equivale a la declaración de utilidad pública de los Caminos incluidos en el Plan, así como también que los Ayuntamientos, otras Entidades o cualquier persona con residencia o propiedades en término municipal a que afecte uno de dichos Caminos, podrán impugnar la utilidad pública de uno o mas de ellos, dentro del plazo de quince días hábiles, con la sola excepción de aquellos cuya utilidad pública hubiese sido ya declarada antes de primero de Abril de mil novecientos veinte y cinco, con sujeción a las leyes anteriores al referido Estatuto Provincial.

Tercero: Llevar un ejemplar del Plan definitivo de Caminos veniales al Ayuntamiento de Juncos, a los efectos del artículo quinto del Reglamento precitado; y

Cuarto: Aprobar la propuesta del Secretario que sucribe consignada en los particulares uno a quinto de su escrito que ante se transcribe.

* En el expediente número sesenta y siete, del corriente ejercicio económico, sobre ^{que} la administración, investigación y cobranza del Impuesto de Cédulas personales, se realice por medio de un Letrado, de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en veinte y cuatro de Mayo último, creando dicho cargo y reglamentando su nombramiento y funciones.

Y por unanimidad se acordó aprobar el mencionado acuerdo tal y como literalmente figura transcrito en el acta de la expresada sesión de la Comisión Permanente de veinte y cuatro de Mayo próximo pasado, suponiéndose así mismo que el concejo



para la provisión de obra por un pliego que abraque hasta el día de Julio próximo venidero y que los contratantes deberán ser naturales de este y españoles para tomar parte en el concurso x

Nota una moción del Sr. Diputado don Adolfo Bencomio y Fernández del Castillo, proponiendo se faculte a la Comisión Permanente para elegir el sitio conveniente a la construcción de un edificio para instalar todas las dependencias y oficinas del Cabildo, atendiendo también dichas facultades al cargo de los correspondientes ante-proyectos, que se aprobaron por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre líneas: que. *Palé.*

El Presidente accidental,

Bencomio

S. Sarrasqui

Señores Concejales:

Directos titulares:

Don Benito Guzmán y del Roblaín.

Don Adolfo Bencomio y Fernández del Castillo.

Don Pedro Duque Déniz

Directos suplentes:

Don José de L. Cáceres y Montevideo, en sustitución

de Don Angel Ramos Hato. Asiste el Interventor de

Fuente.

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Municipal de Jenufe de 9 de junio de 1926.

En la Muy Real, Noble, Leñista y Muy Beneficida Ciudad, Puerto, Plaza de Santa Cruz de Santiago de Jenufe, Capital de la Provincia de Guipúzcoa, a nueve de junio de mil novecientos veintiséis y seis, siendo la hora de las diez y seis, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Y no habiendo número suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

El Presidente accidental,

Bencomio

S. Sarrasqui

Señores Concejales:

Directos titulares:

Don Adolfo Bencomio y Fernández del Castillo.

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Municipal de Jenufe de 11 de junio de 1926.

En la Muy Real, Noble, Leñista y Muy Beneficida Ciudad, Puerto, Plaza de Santa Cruz de Santiago de Jenufe, Capital

Don Miguel Estanisl. y
Fruite's.

Don Juan de la Cruz y Martín
Don Cristobal Quiroga y Pel.
Polanco.

Don Pedro Duque y Dávila

Directores suplentes:

Don José de L. Cáceres y Ma.
Don Angel Romero Matos.

Don Francisco Póver Martí, con
suplente personal de Don Est.
nistas Botous y Prosa.

Corporativos titulares:

Don Juan Balhuacort Hernan.

Corporativos suplentes:

Don José Valcárcel y Benito de
Lugo, citados en lugar de Don
Ramón Arcañiz y León, que ha
renunciado su cargo.

Don Camilo V. Lecuna Pover,
suplente a Don José Schulte Gue
zalar, que ha dejado de ser Cora
jero.

Don Sebastián Fernández Per.
sición, que sustituye por igual
nister a Don José Rodríguez Telles.
Asistió el Subteniente de Foucaud.

de la Provincia de Canarias, a once de junio de mil novecien-
tos veinte y seis, siendo la hora de las once, se reunió en
el Salón de Actos de la Corporación los señores que al más-
que se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria
convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don
Alejo Doucous, Teniente del Castillo, Vicepresidente del
Excmo. Cabildo, se dió lectura al acta de la extraordina-
ria, como suplente personal, y autorizó y aprobó al doc del que surta, que fué aprobada
por unanimidad.

Dió cuenta a continuación de un escrito de la Intervención
de Fondos, proponiendo, de conformidad con lo dispuesto en el pá-
rrafo segundo del artículo trescientos cuatro del Estatuto Orga-
nizativo, la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo undécimo. Obras públicas; edi-
ficios insulares. Artículo octavo. Otras obras. Para cual-

quier clase de gastos que origine la construcción de
un desembarcadero de Güimar, y para subvenir
las obras de ampliación del del Puerto de la Cruz,
atiendo como para edificar y mejorar las construcciones
naturales de pequeñas isletas en la Playa de San
Juan, Lencillanos, Sotaje, Abrego y Molinos, por los
cuarenta y cinco mil 45.000. pesetas?"

Del mismo Capítulo. Artículo noveno.

Construcción de edificios insulares: Para cual-
quier clase de gastos a que se lugar la con-
strucción del nuevo Hospital de la Laguna,
pesetas: veinte y nueve mil ciento cincuenta 29.150. pesetas.

Total: 74.150. pesetas?"

"El Capítulo primero. Obligacio-
nes generales. Artículo octavo. Otras conceptos anu-
ales. Subconcepto: Para abonar a la Hacienda
pública el Impuesto de estribados sobre sueldos,
gratificaciones, etcétera, de todo el personal que



[Handwritten flourish]



percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos del Excelextintino Catalán, pesetas mil quinientas 1.500. pesetas."

"El Capitulo sexto. Personal y material. Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación. Subconcepto: Alumbrado y otros gastos. Para reparaciones y reformas en la Casa que ocupa el Excelextintino Catalán, reparaciones de timbres eléctricos y del alumbrado, instalaciones eléctricas, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las mismas, pesetas de mil 2.000. pesetas."

"El Capitulo octavo. Beneficencia. Artículo primero. Hospitalización de enfermos. Subconcepto: De los establecimientos de Beneficencia de esta Capital. Alumbrado, calefacción y combustible: Para fluido eléctrico para el alumbrado y aparatos, pesetas ciento cincuenta 150. pesetas."

"El Capitulo undécimo. Obras públicas y edificios instalados. Artículo primero. Construcciones de laboratos. Subconcepto: Para material de obras por administración, pesetas cuatro mil 4.000. pesetas."

"El mismo Capitulo. Artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras vicinales: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de las carreteras en la Villa, con motivo de las subastas que por el término se adjudiquen al Excelextintino Catalán, así como para sufragar las mismas atenciones con el producto que se obtenga por subvenciones, suavios o cualquier otro concepto; para la adquisición de herramientas y atender al mantenimiento de las mismas y de la maquinaria destinada a este servicio e igualmente para la construcción de fianzas provisionales o definitivas a requerir del cumplimiento de estos contratos, pesetas cua-

renta mil. 40.000. pesetas"

"El propio Capítulo. Artículo séptimo.
 Del establecimiento de líneas de comunicación telegrá-
 fica: Para satisfacer los gastos de todas clases que
 ocasiona la continuación de la Red telegráfica in-
 sular y construcción o adquisición de pabellones
 para sus oficinas, así como para atender al
 cumplimiento de los contratos que para la im-
 plantación de este servicio de telegrafía o se
 hayan celebrado e igualmente para subte-
 nimiento del servicio establecido. pesetas veinte
 mil. 20.000. pesetas"

"El Capítulo suodécimo. Gastos
 de obras y servicios públicos del distrito. Distin-
 to segundo. Obras y servicios públicos concor-
 din. Del concepto Del beneficio insular. Moto-
 ciclitas, bicicletas y automóviles. Para conserva-
 ción, reparación y adquisición de automóviles,
 motocicletas y bicicletas, y para petróleo, alcohol,
 gasolina, aceite, carburo y accesorios, pesetas del
 mil quinientas. 2.500. pesetas"

"El mismo Capítulo, Artículo y Sub-
 concepto: Dietas y gastos de viaje. Para este cla-
 se se gasta del personal de la Red, pesetas
 dos mil. 2.000. pesetas"

"El Capítulo décimo octavo. Impre-
 ntas. Artículo único. Para los servicios de
 imprenta en el Territorio, para atencio-
 nes de esta clase, pesetas dos mil. 2.000. pesetas"

Total: 44.150. pesetas"

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente
 transprouncia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo
 la hora de las doce, se levantó la sesión de que go el Secre-



torio certifico.

El Presidente accidental,

José María Rodríguez

Señores Consejeros:

Directores de Heciores:

Dou Adolfo Baucome y Ferrnax
dex del Castillo.

Dou Corisiano Guimera y
Del Roblaín.

Dou Miguel Estanisl y
Brunkthé.

Dou Pedro Duque y Déniz.

Directores Suplentes:

Dou José de S. Cáceres y Ma-
llosterro, como suplente perso-
nal de Dou Ruyal Romero
y Matos.

Dou Francisco Pérez Martel
que lo es de Dou Estanisl
Borker y Poveca.

Corporaciones Militares:

Dou Juan Rodríguez López.

Corporaciones Suplentes:

Dou José Valcárcel, Comisario
de Luzo, citado por virtud de
la vacante producida por re-
nuncia de Dou Baucome y Ferrnax
y León.

Dou Manuel V. Lecuona y
Pérez, concurso en el mismo
concepto por consecuencia

de la vacante de Dou José de Ma-
to y González.

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Insular de
Lanzarote de 24 de junio de 1926.

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Beneficida Ciudad,
Puerto y Plaza de Santa Cruz de Sanabria de San Juan, Capital
de la provincia de Canarias, a veinte y cuatro de junio de mil no-
vecientos veintiseis, siendo la hora de las quince y sesenta y
cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corpora-
ción, con mi asistencia y la del Interventor de Fomento, los señores
Consejeros que al margen se expresan, con objeto de celebrar la
sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

El señor Dou Adolfo Baucome y Ferrnax, Presidente del Cabildo, Vice-
presidente de la Corporación, en funciones de Presidente, por hallar-
se de dato de baja el señor Consejero que desempeña el cargo, decla-
ra abierta la sesión. Y dada lectura por mí el Secretario al ac-
ta de la extraordinaria anterior, verificada en once del que cursa,
que es de Dou Estanisl Borker y Poveca, que aprobada por unanimidad.

Subrayado en el despacho de los asuntos figurados en el ex-
cmo. del día, se dió lectura a mi escrito de la Intervención, fecha
diez y nueve del que cursa, que copiaré a la letra dice así:

"Proximo a agotarse una de las consignaciones que fi-
guraban en el vigente Presupuesto, agotadas otras e insuficientes para
demás y careciendo por lo tanto de recursos para satisfacer obliga-
ciones contraídas y continuar dando cumplimiento, se hace irrespon-
sable la aprobación de una transposición de crédito."

Determinada el párrafo siguiente del artículo decimocho con-
tado del Estatuto Provincial, aprobado por Real Decreto de veinte de
Marzo de mil novecientos veintiseis y cinco, lo que sigue:

"Las transposiciones de crédito sobraute de un Capítulo
a otro, serán hechas siempre que los respectivos servicios en que
son inestables, y las cuantías no excedan del cinco por ciento del



para sufragar las mismas atenciones con el producto que a ella sea por subvenciones, donaciones o cualquier otro (cuotas) de los, conceptos; para la adquisición de herramientas y atender al mantenimiento de las mismas y de la maquinaria destinada a este servicio e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o depositadas para responder del cumplimiento de estos contratos, pesetas treinta mil 30.000. pesetas.

El mismo Capítulo. Artículo nuevo. Construcción de edificios insulares; Subconcepto: Para satisfacer los gastos de todos obras que ocasionen los obras de ampliación de los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, pesetas cinco mil 5.000. pesetas.

El Capítulo décimo segundo. Grupo de obras y servicios públicos del Estado. Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos. Subconcepto: Del telefono municipal; motocicletas, bicicletas; automóviles: Para conservación, reparación y adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas y para petróleo, alcohol, gasolina, aceite, carburo y accesorios, pesetas noventa 900. pesetas.

A igual Capítulo y Artículo y Subconcepto: Mantenimiento de la Red: Para material eléctrico de todos clases, herramientas, postes, concretas, platinas, tornillos, seguros y cuanto sea necesario para el mantenimiento de la Red, pesetas cinco mil 5.000. pesetas.

El Capítulo décimo octavo. Imprevistos. Artículo unico. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto: Para atenciones de esta clase, pesetas dos mil 2.000. pesetas.

Total: 45.000. pesetas

De lo anterior que la operación propuesta en cada porción -
 rá la buena marcha de la Corporación puesto que terminando
 el año económico en treinta del actual, las sumas transferidas
 no afectan al cumplimiento del servicio que corresponde, ya que
 para realizarlo resta una consignación, después de efectuada la
 ampliación propuesta de cuantía y cinco mil pesos, suma
 imposible de invertir en lo que resta de ejercicio.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta
 transformada.

Inmediatamente se envía de una sesión de la Presidencia que literalmente se
 transcribe a continuación:

"Continúa esta presidencia como de sumo interés
 para el país, que los créditos que se asignan a la Ley de fene-
 nse en concepto de subvención para construir caminos vecina-
 les, se invierten en su totalidad y sea que se pida una sola
 de las cantidades que por el Estado se libren para atender es-
 te servicio.

La causa de que estos créditos no tengan efectividad
 año tras año, reintegrándose a la Hacienda sumas de verdadera
 consideración, obedece a la falta de recursos de las Ayunta-
 mientos locales, que se ven imposibilitados de cumplir los
 compromisos que tienen contraídos en la materia.

Entonces, pues, este vicario evita que tal ocurra, y
 a ese fin, tengo el honor de proponer a Su Excelencia lo
 que sigue:

Primero: Que se autorice el pago de los obras que e-
 jecuten las Ayuntamientos, en aquellos caminos que se rea-
 bren por cuenta de los peticionarios, en virtud de censo de
 la Dirección técnica de los mismos, compromisos de la uni-
 dad de obra ejecutada, ya con cargo a los fondos de la sub-
 vención del Estado, ya con cargo a los fondos locales, según per-
 mita la ley, haciéndose luego las compensaciones que pros-
 dan.

Segundo: Que se faculte a la Comisión Perma-



[Handwritten flourish]



mente, para los casos que lo estime necesario y con sujeción a las normas que establezca subsogarse en las obligaciones que hayan contraído los Ayuntamientos, respecto a Comisarios ocasionales, abrenuendo con cargo a los fondos insulares y por cuenta del crédito total cuantos gastos sean necesarios para que por ningún concepto deje de percibirse cantidad alguna por las subvenciones correspondientes.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha moción.

Y luego habiendo más asuntos de que tratar, se cerró la sesión en la forma de las diez y siete, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

El Presidente accidental,

[Signature]

[Signature]

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Ley del Escudo, queda abansada la diferencia de recintos que corresponde a este libro, con treinta y siete pesetas veinte centinos, en papel de pagas al Estado cuyos recintos superiores quedan unidos al mismo.

Santa Cruz de Tenerife 1 de Julio de 1926



Don Rafael Rodríguez de Pineda,

Fiscal de Cámara

Ejercicio del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis.

Señores Consejeros:

Directos propietarios:

Don Estanislao Britos y Jove

Don Francisco La-Boche Aguilar

Don Fernando Sáenz de Botros

Don Antonio Vivanco

Don Antonio Quintanilla

Don Estanislao de Jorjas Barco

Don Walter Gutiérrez y Marrero

Directos suplentes:

Don Angel Romero y Matos

Don Manuel Santos Masdau

Don Miguel Esborni de Brulhe

Don Jacinto Caizango

Don Francisco Pérez Martel

Don Ramón Álvarez Castro

Corporaciones titulares:

Sección de constitución del Excmo. Cabildo

Funeral de Tenerife.

14 de Diciembre de 1926.

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Beneficencia de este Ayuntamiento, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, a catorce de Diciembre de mil novecientos veis y seis, siendo la hora de la tarde, se reunieron los señores que al margen se expresan, señores Consejeros del Excelentísimo Cabildo de este Ayuntamiento, para el desempeño de sus funciones, y en virtud de lo que se expone, se acordó que se proceda a la constitución de la Corporación, en cumplimiento de la convocatoria inserta en el número veinticuatro, ochenta y ocho del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día diez del mes de Julio de este año.

Los repetidos señores han acreditado previamente su calidad de consejeros, mediante la exhibición de los res-

[Handwritten signature]

Don Juan de los Rios Marti
 Don Maximo Machado Reusba
 Cooperativos suplentes:
 Don Camilo V. de Guana Pover
 Don Domingo Ayala Barreda
 Don José Fumero y Pérez
 Don José Valcárcel y Benítez
 de Lugo.

pectivas credenciales, que han sido registrados en la Secretaría de mi cargo.

Encuentrándose reunidos dichos señores, en el Salón del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia Don José Domínguez Maureta, y a su requerimiento, si lectura al oficio que dicha Superior Autoridad dirigió a la Procuraduría del Realitdo, en vista del corriente, admitiendo la dimisión de los señores Consejeros anteriores, con la expresión de que queda altamente satisfecho del celo e interés demostrados por los mismos en el desempeño de su gestión; al oficio de la misma Autoridad de igual fecha, comunicando la designación de los señores Consejeros actuales; a la convocatoria de esta sesión inserta en el Boletín Oficial a que antes se alude, y al artículo ochenta y cinco del Estatuto Provincial vigente, que regula las formalidades con arreglo a las cuales debe constituirse las Diputaciones Provinciales y por consiguiente los Cabildos Locales.

El Excmo. Sr. Gobernador civil da, en primer término, posesión de sus cargos a todos los señores Consejeros al principio mencionados, y además al señor Consejero Cooperativo titular Don Juan Rodríguez López que ha entrado en el Salón después de comenzar el acto; e inmediatamente invita a los reunidos a que constituyan la Mesa interior, en la forma que el precepto artículo determina, lo que se efectúa respetuosamente, resultando que ocupa la Procuraduría el Excmo. Sr. Don Antonio José Valle, como Consejero Directo de mayor edad entre los asistentes, y que igualmente forman parte de dicha Mesa Don Estanislao de Torres Barroso, por ser el de menor edad entre los Consejeros Directos titulares, y Don Maximo Machado y Reusba, en quien concurre la misma circunstancia entre los Cooperativos propietarios.

Con la expresada designación queda constituida la Corporación para el efecto de las sesiones que han de te-

por lugar, con los siete señores Consejeros Directos Titulares; con los señores Don Juan de la Cruz y Martín, Don Mariano Machado y Beuthaus, Don Juan Rodríguez López, como Consejeros Corporativos propietarios; Don Domingo Azata y Barrera, como suplente personal del Consejero Corporativo Don Constante Quintero; Gil. Roblaín; Don José Turrero y Pérez, como suplente personal de Don Verdoso Afonso y Ferrer, también Consejeros Corporativos; y por último, con Don Camilo V. Leuona y Tobar, en quien, por figurar en primer término entre los Corporativos suplentes, recayó la sustitución de Don Juan Beltrán Ferrera, Corporativo propietario, en efectuarse igual sustitución respecto al señor Luis José también Corporativo Titular Don Antonio Carlos Díaz, porque este señor, según telefónicamente ha advertido, llegará de un momento a otro para concurrir a la sesión.

Después de practicadas las anteriores diligencias, el Excelesísimos señor Gobernador civil pronuncia las palabras que a continuación y literalmente se transcriben:

“Señores: La trascendencia del acto, la solemnidad del momento y la conciencia de mi propia responsabilidad, me vedan de excusar a la improvisación, siempre viciosa y arriesgada, las palabras que he de pronunciar desde este Tribunal lleno de prestigio. Esciento vívidamente porque he querido que sea la expresión exacta de mis sentimientos y acentos quedan como garantía de que es la de llevarse al viento.

Como representante del Gobierno de la Nación he recurrido al Cabildo Insular, haciendo una ponderada distribución de puestos para que en la corporación estén más equitativamente representadas todas las regiones de la Isla. La estrechez de los límites fijados por la ley obliga a que la bondad del propósito se extienda ante la voluntad escrita, que impone involuntariamente in-



[Handwritten flourish]



perfecciones. Si mis facultades no estuvieran convalidadas por la rigidez de esta norma, tal vez hubiera podido aproximarme al acierto y no tendríamos todos estos inconvenientes la ausencia de sectores vitales de la vida, ni pretensiones que no han estado en el pensamiento y que, sin embargo, son una realidad. Y ya lo saben los que no se ven representados aquí. No hay desdén sino urgencia, no hubo olvido pero imposibilidad.

Y si alguien quiere variar el concepto y en vez de hablar de reconstitución, pensar en renovación... por mí que no quede. Siénto un profundo respeto a las personas, es tan grande la consideración que me merece todo el que posea su inteligencia, su voluntad y su tiempo al servicio del bien público, que la misma abstracción tienen para mí, dentro de esta casa, los que se van que los que vienen a ocuparla de nuevo. Añade el sacrificio de unos y de otros lo hago sensible mi gratitud y me basta del corazón un homenaje de cariño.

Porque a estos lugares no se viene sino a trabajar y a padecer. La labor perseverante, la inquietud de todos los horas, el recelo al desacierto y el renunciamiento de la comodidad, son los empujantes de estos cargos. Y heuristas sean tantos sinsabores si, además, no encuentran por recompensa la ingratitud de los que debían mostrarle agradecimiento.

Pero, a pesar de estos inconvenientes y peligros, pobres de nosotros, sobre todo mí si el entusiasmo nos faltare o desmayáramos en el camino que la obligación nos traza. Son estos tiempos de lucha y de renovación, y batallas, provincia crucial, donde como sus honorarios pecuniarios, deseos de nueva existencia y ansias de mayor bienestar, y de la mano con ellas quiere seguir el sendero que la mode común se ciaba, sublevar la abiente para que cumpla sus deberes en estas horas en que, después de la gran catástrofe, el mundo entero evoluciona hacia un sendero más fructífero y progre-

sivo de la vida.

Cumplamos, pues, nuestra deber. Pensad en que por las circunstancias en que vivís a esta casa, las miradas están fijas en vosotros y en mí. No defraudemos la confianza de los que esperan y quitemos con nuestra conducta todo argumento a los desconfiados.

¿o si queréis conmigo convenir en un plan que nos señale con toda precisión, y el cual cual ha de ser la norma de nuestra, ideales y la dirección de nuestra espesas, yo puedo adelantaros el mío, que es bien sencillo y práctico: amor a fenezife y justicia seca: cree que es todo un programa de gobierno?!

Los señores Concejeros acogieron con calorosas aplausos las manifestaciones del Excelentísimo señor Gobernador civil, que inmediatamente se retiró del Salón, lo mismo que los Concejeros que por su cualidad de suplentes que no tienen que quedar sustituyendo a ningún titular, no necesitan tomar parte en la sesión.

Inmediatamente, y después de suspenderse la sesión por breve término, para que los señores Concejeros pudiesen ponerse de acuerdo, se efectuó la votación nominal y secreta, necesaria para elegir el señor Concejero que ha de ocupar la Presidencia de la Corporación, dando el siguiente resultado:

Número de papeletas hechas: trece.

Papeletas en blanco: una.

Número de votos obtenidos:

Don Estanislao Borrous y Poveda, once.

Don Francisco La Roche y Aguilón, uno.

En vista del resultado de la votación el señor Presidente de la Mesa interior, proclamó Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de fenezife al Excelentísimo señor Don Estanislao Borrous y Poveda, que tomó posesión de su cargo, ocupando la presidencia y dirigiendo las



rotaciones que a continuación se mencionan, con expresión de su resultado.

Entra en el Sabio el señor Consejero Cooperativo Don Antonio Castro Díaz, a quien ha Presidencia posesiona de su cargo.

Votación para Vicepresidente del Excolectivo Sabido
Insulat de Tenerife.

Número de papeletas hechas: catorce.

Número de votos obtenidos:

Don Francisco La Roche y Aguilas: once.

Don Waldo Gutiérrez y Marrero: dos.

Don Antonio Vivaico y Santillán: uno.

Queda proclamado Don Francisco La Roche y Aguilas.

Sale del Sabio el señor Consejero Don Juan Rodríguez López.

Votación para representantes propietario y suplente del
Exco. Local de la Mancomunidad Interinsular de Canarias.

Número de papeletas hechas: trece.

Papeletas en blanco: una.

Número de votos obtenidos:

Para Propietario:

Don Antonio Vivaico y Santillán: siete.

Don Waldo Gutiérrez Marrero: tres.

Don Antonio Jonib Valle: uno.

Don Juan Rodríguez López: uno.

Para Suplente:

Don Waldo Gutiérrez Marrero: siete.

Don Antonio Jonib Valle: dos.

Don Francisco La Roche y Aguilas: uno.

Don Leonel Quimera y Del. Robáu: uno.

Don Antonio Vivaico y Santillán: uno.

Quedan proclamados: Propietario, Don Antonio Vivaico y Santillán. Suplente, Don Waldo Gutiérrez y Marrero.

En este estado, se lechura al artículo ciento noventa y cinco del Estatuto Provincial vigente, dispositivo de que la Comisión especial de Presupuestos que ahora va a designarse, se compondrá de

tres Consejeros Directos y tres Corporativos, y que para su nombramiento cada Consejero solo podrá votar 100 miembros:

Y efectuada la votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: trece.

Número de votos obtenidos:

Don Francisco La Roche y Aguilera: uno.

Don Máximo Machado y Reuschow: cinco.

Don Juan de la Cruz y Marhué: tres.

Don Estanislao de Torres Barros: cinco.

Don Estanislao Britos y Pineda: dos.

Don Juan Rodríguez López: dos.

Don Fernando Salazar y Belhoucourt: tres.

Don Antonio Castro y Díaz: uno.

Don Gerardo Afonso Torrué: uno.

Don Coriolano Quimera y Gil Roblaín: uno.

Don Antonio Vivaeco y Santillán: dos.

Y resultando de la votación que entre los Consejeros Directos los señores Torres Barros (Don Estanislao) y Salazar Belhoucourt (Don Fernando) son los que han obtenido mayor votación, los proclamó la Presidencia en este concepto para formar parte de la Comisión de Presupuestos, así como también y por el mismo motivo, a los señores Don Máximo Machado y Reuschow, Don Juan de la Cruz y Marhué y Don Juan Rodríguez López, como Corporativos.

Y siendo preciso designar un tercer Consejero Directo por no haberse podido hacer proclamación pues que en favor de él, se procedió a nueva votación, con el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: trece.

Número de votos obtenidos:

Don Francisco La Roche y Aguilera: uno.

Don Estanislao Britos y Pineda: ocho.

Don Antonio Vivaeco y Santillán: cuatro.

Resultó pues designado Don Estanislao Britos y



Proceda, quedando integrada la Comisión de Presupuestos por los siguientes señores Concejales:

Directores:

Don Estanislao Botius y Poveda, Don Estanislao de Joray y Barroso y Don Fernando Salazar y Bethencourt.

Corporativos:

Don Máximo Machado y Renschow, Don Juan de la Cruz y Martín y Don Juan Rodríguez López.

Votación para designar el Vocal electivo representante del Excmo. Cabildo en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Número de papeletas hechas: trece.

Número de votos escrutados:

Don Walter Gutiérrez y Marrero: ocho.

Don Antonio Fontán Valle: cuatro.

Don Constante Quimerá y Del. Robán: uno.

Luego por tanto proclamado Don Walter Gutiérrez y Marrero.

Votación para designar el Vocal representante del Excmo. Cabildo en la Junta Administrativa de los Servicios agrícolas oficiales, a que se refiere el oficio de la Sección Agronómica de esta Capital, fecha veintidós del que cursa, del que se trata.

Número de papeletas hechas: trece.

Número de votos escrutados:

Don Fernando Salazar y Bethencourt: ocho.

Don Antonio Fontán Valle: uno.

Don Máximo Machado Renschow: dos.

Don Constante Quimerá y Del. Robán: uno.

Don Antonio Viveros y Santillán: uno.

Luego proclamado Don Fernando Salazar y Bethencourt.

Votación para designar tres señores Concejales que formen parte de la Comisión Administrativa del Turismo Insular de

Tenerife.

Número de papeletas hechas: trece.

Número de votos escrutados:

Don Antonio Vivanco y Santillán: diez.

Don Francisco La Roche y Aguilar: once.

Don Corneliano Quiñera y Gil. Poldán: nueve.

Don Antonio Joritió Valle: cinco.

Don Fernando Salazar y Bethencourt: dos.

Don Juan de la Cruz y Martín: dos.

La Presidencia proclamó a los señores Don Francisco La Roche y Aguilar, Don Antonio Vivanco y Santillán y Don Corneliano Quiñera y Gil. Poldán.

Por último se procedió a votar en una sola papeleta los cargos que a continuación se expresan al hacer constar del resultado de la votación.

Número de papeletas leídas: trece.

Número de votos obtenidos:

Para Consejero. Inspector de Artesías de esta Capital.

Don Antonio Vivanco y Santillán: ocho.

Don Antonio Joritió Valle: cuatro.

Don Francisco La Roche y Aguilar: uno.

Para Consejero. Inspector de Arbitrio en el Puerto de la Cruz.

Don Antonio Barbo Díaz: doce.

Don Máximo Machado Renschau: uno.

Para Consejero. Inspector de los Establecimientos de Sanidad de Beneficencia de esta Capital.

Don Francisco La Roche y Aguilar: once.

Don Antonio Joritió Valle: uno.

Don Antonio Vivanco y Santillán: uno.

Para Consejero. Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

Don Juan de la Cruz y Martín: doce.

Hay una papeleta que no contiene designación para este cargo.

Para Consejero. Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortiga.

Don Máximo Machado y Renschau: doce.



[Handwritten signature]



Don Fernando Salazar y Bethencourt: uno.

Para Consejeros. Inspector de las Obras de la Hacienda Municipal de esta Capital.

Don Walter Gutierrez y Marrero: once.

Don Antonio Jorjito Valle: dos.

Para Consejeros. Inspectores de las obras de Carreteras.

Don Walter Gutierrez y Marrero: doce.

Don Antonio Viraucio y Sankillán: uno.

Para Consejero. Inspector del servicio telefónico municipal.

Don Antonio Jorjito Valle: siete.

Don Fernando Salazar y Bethencourt: cinco.

Don Antonio Viraucio y Sankillán: uno.

Para Consejero. Inspector de las obras del Instituto de La Lanza y de las del nuevo edificio para el Hospital de dicha ciudad.

Don Juan de la Cruz y Martín: doce.

Hay una papeleta que no contiene designación para este cargo.

Y en vista del resultado de la votación, la Presidencia proclama para los cargos que anteceden a los señores Consejeros cuyos nombres se constata en primer término, a continuación de cada cargo de la precedente relación, por ser los que han obtenido mayor número de votos.

En este estado la Presidencia usa de la palabra, para cumplir según expresa como primer deber, el de dar a la Corporación las gracias por la honra que acaba de dispensarle, elevándole al cargo de Presidente. Dice, que tiene la absoluta convicción de que todos los señores Consejeros al aceptar sus cargos, lo han hecho animados del propósito de poner su inteligencia, su voluntad al servicio de los intereses de la Cella, cuyos mirados están seguramente fijos en la labor que ha de desarrollar el actual Cabildo. Dice que la Corporación tiene la tradición de ser una entidad verdaderamente administrativa, tradición que interesa seguir, abandonando todos los señores Consejeros para su gestión dentro del Cabildo, los ideales políticos que profesan,

para todos los cuales sin excepcion tiene el orador el mayor respeto, pero entiendo que para nada deben influir en las decisiones del Cabildo, y esta es una confianza, y contando tambien con la colaboracion de todos, ha aceptado el honor que se le hace.

El señor Consejero Don Antonio Vivanco y Sautillan, pronuncia breves frases para felicitar a la Presidencia, y para ofrecer en nombre de todos la mas eficaz y leal cooperacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las trece, se levanta la sesion de que yo el Secretario certifico.

Estanislao Brotons y Sautillan

Señores Consejeros:
Directores Jitulares:

Don Estanislao Brotons y Sautillan.

Don Francisco La Roche y Aquilar.

Don Fernando Galojar y Bethencourt.

Don Walter Guillermo Herrera.

Don Antonio Garcia Valle.

Corporativos Titulares:

Don Juan Bethencourt Herrera.

Don Gerardo Alonso Corriu.

Don Antonio Garcia Diaz.

Don Estanislao Ruiz Fiol.

Corporativos suplentes:

Don Camilo V. Llanusa y

Sesion extraordinaria del Excmo. Cabildo Insular de
Jenoverfe de 21 de Diciembre de 1926.

En la Muy Real, Noble, Leal, y Muy Benéfica Ciudad, Puerto, Plaza de Santa Loren de Jauharb de Jenoverfe, Capital de la provincia de Guaymas, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos, veinte y seis, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporacion los señores Consejeros que al unison se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para el dia de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Estanislao Brotons y Sautillan, Presidente de la Excelentisima Corporacion, se prosiguio de sus cargos de Consejeros a los señores Don Juan Bethencourt Herrera, Don Gerardo Alonso Corriu y Don Estanislao Ruiz Fiol.

Y leidos los actos de las sesiones anteriores de veinte y cuatro de junio último y catorce del actual, la Corporacion queda enterada de la primera y presta su asenso y aprobacion a la segunda.

Por lo que se acuerda que como suplente personal de Don Juan Rodríguez López.

Dña. Dorothea Azala Barasa, en sustitución del honorario propietario Don Juan de la Cruz y Martiñel. Acordó el Interventor de Fossos.

Hago constar a requerimiento de la Presidencia no haberse recibido oficio de sufragio señores Concejales, excusando su inasistencia a la sesión.

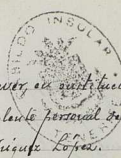
A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, celebrar, además de esta sesión, otra en el día de mañana, si fuere preciso, a la misma hora, para despachar los asuntos figurados en la orden del día.

En el expediente incoado con motivo de oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, fecha veinté y siete de Noviembre próximo pasado, interviene se le manifieste si el Excmo. Cabildo mantiene la oferta de subvencionar los obras de construcción de un "muelle embarcadero y ampliación de la explanada de "El Penitente", los de "reforma y pavimentación de las empalizadas y vías de acceso para el Servicio del citado embarcadero", se dio lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión de dos del que consta, que en su parte resolutiva dice así:

"Contestar a la reiterada Alcaldía, que según el precedente establecido en anteriores (precedentes) presupuestos, el Excmo. Cabildo debe subvencionar dichas obras con el cincuenta por ciento de su valor, en la forma prescrita en el artículo catorce del actual Presupuesto, siempre que la cantidad a librar por el Cabildo en cada anualidad no exceda de cien mil pesetas, en cuyo término reformará este cuerpo el Pleno, así como también proponerá que en el caso de que, si en la primera anualidad fuere preciso, se habilite el crédito necesario para cubrir las repetidas cien mil pesetas, por ser inferior a dicha suma el que para tal atención figura en el Presupuesto vigente."

Y por unanimidad se acordó como en dicho acuerdo se propone.

La Corporación dio el expediente número cuarenta y cuatro, del segundo semestre de este año, sobre lectura al Pleno de la Intervención de Fossos de veinté y seis de Noviembre último, presentando el proyecto de primer presupuesto extraordinario para el corriente ejer-



Handwritten signature or scribble at the top center of the page.



cicio general; el informe de la Comisión Permanente) de los de Presupuestos; el acuerdo de la Comisión (de Presupuestos) de este, Permanente de veinte y siete del mismo mes; y al referido proyecto, disponiendo la Presidencia que se discuta por Capítulos, y Artículos, concurrendo por el presupuesto de gastos, y continuando con el de Ingresos, lo que se efectúa con el siguiente resultado, y después de dejarse sentado que este documento regirá en el próximo año económico de mil novecientos veinte y siete.

Leído el Capítulo primero. Obligaciones generales; Artículo octavo; Otros conceptos del Presupuesto; diversos, Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares; y undécimo, Gasto indeterminado, se aprueba con un crédito de pesetas treinta y un mil cuatrocientas catorce con noventa y cinco céntimos.

Por último se aprueba el Capítulo sexto; Personal y Material; Artículo cuarto; Gastos generales de la Corporación, con un crédito de treinta pesetas, el Capítulo octavo, Beneficencia. Artículo tercero. Hospitalización de enfermos; y séptimo, Instituto de Higiene, con un crédito de pesetas mil trescientas y dos con diez y ocho céntimos; y el Capítulo décimo, Instrucción pública, Artículo décimo, con un crédito de veinte mil pesetas.

Leído el Capítulo undécimo, Obras públicas, Edificio insular, el señor Salazar y Bolhoucourt (Don Fernando), propone que, como el expediente sobre compra del tranvía y construcción del ferrocarril insular, ha de quedar sobre la Mesa, se elimina del artículo sexto, el crédito de ochocientas mil pesetas que figura para cubrir los bienes de la Compañía de tranvías, así se acuerda. En este propio Capítulo se acuerda crear un crédito de trece mil pesetas, para la compra de una casa en Parachico, para alajar la estación telefónica insular, y pago de los gastos, que la adquisición origina, quedando aprobado este concepto con un crédito total de trescientas y siete mil veinte y



[Handwritten flourish]

los pesetas con veinte céntimos.

Por último se aprueba el capítulo duodécimo, fracción de obra y servicio público del Estado, con un crédito de trescientos cuatrocientos treinta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Importa, pues, el Presupuesto de Gastos, ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos.

Se procedió después a deliberar sobre el Presupuesto de Ingresos, eliminándose en el capítulo séimo tercero, crédito especial, el ingreso de seiscientos mil pesetas, calculado como producto de un empréstito, y reduciéndose a ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos, el que se calcula en el capítulo séimo noveno, Resultos.

Todos los precedentes acuerdos fueron adoptados por unanimidad de votos de los asistentes, quedando en su virtud, a probar el Presupuesto extraordinario de que se trata, por la repetida suma de ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos, y dispuestas la Corporación que se se inmediatamte cumplimentar a lo dispuesto en el artículo doscientos del vigente Estatuto provincial.

En este estado, y a propuesta del señor Consejero Don Antonio Vivanco y San Millán, se acuerda quede en la Mesa hasta la próxima sesión, el expediente número ochenta, del segundo decenio de mil novecientos veinte y seis, sobre construcción de un ferrocarril insular.

Que habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre paréntesis precedentes NoVale.

[Handwritten signature: Antonio San Millán] *[Handwritten signature]*

Señores Concejales:
Directos Titulares:
Don Francisco La Roche y

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Insular de
Canarias de 17 de Enero de 1927.
En la Muy Leal, Noble, Inviolada y Muy Benéfica villa

Aguilar.

Don Fernando Salazar y Be-
thencourt.Don Estanislao de Torres Ba-
rroto.Don Waldo Quiroga y Parro-
do Estanislao Brotons y Loreta

Don Antonio Linares Santillan

Don Antonio Frutos Valle

Corporativos Titulares:

Don Maximo Spachard Reunhan

Don Ferando Alfonso Garcia

Don Juan Baltheucourt-Horrea

Don Antonio Castro y Diaz

Don Diego Jimenez de Cisneros.

Don Alvaro Ruiz y Frias

Don Juan Rodriguez y Lopez

Asiste el Interventor de

Fondos.

Don. Puerto, Plaza de Santa Cruz de Santiago de Jeneifa,
Capital de la provincia de Caucaes, a diez y siete de ene-
ro de mil novecientos veinti y siete, siendo la hora de

las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salin
de Ato de la Corporacion, los señores Consejeros que al
márgen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ex-
traordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don
Estanislao Brotons y Loreta, Presidente de la Excelentísima

Corporacion, se posesionó de su cargo al señor Consejero
Corporativo propietario Don Diego Jimenez de Cisneros, se

significó para desempeñarlo por el Excelentísimo señor Do-
n Ferando Alfonso Garcia, Gerente civil de la produccion, según consta de oficio fe-

cha ocho del corriente.

Y leida por mi, a requerimiento de los señores
el acta de la sesion extraordinaria anterior, verificada el veine-
te y uno de Diciembre próximo pasado, es aprobada por una
unanimidad.

Continuando en el despacho de los asuntos figurados
en el orden del día, se acuerda del expediente número ochenta,
del segundo semestre de mil novecientos veinti y seis,
sobre construcción de un ferrocarril insular, iniciado por
una proposicion de los señores Consejeros que fueron de
este Cabildo, Don Adolfo Bencomo y Ferisábor del Casti-
llo y Don Coridonio Quiroga y Del Roblan, encaminada
entre otros extremos, a que se estudie la construcción
del primer tramo del ferrocarril insular que partiendo de
esta Capital termino en Los Reales, sirviendole de base
provisional el actual tranvia eléctrico que existe instala-
do hasta Jacarante. Obran en el expediente una carta de
la Sociedad Anonima de tranvias eléctricos de Jeneifa,
fecha treinta y uno de Octubre último, de la que se lee-
tura, expresada de que, siempre que el cambio en agree-
lla flecha de la peseta respecto al franco belga es sos-



tuviera, se cedería la empresa por el precio de sesiscientos mil pesetas.

Di' lectura al informe emitido con fecha seis de Diciembre de mil novecientos veintí y seis, por el Sr. Director de la Sección de Obras y Vías Insulares, en el que, entre otras particularidades, se hace constar:

Que el valor en que cotiza los bienes que la Sociedad posee en Tenerife, excepto la concesión, es de un millón trescientas ochenta y un mil ciento ochenta pesetas.

Que como procedimiento para mantener en condiciones decorosas el servicio de este ferrocarril a Jacarilla, y como está probable de los mejores a realizar, señala por que testualmente se expresan a continuación:

Segunda: Obras necesarias para que el servicio actual se efectúe en buenas condiciones:

a). Central.

Adquisición e instalación de una caldera nueva: se-
uenta y cinco mil pesetas.

Reforma de las calderas actuales: veinte y cinco mil
pesetas.

Adquisición e instalación de un economizador: Soc-
mil pesetas.

Arreglo de la Galería de acumuladores: cuatro mil pese-
tas.

b). Linea.

Regulador de tensión: veinte mil pesetas.

c). Cocheras.

Duplicación de las cocheras de la bueta: treinta y
cinco mil pesetas.

d). Vía.

Modificación de los curvos de Tracia, mejorando los
radios e instalando sobre vía en quinientos cincuenta metros:
cien mil pesetas.

Desviación de la bueta, en el empalme con la

Cuesta Vieja, instalación de la doble vía en unos tre-
cientos metros: cuarenta y cinco mil pesetas.

Desnación en las vueltas de Moudillo e instalación
de la doble vía en cuatrocientos metros: cuarenta y dos
mil pesetas.

Modificación de las curvas de Villa Benter, con
vía doble en sus metros: catorce mil pesetas.

Instalación de tres nuevos apartaderos entre fan-
ta Brur y La Loguana: quince mil pesetas.

Instalación de tres nuevos apartaderos entre la la-
guna y Jacorute: quince mil pesetas.

e). Material móvil.

Adquisición de seis coches nuevos para viajeros a
treinta y cinco mil pesetas cada uno: doscientos diez
mil pesetas.

Arreglo de siete vagones a dos mil pesetas: ca-
torce mil pesetas.

Suma: seiscientos veinte y seis mil pesetas?

Tercero: Obras y adquisición del material necesario
para hacer frente al transporte de mercancías de
Santa Brur a Jacorute, pesetas un millón ochenta y
dos mil quinientas.

Cuarto: construcción del ferrocarril en la Sección
Jacorute-Orobava, tres millones quinientas mil pe-
setas; y

Quinto: construcción del ferrocarril en la Sección
Jacorute-Santa Brur, tres millones ciento noventa y o-
cho mil novecientas pesetas.

Dei mismo de lectura al informe remitido por la
Intervención de fondos, con fecha nueve de Diciembre úl-
timo. Y por último al que envió esta Secretaría, en diez
del mismo mes, que termina con el siguiente párrafo:

"Solo me resta indicar a Vuedencia, para el caso
de que tenga a bien aprobar el plan de que se trata,



41

en el sentido de obrar a ejecutar en la forma que se proyecta, la conveniencia de que se sirva adoptar acuerdo concreto respecto a la compra del tranvía - bienes que tiene la Empresa en Jenerife, y mejoras comprendidas en el informe del Comité, bajo el número segundo de su informe, así como también, que si recae acuerdo aprobatorio, se sirva facultar a la Presidencia para que comparezca a otorgar la escritura de adquisición, por el respectivo precio de veintidós mil pesos, y realice en nombre de la sucesión cuantos actos se requirieran para que tenga efecto la compra."

Abierta la discusión sobre el contenido del expediente el señor Salazar y Delhacourt (Don Fernando) usa de la palabra para impugnar la propuesta que anteriormente se menciona, y con este motivo se entabla un debate en el que intervienen los señores Tivanco y Sanhilla (Don Antonio), Rodríguez López (Don Juan) y Leal de Dios (Don Antonio).

El último señor Consejero, formula de palabra la enmienda que a continuación se consigna:

"Que como quiera que en esta Sesión es cuando ha surgido la compra de los bienes que posee en Jenerife la Compañía de tranvías, con carácter urgente, ante el tener al monopolio de transportes, como quiera que dicho señor Consejero había estudiado la cuestión "tranvía" como base para el futuro ferrocarril, es por lo que entiendo, en consideración al desconocimiento de este problema existido, y propone, se aplazase toda resolución en orden a la compra del tranvía, hasta que informe respecto a la necesidad y conveniencia de su adquisición, una Comisión integrada por un representante del Excmo. Sr. Gobernador Provincial, uno por cada una de las siguientes entidades: Cámara Provincial Agrícola, Cámaras Agrícolas de la Laguna, Ostión, Cámara de Comercio, Cámara de la Propiedad Urbana, Sociedad Eco-

nombrada de amigos del País de Jeneuse, Sindicato Agrícola del Norte de Jeneuse, Sindicato de Reporteros, cuyo informe debe ser emitido en el plazo máximo de sesenta días y a fin de que dicha Comisión tenga a su alcance los datos necesarios para el completo estudio que se le encomienda, se le facultase para que se asesore de técnicos, no debediendo actuar ninguno de los que ya han intervenido en este asunto, por cuanto que su interés es conocido."

Leía el señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando).

Puesta a votación la enmienda del señor Castro Díaz dio el siguiente resultado:

Dijeron sí: los señores Consejeros Jorge Barroto (Don Estanislao), Castro Díaz (Don Antonio) y Mahala Reuschaw (Don Mariano). Total: tres.

Dijeron no: los señores Consejeros La Roche y Aquilator (Don Francisco), Vivanco y Cantillán (Don Antonio), Soritio y Valle (Don Antonio), Ducherrez Morero (Don Waldo), Rodríguez López (Don Juan), Ruiz y Fúes (Don Matías), Rufener Lizueta (Don Diego), Bethencourt Herrera (Don Juan), Alfonso Torrie (Don Ernesto) y el señor Presidente. Total: diez.

Quiso por tanto desecharse la enmienda de que se trata. Leía el señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando).

Inmediatamente se puso a votación la propuesta contenida en el último párrafo del dictamen del Secretario que describe, que queda transcrito, expresivo de que se apruebe el plan figurado en el expediente, en el tanto de obras a realizar, se acuerda concretamente la realización de las obras y mejoras comprendidas en el particular segundo del informe de la Oficina de Obras y Vías, que también se deja consignado anteriormente, y se recurre facultar a la Prefectura del Cantón, para que comparezca a otorgar la escritura de adquisición de los bienes que la Compañía de Tra-



vías eléctricas de Jeneife posee en esta Isla, por el precio de seiscientos mil pesetas, y realice su monte del Realcanti-
nium Realcanti Insular, cuanto acto de requerir para que tenga efecto la compra.

Y efectuada la votación nominal uocifaria dió el siguiente resultado:

Dijeron sí: los señores Jimenez de Livorno (Don Diego), La Roche y Aguilera (Don Francisco), Rivaudo y San Martín (Don Antonio), Fontán y Calle (Don Antonio), Quintana y Marrero (Don Waldo), Rodríguez López (Don Juan), Ruiz y Trías (Don Blas), Bethencourt Herrera (Don Juan), Alfonso Dorán (Don Fernando), y el señor Presidente. Total: diez.

Dijeron no: los señores Salazar y Bethencourt (Don Fernando), Torres Barrios (Don Estanislao), Barba Díez (Don Antonio) y Machado Reinhart (Don Máximo). Total: cuatro.

Quedó por tanto aprobada la referida propuesta.

El señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando), para explicar su voto hace constar lo siguiente:

"Hay un sector de opinión pública en la isla que quiere hacer cuestión local la discusión del tranvía y ferrocarril, lo cual considero perjudicialísimo, porque traería desventajas que tanto perjudican al progreso de nuestra querida isla, y si bien es claro unidos todos, espiritualmente y materialmente, para su desarrollo y defender sus intereses.

Prejudicamos se elevan otros, y otros que tal vez llevan fines particulares, y sin precipitarnos, en un sereno estudio del proyecto sobre el terreno, no con un auto-proyecto, que es lo que hoy tenemos, de la obra que se trata de emprender, y con una seguridad de que la capacidad económica del Realcanti puede afrontar la ejecución del ferrocarril sin recurrir a gravar más la vida económica de la isla; entonce, cuando estemos convencidos de la posibilidad de llevarla a la práctica, no vacilaremos en dar nuestra conformidad; pero como hoy tenemos un gran vec-

Por de opinión en toda la Isla, entendiendo entre ellos personas de gran cultura, técnicos y patriotas de verdad, que opinaron que no debe votarse hoy en definitiva por la construcción del ferrocarril y compra del traviá, por carecer de los estudios antes dichos, y antes a la Corporación, si lo cree pertinente, cuando se proceda, a la mayor brevedad posible, a hacer el estudio completo del ferrocarril traviá; terminarlo, conociendo de costos, medios económicos para llevarlo a su práctica, sin mas gravámenes y sin abandonar los proyectos en construcción, y pendiente de ello, especialmente los nuevos descubrimientos que necesita la Isla, su comunicación a ellos (y no habla de mucho gran gasto, y carecerá en proyecto porque para ello hay un convenio con el Estado, que nos llevará a la pronta terminación de dichas obras, se la cual debemos felicitar nos toda la buena linierferia, amantes de nuestra querida Isla, pues representará un gran progreso, bien estar que alcanzará a todas las clases sociales); que vuelva de nuevo el proyecto a la Corporación para su final resolución.

Por todo lo expuesto el Consejo que suscribe vota hoy en contra del proyecto del ferrocarril presentado y de la compra del traviá.

Pase el Señor Machado Reushaus (Don Máximo).

Se hace constar a los efectos del artículo ciento veinte y dos del Estatuto provincial vigente, que para la aprobación del dictamen o propuesta antes mencionada, ha concurrido el quorum de votación que, por haberse de adquisición de bienes en sentido superior al cinco por ciento e inferior al quince por ciento del presupuesto total de Ingresos del Cabildo, exige la mencionada disposición.

Pase a dar cuenta a continuación del expediente iniciado para



la formación de un Proyecto de Presupuesto extraordinario, para la compra, mejora de los bienes de la Sociedad de tranvías eléctricos de ferrocarril y extensiones, Sociedad de minas, y que a la vez comprando los productos y la inversión del impuesto sobre la gasolina, crease por reciente Decreto Ley de siete del mes en curso.

De dicho expediente di lectura, en primer término, al voto particular formulado por los señores Concejales Don Fernando Salazar y Bethencourt, Don Máximo Machado, Reusbau, Vocales de la Comisión de Presupuestos, en el que prestan conformidad al proyecto de presupuesto en todo aquello que se haga referencia a la compra, mejora de los bienes de la Sociedad de tranvías eléctricos, sans tambien lectura al voto particular suscrita por los señores Vocales de la referida Comisión de Presupuestos, Don Estanisko Bortus, Govea y Don Juan Rodriguez López, prestando su conformidad por entero al proyecto aludido.

Dichos votos fué reunidos en dictamen de la Comisión Permanente, por acuerdo de diez del que consta.

Al señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando), amplía el voto particular que ya tiene emitido, en los siguientes términos:

"Que considero muy bajos los jornales, sueldos que aparecen en el presupuesto para el personal del tranvía, por la cual creo que el presupuesto de gastos no se ajusta a la realidad y debe hacerse a la Corporación lo mas exacto posible, sobre todo en partidas tan conocidas, para poder deliberar con mejor conocimiento en este asunto tan discutido, y de dudoso resultado según numerosas opiniones.

Y que tampoco debe recurrirse a una operación de crédito, sin antes haberse hecho las gestiones para la ven-

ta de la Red telefónica delcabildo, que la Compañía telefónica Nacional de España desea adquirir, sin suprimir ningún servicio de los existentes, y que es opinión unánime del país debe efectuarse la venta, y en ese sentido se manifiestan todos los que tomaron parte en la Asamblea recientemente celebrada.

Por todo lo expuesto, el Consejo que suscribe vota en contra de la aprobación del Presupuesto extraordinario referido.

Como al segundo párrafo de dicha ampliación contiene en ciertos modos una especie de enmienda al Presupuesto de Ingresos, puesto que en él se sustenta el criterio de que, en todo caso, para la compra del tránsito se debiera realizar previamente la venta de la Red telefónica interurbana insular, la Presidencia hace ver al señor Salazar, que como no se consigue cifra alguna por el importe posible de dicha venta, no hay términos hábiles para considerar tal criterio como enmienda al Presupuesto que se está discutiendo, sin que tampoco pueda entenderse a discutir el fondo de la propuesta, esto es, si es conveniente o no la venta de la Red telefónica, por ser esta sesión extraordinaria y no figurar dicho particular en el orden del día.

En vista de ello, el señor Salazar manifiesta, que no tiene interés en que se considere su opinión como enmienda al Presupuesto de Ingresos, bastándole con que se estime como explicación del voto que se propone dar, contrario al proyecto, en cuanto atañe a la compra y mejora de los bienes del tránsito. Y la Presidencia le ofrece que así se hará constar en el acta, disponiendo que se proceda a la discusión del Presupuesto, por capítulos y artículos concurrendo por el de Ingresos.

Presupuesto de Ingresos.

Leído el capítulo séptimo. Derechos y tasas. De-



licito primero. Por prestación de servicios, pesetas noventa y cinco mil; el capítulo octavo, Arbitrios escolares, artículo segundo. Imposiciones o percepciones, pesetas trescientas veinte mil; y el capítulo décimo tercero, Crédito Insular, artículo único. Operaciones de crédito Insular, pesetas un millón cien mil, se aprueban por mayoría, con el voto en contra del señor Salazar.

En este estado, se lechura a un escrito de los señores Alfonso Perriu (Don Perard), Belheucourt Herrera (Don Juan) y otros once señores Concejales, proponiendo que en el capítulo décimo noveno, Resultas, se corrigiera la siguiente partida: Por parte del superavit inicial del Presupuesto del segundo semestre de mil novecientos veinte y seis, pesetas sesenta mil.

Esta enmienda es aprobada por unanimidad y por lo que se refiere a la parte a consignar como crédito, en el Presupuesto de Gastos queda redactado en los siguientes términos:

Capítulo décimo noveno. Resultas. Artículo primero. Existencia en Caja. Por parte de la existencia en Caja en treinta de junio de mil novecientos veinte y seis, seis mil pesetas.

En el expresado capítulo décimo noveno. Artículo segundo. Crédito pendiente de cobro de los presupuestos cerrados y liquidados. Por parte de lo pendiente de cobro en treinta de junio de mil novecientos veinte y seis, que constituye una fracción del superavit que arroja la liquidación del Presupuesto de mil novecientos veinte y seis, cincuenta mil pesetas.

En consecuencia queda aprobado el Presupuesto de Gastos, con un total de dos millones treinta mil pesetas.

Presupuesto de Gastos.

En el mencionado escrito de los señores Alfonso

Donde y demás Consejeros que antes se expresan, se formula la propuesta de que en el Capitulo susdicho. Obras Públicas, edificio insulares. Artículo cuarto. Construcción de otros caminos, carreteras insulares, se incluya el siguiente crédito: Para contribuir a evaluar por medio de vías propias para el tránsito rodado los pueblos de Adeje, Abona, San Miguel, V. de las Torres y Granadilla, sesenta mil pesetas. Lo cual se acuerda por unanimidad.

En el propio Capítulo susdicho, se leyeron el artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, con un crédito de pesetas trescientas veinte mil, que se aprueba por unanimidad; el artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, con un concepto, para la adquisición de los locales de la Sociedad de Tranvías, mejora de los servicios, crédito un millón cien mil pesetas, otro concepto, Gastos de personal de la (Administración) dice, explotación, crédito doscientas veinte y un mil ciento nueve pesetas con veinte y cinco céntimos, y otro concepto, Para carbón de piedra, agua, aceite, y otros gastos de material, impuestos, tributos, y demás dependientes no consignados en este Presupuesto, crédito doscientas cuarenta y ocho mil ochocientos noventa pesetas, setenta y cinco céntimos, partidas que se aprueban por mayoría y con el voto en contra del señor Salazar.

Leído el Capítulo décimo quinto, crédito insular, Artículo único, Operaciones de crédito insular, pesetas ochenta mil, se aprueba con el voto en contra del propio señor Salazar. Resulta pues el Presupuesto de Gastos, ascendente a la suma de dos millones treinta mil pesetas, igual a la cifra de Ingresos.

Seguidamente, se aprueban por unanimidad los siguientes anexos del Presupuesto:

Las Bases para la contratación de una operación



de crédito de un millón cien mil pesetas, con destino a la adquisición y mejora de los bienes de la Sociedad de Tranvías eléctricos de Tenerife y extensiones, Sociedad Anónima, y gasto que con este motivo se ocasionen; la Ordenanza y tarifa para la exacción del impuesto sobre la gasolina, creado por Decreto. Ley de siete de Enero en curso; y las Bases para la ejecución del Presupuesto extraordinario que acaba de aprobarse.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, se levanta la sesión de que goza el Secretario secretario.

Secretario
Ante mí
 [Signature]

Señores Concejales:

Directores Fideicomisos:

- Don Estanislao Borrás Poveda
- Don Antonio Vivanco Santillán
- Don Antonio Fortis, Valle
- Don Francisco La-Rocha Argueta

Directores suplentes:

- Don Manuel J. de los Molinos
- Don Manuel J. de los Molinos
- Don Diego Jordán de Cisneros

Corporativos Fideicomisos:

- Don Juan Beltrameurt Herrera
- Don Esteban Ruiz y Fial

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Insular

de Tenerife de 2 de Julio de 1924.

bu en el Ayuntamiento, Noble, Ilustre y Muy Benéfico Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife de la provincia de Canarias, a dos de Julio de mil novecientos veinté y siete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, los señores Concejales cuyo nombre se expresa al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Estanislao Borrás Poveda, Presidente de la Excmo. Corporación, se dictaron al acta de la extraordinaria anterior, verificada el diez y siete de Enero último, que se aprueba por unanimidad.

A continuación se resuelve, también por unanimidad, fijar en los próximos días de sesiones a celebrar en esta capital, si fuere preciso, por no resolverse en este día todos los asuntos sometidos a la deliberación del Pleno.

En este estado se cuenta por íntegra lectura, del expediente incoado para la formación del tercer presupuesto extraordinario para mil novecientos veintiséis y siete, dando así mismo lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión de veinté y ocho de junio último, que tal y como figura en el acta respectiva, dice así:

Se seguidamente se dió cuenta del expediente incoado para la formación del tercer presupuesto extraordinario para mil novecientos veintisiete, dando lectura al escrito de la Intervención elevando el proyecto; al proyecto mismo; al informe recabido por la Comisión de Presupuestos, con fecha veinté y siete del corriente, y la cña escrita de la misma fecha de la propia Intervención, proponiendo la introducción de algunas modificaciones en el referido proyecto.

Y habiendo deliberado la Comisión sobre el contenido de dichos documentos, resolvió por unanimidad informar a Su Excelencia, que procede aprobar el proyecto de que se trata, con las características que a continuación se expresan:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo primero: Obligaciones generales. Artículo octavo, dos conceptos afilados; impresos, sucripciones, anuncios, impresiones, y demás gastos similares; y undécimo, Gastos indeterminados; crédito total: dos mil doscientas setenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos.

Capítulo segundo. Representación insular. Artículo segundo, del Procedente del Cabildo y Comisión Permanente, crédito: ciento veinté y ocho pesetas.

Capítulo quinto: Gastos de recaudación. Artículo primero; de arbitrios, impuestos, tasas, derechos e rentas insulares; crédito: treinta y un mil siete pesetas con cinco céntimos.

Capítulo sexto: Personal y material. Artículo cuarto;



Parte general de la Corporación; crédito: cuatro mil no-
vecientas ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Capítulo octavo: Beneficencia. Artículo tercero.

Hospitalización de enfermos. El crédito de mil diez y seis
pesetas con sesenta y ocho céntimos, que figura en el
proyecto, se propone elevarlo a cuatro mil diez y seis
pesetas con sesenta y ocho céntimos, conformes al infor-
me de la Intendencia que anteriormente se incubieron,
destinando las tres mil pesetas de exceso o aumento a pa-
go del material quirúrgico, adquiriendo con destino al Hos-
pital de la Santería la propiedad de la Ortopedia.

Capítulo décimo. Instrucción pública. Artículo
undécimo. Monumentos artísticos o históricos; crédito: mil
pesetas.

Capítulo undécimo. Obras Públicas y edificios insu-
lares. Artículo primero, Atenciones generales; segundo, Cami-
no vecinales; cuarto, Construcción de otros Caminos y carre-
teras insulares; quinto, Reparación y conservación de otros
caminos y carreteras insulares; séptimo, Establecimiento de
líneas de comunicación telegráfica; octavo, Otras obras; y
noveno, Construcción de edificios insulares. El crédito que
figura en el proyecto es de ciento noventa y seis mil
setecientos pesetas con cincuenta y un céntimos. La Inter-
vención propone en el escrito de que se deja hecho mé-
rito, se blaje tres mil novecientos noventa y nueve pes-
tas con ochenta y ocho céntimos, de la consignación de cien-
to cuarenta mil pesetas, figurada en el artículo cuarto
para construcción de la Franja de estaca, entre los térmi-
nos, cuatrocientos cincuenta metros, cuatro quinientos o-
chenta, siete metros de la carretera de esta Capital a la
Ortopedia.

Y la Comisión propone aceptar dicha baja, quedando
de por consiguiente reducida esa consignación a cuatro mil diez
y seis mil pesetas con once céntimos, y el crédito total

para el capítulo a cinco noventa y tres mil catore-
 pesetas con sesenta y tres céntimos.

Capítulo séptimo segundo: trasvase de obras y ser-
 vicios públicos del Estado. Artículos segundo. Obras y ser-
 vicios públicos concesión. La misma Intervención pro-
 pone se incluyan en este capítulo del Presupuesto
 las siguientes consignaciones, que no figuran en el
 proyecto:

A Don Esteban Parra, por jornales invertidos
 en el servicio de la Estación de Arica, pesetas doceci-
 tas cincuenta y tres.

Al Administrador del Servicio telefónico, por di-
 versos gastos ocasionados en la explotación de dicho
 servicio, pesetas setecientas cuarenta y seis con ochenta
 y ocho céntimos, cuya consignación asciende en jun-
 to a novecientas noventa y nueve pesetas con ochenta
 y ocho céntimos.

Y la Comisión informa favorablemente esta pro-
 puesta, por conseguirse la elevación del crédito de
 mil ochocientas sesenta y seis pesetas con ochenta cén-
 timos, figurando para el capítulo, a dos mil ocho-
 cientas sesenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Importa el Presupuesto de Gastos, cuya aprobación
 se propone, docecientas treinta y ocho mil doscientas tre-
 ce pesetas con noventa y tres céntimos.

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo séptimo noveno. Artículo segundo. Crédi-
 to pendiente de otros de presupuestos cerrados y li-
 quidado. Ingreso calculado: ochocientas treinta y ocho
 mil doscientas trece pesetas con noventa y tres cénti-
 mos, cifra igual a la del Presupuesto de Gastos.

Del propio modo de lectura, a un conto del
 señor Consejero Don Juan Beltramecort Herrera, se ochoc
 del citado Junio, sobre construcción de pistas en la re-



gión Sur de la Isla, y al informe rendido por la Intervención de fondos, acerca del dicho escrito, en treinta del mismo mes.

Y la Corporación, en vista de todos los antecedentes expuestos, acuerda por unanimidad, aprobar el referido presupuesto, en los términos que propone la Comisión Permanente en el acuerdo que se dejó transcrito, con la única modificación de añadir al concepto figurado en el presupuesto de gastos, capitales unánimes, Artículos cuartos para contribuir a señalar por medio de vías propias para el tránsito robaos los puebllos de Adeje, Arona, San Miguel, Vilaflor, Granadilla, Guia de Troa, los siguientes parafas: "cuchoso los Arros de Quemada a Alfa y de la zona de cultivo de "Guaca a los britanos" y para satisfacer una subvención de mil pesetas por bitinetos para el trayo de San Miguel a Granadilla por Charco del Tiro".

Respecto a la proposición del señor Concejero Don Juan Beltracourt Herrera, de que se deje dicho referido, la Intervención de fondos formula, en el informe que tambien se menciona, la siguiente propuesta:

Primero. Que se acuerde subvencionar, a razón de cuatro mil pesetas, la construcción de cada uno de los bitinetos de pista que faltan para unir Arona con Adeje, y que en la propuesta se calcula en siete, bien entendido que en esta aportación va comprendida la amortización del depraet que ha producido los trabajos hasta la fecha referida.

Segundo. Que se acuerde unir tambien por una pista análoga los puebllos de Adeje y Guia de Troa, conforme a la propuesta, concediendo para llevar a efecto el proyecto una subvención igual a la anterior, o sea de ochato mil pesetas por bitinetos.

Tercero. Que, previa autorización de los propietarios

de los terrenos colindantes, se ensanche, hasta darle el mismo ancho que el resto de la vía, el tramo de esta de carácter municipal, que partiendo de bajo Blanco termina en Lucumá, concediendo a tal fin una subvención de dos mil pesetas por kilómetro, abouando su importe con cargo al crédito que para inversión en caminos rurales figura en el capítulo undécimo; Obras públicas y edificios, escuelas; Arboles quebrados; Reparación y conservación de otros caminos y carreteras rurales, del segundo Presupuesto extraordinario del año económico en curso.

Cuarto: Que se construya un trazo de pista que partiendo de Lucumá termine en Aldea o otro que se dé la zona de cultivos de Quara entrase con los cristianos por Morque, también con la autorización previa de que aquí se habla, y aporachando los tramos de caminos de carácter municipal que allí existen. Estas obras facilitarán en extremo las comunicaciones entre San Miguel y Arona, entre Quia de Horn, Alaje y la Chapital. Los propietarios de las vías particulares de Orticada autorizarán el paso por la misma interés se efectúa la construcción del trazo de caminos proyectado entre Aldea y Lucumá, para facilitar desde el momento las comunicaciones entre Arona y San Miguel.

Quinto: Que se contribuya con mil pesetas por kilómetro para el ensanche, con una pista igual a la anterior, de los pueblos de San Miguel y Ranavilla por Choro del Puro, facilitando notablemente la comunicación entre ambos pueblos.

Sexto: Que para llevar a cabo estas obras se recueta:

a) Transitar una transferencia de crédito, dentro del segundo Presupuesto extraordinario, concretada en



[Handwritten flourish]



los términos que constan en el adjunto escrito
c). Que en el tercer Presupuesto extraordinario en tra-
mitación se vote un crédito de veinte mil pesetas para
este fin.

c). Que se faculte a la Comisión Permanente, para
que dentro de sus facultades y en los términos que
permite el Decreto de la Hacienda Insular, habilite
en lo que resta de año, las consignaciones que sean
precisas para ir cumplimentando los anteriores acuerdos.

Septimo: Que estimo interesante se acepte la
propuesta del señor Consejero, contenida en el particu-
lar quinto de su escrito, por considerar que de otro modo
en breve será nula la labor realizada, abusándose
su importe con cargo al crédito consignado en el inciso
tercero de este trasforme."

La transferencia a que se refiere el particular
del número sexto, es como sigue:

"Del capítulo primero. Obligaciones generales; Arrien-
do octavo. Otros conceptos análogos: A la Hacienda pública por
el Impuesto de Derechos Reales sobre las personas jurídicas,
intereses, recarga, etcétera: diez y seis mil quinientos cua-
renta y ocho pesetas con sesenta y tres céntimos. 16.548'62 pesetas.

De igual capítulo y Arriens: A la
Hacienda pública por restos del Impuesto de
Utilidades sobre las retenciones del personal
de este capítulo en el cuarto trimestre de un
movimiento veinte y cinco mil, seis, recar-
ga, etcétera: mil sesenta y tres pesetas con sesenta
y tres céntimos. 1.063'73 pesetas.

Del capítulo undécimo. Obras públi-
cas y edificios insulares. Arriens primero. A-
tribuciones generales. A Don Cristóbal Beau-
telle, por materiales para levantar a los
Establecimientos de Beneficencia de esta

Capital: veinte y seis pesetas ochenta céntimos: 26'80 pesetas.

A la Compañía de Construcciones M. Mañicas y C^{ia}, por jornales invertidos en la construcción del Aparato: treinta y doce pesetas con veinte y cinco céntimos. . . . 312'25 pesetas.

Del mismo Capital y Artículo: a la misma Empresa, por materiales invertidos en la obra: nueve pesetas y veinte céntimos. 9'90 pesetas.

Del Capital Secundo segund. por el pago de obra y servicios públicos del Estado. Artículo siguiente. Obra y servicios públicos correspond. Subconcepto de personal de laboratorio: a Don Manuel Garbajosa para ocupar a igual personal la cuota por cuenta de la Compañía de Derramas a Demarcación: treinta y ocho pesetas ochenta céntimos. 38'60 pesetas.

Total: diez y ocho mil pesetas. . . 18.000.- / pesetas.

Del Capital undécimo. Obra pública y servicios, Artículo cuarto. Construcción de otros caminos y carreteras insubares. Para contribuir a enlazar por medio de vías propias para el tránsito rodado, los pueblos de Híjate, A. rana, San Miguel, Vilaflor, y Trosadilla: diez y ocho mil pesetas. 18.000.- pesetas.

Esta operación en nada afecta a la cuenta marcha administrativa y económica del Excmo. Cabildo, puesto que los derechos que se transfieren son simplemente de crédito no utilizables, por haberse sufragado cuantitas atenciones habría que satisfacer por su cuenta.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de que se trata, excepto al particular b). del número



[Handwritten signature]



sexto, por venir ya consignado en el proyecto de Presupuesto extraordinario que acaba de aprobarse, el crédito de veinte mil pesetas a que se refiere; y aprobar así mismo la transferencia de créditos que en ella transcurra.

En este momento de Presidencia manifiesta, que continuando el despacho de los asuntos que por en el orden del día, procederá ahora a tratar del examen y censura de los presupuestos, insertos en correspondencia al ejercicio trienal de mil novecientos, veinte y cuatro, pero como quiera que no concurre a esta reunión ningún expediente de señores Consejeros para discutir dichos presupuestos, conforme al artículo dieciséis noventa y nueve del Estatuto provincial, no hay posibilidad de entrar a deliberar sobre este asunto, por lo que propone se continúe en el despacho de los demás a que se refiere la convocatoria, lo que se acuerda por unanimidad.

En el expediente incoado sobre redacción de un proyecto de ranga de casaca entre los treinta y cuatro, ciento cincuenta metros y cuatro quintos ochenta y siete metros, de la carretera de esta Capital a la Dársena, si lectura a los documentos que constituyen el proyecto; al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de veinte y siete de Mayo último, que lo aprobó provisionalmente; al anuncio inserto en el número veinte y cuatro del "Boletín Oficial de la provincia"; correspondiente al treinta de dicho mes, avisando una información pública, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, y a una certificación expedida por el Secretario que existe en diez y ocho del junio último, acreditando de no haberse planteado ninguna durante el término legal.

Y por unanimidad se acordó aprobar definitivamente el proyecto de que se trata, y recabar la licencia auto-riparia, para poder electuar el ensanche de la ranga con la repetida carretera, cumplido cuyo trámite y de conformidad.

dad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y tres del Reglamento de Obras y Vías provinciales, en virtud de lo que el artículo setenta y dos de las Ordenanzas Municipales, se entenderá que este acuerdo lleva a cabo la expropiación de terrenos públicos de las obras, y en la de la necesidad de ocupar los inmuebles comprendidos en la zona que fija el proyecto, quedando facultada la Comisión Permanente para proceder a la expropiación forzosa de dichos inmuebles, si fuere necesario, por los trámites establecidos en los artículos veinte y ocho y siguientes del repetido Reglamento de Obras y Servicios Municipales, aprobado por Real Decreto de Trece de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

Visto el Real Decreto-ley de veinte y dos de Junio próximo pasado, creando en esta Capital una Junta Administrativa de Obras Públicas, de la que han de formar parte los representantes del Excmo. Ayuntamiento, y dada lectura a un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, instando la designación de dichos representantes, la Presidencia propone que se suspenda la sesión por cinco minutos, para proceder a elegir en votación nominal y secreta, dichos representantes:

Y hecha así; reanuda la sesión, y efectuada la votación ahubida, en la que tomaron parte los señores Concejales que se mencionan al comienzo de esta acta, dio el siguiente resultado:

Número de papoletas escritas: ocho.

Papoletas en blanco: una.

Número de votos obtenidos:

Don Estanislao Portas y Forada: seis.

Don Antonio Javier Valle: dos.

Don Francisco La Roche y Aguirre: uno.

Don Fernando Salazar y Belhucourt: cinco.



[Handwritten flourish]

Se acordó por tanto designar, Don Esteban Bortres Poveda y Don Fernando Jofraz y Beltrancost. Daba cuenta a un acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y cuatro de Febrero último, designando interinamente para ocupar el cargo de Vocal de la Junta Administrativa del Instituto de Higiene, vacante por renuncia de Don Cristóbal Quintana y Del. Pabán, al señó Consejero Don Esteban Ruiz y Trías, se acordó por unanimidad ratificar dicho nombramiento, que ha partir de esta fecha, tendrá el carácter de hecho en propiedad.

Daba cuenta del acuerdo adoptado, en la propia fecha, por la referida Comisión, designando interinamente para ocupar el cargo de Vocal, cargo honorario Corporativo, de la Comisión de Presupuesto, vacante por renuncia de Don Juan de la Cruz Nájera, al señó Consejero Don Diego Jofraz de Cisneros, de renuncia por unanimidad ratificar con propiedad dicha designación.

En el expediente número cincuenta, de mil novecientos veinte y siete, incoado a virtud de oficio del señó Consejero Directo sustituto, Don Fernando Jofraz Ponte, presentando la renuncia de su cargo, por haber sido nombrado Administrador-Depositario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, se dio cuenta de un informe del Negociado, que hace suyo la Comisión Permanente, por acuerdo del treinta de Marzo último, concurriendo tal siguiente propuesta:

Primero: Declarar la incompatibilidad producida en el señó Consejero Directo sustituto Don Fernando Jofraz Ponte, al ser nombrado Administrador-Depositario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, dependiente de este Cabildo;

Segundo: Dar cuenta al Excelsísimo señor Gobernador civil de esta provincia del anterior acuerdo, por si tiene a bien designar persona que le sustituya.

Y por unanimidad se aprobó dicha propuesta.

Y en habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, treinta, y cinco minutos, se levantó la sesión de oficio el Secretario certifico.

Antonio de Prota
 Secretario

Señores Consejeros:

Directos Fideles:

Don Antonio Liviano, Cantalillo
 Don Fernando Salazar, Balthazourt, San, Puerto, Plaza de Santa Cruz de Santiago de Jeneri.
 Don Francisco La. Roche, y Aguilar, Le, Hospital de la Provincia de su nombre, la tres de D.

Directos sustitutos:

Don Francisco Peter Markt, en Sabia de Acto, de la Corporacion de señores consejeros que sustitucion de Don Felanisco al margen se expresan, con mi asistencia y la del Sr. Bratuc y Pevoda.

Don Jacinto Casariego, y Maria convocada para el dia de hoy.
 Don Antonio Joaquin Valle

Don Manuel Santos, Madan, se dio lectura al dicto de la extraordinaria anterior, verificada en sustitucion de Don Walter de el dos de junio último, que se aprueba por unanimidad.
 Gutierrez y Marrero.

Corporativos Fideles:

Don Gerardo Alonso Carrin.
 Don Diego y Jaime de Cisneros
 Don Juan Rodriguez Lopez

Sesion extraordinaria del Excmo. Cabildo de su-
 lar de Jeneri de 3 de Octubre de 1927.

Abierta la sesion bajo la presidencia del señor Don Francisco La. Roche y Aguilar, Vicepresidente de la Corporacion, se dio lectura al dicto de la extraordinaria anterior, verificada en sustitucion de Don Walter de el dos de junio último, que se aprueba por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad celebrar una sola sesion, por consi-

derarse suficiente para despachar los asuntos figurados en el orden del dia, aun perjuicio de prorrogar este último si fuera necesario.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad celebrar una sola sesion, por consi-
 derarse suficiente para despachar los asuntos figurados en el orden del dia, aun perjuicio de prorrogar este último si fuera necesario.
 En este estado, se dio cuenta de una mocion de la Presidencia, en la que se propone lo siguiente:

Trucub: Solicitar del Excmo. señor Ministro de la Gobernacion autorice a este Cabildo para invertir en papel de las deudas del Estado, en la cantidad que su criterio le dicte, las cantidades que tenga en sus Cajas y que no sean de aplicacion inmediata.



Segundo: Que los intereses que se obtengan de estas operaciones se destinen necesariamente, y bajo la responsabilidad de los señores insulares a constituir el Capital inicial de una entidad bancaria denominada "Banco de Fomento de Tenerife", cuyos fines serán facilitar, por cuantos medios estén a su alcance, el desarrollo de la agricultura, industria, comercio, edificación, obras públicas, ahorros, seguros y todo lo que pueda contribuir al progreso y bienestar de la Isla.

Tercero: Que para que sirva de base en sus comienzos al funcionamiento de ese Banco, se entienda y gestione la conversión en insular de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital,

Cuarto: Que se aceptase esta propuesta se le acuerde de ello a la Excmo. para su sanción definitiva.

Así mismo se lection al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en primero de Septiembre último, informando dicha propuesta, en el sentido de que procede aprobarla.

La Presidencia formula de palabra, como ampliación a su propuesta, la expuesta, con trabazón al particular primero, del que las cantidades que el Cabildo tenga en sus Cajas, se sepa de aplicación inmediata, puedan depositarse en el Banco de Crédito Local de España, en una cuenta corriente con interés, cuyos productos se destinen a los mismos fines que la propuesta expresa.

Y por unanimidad, se acordó aprobar dicha unión, con la encumbrada de la Presidencia.

En el expediente número ciento treinta y cinco, de mil novecientos veinte y siete, sobre construcción del una rampa de sube entre los kilómetros cuatro novecientos veinte y siete y cinco dieciséis once, de la carretera de esta Capital a la Dársena, se lection al acuerdo de la Comisión Permanente de veinte y cuatro de Junio último, aprobar provisionalmente los dieciséis que suscriben el proyecto de las obras, y mandando abrir una información pública, para

oir reclamaciones, por término de quince días; al anuncio inserto en el número setenta; ocho del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al primero de julio siguiente, abriendo dicha información pública; y a una certificación expedida por el Secretario que suscribe, que acredita no haberse presentado reclamación alguna.

En vista de tales antecedentes, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente el referido proyecto, entendiéndose que esta aprobación lleva anexa, a tal efecto, de la expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras y la de la necesidad de ocupar los terrenos comprendidos en la zona de las mismas, conforme lo previene el artículo ciento siete del Reglamento para obras y servicios municipales, en relación con el cuarenta y tres del de D. toras y Vías provinciales; resolviéndose en mismo facultar a la Comisión Permanente, para proceder a la expropiación forzosa de los inmuebles comprendidos en la zona de las obras, por los trámites establecidos en los artículos ciento ocho y siguientes del referido Reglamento.

En el expediente número ciento noventa, del corriente ejercicio, sobre construcción de una rampa de cubaje entre los edificios tres setecientos ochenta y tres metros y (3) diez, tres novecientos treinta, de la carretera de esta hospital a la Ortova, se dió lectura de un escrito del Secretario que suscribe, en el que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Acordar que se proceda a la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en la zona de las obras.

Segundo: Que se abra una información pública, dentro de el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que puedan formularse reclamaciones por escrito contra el referido proyecto, que a tal efecto citará de manifiesto en la Secretaría subscrita los señores de Oficio.

Tercero: Que caso de no presentarse reclamación alguna,



se cubierta definitivamente aprobado el proyecto, lo que, conforme al artículo cuarenta y tres del Reglamento de Obras Vías provinciales en relación con el artículo siete del de obras y reformas municipales llevarán a su efecto, a los efectos de la expropiación forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras y la de la necesidad de ocupar los terrenos comprendidos en la zona que antes se expresa.

Cuarto: Que para tal supuesto, se faculte a la Comisión Permanente, para continuar tramitando la expropiación.

Quinto: Que si por el contrario, se presentaran reclamaciones, vuelva el expediente al Pleno para resolverlas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Continuado en el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, se leen a un escrito de la Intervención de Fondos, proponiendo que la recaudación de las cantidades que figuran en el Presupuesto insular, para sostenimiento del Instituto de Higiene, se efectúe por medio de Prestos, y con sujeción a los siguientes bases:

Primera: La Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acuerda que la recaudación del uno por ciento sobre el importe de los Presupuestos municipales, que para sostenimiento del Instituto de Higiene concede el artículo treinta y cinco del vigente Estatuto provincial, se haga por medio de Prestos, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Para la recaudación del uno por ciento sobre el importe de los Presupuestos municipales, que para el sostenimiento del Instituto de Higiene, autoriza el artículo treinta y cinco del Estatuto Provincial en vigor, y demás subvenciones e aportaciones de todas clases que tengan que abonar los Distinguidos Municipales de la isla al fin indicado, o cualquiera de sus dependencias, se crea el cargo de Prestos, abriéndose un concurso para su provisión.

Segunda: Este empleo que tendrá el carácter de fuen-

cionario insular, dependerá del Ejecutivo local, quedando sujeto a cuantas obligaciones y responsabilidades son inherentes a este, por reglamentos orgánicos de régimen interior y a lo establecido en estas bases, formalizándose el planteamiento en escritura pública.

Tercera: El cargo de Gestor de las expresadas rentas sufragará mientras el Cabildo no adopte otro sistema de cobranza, en cuyo caso se sectorará vacante y secretaría la cesantía del Gestor.

El desempeño de dicho cargo no confiere al designado unos derechos, que el de percibir mientras lo altera, la retribución que luego se menciona; pero no adquirirá opción alguna a otros, derechos pasivos, ni disfrutará otros derechos que actualmente correspondan, o puedan corresponder en tal sucesivo, a los servicios funcionarios insulares.

Cuarta: El Ejecutivo local se reservará el derecho de designar para el cargo de Gestor a la persona, se entre los concurrentes, que prefiera, así como el de no designar a ninguno de los concurrentes.

Quinta: El Gestor percibirá en concepto de retribución el diez por ciento de las cantidades que por las rentas a su cargo ingresen en la caja insular. Cuando la cobranza exceda de un diez por ciento del mínimo de recaudación que garantiza, percibirá un dos por ciento de sobre premio, sobre el total que recaude. Si recausare el total de la cantidad presupuesta, percibirá un premio de dos mil pesetas.

Sexta: La persona que resulte nombrada para el cargo de Gestor, depositará una fianza de cinco mil pesetas, a responder de su gestión, en metálico, papel del Estado, o fidejato de la Junta de esta Corporación, en la forma que determine la vigente Instrucción sobre contratación de servicios provinciales.

Séptima: El Gestor tendrá las siguientes obligaciones:



a). Recaudar las expresadas rentas, tanto en período preventivo, como en el ejecutivo, garantizando un mínimo de recaudación de sus ítems por cuenta de las cantidades consignadas en el Presupuesto íntegro, como producto probable de las rentas cuyo deber se compromete a realizar.

b). Sufragar de su pecunia particular las retribuciones del personal que necesite para llevar su cometido; con lo cual, bando cuenta al Cabildo para su aprobación, y separarlo libremente.

El Cabildo se reserva el derecho de negar su aprobación a cualquiera de los nombramientos efectuados por el Gestor, que venirá en tal caso obligado a nombrar otra persona.

c). Vigilar la confección de los presupuestos municipales, para que consigan los partidos indispensables para el pago de los recursos a su cargo, bando cuenta al Excelentísimo Cabildo de cualquier falta que observe, con la anticipación necesaria para evitar los recursos que procedan.

d). Efectuar las ingresos, liquidaciones en la forma y plazo que determine el Cabildo o su Comisión Permanente.

Octava: Los faltos que en el desempeño del cargo cometa el Gestor, podrán ser castigados con deducciones al abusarse sus retribuciones, que oscilarán desde cincuenta a quinientas pesetas, o bien podrán hacerse efectivas dichas responsabilidades en la fianza.

Novena: El Gestor tendrá derecho a percibir el total de las cantidades que por las rentas afianzadas estén pendientes de cobrar, tanto del actual ejercicio como de los anteriores.

Décima: El Excelentísimo Cabildo no podrá en ningún caso suspender los procedimientos de apremio que establece el Gestor, salvo que sea en cumplimiento de sentencias de los tribunales u orden escrito de autoridades superiores.

Undécima: La falta de cumplimiento del anterior precepto da derecho al Gestor a reclamar una indemnización del trescientos por ciento sobre las cantidades por que en el ejercicio

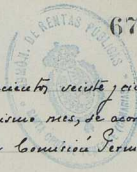
le se persiga al Señor.

Distribución: Corresponderá al Jefe recibir todas las sumas a que tenga derecho, conforme a las disposiciones vigentes, en los expedientes ejecutivos en los procedimientos de pago que instruyan.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Intervención, y abrir un concurso para la provisión del cargo de Jefe, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que los solicitantes deberán presentar sus instancias, acompañadas de partida de nacimiento, Cédula personal, hasta el quince de Noviembre próximo; que el Cabildo se reserva la facultad de designar entre todos los concursantes al que mejor estime, o de no designar ninguno; y que los aspirantes deberán conseguir en sus solicitudes, que adopten todas y cada una de las bases aprobadas anteriormente por la Corporación, sin cuyo requisito no se les dará curso.

Visto

un escrito del Sr. Eugenio Director de la Oficina de Obras, Vías, acompañando proyecto reformado del embarcadero que se construye en el Puerto de Guimara, redactado en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de recibo, uno de Abril próximo pasado; y dada lectura al que la propia Comisión adoptó en sus nueve de Septiembre último, en el sentido de que proceda aprobar dicho proyecto, y que así mismo proceda oficiar a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima, como contratista de las obras, significándole, que durante el plazo de diez días, a contar del día recibo de la comunicación, estará el proyecto de manifiesto en la Secretaría del Cabildo, con el fin de que manifieste si está dispuesto a hacerse cargo de su ejecución, con arreglo a las condiciones de contrato, o le interesa, en cambio, hacer uso del derecho que le concede el artículo cincuenta y tres del Pliego de condiciones generales de Obras Públicas, modificado por Real



Decreto de diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte y cinco, inserto en la Gaceta de diez y siete del mismo mes, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Comisión Permanente.

Dada cuenta de un oficio del señor Presidente del Cabildo, Don Estanislao Broteas y Poveda, formulando la renuncia del cargo de Vocal representante de la Corporación en la Junta Administrativa de Obras Públicas de este Capital, se acordó por unanimidad aceptar dicha renuncia, habiendo constado en acta, que el Cabildo lamenta el cese del señor Presidente en dicha representación.

Se procedió seguidamente a efectuar la votación nominal, secreta y necesaria, para designar al señor Consejero que ha de sustituir al señor Broteas en la expresada Junta Administrativa:

Y practicada dicha votación dió el siguiente resultado:

Número de papalotas leídas: nueve

Número de votos obtenidos:

Don Francisco La-Rocha y Aguilar: ocho.

Papalotas en blanco: una.

Quedó por tanto designado el señor Don Francisco La-Rocha y Aguilar.

En este estado, se leyó al Real Decreto de veinte y uno de Septiembre último, inserto en la Gaceta del veinte y tres, en cuyo artículo quinto se dispone que los Cabildos Insulares de las Islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, constituirán una Mancomunidad provincial interinsular, dando así mismo lectura al particular segundo de la Circular del Gobernador civil de esta provincia, de fecha veinte y ocho del propio mes de Septiembre, inserto en el número ciento diez y seis del Boletín Oficial, correspondiente al mismo día, dispositivo de que en el día de hoy se reúnan en sesión extraordinaria los Cabildos Insulares, para designar un Consejero que en la Mancomunidad representen, como titular y suplente, a dichos Cabildos.

En vista de tales disposiciones, se procedió a elegir en

laci6n nominal y secreta en sesiones bencignas que, como fi-
tular, suplente, han de representar al Cabildo Juncos de
de Juncos, en la Comandancia provincial.

Se efectu6 la votaci6n nominal y secreta, para ello
necesario, sio el siguiente resultado:

Número de Hojales Leidos: nueve.

Número de votos obtenidos:

Para Representante Titular:

Don Antonio Vivanco y Sautill6n: nueve.

Para Representante Suplente:

Don Antonio Fontis y Valle: nueve.

Quedaron por tanto designados en sesiones Don Anto-
nio Vivanco y Sautill6n, para Representante Titular; y Don
Antonio Fontis y Valle, para Representante suplente.

Inmediatamente se cuenta del expediente número ciento diez y siete del
ejercicio actual, incoado con motivo de instancia del Sr.
Presidente de la Asociaci6n de Funcionarios del Excelesti-
simo Cabildo, acompaando proyecto de Estatuto de un Mun-
cipio para clases pasivas de dicho funcionarios, souo lec-
tura de la instancia inicial del expediente, al proyecto de
Estatuto que a la misma se acompaaba, que compren-
de sesenta y siete articulos y una disposici6n transitoria;
y a una dictamen de la Prouincia de Gobierno, en el que
se formula la siguiente propuesta, aprobada por la Co-
misi6n Permanente, en sesi6n de treinta de Septiembre
ultimo:

Primer: su concepto de esta Prouincia, para mejor
organizaci6n y funcionamiento del Municipio que se proyecta,
debera instituirse en el Estatuto, objeto de esta reforma,
las siguientes modificaciones:

Articulo cuarenta, uno, epigrafe f), sibe redactarse
en la siguiente forma: "El Sr. por ciento se descuenten
en el primer mes de sueldo del los funcionarios de nueva
cuenta."



Artículo cincuenta y uno; párrafo segundo, debe redactarse así: "Para celebrar sesión es indispensable la asistencia personal de la mayoría absoluta de los que componen la Comisión. Si no se reúne de primera convocatoria número suficiente para celebrar sesión, esta tendrá efecto a los treinta minutos después de la hora de convocatoria, en cualquier número."

Artículo cincuenta y dos; debe añadirse un inciso que diga: "Définido: Acordar cuando existan dudas sobre las vertientes en la forma señalada en el artículo cincuenta y dos."

Artículo cincuenta y siete; inciso primero, debe redactarse: "Extender e intervenir los libranientos que autorizará el Presidente; extendiendo e interviniendo tambien los mandamientos de ingreso que suscribiera."

Añadir al mismo artículo un inciso que diga: "Quinta: Extender las nóminas de pensionistas."

Artículo cincuenta y ocho; inciso primero, debe redactarse: "Custodiar los fondos del Montepío; los resguardos de los depositados en establecimientos de crédito; y el tabulario de cheques."

El inciso segundo, del mismo artículo, debe quedar redactado en la siguiente forma: "Pagar los nóminas y libranientos autorizados por la Intervención."

El artículo treinta y dos; párrafo primero, debe redactarse así: "La separación del servicio o cesantía, no priva al funcionario de los derechos pasivos que hubiere adquirido, tanto para sí como para su familia, por si fuere por causa de dolo, el interesado perderá personalmente todos sus derechos, si bien heredará a sus familiares los que le correspondan en los casos y en la forma prevista en este estatuto."

Debe añadirse un artículo que diga: "Artículo sesenta y ocho: La Comisión Directiva queda facultada para celebrar"

cuando lo estime preciso, hasta el tres por ciento, el descuento consignado en el inciso a). Del artículo cuarenta y uno, deberá comunicarse a la Comisión Permanente. Del artículo, cuando así lo resuelva, cuya Comisión acordará, sin más trámite, aumentar a igual tipo el señalado en el inciso a). Del propio artículo, disponiendo de la correspondiente habilitación de crédito para su pago."

Segundo: Dar cuenta al Pleno de que procede aceptar el Estatuto de Montepío referido, presentándose su aprobación, una vez aceptada por la Presidencia de dicha Asociación de Funcionarios, las modificaciones que se sepan consignar, o sobre cuenta, en su caso, de las observaciones que dicha entidad produzca; y

Tercero: Que una vez aprobado por el Pleno y cumplido lo prescrito, legatos, se proceda a la impresión del referido Estatuto, con cargo al capítulo nuevo; Obligaciones generales; artículos nuevos; del Proyecto Vigente."

Al mismo día, lectura al oficio de la Presidencia de la Asociación referida, comunicándose acuerdo expreso de haber sido aceptadas las modificaciones propuestas por la Comisión Permanente, que anteriormente se referencian.

El señor Vivanco, Santillán usó de la palabra, para explicar el alcance del dictamen de la Comisión de Gobierno, con cuyo motivo el señor Pérez Martel manifestó que, en su concepto, es difícil hacerse cargo del asunto que se debate, por no haberse repartido a cada uno de los señores Consejeros un ejemplar de los Estatutos.

Terminado el debate que con tal motivo se produjo, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobar el Proyecto de Estatuto del Montepío, presentado con la instancia inicial del expediente, con las modificaciones propuestas por la Comisión Permanente, acordándose también,



que una vez cumplidos los preceptos legales, se proceda a la ejecución del referido Estatuto, con cargo al Cap. no. 1.º de ingresos. Obligaciones generales, artículo suceso, del Presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, cuarenta minutos, se levantó la sesión de que por el Secretario certifica: = fecho. Primera de 1881

Francisco La Roche

Reuniones ordinarias del segundo semestre de 1881.

Sesión del 26 de Noviembre de 1881.

Señores Concejales:

Directores Cabilares:

Don Fernando Salazar y Pellicer
concl.

Don Antonio Soriano y Santillán

Don Francisco La Roche y Aguilar

Directores suplentes:

Don Jacinto Carrero y Ebrilanda

suplente de don Antonio Corchero

Salle.

Don Manuel Santos Madrazo, que

le es de don Waldo Luis Pérez Ma-

rrero.

Corporativos Cabilares:

Don Juan Bellocourt Horca-

ea.

Don Gerardo Alfonso Loois.

Don Diego Simoes de Cironco.

Don Juan Rodriguez Lopez

Don Claudio Qui Torres.

En la Muy Real, Noble, Sumada y Muy Benéfica Ciudad. Puerta y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de su nombre, a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de Cuentas, don Don Francisco La Roche y Aguilar, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente accidental de la Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día de Setiembre último, que se aprueba por unanimidad.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Civil de la provincia, comunicando haber admitido la renuncia, que fundada en motivos de salud, ha presentado el señor Concejale y Presidente de este Consejo, don Estanislao Rostros y Forada, y participando haber designado para cubrir dicha vacante de Concejale, al señor don Celedonio Luminosa y Garrido, accede por unanimidad la Corporación quedase enterada, y a propuesta del señor La Roche y Aguilar (don Francisco), hacer constar en acta su consentimiento por la renuncia del señor Rostros, a quien se confiere un amplio voto de gracias por su gestión al frente del Cabilde, y al propio tiempo, se con satisfacción la designación que, para cubrir dicha vacante, se ha resuelto efectuar el señor Gobernador civil, en favor de don Celedonio Luminosa y Garrido.

Seguidamente la Presidencia manifiesta, que se va a proceder a elegir en votación

nominal y secreta, el señor Concejero que ha de ocupar el cargo de Presidente de la Corporación, vacante, según queda expuesto, por virtud de la renuncia antes aludida,

y practicada dicha votación dió el siguiente resultado:

Número de papoletas acumuladas: once.

Papoletas en Blanco: una.

Número de votos ostensivos:

Don Francisco La-Foche y Aguilar, dos.

Quedó por tanto proclamado Presidente del Excmo. Cabildo Traslado de Concejo, el señor Concejero don Francisco La-Foche y Aguilar, que inmediatamente queda posesionado de su cargo.

El señor La-Foche y Aguilar, usa de la palabra, para manifestar en reconocimiento por la inmerecida distinción de que acaba de ser objeto, significando que, aunque comprende los desfavores del puesto, mucho más se le atiende al gran número de vecinos que actualmente tiene el Cabildo a su cargo, porcuara corresponden a la confianza que en él se ha depositado, poniendo en su gestión toda su voluntad y esfuerzo. Y terminada recabando de todos los señores Concejeros, en cooperación valiosa para la labor que el Cabildo tiene a su cargo, y specifyinglos a todos con la mayor consideración y afecto.

Inmediatamente la Presidencia manifiesta, que según expresa el orden del día, se está en el caso de designar, también por votación nominal y secreta, el señor Concejero que ha de sustituir a don Estanislao Bertrán y Poveda, en el cargo de Concejero discreto, vocal de la Comisión de Presupuestos.

y practicada dicha votación dió el siguiente resultado:

Número de votos ostensivos: once.

Número de papoletas acumuladas: once.

Papoletas en Blanco: una.

Número de votos ostensivos:

Don Antonio Toranzo y Santillán, dos.

Quedó por tanto proclamado Vocal de la Comisión de Presupuestos, el señor Toranzo y Santillán (don Antonio).

Continuando en el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, dió cuenta del expediente número docientos catorce, del ejercicio gaciano, inervado para la formación del presupuesto inculca ordinario, para el año económico de mil novecientos veinte y ocho, en cuyo expediente dió lectura, en primer término, al escrito de la Intervención de gastos, de once del que suya presentando el proyecto de dicho presupuesto, que arroja los siguientes totales:



Presupuesto de gastos



<u>Capítulo primero. Obligaciones generales.</u>	
<u>Artículo segundo.</u> Gastos y compromisos, créditos ochocientas ochenta y seis mil novecientas sesenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos	886.968 ⁸⁴ pesetas.
<u>Artículo septo.</u> Cargas de Justicia, crédito treinta y un mil doscientas pesetas	31.200 ⁰⁰ pesetas.
<u>Artículo octavo.</u> Por otros conceptos, crédito treinta y cinco mil ochocientas ochenta y tres pesetas	35.783 ⁰⁰ pesetas.
<u>Artículo noveno.</u> Auscultaciones, sumarios, impaciones y demás gastos similares, crédito tres mil quinientas pesetas	3.500 ⁰⁰ pesetas.
<u>Capítulo segundo. Representación Secular.</u>	
<u>Artículo primero.</u> Del Cabildo y Comisión Secular, crédito mil pesetas	1.000 pesetas.
<u>Artículo segundo.</u> Del Presidente y Comisión Secular, crédito cuatro mil pesetas	4.000 pesetas.
<u>Artículo tercero.</u> Datas, de los Corregidores Seculares, crédito mil pesetas	1.000 pesetas.
<u>Capítulo cuarto. Bienes Seculares.</u>	
<u>Artículo segundo.</u> Mejoras, conservación y custodia, mil setecientas cincuenta pesetas	1.750 pesetas.
<u>Capítulo quinto. Gastos de recaudación.</u>	
<u>Artículo decimo.</u> De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas irregulares.	
<u>Administración de Santa Cruz de Tenerife.</u>	
Oficina Administradora, nueve mil pesetas	9.000 pesetas.
Oficina Investigadora, veintinueve mil diez y nueve pesetas	29.019 pesetas.
Administración del Puerto de la Cruz, pesetas cuatro mil trescientas noventa y seis	4.396 pesetas.
Agencias liquidadoras, pesetas quince mil	15.000 pesetas.
Agencia de Lancheros, mil ochocientas ochenta y una pesetas	1.881 pesetas.
<u>Gastos generales de todas las Administraciones pesetas</u>	

cinco mil seiscientos 5.700 pesetas

Cuentas personales, crédito ascende mil pesetas 60.000 pesetas

Capítulo sexto. - Personal y material

Artículo primero. De las oficinas.

Personal técnico especial; Personal oficial; Personal administrativo común; Satisfacciones por horas extras ordinarias de trabajo; Satisfacciones por servicios especiales; Personal subalterno. Material de oficina y Representación, crédito ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con noventa centimos 147.256'09 pesetas

Artículo segundo. De los Establecimientos insulares.

Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife, Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y Hospital de la Santísima Trinidad de la Palma, crédito, treinta y dos mil ochocientos cincuenta pesetas 32.850 pesetas

Artículo tercero. Material del Cabildo y Comisión Insular,
crédito, quinientas pesetas 500 pesetas

Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación.

Retenidos, alquileres, mobiliario, alumbrado y otros gastos y propaganda, crédito, cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesetas 56.250 pesetas

Capítulo Séptimo. - Salud Pública e Higiene.

Artículo primero. Crédito, treinta y cuatro mil quinientas ochenta y ocho pesetas con veintidós y seis centimos 34.588'26 pesetas

Capítulo octavo. - Beneficencia.

Artículo primero. Atenciones generales, crédito, veintidós y cinco mil quinientas pesetas 29.500 pesetas

Artículo tercero. Hospitalización de enfermos.

Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife, crédito, doscientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con noventa y cinco centimos 238.286'95 pesetas

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, crédito, treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta centimos 34.954'40 pesetas

Hospital de la Santísima Trinidad de la Palma, crédito, treinta y un mil ochocientos ocho pesetas 31.208 pesetas



[Handwritten signature]



Artículo séptimo. Instituto de Agraria, crédito, cinco mil setecientos cincuenta y una pesetas con noventa y dos céntimos.

Artículo noveno. Calamidades públicas, crédito, quinientas pesetas. 500 pesetas.

Capítulo noveno. - Asistencia social.

Artículo primero. Instituciones de crédito, cinco mil pesetas. 100.000 pesetas.

Artículo segundo. Otras instituciones de carácter social, crédito, veinte y dos mil pesetas. 22.000 pesetas.

Artículo tercero. Obligaciones impuestas por las leyes, crédito, seis mil pesetas. 6.000 pesetas.

Capítulo décimo. - Instrucción Pública.

Artículo primero. Atenciones generales, crédito, cuatro mil quinientas pesetas. 4.500 pesetas.

Artículo segundo. Escuelas industriales, crédito, seis mil pesetas. 6.000 pesetas.

Artículo tercero. Escuelas de Artes y Oficios, crédito tres mil pesetas. 3.000 pesetas.

Artículo séptimo. Escuelas profesionales, crédito, tres mil pesetas. 3.000 pesetas.

Artículo décimo. Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, cinco mil pesetas. 5.000 pesetas.

Artículo décimo segundo. Subvenciones y becas, tres mil quinientas pesetas. 3.500 pesetas.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios municipales.

Artículo primero. Atenciones generales, Sección de Obras y Bos, crédito, cuarenta y seis mil pesetas. 46.000 pesetas.

Artículo segundo. Construcción de caminos vecinales, crédito, ciento cincuenta y siete mil pesetas. 157.000 pesetas.

Artículo tercero. Reparación y conservación de caminos vecinales, crédito diez mil pesetas. 10.000 pesetas.

Artículo cuarto. Construcción de otros caminos y carreteras, crédito, un millón diez mil pesetas. 1.010.000 pesetas.

Artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras vecinales, crédito setecientos setenta y cinco mil pesetas. 775.000 pesetas.

Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, crédito quinientos ses mil doscientas treinta y cuatro pesetas con cuatro céntimos. 503.234'04 pesetas.

Artículo séptimo. Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, crédito setenta mil pesetas. 70.000 pesetas.

Artículo octavo. Obras a bias, crédito un millón doscientas cuarenta y cinco mil pesetas. 1.245.000 pesetas.

Artículo noveno. Construcción de edificios insulares, crédito ciento treinta mil pesetas. 130.000 pesetas.

Artículo décimo. Reparación y conservación de edificios insulares, crédito veinte mil pesetas. 20.000 pesetas.

Capítulo duodécimo. - Gastos de Obras y servicios públicos del Estado.

Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos. Edificio insular, crédito doscientas setenta y cuatro mil ochocientos veinte y ocho pesetas. 274.428 pesetas.

Capítulo décimo tercero. - Puertos y pesca.

Artículo segundo. Fomento de la segunda pesquera, pesetas siete mil. 7.000 pesetas.

Capítulo décimo quinto. - Crédito insular.

Artículo único. Operaciones de crédito insular, pesetas quinientas cuarenta y dos mil trescientas una con cincuenta céntimos. 542.301'50 pesetas.

Capítulo décimo séptimo. - Revoluciones.

Artículo segundo. For otros conceptos, crédito ciento cinco mil pesetas. 105.000 pesetas.

Capítulo décimo octavo. - Impuestos.

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, crédito tres mil novecientos sesenta pesetas con veinte y siete céntimos. 3.960'27 pesetas.

Importa el Presupuesto de Gastos según el proyecto, seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesetas con veinte y siete céntimos. 6.852.767'27 pesetas.

= Presupuesto de Ingresos. =

= Capítulo primero. Gastos. =



[Handwritten signature]



Artículo primero. Propiedades, ingreso calculado ochocientas una
setenta y ocho pesetas

Artículo segundo. Censos, pesetas ciento ochenta y cuatro con
setenta y siete céntimos 174'77 pesetas.

Artículo tercero. Salientes de efectos públicos y demás valo-
res, ingreso calculado, siete mil doscientas noventa y una pesetas
con sesenta y nueve céntimos 7.291'69 pesetas.

Artículo cuarto. Otras rentas, seis mil pesetas 6.000 pesetas.
- Capítulo segundo. - Bienes insulares. -

Artículo segundo. Congruaciones, ingreso calculado quinientos
mil pesetas 500.000 pesetas

- Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos. -
Artículo segundo. De cooperaciones locales, pesetas ciento vein-
te y tres mil ciento dos con quince céntimos 123.102'15 pesetas.

Artículo tercero. Donativos, ciento treinta pesetas 130 pesetas.
- Capítulo quinto. - Eventuales, extraordinarios e
indemnizaciones. -

Ingreso calculado, veinte y ocho mil pesetas 28.000 pesetas.
- Capítulo séptimo. - Desembolsos y tasas. -

Artículo primero. Por prestación de servicios, ingreso calcula-
do, ochocientas un mil quinientas pesetas 801.500 pesetas.

- Capítulo octavo. - Habitajes insulares. -
Artículo primero. Ordinarios y extraordinarios, ingreso cal-
culado, dos millones ochocientas ochenta y cinco mil pesetas 2.895.000 pesetas.

- Capítulo noveno. - Los sueldos y sucosos
cedidos por el Estado. -

Artículo primero. Contribución territorial, pesetas treinta y
dos mil 32.000 pesetas.

Artículo segundo. Cédulas personales, pesetas doscientas se-
tenta mil 270.000 pesetas.

- Capítulo undécimo. - Pecargos inmuebles. -

Artículo tercero. Derechos reales y transmisión de bienes y ten-
sio, ingreso calculado, ciento veinte y siete mil novecientas sesenta
y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos 127.968'84 pesetas.

- Capítulo duodécimo. - Eraspazo de obras y servicios
públicos. -

Artículo primero. Gastos del Estado, cincuenta cincuenta mil pesetas. 650.000 pesetas.

Artículo segundo. Por ingresos, pesetas cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas. 485.000 pesetas.

- Capítulo decimotercero. - Crédito Insular. -

Artículo primero. Operaciones de crédito insular, ingreso saldo, setecientos veinte y cinco mil pesetas. 725.000 pesetas.

- Capítulo decimocuarto. - Gastos especiales. -

Pesetas ciento cinco mil setecientos cincuenta y una con noventa y dos centésimos. 105.751'92 pesetas

- Capítulo decimoprimero. - Preceptivos. -

Artículo segundo. Por otros conceptos, pesetas cincuenta mil. 50.000 pesetas

- Capítulo decimosegundo. - Fianzas y depósitos. -

Artículo único. Por los constituidos en la Caja insular, setenta y cinco mil pesetas. 75.000 pesetas

Importa el Presupuesto de Ingresos, según el proyecto, seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesetas con veinte y siete centésimos. 6.852.767'27 pesetas.

De así mismo lectura al Proyecto de bases presentado por la Intervención para la ejecución del Presupuesto, que comprende veinte y tres artículos, y empieza con las palabras, "Artículo primero. Se conceden créditos para los gastos generales del Excmo. Cabildo Insular..." y termina con las palabras "... por su mismo importe podrán agruparse y considerarse como una sola, si así conviniese al buen servicio."

Del propio modo de cuenta del dictamen de la Comisión de Presupuesto, fecha a doce del actual, en el que se propone la aprobación del proyecto.

Cambios de lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en día y año del que sura, recibiendo por unanimidad aprobar el Proyecto, con las modificaciones y aclaraciones que a continuación se expresan:

Presupuesto de Gastos.

En el capítulo sexto, artículo primero. Personal y material, se propone que el epígrafe "Satisfacciones por horas extraordinarias de trabajo", se redacte solamente con la palabra "Satisfacciones", suprimiendo además el epígrafe "Satisfacciones por servicios especiales", compo-



[Handwritten signature]



diciéndolas todas, como antes se ha dicho, bajo la común denominación de *Gratificaciones en esta forma:*

Al Oficial primero, don Cefero Pastón: mil pesetas.

Al Oficial primero, don Francisco Algado Martín: dos mil quinientas pesetas.

Al Oficial segundo, don Nicolás Barranquín Castellón: dos mil pesetas.

Al Oficial tercer, don Ceira Canavieso y Caparrós: mil quinientas pesetas.

Al Angélico primero, don Matías Molero y Real: setecientas cincuenta pesetas.

En el capítulo octavo. *Recepciones. Artículo séptimo. Substituto de Oficio:* se propone la amortización de una de las tres plazas de Medico, subrogada con cinco mil pesetas, lo que reduce el crédito a diez mil pesetas; y el aumento a cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta y una pesetas con noventa y dos céntimos, del crédito que en el propio Capítulo y artículo se figura, para satisfacer las retenciones de otros cargos que se creen, pago de vacaciones, oratorio de oficio, sueldo, gas y otras atenciones.

En el capítulo undécimo. *Obras públicas y edificios insulares. Artículo primero. Obras generales. Concepto. Sección de Obras y Pisos, se propone elevar a diez y seis mil pesetas, el crédito de ochocientos mil, figurando para gratificaciones y demás gastos de personal que seguirán dichas Oficinas, seiscientos pesetas y diez.*

Y en el propio capítulo, artículo sexto. *Construcción y explotación de ferrocarril y tranvías subterráneos, se propone, en el concepto Personal, la introducción de las modificaciones siguientes:*

En lugar del crédito de cinco mil pesetas, que se señala para haber anual de un Director-Locente, consignar: "Un Director-Locente. El Apudante de Obras y Pisos descargará este cargo, percibiendo como gratificación el uno por ciento sobre los productos brutos de la explotación, sin que pueda exceder de ochocientos mil pesetas."

Al Administrador y al Intendente, se les fijará, a cada uno, además del haber de seis mil pesetas que figura en el proyecto, la gratificación de mil doscientas pesetas, que actual-mente reciben percibiendo.

En el mismo capítulo y artículo. *Concepto. Otros gastos, se propone la reducción a treinta y un mil seiscientas pesetas, del crédito de ochenta mil, figurando para Agua, aceites, gases, catobleumino general, hornillos, electricia.*

Las expresadas modificaciones no alteran la suma total del Presupuesto de Gastos, que ascienden a seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientas sesenta y siete pesetas con veinte y siete céntimos.

Presupuesto de Ingresos.

Se propone la aprobación de los diversos Capítulos y artículos que el proyecto contiene, con las mismas cifras que en él figuran, que arrojan un total de seis millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesetas con veinte y siete céntimos.

Base para la ejecución del Presupuesto.

Se propone añadir al artículo segundo, el siguiente párrafo: "Dicho crédito no podrá subirse, desde que la Audiencia de Tenerife, dejó de celebrar todas las facultades de que actualmente está investida."

Se propone consignar con el número sexto, el artículo que a continuación se expresa, variando la numeración de los artículos que en el proyecto están después, de tal manera, que el sexto del proyecto pasará a ser séptimo, el séptimo octavo, y así sucesivamente.

"Artículo sexto. Las gratificaciones consignadas en el capítulo sexto. Personal y material. Artículo primero. De las Oficinas, a los funcionarios que siguen, se percibirán por los conceptos que se expresan:"

"Al Oficial primero, don Celso Fariña, por servicios especiales arroyos al cargo que desempeña."

"Al Oficial primero, don Francisco Hilgado Martín, por las horas extraordinarias de trabajo."

"Al Oficial segundo, don Nicolás Barmanin y Cambeleng, en concepto de pagador de carceres, con obligación de prestar tres horas extraordinarias de servicio."

"Al Oficial tercer, don Ceán Casarigo y Caparaso, setecientos cincuenta pesetas, como Encargado del Tompesto de Cédulas personales; y setecientos cincuenta pesetas por tres horas de servicio."

"Al Auxiliar primero, don Matías Molero y Pal, como Encargado del Tompesto de cédulas personales."

El artículo undécimo, que pasará a ser duodécimo, de aceptarse la anterior proposición, quedará redactado en la siguiente forma: "El Ayudante don Luis Biza de Borada, no obtiene la comisión que se le confirió con fecha cuatro de Abril de mil novecientos veinte y siete, para que se encargara de la Dirección del Crimen, comisión que se declara subsistente, continuará a fecho a la plaza de Ayudante de Obras y Plas, de que es titular, percibiendo la retribución que tiene asignada, con excepción del premio a que alude el artículo décimo (número del proyecto)."

Enajenas.

Se propone la aprobación de las mismas que han regido durante el corriente ejercicio, para la percepción de los diversos ingresos y rentas inmutables, y que se faculte a la Comisión



[Handwritten signature]



Presupuesto, para poder atender, a propuesta de la Comisión Literaria del Consejo de Canarias, las que afectan a dicha explotación.

En último, de lectura a un oficio de la Delegación Jefe de la Junta Regional de Canarias Industrial de Canarias, intercediendo se consigue en los Presupuestos pendientes de aprobación el crédito de veinte y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas para atender a dichas enseñanzas.

Y habiendo deliberado el Ejecutivo Cabildo sobre cuantos documentos e informes constituyen el expediente, acordada por unanimidad, aprueba el Proyecto de Presupuesto con las modificaciones que propone la Comisión Permanente, y además eleva a veinte y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, el crédito de seis mil consignado en el proyecto en el Capítulo décimo Institución pública, artículo segundo Escuelas industriales, para cumplimiento de las obligaciones impuestas para este servicio, crédito que se distribuirá en las diversas partidas que se consignase en el oficio de la Delegación Jefe de la Junta Regional de que se ha hecho mención; como en virtud de dicha modificación, resulta un aumento de crédito de cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, se acuerda sobre dicha suma del crédito consignado en el Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios escolares, artículo octavo, Otras obras, para construcción de docubancaderos, quedando reducido dicho crédito, que en el proyecto es de veinte cincuenta y cinco mil pesetas a ochenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas.

En cuyos términos queda aprobado el Presupuesto insular ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y ocho, por un total de ingresos igual a los gastos, de seis millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos veinte y siete pesetas con veinte y siete céntimos.

Seguidamente de cuenta de una proposición del Sr. Conde don Francisco de Pardo y Aguilar, en la que se solicita de la Cooperación, se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Dadas las cuenta del Cabildo la Historia de Canarias, de que es autor el ilustrado teniente don José Vera y Elorjio, enviada y depositada con arreglo a los documentos correspondientes.

Segundo: Designar una Comisión, que sea presidida por el Presidente del Cabildo e integrada por ahora, por los señores don José Rodríguez Nave, don Agustín Cabrera Vera, don Leoncio Rodríguez y don Buenaventura Bennet, para que se encargue de la expresada labor de revisión y deposición, formule propuesta del volumen de la edición, teniendo en cuenta la probable demanda de lectores de la América española; y prepare así mismo las demás condiciones de forma a que debe responder la edición, y cuanto celebre perteniente al sujeción de su cometido.

Tercero: Se invite a dicha Comisión a proponer al Cabildo, se lo solicite convenientemente, la designación de otras personas que por su competencia en tales materias puedan incorporarse a ella, y tomar parte en sus labores, aunque procurando no aumentar el número de sus miembros en grado tal, que dificulte sus tareas.

Cuarto: Se faculte a esta presidencia para utilizar los recursos de los funcionarios insulares, y especialmente de la Sección de Fomento, para la labor de propaganda, publicidad, inscripciones y demás que deba procederse a la edición.

Quinto: Facúltese a la Comisión Permanente para que en la oportunidad debida, conlata la edición de la obra en la casa impresora que tenga por conveniente, y fije el precio y demás condiciones de venta.

Sexto: Que en el presupuesto pendiente de aprobación, o en el correspondiente que pueda formarse, o mediante la fórmula que en momento oportuno proponga la Intervención, se habilite el crédito necesario para cubrir el gasto inicial que suponga el cumplimiento de estos acuerdos.

Séptimo: Que los fondos que produzca la venta de la obra, queden afectos exclusivamente a la publicación en la futura de otras de reconocida importancia, pudiendo en primer término, alguna que se refiera a historia de las zonas aborígenes del Archipiélago, previa propuesta de la Comisión que se crea en virtud de lo dispuesto en el particular financiero.

Y por unanimidad se acordó aprobar la proposición presentada.

En este estado de cuenta de una proposición del señor Concejero don Juan Beltrameont Herrera, en la que con relación a las fiestas de los pueblos del Sur, interesa la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan:

Primero: Aumentar en tres mil pesetas el crédito concedido para el encargo de la fiesta en el teatro comprendido entre Cabo Blanco y Guamanda.

Segundo: Elevar a cuatro mil pesetas por hilómetro la subvención para construir el número de cotos que falta para llegar a Aljía.

Tercero: Haber por las sumas que se adeudan por cuentas presentadas con posterioridad a la presentación de la liquidación procedente y que ascendan a un mil seiscientos noventa y dos pesetas con veinticinco céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición, y felicitar a los señores don Juan Beltrameont Herrera y don Ricardo Alfonso León, por su gestión respecto de las obras de que se trata.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que yo el Secretario eclesiástico.

Francisco Larrea

J. García Font



Sesión extraordinaria del Exceíentísimo Cabildo Insular
de Guayama de 16 de Enero de 1928.

Señores Concejales:

Señores Estilares:

- Don Fernando Salazar y Beltrán
- Don Estanislao de Torres Navarro
- Don Francisco La-Peche y Aguilar
- Don Antonio Novaro y Santillán
- Don Antonio Coriño Kalle
- Don Teodoro Luinera y Pazina

Directos Suplentes:

- Don Manuel Santa Nidad, suplente de don Waldo Lutiérrez Manero

Cooperativos Estilares:

- Don Gerardo Alfonso Borrero
- Don Juan Beltrancourt Ferrera
- Don Máximo Machado Fenschaw
- Don Camilo J. Lecuena Torres
- Don Adolfo Wildpret
- Don Diego Semorán Cisneros

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Guayama, Capital de la Provincia de Santa Cruz de Guayama, a diez y seis de Enero de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejales que al margen se expresan, siendo la hora de las quince y treinta, con mi asistencia y la del Interferente de feudos, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor don Francisco La-Peche y Aguilar, Presidente de la Exceíentísima Corporación, dió lectura a un oficio del Exceíentísimo Gobernador civil de la provincia, designando Concejales Cooperativos propietarios a los señores don Camilo Lecuena Torres, Concejales del Ayuntamiento de esta Capital y don Adolfo Wildpret, que lo es del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, y Concejales Cooperativos suplentes, a don Santiago de la Jara, Concejales del Ayuntamiento de esta Capital, y don Claudio Alta Gammona que ejerce igual cargo en el de Lasarecho.

Leídas las dos primeras actas, según se expresa en el encabezado de esta acta, el señor Presidente les dió posesión de sus cargos.

Y dada lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el veintiocho de Noviembre último, es aprobada por unanimidad.

En este estado la Presidencia manifiesta, que se va a proceder a elegir en votación nominal y secreta, el señor Concejales que ha de desempeñar el cargo de Vicepresidente de la Corporación.

Y efectuada dicha votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas escritas: doce.

Número de votos obtenidos: Don Waldo Lutiérrez Manero, once.

Quedo por tanto designado Vicepresidente del Exceíentísimo Cabildo Insular de Guayama, don Waldo Lutiérrez Manero.

En el expediente número ciento veintiocho del año próximo pasado, se vio un documento del Exceíentísimo Cabildo Insular, en el que se consignó el encabezado y propositiva que a continuación se transcriben:

"Cumpliendo el decreto de veintiocho de Noviembre último, para consignar mi informe, respecto a la Real orden comunicada por oficio de quince del mismo mes, por la que se dispuso, que el Real Decreto-Ley de veis de Febrero de mil novecientos veintiocho y seis, que regula el convenio existente entre el Cabildo y el Estado, para la construcción de carreteras en Guayama, se aplique en el sentido de que el Estado solo debe reintegrar a la Corporación, el cincuenta por

ciento o el ochenta por ciento de los fondos adelantados por esta, según se trata de carteras del grupo A o del grupo B, de los que dicho Real Decreto establece.

Para fundamentar mi dictamen consigno los siguientes antecedentes:

En su consecuencia, me permito proponer a Vuescencia se sirva disponer que se le cuenta al Fleco, por si tiene a bien adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Interponer recurso contencioso-administrativo contra la expresada Real Orden con el fin de que se revocase en su totalidad, y en su lugar se declare, que el Estado, según los términos del Convenio aprobado por Decreto de 20 de Febrero de mil novecientos veinte y seis, debe reintegrar al Cabildo la totalidad de las sumas que en cumplimiento de dicho Convenio anticipa para la construcción de carreteras en Extremadura, sin perjuicio de lo que, respecto a la forma, pero en a la cuantía de dicho reintegro, se dispone en la base octava, del artículo tercero de dicho Real Decreto, y se acuerde así mismo que tal declaración surta efecto, respecto a todas las sumas anticipadas por el Cabildo desde la vigencia de aquella disposición; en su defecto, respecto a las anticipadas con posterioridad al día trece de Junio último, fecha de la instancia que motivó la Real Orden impugnada, y en defecto de los anteriores pronunciamientos, de las sumas anticipadas con posterioridad a la fecha de interposición del recurso.

Segundo. Consigne por vía de forma a los Procuradores de Madrid y al Letrado o Letrada que Su Excelencia se sirva designar, para que representen y desistan a la Corporación, en el expresado procedimiento contencioso-administrativo, facultando a la Presidencia para que otorgue la oportuna escritura pública de mandato, y autorice cuantos documentos se requirieran, para que tenga efecto lo acordado en los anteriores particulares.

Tercero. Que se comita al Letrado que Su Excelencia se sirva designar, copia de este informe, así como también las copias certificadas que al mismo se acompañan, a cuyo efecto se desplacen del expediente, por si pueden serle de utilidad para conocimiento de los antecedentes del asunto.

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, y designar al Letrado don Angel Ortao y Gallardo, para que desista al Excelentísimo Cabildo en el expresado pleito.

Así mismo acordó la Corporación, satisfacer los gastos que con este motivo se ocasionen, con cargo al Capítulo décimo octavo Suplementos, artículo único, del vigente presupuesto.

Esta es una instancia de don José Vello y Seo, Alcalde del Ayuntamiento de Lara Miguel, comunicando acuerdo de dicha Corporación por el que se interpone la construcción, lo antes posible,



[Handwritten signature]



de la pata, que partiendo del punto de Los Cristianos termine en Lirasa, pasando por Negro, se resolvió por unanimidad, pase dicha instancia a la Oficina de Obras y Caminos para que informe, en relación con sus antecedentes.

Entra el señor Concejero Corporativo Esteban, don Juan Rodriguez Lopez.

Seguidamente da cuenta de un oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, manifestando, que con arreglo al artículo undécimo del Reglamento de Obras de Puertos, corresponde como en su representación al Vocal electivo don Waldo Luisina Marrero, lo que participo a fin de que se provea la expresada vacante.

La Presidencia hace presente, que va a proceder a elegir en votación nominal y secreta el señor Concejero que ha de ostentar el cargo de Vocal electivo, representante de la Corporación en la citada Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Y efectuada dicha votación nominal y secreta, da el resultado que a continuación se expresa.

Número de papeletas recuadadas: catorce.

Número de votos obtenidos:

Don Fernando Salazar y Belthencourt; cuatro.

Don Antonio Coriko Valle; siete.

Don Francisco La-Francha y Aguilar; uno.

Don Esteban Correa Barro; uno.

Papeletas en blanco: una.

Y en vista del resultado de la votación, queda proclamado don Antonio Coriko Valle.

Viene a continuación un oficio del señor Concejero Corporativo Esteban don Eusebio Ruiz Funes, manifestando que por haber sido designado Jefe Municipal de esta Capital, cargo que es incompatible con el de Concejero que ostenta, se ve precisado a optar por el primero de dichos cargos.

Y la Corporación, acordó por unanimidad, quedar enterada con reconocimiento del precitado oficio, manifestando que el señor Ruiz y Funes, deje de continuar prestando su colaboración al Excmo. Ayuntamiento Cabildo.

En este estado de lectura a un escrito del señor Concejero don Juan Belthencourt Herrera, en el que se refiere las proposiciones que tiene anunciadas, y como tales figuran bajo los mismos rubros, uno y otro en el orden del día, y en cuyo escrito consignar los siguientes extremos:

Primer. Que teniendo en cuenta la zona de cultivos existentes entre la Playa de Abalá y la de San Juan en San Juan de los Rios; el deber unánime del Jefe de Alcalá, de que haya una vía de comunicación que permita conducir los frutos, sobre todo en épocas en que el estado del mar no permita efectuarse operaciones por San Juan, como lo prueba la realidad que acompaña, y el costo háyete a recoger que se reduce a tres kilómetros por tenernos aquí, se

aprueba la continuación de la pista hasta el mencionado Punto de la Alcañal y parte de la playa de San Juan.

Segundo: Que dado el interés motivado por gran número de vecinos y agricultores en ganar el mayor tiempo posible, para la construcción de los antedichos tres kilómetros se concede el contrato en una sesión presidencial a la persona o entidad que anticipa la cantidad necesaria a las obras, previo el acuerdo con la Corporación, entendiendo que ha de llevar a cabo como el resto de la pista y a razón de cuatro mil pesetas por kilómetro.

Tercero: Se concede autorización para la construcción de un kilómetro por lo menos por ahora en el trazo de pista aprobado entre el Punto de los Custanov y Luanar, por Morqueño a razón de cuatro mil pesetas por kilómetro.

Cuarto: Se permite la inversión de quince pesetas en la reparación de las pistas cuando sea necesario, pues con ello se facilita en momentos de grandes lluvias dichas reparaciones rápidamente, evitando la interrupción del tránsito.

Quinto: Que dada la necesidad cada día más sentida de que se construyeran los atracaderos aprobados por el Cabildo en los puertos del Sur de la Isla, para facilitar las operaciones de carga y descarga, se estudia una fórmula económica que permita dar comienzo a la mayor brevedad a las obras y que al propio tiempo consienta a los Armadores de las respectivas embarcaciones tener participación en los trabajos que se establezcan por la utilización de dichas embarcaciones.

Y por unanimidad se acordó, en cuanto a los particulares primero y segundo, pase el expediente a la Oficina de Obras y Llanos; y a la Intervención de fondos para su informe; en cuanto al particular tercero, se concede la autorización que se interesa, pudiendo comenzarse las obras luego que por el Ingeniero Director de la referida oficina, se formase memoria descriptiva y plan de aquellas, y se aprobaran por la Comisión Formadora; y respecto al particular cuarto se aprueba, debiendo informarse la Intervención de fondos en cuanto al particular quinto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y diez minutos, se levantó la sesión de que se es Secretario certifico

Juan L. Amor

Juan Mat



[Handwritten signature]



Sesion extraordinaria del Excmo. Cabildo Vecinal
de 13 de Marzo de 1928.

Señores Concejales:
Directores Estelares:

- Enrico Valle (don Antonio)
- La-Goche y Aguilar (don Francisco)
- Enrico Navarro (don Estanislao)
- Luisena y Jimenez (don Luis)

Directores Suplentes:
Luis Madariaga (don Manuel), co-
mo suplente de don Enrique Valle
Navarro.

Corporaciones Estelares:
Nachado y Sanchez (don Maximiliano)
Acario Montemayor (don Joaquin)

Bellavista Herrera (don Juan)
Luisena Pardo (don Enrique Becerra)

Wildpost (don Gustavo)

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Beneficosa Ciudad, Puerto y Pasa de San Juan de los Rios de Esmeraldas, Capital de la Provincia de su nombre, a trece de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y quince minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, don Emilio Rojas y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Francisco La-Goche y Aguilar, Presidente de la Excmo. Corporación, y encontrándose presente el señor don Joaquin de Acario y Montemayor, la Presidencia le ha posesión de un cargo de Concejales Corporativos Estelares de la Excmo. para el que fue nombrado por el señor Gobernador Civil de la provincia, en la presente poseída por dimisión de don Diego Jimenez de Cisneros, según lo acordado por dicha superior autoridad se viene comunicar, en oficio de treinta de Enero último, del que se copia.

Segualmente se leen al acta de la extraordinaria anterior verificadas en decisión de Excmo. sesión pasada, que fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entera el señor Concejales don Gerardo Alfonso y Lombrera.

Entero un oficio de don Diego Jimenez de Cisneros, significando que se ve precisado a trasladar su residencia oficial, y por ello ha presentado la renuncia de su cargo, quedo enterado de la Corporación, haciéndose constar, a propuesta de la Presidencia, el cese de don Gerardo Alfonso por verse privado de la eficaz cooperación de dicho señor Concejales.

Entero el señor Concejales don Raimundo Bermejo y Sanabria

Visto a continuación el dictamen rendido por el Síndico Capitular, con fecha veintidós de Febrero último, respecto a la Real Orden de que luego se hará mención, en el que se consigna el presupuesto de gastos, que seguidamente se transcriben:

“Cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de veintidós de Enero de mil novecientos veintiocho, luego de haberse emitido el informe que dicho Consejo se viene encargando, respecto a la Real Orden del Ministerio de Fomento, trasladada por la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, por oficio de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, por la que se aprueba el proyecto reformado del presupuesto de la carnicería de tercer orden del Puerto de San Juan (Terc) a Lina, por su presupuesto de gestión por administración de novecientos veintiocho mil quinientos pesetas sesenta y siete céntimos, del que corresponden, doscientas noventa y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas cincuenta y siete

continúe al presupuesto por administración de las obras que faltasen por ejecutar, y que por ende, sobre el aprobado por Real Decreto de veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, un adicional de pesetas cuatrocientas y seis mil doscientas treinta y dos pesetas noventa y un céntimos, debiendo adelantarse los fondos el Excmo. Cabildo Insular, de los cuales el Estado le reintegrará el cincuenta por ciento, ya que dicha obra está comprendida entre las que la base décima segunda del artículo tercero del Decreto ley de veis de Febrero de mil novecientos veintiocho, dispone que constituyen ejecutándose por tal sistema.

Por lo expuesto, el Abogado que suscribe, se permite proponer a V. Excmo., se sirva disponer se dé cuenta de este asunto al Excmo. Cabildo, por lo tiene a bien adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. - Integrase nuevo contenido administrativo contra la expresada Real Orden encaminado a obtener su revocación, y la declaración consiguiente de que el reintegro de las cantidades que el Cabildo anticipa para la ejecución de las citadas obras a que la Real Orden se refiere, debe ser total y no parcial.

Segundo. - Conferir poder en forma a los Procuradores de Madrid y al Abogado que la Excmo. se sirva designar, para que representen y dirijan a la Corporación en el expresado procedimiento contencioso-administrativo; y facultas a la Presidencia para que otorgue la oportuna escritura pública de mandato, y anterior cuanto documentos se requieran para que tenga efecto lo acordado.

Y por unanimidad se acordó, apartar la personal propuesta, resolviéndose designar para que dirija a la Corporación al Abogado don Angel Torres y Lallande, y para que la represente al Procurador don Eduardo Morales Diaz, y cualquiera otro de los habilitados para actuar ante los Tribunales de Madrid, acordándose que los gastos que con este motivo se ocasionen, se satisgan con cargo al Capitulo décimo octavo. Suplementos, artículo sexto, del vigente presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve minutos, se levantó la sesión de que es el secretario notario.

Y para constar

Yo don Juan Lallande

Abogado



Sesión extraordinaria del Excmo. Sr. Cabildo de
Cervera de 12 de Mayo de 1928.

Actores Comparetes:

Director Cabilares:

Cortés Calle (Don Antonio).

Salazar y Wilhemont (Don Fermán de).

La-Feche y Aguilar (Don Francisco).

Luisenra y Pina (Don Teodoro).

Escosa Barasa (Don Estanislao).

Director Suplente:

Larús Nadal (Don Manuel), en sustitución de Don Waldo Lustrera Marce.

Cooperadores Cabilares:

Wildpret (Don Adolfo).

Wilhemont, Herrera (Don Juan).

Machado Sanchez (Don Mariano).

Luisenra Ferrer (Don Emilio Secu).

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Cervera, Capital de la provincia de su nombre, a diez de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se cumplieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejales, que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Gomales, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Concejales Don Francisco La-Feche y Aguilar, Presidente de la Excmo. Sr. Corporación, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior verificada el día de Mayo último, que se aprobó por unanimidad.

En este estado de cuenta del expediente número cuarenta y ocho del comite ejecutivo, incoado para tramitar el primer presupuesto extraordinario para el actual año económico, dando lectura al escrito de la Intervención de fondos de once de Mayo último, acompañando el proyecto; a dicho proyecto; al de bases para la ejecución del citado presupuesto; al informe de la Comisión especial de Presupuestos de veintiocho del mismo mes de Mayo; al acuerdo de la Comisión Permanente de presupuestos del citado Mayo; y al escrito de la Intervención de fondos de diecisiete de Abril próximo pasado.

En el proyecto de Presupuesto figuran las partidas que totalizadas se consiguen a continuación:

Gastos.

El Capítulo primero, Obligaciones generales, pesetas diez mil setecientas ochenta con sesenta y siete céntimos.	16.740'67
El Capítulo cuarto, Riegos municipales, ochenta mil pesetas.	80.000
El Capítulo sexto, Personal y material, ochocientas noventa y dos pesetas ochenta céntimos.	892'80
El Capítulo octavo, Beneficencia, novecientas noventa y una pesetas noventa céntimos.	961'90
El Capítulo noveno, Asistencia social, ciento treinta y cinco mil pesetas.	135.000
El Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales, trescientas noventa mil ciento noventa y cinco pesetas cinco céntimos.	399.195'55
El Capítulo decimo segundo, Encargos de obras y servi-	

cos públicos del Estado, cinco mil cuatrocientas ochenta y siete
pesetas cincuenta y dos céntimos 5.487.62. pesetas.

Sargosos.

El Capítulo primero, Derechos y tasas, diez mil pesetas 10.000 .

El Capítulo undécimo, Pagarés insulares, cinco cuasen-
ta y nueve mil novecientos cinco pesetas diecinueve céntimos 149.911.19 .

El Capítulo décimo tercero, Crédito insular, veinte mil
pesetas 20.000 .

El Capítulo décimo noveno, Gastos, trescientas veon-
ta y ocho mil trescientas noventa y siete pesetas veintidós cen-
tísimos 368.397.25 .

El importe total del Proyecto de Presupuesto asciende a pesetas quinientos cua-
renta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro céntimos.

La Comisión de Presupuestos en su dictamen, propone que se consigne en el Ca-
pítulo octavo, Beneficencia, artículo primero, Alocuciones generales, del presupuesto de gastos,
un crédito de dos mil pesetas para subvenciones por una sola vez y por partes iguales, a la
Asociación de Caridad de la Dotación y a las Siervas de María de esta Hospital, compensando
este aumento con un abas igual en el Capítulo décimo noveno, artículo segundo del presupuesto
de ingresos.

La Comisión Permanente en un informe, aprobado por acuerdo de veintinueve de Marzo
último, propone así mismo, que se consigne en el presupuesto de Gastos, Capítulo octavo, Be-
neficencia, artículo quinto, Donantes, un crédito de diecinueve mil ochenta y dos pesetas diecise-
te céntimos, aumentándose en la misma suma el capítulo Capítulo décimo noveno, Gaste-
tas, artículo segundo, Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados,
del de Sargosos.

La Intervención de fechos en el estado de diecisiete de Abril último, del que se acala
de darse lectura, propone las siguientes modificaciones al proyecto:

Gastos.

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, Ar-
tículo primero, Establecimiento de líneas de comunicación telefóni-
ca, cuarenta y cinco mil quinientas pesetas 45.500 . pesetas

Capítulo veinte, Personal y material, Artículo primero, de
las Oficinas, trescientas dieciséis pesetas cincuenta céntimos 316.50 .

Sargosos.



Capítulo quinto, Extraordinales e indemnizaciones.
Artículo segundo, Extraordinario. Por lo que pueda percibirse por el seguro de los materiales almacenados en el almacén que está en el antiguo Cabildo de San Andrés en la calle del Pilar, cuarenta y cinco mil quinientas pesetas. 45.500 pesetas.

Capítulo décimo noveno, Fianzas, Artículo segundo, Créditos pendientes de cobro, de los Presupuestos cerrados y liquidados, se aumentan en trescientas dieciocho pesetas cincuenta céntimos. 318'50

Por último la propia Intervención de fondos en este momento se forma in voce, que se han incluido en el Presupuesto, además de las expuestas, las siguientes partidas:

En Gastos. Capítulo quinto, Artículo primero, Para abarcar los gastos de todas clases que ocasiona la recaudación de cédulas personales en mil novecientos veintiseis, pesetas diez mil. 10.000 pesetas.

Para gastos de entretenimientos en el Hospital de la Soledad, incluido Hija de la Caridad, cuatrocientas pesetas. 400

Capítulo undécimo, Artículo sexto. Que se aumente en diez mil trescientas pesetas, el crédito fijado en el proyecto para pago de lo que se adeuda por explotación de los Carrizos instalados en mil novecientos veintiseis.

Capítulo décimo segundo. Para abarcar las cantidades que se adeudan por reintenciones al personal de las Estaciones telefónicas secundarias, en el año de mil novecientos veintiseis, pesetas ciento quince. 115

Capítulo décimo séptimo, Artículo segundo. Para bonificar a los exportadores de mercancías los derechos a que tengan obligación, por las que hayan exportado a otras islas, península y extranjero en años anteriores a mil novecientos veintiseis, pesetas cuatro mil. 4.000

En Ingresos. Capítulo noveno, Artículo segundo. Por lo que se calcula producción de más la recaudación del impuesto de cédulas personales correspondientes a mil novecientos veintiseis, pesetas diez mil. 10.000

Capítulo décimo noveno, Fianzas, Artículo segundo. Créditos pendientes de cobro, aumentarlo en siete mil ochocientos

quince pesetas.

7. 8. 15. pesetas.

Y por unanimidad se acordó, aprobar el Proyecto de Presupuesto tanto de Ingresos como de Gastos, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Presupuestos, por la Comisión Permanente, por la Intervención de fondos en su escrito de diez y siete de Abril, y por la misma Intervención en el informe en once que acaba de efectuarse, ascendiendo el Presupuesto así aprobado a la suma de noventa y tres mil ochocientos pesetas con once céntimos, haciéndose constar que han concurrido con su voto a tomar este acuerdo, cinco de los siete Consejeros Directores titulares que constituyen la Corporación, y un suplente, y cuatro de los siete Consejeros Cooperativos titulares que de ella forman parte, y acordándose que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos decimoctavo y demás párrafos del Estatuto provincial vigente.

Entra el señor Consejero Cooperativo titular don Ramón de Ricamar y Montemayor.

Inmediatamente da cuenta del expediente número setenta y siete del corriente ejercicio, acordado para tramitar el Proyecto de Reglamento del Instituto de Higiene de esta Capital, dando lectura a dicho proyecto, aprobado por la Junta Administrativa del referido Instituto en sesión de doce de Mayo último, a la propuesta de modificaciones que a dicho proyecto hace la Sección de Higiene y Sanidad, y al informe de la referida Sección en el que se propone lo siguiente:

Primero. Que se apruebe el Proyecto de Reglamento a que se refiere este informe, con las modificaciones consignadas en el adjunto escrito, y se comita al Ministro de la Gobernación para su aprobación definitiva.

Segundo. Que se cree la plaza de Jefe de la Sección de Vacunación con las siguientes características:

a). Se denominará la plaza Jefe de la Sección de Vacunación del Instituto de Higiene de Santa Cruz de Tenerife, y estará dotada con el haber anual de cinco mil pesetas.

b). El nombramiento se efectuará mediante oposición, conforme artículo decimoctavo del Reglamento de Sanidad provincial, ante el Tribunal que dirige la Dirección General de Sanidad, a la que se dará cuenta de la creación de la plaza.

c). Lo interesante de dicha Dirección que en el cuestionario para las oposiciones, se comprendan no sólo las materias y conocimientos relativos a vacunación, sino también a epidemiología.

d). El desempeño de la plaza obligará como función especial, las inherentes a la Sección de Vacunación y además a los trabajos de epidemiología que la Dirección



determino.

Y por unanimidad se acordó como en el preinserto informe se propone.
Visto el acuerdo de la Comisión Permanente fecha nueve de Febrero próximo pasado obrando con el señor Concejero Don Manuel Santos Madua, Concejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, e Inspector así mismo de las obras del Instituto de dicha Ciudad, se acordó por unanimidad ratificar el expresado acuerdo.

Del propio modo se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de dicho Consejo de la misma fecha, nombrando a Don Camilo Manuel Lecuona Torres, y a Don Antonio Echeburu, para formar parte de la Comisión Extraordinaria del Instituto de Higiene.

En el expediente número doscientos veintidós, de cuenta de las Partes propuestas para la organización del Banco de Fomento de Comercio, y de la Comisión, dice, informe de la Comisión especial al efecto designada que dice así:

“En su primera Comisión especial designada para informar las bases para la organización del Banco de Fomento de Comercio, sobre que versa el expediente número doscientos veintidós de mil novecientos veintiseis, tiene el honor de proponer a ese Consejo, se sirva informar favorablemente dichas bases, y proponer al Pleno la preste su superior aprobación, con las modificaciones siguientes:

Artículo tercero.

Particular b). Se intercalarán las siguientes palabras: a nombre de dicho Comité en el Banco de España o en cualquiera otra entidad Bancaria de la localidad de reconocida solvencia.”

Particular c). Se le añadirán las palabras que a continuación se expresan: “El Comité fijará el interés y garantías de dichas operaciones.”

Se añadirá con el número octavo el siguiente artículo: “El Comité comenzará a actuar cuando apruebe las bases para su funcionamiento. Para adoptar acuerdos se requerirá el voto conforme de los de sus miembros.”

Del propio modo de cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en su sesión de veinte de Abril último, acordando informarse al Pleno en el resultado de que procede aprobar el dictamen de la referida Comisión especial, con la adición de que el Comité Organizador del Banco a que alude el artículo segundo, está integrado solamente por el señor Presidente de la Corporación, o persona que le substituya, dos señores Concejeros pertenecientes a la Permanente, el teniente de fiscal y el secretario del Cabildo.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone.

El señor Salazar Balthazent (Don Fernando), hizo constar antes de la votación

en oposición contraria, a que se incluya entre las funciones del Banco, la de construir por su cuenta barridas que en el proyecto se le asigna.

Con este objeto de cuenta del expediente número ochenta y ocho del corriente ejerce, merced a virtud de carta del Director del mismo Instituto de la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la instalación en esta Isla de una Estación radiotelefónica, dando lectura a dicha carta, a las demás comunicaciones cruzadas entre la Presidencia y dicho señor Director, con tal motivo, a un informe que el propio Director dirige a los señores Consejeros, con fecha de ayer, y al dictamen emitido por la Comisión de Fomento en un fe particular cuantó se consignó que en el caso de que la Corporación estime que no debe enajenar la red a la Compañía, y toda vez que la acción que está incoada para hacer depender la instalación de la Estación radio, de la adquisición de dicha Red, es la necesidad de que todos los puntos de la Isla, puedan ser conectados a dicha Estación, se le proponga la celebración de un convenio con sujeción a las siguientes bases:

I. - Afecta este convenio al intercambio del servicio telefónico hablado y escrito, entre las redes telefónicas de la Compañía y el Cabildo.

II. - Por virtud del convenio, el Cabildo abonará a la Compañía el quince por ciento de las cantidades que peca por el servicio que se cause utilizando líneas de ellas.

La Compañía percibirá ese porcentaje, tanto, sobre las tasas de las conferencias que se pidan desde cualquier estación pública o privada de la Red insular, para cualquier de los abonados u oficinas de la Telefónica, como sobre las que a la inversa se efectúan, siempre que para celebrarse se utilice algún circuito de la Compañía.

III. - Los abonados y estaciones de la Red insular tendrán derecho a utilizar todas las instalaciones que la Compañía establezca para su servicio para puntos situados fuera de la Isla. El Cabildo percibirá de sus abonados, además de sus propias tasas, el importe total de las tasas establecidas por la Compañía, importe que entregará íntegramente a ésta.

IV. - Por el servicio que se cause desde cualquier estación fuera de la Isla a cualquier estación o abonado de la Red del Cabildo, la Compañía percibirá, además de la tasa por ella establecida, la que corresponda en la tarifa que la Corporación tenga en vigor para su servicio interurbano insular, entregando al Cabildo íntegramente el importe de la recaudación por este segundo concepto.

V. - Ambas entidades formalizarán trimestralmente las liquidaciones correspondientes a los servicios afectados por este convenio, garantizándose mutuamente el pago de las cantidades que cada una de ellas recaude con destino a la otra.



VI. = Las dos entidades quedan obligadas a facilitarse mutuamente exactos datos puedan consultarse al mejor servicio, en relación con el convenio.

VII. = La Compañía delega en el Director del dicho Instituto, y el Cabildo en el Director de su servicio, las facultades necesarias para resolver las incidencias que puedan surgir con ocasión del cumplimiento del convenio.

VIII. = Este convenio empezará a regir en el día en que la Compañía instale en Tenerife y ponga en funcionamiento, la Estación radio-telefónica principal de las dos que se propone establecer en el Archipiélago Canario. Durará por tiempo de diez años. Podrá ser deficiente y modificarse por mutuo acuerdo de ambas partes, y vencido dicho plazo, se entenderá automáticamente prorrogado año por año, siempre que cualquiera de las partes no avise a la otra su voluntad en contrario, con ses meses de antelación.

La Corporación delibera ampliamente sobre el contenido del expediente, y como resultado de esta deliberación, la Presidencia formula de palabra la siguiente propuesta:

Primera. = Que se conteste a la Compañía Telefónica, que tratándose de un servicio creado por el Cabildo y mantenido en su concepto en condiciones de economía, eficacia y beneficio general, le sería muy de desear tener que dependiese de la P.N.; y proponerse establecer la conexión y enlace de las líneas y servicios de ambas entidades con arreglo a las Bases propuestas por la Ponencia de Fomento y aprobadas por la Comisión Permanente que acaban de transcribirse, a semejanza de lo efectuado por la propia Compañía en la explotación de Vizcaya.

Segunda. = Que se faculte a la Comisión Permanente para proseguir las negociaciones directamente en Madrid, cerca de la representación de la Compañía, así como también para designar una Comisión que se traslade a la Corte con dicho objeto, con los poderes necesarios debiendo remitir de nuevo a la deliberación del Pleno, el resultado de sus gestiones, si fuera distinto a las bases expresadas.

Dicha proposición es aprobada por mayoría, votando en contra de la mayoría, el señor Consejero Sr. Fernando Salazar y Beltráguena.

Dicho señor Consejero, para explicar su voto, expone a la Corporación una vez más, su criterio de que debiera crearse, por un explotación, centros que puedan hacerle las empresas particulares; y en este caso de tele-fonos hay que tener en cuenta el déficit que la explotación arroja, que en mil novecientos veintidós, alcanzó a veinte mil pesetas aproximadas, el cual aumentará en mil novecientos veintidós, con el canon que hay que pagar al Estado del diez por ciento del ingreso bruto, hasta el veinte por ciento en años sucesivos; y aplicado el canon del diez por ciento al año mil novecientos veintidós, hubiera sido el déficit de cuarenta y cinco a cincuenta

ta mil puestas, el que será una realidad en lo sucesivo, por eso, que el certidumbre de la explotación ha llegado a su máximo; así también a esto, lo que precisa el artículo ciento setenta y cinco del Estatuto Municipal, que lo es aplicable en este caso a la Provincia, y aprovechando el ofrecimiento de la Compañía Telefónica que desea comprar la F.d. y pide a esta Corporación condiciones en que la vendería, y por estando de acuerdo con la fórmula redactada por la Fomento y aprobada en la Permanente para la contestación a la Compañía Telefónica, por lo que entiendo que ha debido acordarse negociar con la Compañía Telefónica la venta de la F.d. bajo las condiciones siguientes:

- a). Que sea efectivo el ofrecimiento de la instalación en Cerro de la principal Estación radio-telefónica baraltiana.
- b). Que se repelen todas las Estaciones existentes y se estable si falta alguna que implantas para que se lleve a la práctica.
- c). Que se repelen todo el personal en sus actuales destinos y sueldos que hoy disfrutaban.
- d). Que se unifique la tarifa interurbana con toda la Isla a cobrar constantes (conferencia los minutos) evitando así un perjuicio a los pequeños alijados que con los que más necesitan el servicio.
- e). Que se otorgue un mejoramiento en la valoración hecha por la Telefónica y que ha de servir de base para la venta de la F.d.

Seguidamente, de lectura a una moción de la Presidencia, examinada a que se repare el camino que existe por la Cuesta entre San de Tora y Adje, propuesta que fué favorablemente informada por la Comisión Permanente en su sesión de veintinueve de Marzo último, con la adición de que, en lugar de interesearse de los Ayuntamiento y propietarios del camino sección al Cabildo, se les invite a concertar y autorizar las obras de que se trata.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida moción, desvirtuándose, a propuesta del señor Concejal Don Juan Beltracornil Herrera, al efecto de San Manuel Lombardi Ordaz, para que se agregue a la Comisión encargada de la construcción de las puestas.

En el expediente iniciado con motivo de instancias de Don Melchor Lora y Lima, vecino del Puerto de la Cruz, en concepto de Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital de dicho pueblo, en solicitud de que se auxilie a dicha Junta para la adquisición de la casa número veintinueve de la calle de Colón, que actualmente ocupa el referido Hospital, se vio un escrito de la Intendencia de fondos proponiendo se acceda a lo intercalado, en los siguientes términos:

Fuente. - El Excmo. Sr. Cabildo Insular de Cerro adquirirá la propiedad



[Handwritten signature]



de la casa número veintinueve de la calle de Volpaga sita en el Puesto de la Cruz y que consta el Hospital de esta localidad, propiedad de Don Esteban González. Será por el precio de cincuenta mil pesetas.

Segunda. - La Junta del Hospital facilitará a la Corporación insular veinte mil pesetas, seiscientos alqueros y a reintegrar en veinte meses por partidas de mil pesetas.

Tercera. - El Excelentísimo Cabildo apostará de sus recursos las veinte mil pesetas setenta y cinco y estipulará con el vendedor las condiciones de pago que convenga a los intereses de ambos.

Cuarta. - Todos los gastos que origine la compra del inmueble serán a las fechas por cuenta de la subvención de tres mil pesetas que este Excelentísimo Cabildo tiene concedida al mencionado Hospital.

Quinta. - Los gastos de reparación de la casa serán de cuenta de la Junta del Hospital, pero como lo efectuare o llevarán a cabo por el Excelentísimo Cabildo con cargo a la subvención a que se refiere el caso cuarto.

Y por unanimidad se acordó aprobar el informe referido, añadiendo al particular requerido, las siguientes palabras:

"Este acuerdo se exigirá invariablemente, en el caso de que el vendedor no acepte pagar el precio a razón de mil pesetas mensuales, abonándose el primer plazo a partir de primer día de Enero próximo con los intereses que procedan a razón del seis por ciento anual."

A continuación de lectura de un escrito de la Intervención de Fondos, en el que, con el fin de solucionar las dificultades económicas que se suscitan a la Corporación, con motivo del ingreso retrasado de una parte de sus rentas que dicha dependencia evalúa aproximadamente en ochocientas mil pesetas acompañó un proyecto de bases para la contratación de una operación de tesorería con una Banca o Entidad Bancaria, proyecto que dice así:

Primera. - El Excelentísimo Cabildo Insular de Teruel contrata con el Banco una operación de Tesorería para cubrir los déficits momentáneos que en su Caja puedan producirse durante la ejecución de cada presupuesto con motivo del retraso en el percibo de algunas de sus rentas, las características peculiares de las cuales impide hacerlas efectivos con la regularidad debida.

Segunda. - En virtud de este contrato el Excelentísimo Cabildo podrá solicitar de la Entidad Bancaria contratante durante cada año, una cantidad igual al producto obtenido por las distintas rentas objeto del convenio en el año precedente y sus resultas, con los aumentos por ellos en el nuevo ejercicio, probados con documentos fehacientes.

Tercera. - Serán objeto de este contrato los ingresos siguientes, consignados en el Presupuesto.

puede insular ordinario, mientras constituyan una cuota de la Cooperación:

- A. = Avenida Marítima. (Subvención del Ayuntamiento de la Capital).
- B. = Contribución territorial. (Cinco por ciento)
- C. = Cédulas personales.
- D. = Derechos reales y timbre. (Pagaros)
- E. = Instituto de Higiene (Pequeñísimo especial).

Cuarta. = El Excmo. Cabildo irá abonando las sumas convenidas por diversas partes y al final de cada mes.

Quinta. = El producto íntegro que la Excmo. Cooperación obtenga por los recursos afijados del contrato, los destinará a cubrir las sumas que por cuenta del convenio tenga pendientes de la Entidad bancaria.

Sexta. = En ningún caso el Excmo. Cabildo podrá percibir del Banco cantidades superiores, en cada ejercicio, a las que represente el importe total del producto que se haya calculado produciendo las cuotas insulares convenidas; determinando la cuantía de este rendimiento de acuerdo con la base segunda de este pliego. Se considerarán como cantidades percibidas del Banco a los efectos de este inciso, las sumas cobradas por dichos tributos, de que se haya dispuesto o disponga directamente la Cooperación insular, en el curso del ejercicio, por su única aplicación al cumplimiento del contrato, a causa de no existir descubierto por su cuenta.

Séptima. = El Excmo. Cabildo abonará por la suma que perciba por cuenta del convenio, un interés del seis por ciento.

Octava. = El Excmo. Cabildo se compromete a depositar en cuenta corriente en el Banco contratante, las cantidades que existan en sus arcas, que no sean de aplicación inmediata hasta una suma igual al doble del saldo necesario que arroje la cuenta corriente objeto de este convenio. De estas sumas podrá disponer libremente la Cooperación, si en marcha económica la requiere.

Novena. = Por las sumas que conforme al particular octavo de este el Excmo. Cabildo, el Banco abonará un interés de un tres por ciento.

Décima. = A los efectos del artículo octavo del contrato, se entenderá por cantidades que no son de aplicación inmediata, todas las sumas que el Excmo. Cabildo, tenga depositadas en otros Bancos, que no sean el contratante y las que excedan de cien mil pesetas que estén en la Caja de la Depositaria insular, siempre que no se trate de sumas pagaderas para garantía de otras operaciones.

Undécima. = El Banco y solo a los efectos de este contrato, tendrá derecho a expensas



[Handwritten signature]

99

los libros de la Corporación con objeto de exigir su cumplimiento y el de las responsabilidades que procedan.

Decima segunda = El Excmo. Sr. Cabildo no podrá tomar cantidades al finalizar el ejercicio mes de un ejercicio económico, si no hubiere completamente canceladas las sumas que hubieren tomado en el ejercicio precedente.

Decima tercera = Si se diese el caso consignado en la base decima segunda que antes de el Ramer tendria derecho a exigir la pignoración de cualquiera de las rentas mensuales señaladas en garantía de otras operaciones para reintegro de la deuda contratada.

Decima cuarta = Este convenio durará por un plazo de cinco años sucesivos de año en año, por la táctica.

La Comisión Permanente en un sesión de once del que cursa, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero = Que puede aprobar las Bases propuestas por la Intervención con las siguientes modificaciones:

La base cuarta, se redactará así: "El Cabildo podrá setear a medida que las necesite, las sumas convenidas, sin que nunca pueda hacerlo en cada mes, por cantidad superior a la decava parte de la suma total. Si en alguno o algunos meses no hiciera uso de ese derecho, podrá setear en cualquiera de los siguientes, las cantidades no percibidas en el anterior o anteriores."

A la base decima, se le añadirán las siguientes palabras: "o afectas especialmente a servicios determinados" y al cumplimiento de convenios o comercios con el Estado, u otras cantidades."

La base decima cuarta, se redactará así: "Este convenio regirá por un plazo de un año, a contar desde la fecha de su celebración, siendo prorrogable de año en año, a no ser que cualquiera de las partes avisó a la otra su voluntad en contrario, antes de los tres meses anteriores al vencimiento de cualquiera de ellos."

Segundo = Facultar a la Presidencia para que gestione con el Ramer de Crédito Local de España la operación de Escorras de que se trata.

Y por unanimidad se acordó aprobar el informe de la Comisión Permanente.

En el expediente número noventa y nueve del corriente ejercicio, sobre comisión de la Serie F del presupuesto de tres millones de pesetas para construcción de la Avenida Maritima, de cuenta de una propuesta que formula el Representante del Ramer de Crédito Local de España, para hacerse cargo de dicha comisión, con arreglo a las condiciones que expresa en su escrito.

La Intervención de fondos, en informe de que también de lectura, hace una comparación entre el costo de la operación a los tipos y en la forma propuestos por el Banco de Crédito Local de España, con los que habitualmente ha aplicado el Banco Hispano Americano, los que resultan efectuando la suscripción pública de Obligaciones al noventa y cinco por ciento, y haciéndola a la par, de cuya comparación a parece que la operación más ventajosa, es la que propone el Banco de Crédito Local de España.

La referida Intervención de fondos, acompañará a un escrito plego con arreglo de las condiciones con arreglo a las cuales habría de concertarse la referida operación, que son las siguientes:

Primeras. = El Banco de Crédito Local de España, concede un préstamo de quinientos mil pesetas al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife destinado a las fiscalidades previstas en las bases definitivas para la contratación del Empréstito de tres millones de pesetas con destino a la construcción de la Avenida Marítima y otras, conforme lo acordado por dicho Excmo. Cabildo en sesión del día cinco de Abril de mil novecientos veintiseis, cuyos conceptos figuran en el presupuesto ordinario de dicho año y los siguientes.

Segundas. = En el día de la firma de la escritura, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta corriente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la cantidad indicada de quinientos mil pesetas. Dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación prestataria a razón de dos cuarenta y cinco por ciento anual y podrá disponer del rublo mediante comunicación oficial acompañada de certificación de los sucesos oportunos, tomados por la Comisión Económica, debiendo librarse las correspondientes cartas de pago y justificar la inversión debidamente dentro del plazo de treinta días, con certificación del Interventor de fondos del Excmo. Cabildo, en relación con los justificantes originales y los libros de contabilidad. El Excmo. Cabildo facilitará toda gestión complementaria de la inversión.

Terceras. = El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España devengará un interés del seis por ciento anual a su favor, más la Comisión de cuarenta y cinco por ciento y la penalidad del coste de emisión de Cédulas de crédito local, que para los efectos de este contrato se fijan en treinta y cinco por ciento, o sea, en suma, el seis setenta y cinco por ciento anual.

Cuarta. = El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y cuando sea debido por el Excmo. Cabildo al Banco, se verificará en el plazo de veintinueve años mediante



[Handwritten signature]



anualidades iguales de que dará comienzo desde el día de la firma de la escritura y una deducción alguna, cuyo pago se verificará por cuotas periódicas de cada trimestre en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trate.

Segunda. - Si el Cabildo incurre en demora en el pago de las cantidades que le correspondan satisface, dichas cantidades devengando el interés suplementario del seis por ciento.

Tercera. - El Cabildo consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que sijar el contrato y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuando adude al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

De no existir consignación en el presupuesto se obliga así mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso para pagar la parte de anualidad que correspondiera durante el presente ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario siguiente, y en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuesto extraordinario.

Quinta. - El Cabildo podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total, el Cabildo satisface una comisión suplementaria equivalente a las sumas de las comisiones correspondientes a las cuotas anualidades siguientes, y si faltare menor de cuatro, a las sumas de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipa.

Seisena. - El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente y privilegiado del Cabildo Turnado de Euzenpe por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía del reintegro del préstamo y demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta, y para todos los efectos del presente convenio y especialmente los siguientes:

a) = El rendimiento que se obtenga de la venta de tabaco que resultare de la constitución de la Sociedad Anónima.

b) = El producto de los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías de Euzenpe e importación y fabricación de alcoholes, aguardientes, etc.

c) = Con las cantidades con que contribuye el Excmo. Ayuntamiento de Santa Euzenpe a la realización de las finalidades que comprende esta operación de crédito.

Cada uno de acuerdo con la base quinta de las aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo en sesión de sesiones de Abril de mil novecientos veintiseis, considerándose afectados por tanto dichos recursos en parte bastante a cubrir el importe de la anualidad y un día por ciento más, nisi perjuicio de otorgar nuevos recursos como garantía en caso de insuficiencia según se especifica en la cláusula siguiente.

Novena. - En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente quedará con amplias y en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que ningún que quede asegurado el importe de las anualidades a cargo del Cabildo y un día por ciento más.

Décima. - El Cabildo Truncal de Ensenife mantendrá en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario por lo nuevo, las mismas consignaciones y tarifas de percepciones que figuran en el actual por lo que respecto a los recursos enumerados que afecta en garantía especial, salvo en el caso de anularlos por falta completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá significarse de ser suprimidos o cobajados por disposiciones legales.

Undécima. - Los recursos especialmente afecta al afianzamiento de las obligaciones del préstamo, tanto los enumerados en la cláusula octava, como los previstos en la novena y décima, para los casos de sustitución, ampliación, reducción, cobaja o disminución de consignaciones en presupuestos y de tipos de percepción, el Cabildo Truncal de Ensenife los reservará a título de depósito y no podrá destinárselos a otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato, mientras no esté al corriente en el pago de cuanto adeude al Banco. El importe de dichos recursos más ingresado en las Cajas del Banco o en las oficinas del Establecimiento de crédito de Ensenife que está indicado, los días primero y décimo de cada mes en una cuenta corriente especial distinta de la antes referida que devengará un interés del dos por ciento por ciento hasta completarse en cada trimestre el importe de la respectiva parte de la anualidad.

Décima segunda. - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo sobre todas o cualquiera de las garantías, cuando se le adeude, pudiendo dirigirse indistintamente, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas.

En dicho caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los primeros de cobranza, se reservará de la parte



a partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregando el cobrante al Cabildo Insular de Tenerife.

Décima tercera. = Los perjuicios del carácter ejecutivo del presente contrato, en cuanto a las partes por no haberse efectuado por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, se establece terminantemente que toda demora superior a quince días en el pago de las cuantías partes de la anualidad, dará derecho al Banco a realizar el recibo de cobro y ejecución de los recursos comenzados en la cláusula octava y en su caso, en los plazos en la novena y décima.

Décima cuarta. = En concepto de derechos de estudio de antecedentes y expedientes y redacción de documentos, el Cabildo cubrirá al Banco un sumo por ciento sobre el importe del préstamo.

Décima quinta. = Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Cabildo Insular de Tenerife remitirá al Banco en la primera decena de cada trimestre contable, una certificación librada por el Depositario de los fondos insulares con el conforme del Tesorero y el resto bueno del Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el trimestre anterior cada uno de los recursos especialmente afectos en pago o como garantía del préstamo. Los mismos deban remitir anualmente al Banco copia autorizada del Presupuesto ordinario y en su caso de los extraordinarios y de la cuenta de liquidación de los mismos. El Banco podrá exigir si le conviene la remisión de dichas certificaciones en periodos más breves que el antes expresado.

La Cooperación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ochos días de su adopción a fin de que pueda ocurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Décima sexta. = Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás que se originaran por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Excmo. Cabildo.

Décima séptima. = Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uso de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Décima octava. = Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantos gestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Décima novena. = En lo no previsto en el contrato, se estará a lo dispuesto en los E.

labilidos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Real Decreto de veintidos de Julio de mil novecientos veintiocho, y demás disposiciones regidas, y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo veintita y cinco de dicho Estatuto, el Cabildo Insular de Tenerife participará en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción previstos en aquel artículo y en el artículo del Real Decreto-Ley de veintitres de Mayo de mil novecientos veintiocho.

Y por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente en un acuerdo de once de Mayo en curso, se resolvió ampliar la serie F del Empréstito de tres millones de pesetas, dejando reducida esta operación a la suma de dos millones quinientas mil pesetas, y concertar un préstamo por la cantidad de quinientas mil pesetas con el Banco de Crédito Local de España, con arreglo a las condiciones formuladas por la Intervención que antes se transcribió, con las posibles modificaciones accidentales que pueda introducir la referida Comisión Permanente a quien al efecto se faculta para ello, y facultar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura pública, para delegar dicha facultad en la persona residente en Madrid que tenga a bien designar, mediante poder en forma, y para que escriba cuantos documentos se requirieran y practique cuantos actos se precisen para llevar a efecto la expresada operación.

Por otra parte, a instancia de la Presidencia, proponiendo se acuerde practicar las gestiones conducentes a obtener en arrendamiento un nuevo edificio donde instalar las oficinas insulares, noticia que ha sido probablemente informada por la Comisión Permanente, se resolvió por unanimidad aprobarla.

Y por haberse en sus asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que es el Secretario certificador. Entre paréntesis: la Comisión ^{no está}

Yrreun Larrañaga *Secretario*

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular
de Tenerife de 12 de Junio de 1928.

Consejeros Directores Cabilares:

Enrique Calle (Don Antonio).

Salazar Rothemann (Don Fernando).

Sevares Castellón (Don Antonio).

En la Muy Real, Noble, Sumaria y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre a do-
ce de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al unán-



[Handwritten signature]



Donces Narros (Don Estanislao)

Consejeros Directores, en plejeto:

Salvador Madariaga (Don Samuel),

en representación de Don Waldo Estigarribia
Don Narciso.

Don Manuel (Don Angel), en
representación de Don Francisco La-
Poché.

Consejeros Corporativos titulares:

Beltramecort (Don Juan)

Arciniegua y Montenegro (Don Juan)

que se expresan, con mi asistencia y la del Subsecretario de fomento don
Salvador, con el fin de celebrar las sesiones extraordinarias convocadas para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Consejero Don Antonio Estigarribia,
Presidente accidental de la Excepcionísima Corporación, se dio lectura al acta de la sesión
ordinaria anterior verificada el doce de Mayo último, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente de cuentas del recibo del señor Ingeniero-Director de la Oficina
de Obras y Rías insulares, fecha veintidós de Mayo próximo pasado, que transcrito
literalmente dice así:

Parado a informe del Ingeniero que me envió el proyecto reformado de Avenida Na-
vilitima, en las del ferrocarril insular con el Puerto de Santa Cruz de Euzkadi, redacta-
do por el Director técnico de las obras Don Luis Riera de Herada, tengo el honor de expo-
ner a V. E. el resultado del examen del referido proyecto:

El presupuesto de ejecución material del proyecto primitivo ascendía a un millón
trececientas cincuenta y siete mil ochenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos, y el de con-
trato a un millón quinientas ochenta y siete mil ochocientas ochenta y seis pesetas ochenta
y ocho céntimos; en el proyecto reformado estos presupuestos son respectivamente de un
millón novecientas diecisiete mil novecientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y seis cén-
timos y dos millones doscientas cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesetas cua-
renta y dos céntimos y teniendo en cuenta la baja de un millón de pesetas de contra-
to del reformado, asciende a dos millones noventa y un mil trescientas ochenta y dos
pesetas ochenta y dos céntimos lo que produce un adicional de quinientas tres mil
quinientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos en el presupuesto de contra-
to, habida cuenta de dicha baja. El presupuesto para conocimiento de la Administración,
formado no solamente con las obras contratadas a la Compañía de Construc-
ciones Hidráulicas y Civiles sino también con todos los gastos independientes de dicha
contrata, arroja un total de pesetas dos millones trescientas cuarenta y dos mil cuatro-
cientas diez con cincuenta y tres céntimos.

La mayoría de los aumentos producidos lo son por obras aprobadas ya por el
Excepcionísimo Cabildo y en gran parte ejecutadas por lo que nos limitamos a exami-
nar aquellos conceptos que producen aumentos que no fueron sometidos con anteriori-
dad a la aprobación de la Corporación.

En cuanto a los desajustes, la mayoría de ellos se han proyectado partiendo de
los datos suministrados por el Fomento de Guerra, Ayuntamiento y particulares interesados,
por lo que estimamos no necesitar más explicación. Creemos justificada la pretensión.

ciencia fuera del archedo de la Avenida de algunas de estas obras de desagüe por constituir una garantía inexcusable para la salud pública; así mismo es necesario acordada la prolongación de las tuberías para aguas pluviales de la Familia del General Gutiérrez, Plaza de Corona y calles del Fuero y Encarnación.

Igualmente entendemos justificado los aumentos por cimentaciones, como consecuencia del error cometido en el proyecto primitivo al apreciar la profundidad a que se excavaría la capa de cimentación del puente y del sumer entre los profundos treinta y tres y cuarenta y dos. Consideramos ventajosa el sistema de cajones sin fondo utilizado en la cimentación del puente por la ventaja en explotación de la manopotencia hidráulica proyectada, resultando equitativa la forma de abonar esta obra, pues si bien en el presupuesto adoptado para las excavaciones éstas cubrían más de las realmente ejecutadas, esta diferencia queda compensada con exceso al abonar la fábrica empleada en las cimentaciones (cajones sin fondo y relleno de hormigón ciclopor) como si fuera manopotencia fuera del agua. Así mismo está justificada la fijación de la cota más elevada y menor del nivel de coronas sobre las excavaciones en seco y bajo el agua, consiguiendo gracias a la acertada disposición de drenaje de la base del travesaño.

En cuanto a los aumentos razonados por el enlace con el cierre del espacio angular, los entendemos suficientemente justificados, pues si bien esta obra corresponde estrictamente a la Junta de Obras del Puerto para la que representaría una economía el día en que se ejecute el cierre del espacio angular, el enlace quedaría en muchas mejores condiciones al tener indicado la cimentación de la curva de acuerdo, evitando así la formación de una zona débil el día que tal enlace se efectúe.

Así mismo consideramos justificado el aumento producido por el enlace con el muelle Sur y lo mismo decimos con relación al abanico del Puente.

Finalmente queremos aclarar los precios adicionales que ha habido que formar por trabajos de unidades de obra no previstas en el proyecto primitivo y que se refieren a las obras de desagüe y saneamiento.

En cuanto a la redacción del proyecto en sus diferentes documentos la consideramos aclarada entendiendo que hace obra obvia la falta de los papeles técnicos, que no se han debido omitir, omisión que el autor del proyecto fundamenta en la citación del retraso que hubiera producido en la terminación del proyecto su dibujo en papel tela.

Por todo lo expuesto, el Ingeniero que suscribe estima que el proyecto objeto de



este informe merece la aprobación de la Excelentísima Corporación.

Y por unanimidad se acordó aprobar el mencionado Proyecto reformado de la Ordenada Nocturna, y que se lleve a cabo las obras en el mismo con facultades y aun en excedidas, con cargo al Presupuesto emitido para su realización.

Continuando en el despacho del orden del día, se cuenta de un oficio de la Alcaldía de La Laguna, en fecha veintidós de Marzo último, interesando por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, que la cantidad que efectivamente se haya consignada en el Presupuesto insular para la construcción de un Hospital en aquella Ciudad, sea turnada para con ella contribuir a la edificación y sostenimiento de la Universidad, y que durante el plazo de dos años, por lo menos, continúe fijándose a dicho fin en el aludido documento, la misma o mayor cantidad que la que había de aplicarse a sufragar las obras del expresado Establecimiento benéfico, aplicando ahora en el existente aquellas reformas más indispensables para que puedan cubrirse las más perentorias y urgentes necesidades.

Cambios de escrito de un oficio del Rector de la Universidad de La Laguna, fecha diecisiete de Abril próximo pasado, significando que el Excmo. Ayuntamiento había acordado dirigirse al Cabildo, como lo verificara, solicitando la cooperación económica de la Corporación para la construcción del edificio donde había de instalarse aquel Centro, y de un escrito de la Intervención de fondos fecha veintidós de Mayo último, en que informaba de la primera de dichas comunicaciones formula la siguiente propuesta:

a). Que se manifiesto al Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que la Corporación insular está dispuesta a consignar en un presupuesto ordinario durante diez años, la cantidad de cien mil pesetas, en cada uno, para construir en La Laguna un edificio con destino a la Universidad de Canarias, o para que debiera hacerse al Gobierno Nacional.

b). Que este acuerdo lleva consigo la expresión durante este plazo, de consignar en el aludido documento cantidad alguna para construcción de ninguna clase de Establecimiento benéfico en la respectiva Ciudad.

c). Que se ofrezca al Estado el solar adquirido con destino a edificar el aludido Hospital, para que en él sea construido el edificio de referencia.

Tras discusión sobre el particular, el señor Concejal Don Antonio Novas y Santillán, hace uso de la palabra, previa la venia de la Presidencia, para exponer que, con motivo de haber asistido a una de las sesiones del Patronato, en representación de la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, se le había hecho presente la comunicación de que la Corporación insular contribuyese con la suma de un millón de pesetas para la

construcción del edificio con destino a Universidad, y docientas mil pesetas para edificar viviendas del profesorado, quien tendrá derecho a comprarlas mediante la renta que se establece, facultándose así la proximidad de aquellos al lugar donde cumplir su cometido, cuyas cantidades habrán de converjarse a razón de cien mil pesetas durante doce anualidades, en cuyo sentido propuso se acuerde.

El señor Santer Matara (Don Manuel), hace presente que está en un todo conforme con la propuesta que se discute, menos con el ofrecimiento del solar adquirido con destino al Hospital de Niños, ya que respecto a este estremo se ha adoptado el acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento de la Laguna, de ofrecer al Estado un solar para la edificación de que se trata, por cuyo motivo entiendo que debe dejarse tal iniciativa para que se lleve a cabo por la citada Corporación municipal.

El señor Araucó y Montenegro (Don Fermín), se manifiesta en igual sentido.

Y la Corporación se reunió por unanimidad teniendo en cuenta el informe favorable sobre el asunto de la Comisión Permanente en su sesión de treinta y uno de Mayo último, aproba el particular a) de la propuesta de la Intervención de fondos, que se deja trascrita, con la enmienda formulada por el señor Borror y Santillán (Don Antonio) de elevar a un millon docientas mil pesetas la subvención de que se trata, la que se abonará en doce anualidades; aproba así mismo el particular b); respecto al particular c), no efectúa el ofrecimiento del solar a que el mismo se refiere, y que por la citada Intervención se tenga en cuenta este acuerdo al formular los proyectos de presupuestos para años sucesivos.

En este estado de lectura de un oficio de la Presidencia del Montepío de funcionarios del Excmo. Cabildo, fecha nueve del corriente, devuelto a este Consejo certificación de los acuerdos adoptados en sesión del día ocho del propio mes, relativos a determinadas modificaciones introducidas en los Estatutos por que se rige dicha entidad, para su revisión definitiva, si procede.

Las modificaciones comprendidas en la aborrida certificación son las siguientes:

Artículo veinté. - Le su primer las palabras: "las que se abonen a los empleados que, además de su empleo principal desempeñen otra, remunerada en dicha forma".

Artículo catorce. - En el párrafo primero se modifican las palabras: "si los causantes hubieran prestado cinco años de servicio," por las siguientes: "si los causantes hubieran prestado diez años de servicio".



El párrafo segundo del mismo artículo se redacta en los siguientes términos: "Cuando lo el fallecimiento del empleado ocurra antes de cumplir los diez años de servicio que se dejan expresados, la viuda o huérfano en su caso percibirán de una vez los diez años de gratas por el causante. Si la suma de dichas cuotas fuere inferior al importe de dos meses de haber, percibirá dicho importe. En ningún caso percibirá nunca meseta a quinientos pesetas".

Artículo cuarenta y uno. = El inciso a) de este artículo se modifica, diciendo: "el dos por ciento de descuento sobre las remuneraciones que señala el artículo sexto para formar el sueldo regulador, que percibirán los funcionarios insulares comprendidos en el artículo segundo".

Artículo cuarenta y uno. = El párrafo segundo se redactará así: "Para celebrar sesión es indispensable la asistencia personal de la mayoría absoluta de los que componen la Asamblea. Si no se reuniese de primera convocatoria número suficiente para celebrar sesión, esta tendrá efecto a los treinta minutos después de la hora de convocatoria, en cualquier número".

Artículo sesenta. = Se suprimen los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto y del párrafo primero se elimina la palabra "honorarios".

Disposiciones especiales. = Bajo este epígrafe se adicionan dos artículos con los números sesenta y uno y sesenta y dos, que dirán así:

Artículo sesenta y uno. = "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto, los funcionarios insulares que con anterioridad al 1.º de Enero de mil novecientos veintidós, hubieran percibido una gratificación por diez años, además de su función propia, esta remunerada en dicha forma, tendrán derecho a que dicha gratificación les sea computada para la fijación del sueldo regulador".

Los funcionarios que tengan en derecho, deberán interesar de la Comisión directiva que les sea reconocida y declarada, pudiendo costarles contra el acuerdo por el que se conceden los Estatutos".

Artículo sesenta y dos. = De toda modificación que se efectúe en los presentes Estatutos se dará cuenta al Pleno del Cabildo para su sanción, cuando lo intervinieren cualquiera de los Concejales que formen parte de la Comisión Directiva del Montepío. En otro caso, bastará el acuerdo de la Asamblea general.

Segundo = Se da cuenta de las precedentes modificaciones al Pleno del Excelentísimo Cabildo Insular, para su sanción definitiva.

Tercero = Se da así mismo traslado de estos acuerdos al Excelentísimo señor

Gobernador civil de la Provincia, luego de aceptados por el Cabildo, en cuyo pliego-
to de lo dispuesto en la Ley de Acreencias vigente.

Conato. - Que con cargo a los fondos del Monte pío se impriman un anexo a los
Estatutos impresos de esta Entidad, continuando todas las modificaciones que hasta
el presente se hayan introducido en los referidos Estatutos.

Y la Corporación acordó por unanimidad, peticar su aprobación a las modifica-
ciones de los Estatutos del Monte pío que se dejan transcritas.

A continuación y en el expediente número cincuenta y tres de mil novecientos veintidós, Sección
de Fomento, inervado para calzadas por medio de rías propias los pueblos de Adá,
Aroca, San Miguel, Chaflo y Larradilla, de cuenta de un crédito del señor
Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Rías Similares, fecha número del co-
nato, en el que, informando la propuesta de la Presidencia aprobada por esta Cor-
poración en un conato anterior, sobre subvencional las obras de arreglo del camino entre
Luisa de Lara y Adá, al objeto de acondicionarlo para el tránsito arado, ocupación
los presupuestos por kilometro de la mencionada obra y planes correspondientes.

Y la Corporación acordó por unanimidad, aprobar el presupuesto por kilometro
de la referida obra, así como el de los pasos de baranco armados al costo del correspon-
diente kilometro, cuyos datos se tendrán en cuenta para hacer el abono de dicha subven-
ción.

En el mismo expediente anteriormente citado, se dió cuenta de la instancia que a esta Corpora-
ción dirigió la Alcaldía de Larradilla por acuerdo de aquel Ayuntamiento, solicitando
la construcción de una pista entre el lugar denominado "Jaco" en la carretera del
Molinar, y "Los Blanquitos" en la carretera general, cuando por los pagos de "El Salto",
"El Bague" y "Palomar", facilitando para ello los terrenos de dominio público y com-
prensión de acrecer los permisos de paso por los terceros de particulares, así como
también de una propuesta del señor Consejero Don Torcuato Balthasar Floresca, inte-
rrogando del Cabildo la ejecución de la referida obra.

Dicho señor Consejero, hace una repugnancia de la palabra, peticar la venia de
la Presidencia, para aprobar dichas peticiones, manifestando que de accederse a las
mismas, porquimamente se omia realizada la justa reparación de aquella región Sur
de la Isla, al necesitarse calzada por rías aradas, no solamente los pueblos que la
integran sino también su misión con la Capital.

Y la Corporación, teniendo en cuenta las razones expuestas por dicho señor
Consejero, y el informe favorable que sobre aquellas envió la Oficina de Obras y Rías



en sus escritos de año del corriente, acordó por unanimidad autorizar la separación de los caminos existentes entre "Zaco" y "Los Manguitos" hasta después de las arboledas para el tránsito rodado, a razón de cuatro mil pesetas por hectárea sin que dicha construcción se entienda bajo ningún concepto como construcción de pistas, debiendo abonarse con cargo al Capítulo decimo noveno, y veintita, artículo primero. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anuados y liquidados; subconcepto, para invertir en caminos insulares, de conformidad con lo establecido por Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, del presupuesto insular.

Seguidamente de cuenta de un escrito del señor Consejero Don Juan Beltramecuel Herrera, fecha once del mes en curso, haciendo presente, como miembro de la Comisión encargada de las pistas del Sur de la Isla, que, al liquidar el presupuesto de pistas construido entre "Gromada" y "Alba" ha resultado un déficit de dos mil treinta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, debido a la naturaleza del terreno que atravesó, lo que somete a la consideración del Excmo. Sr. Cabildo por si estima procedente reconocer la deuda a la mencionada Comisión, en concepto de aumento de subvención, y acordar su pago.

Y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por dicho señor Consejero, y que la indicada suma se satisface con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo cuarto, Construcción de otros caminos y carreteras insulares, subconcepto, Para construir las pistas en la región Sur de la Isla, del presente presupuesto.

En este estado el señor Salazar y Beltramecuel (Don Fernando), solicita hacer uso de la palabra para formular un ruego.

Concedido que se fue, pide a la Presidencia que en el próximo celebrado en la sesión Plenaria concurriera al primer remate del corriente año, que preceptúa el artículo 1.º del Estatuto provincial, se de cumplimiento al mismo concurriendo dicha sesión, oportunamente. La Presidencia ofrece a dicho señor Consejero hacerlo así.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y una cuarta y cinco, se levantó la sesión de que go el Jefe Mayor del Excmo. Sr. Cabildo, en funciones de Secretario certificador.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature] R. Armas de Miranda

Sesión extraordinaria del Excmo. Cabildo Insular
 de Tenerife de 18 de Junio de 1928.

Consejeros Directores Escolares.

Enrique Valle (Don Antonio)

Salazar Beltramecrist (Don Fernando)

Comes Banares (Don Estanislao)

Francos y Santillana (Don Antonio)

Consejeros Directores Suplementos.

Santos Madrazo (Don Manuel), este día de hoy.

Ante de Don Wladimir Sotomayor.

Francos Matos (Don Angel) sustituye.

Ante de Don Francisco La Torre y Aguilera.

Consejeros Corporativos Escolares.

Beltramecrist Herrera (Don Juan)

Arce y Torres (Don Camilo)

Marbacho Ferras (Don Mariano)

Consejeros Corporativos Suplementos.

de la Torre Real (Don Santiago),

sustituido de Don Juan Rodriguez Lopez.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de su nombre, a dieciocho de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al anajar se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Lomas, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Consejero Don Antonio Enrique Francos Matos (Don Angel) sustituido por el señor Don Santiago de la Torre y Aguilera, Presidente accidental de la Excmo. Corporación, y hallándose en el Salón de Actos del señor Don Santiago de la Torre y Aguilera, en representación del Ayuntamiento de esta Capital, la Presidencia da posesión de su cargo al citado señor.

Seguidamente se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior verificada el día doce del corriente, que se aprueba por unanimidad.

A continuación la Presidencia me ordena de lectura, como así lo hago, a todos los telegramas recibidos de la Comisión que integrada por el señor Presidente del Excmo. Cabildo Don Francisco La Torre y Aguilera y de un Secretario Don Antonio Lara y Escalé, se encuentran en Madrid acordando la resolución de diversos asuntos de interés para la Isla, y que se refieren a las gestiones practicadas por aquella casa de la Compañía Telefónica Nacional de España. La Presidencia usa de la palabra terminando dicha lectura, para exponer a la Corporación, que según se desprende de las citadas comunicaciones no existe posibilidad de llegar a un acuerdo con la expresada Compañía para el intercambio del servicio telefónico hablado y escrito entre las redes de la Compañía y las del Excmo. Cabildo, a los efectos de la futura estación radiotelefónica y con relación a las bases acordadas por este Excmo. en una sesión día doce de Mayo del corriente año, por entonces aquella en virtud de que solamente le interese la adquisición de la Red de la Corporación por la que está dispuesta a abonar la suma de setecientos noventa y ocho mil seiscientos pesetas pagando aparte el material abarcado y sin adquirir compromiso formal sobre la instalación de dicha estación radiotelefónica en Tenerife, haciéndose necesario por ello que el Excmo. Cabildo debiera y resolviera respecto a la precedencia o no de seguir las negociaciones y a la propuesta de compra formulada.



El señor Concejero Don Antonio Lozano y Santillán, hace uso de las palabras, que usa la venia de la Presidencia, para formular la siguiente proposición, que es contenido remite a la aprobación del Excmo. Cabildo.

Que aunque el objeto de la Corporación es contrario a la venta de la Fed. en vista de un haberse llegado a un acuerdo con la Compañía Telefónica Nacional, y en quedando el Excmo. Cabildo ser obtenido para que pueda instalarse en Ferrol la estación radiotelefónica principal, de las que aquella Compañía se propone establecer en el Archipiélago Canario, se faculte a la Comisión que se encuentra en Madrid para que, si lo estima necesario y conveniente a los intereses generales de la Isla entienda en negociaciones respecto a la venta de dicha Fed., atendiendo de punto de partida las siguientes bases:

Primera. - Que la Compañía Telefónica Nacional quede comprometida a instalar en Ferrol una Estación radiotelefónica de gran alcance, y quedando suspendida la venta a la instalación de dicha Estación.

Segunda. - Que la anterior condición se hará constar en un contrato sin con obligaciones mutuas y reciprocas, y todo lo más en dos contratos separados por de cumplimiento simultáneo.

Tercera. - Que la entrega de la Fed. telefónica insular no se lleve a efecto por el Excmo. Cabildo, hasta que sea esta instalada y en perfecto funcionamiento la estación radiotelefónica.

Cuarta. - El precio de la enajenación se poruncará al menos a la cifra de un millón de pesetas mil pesetas; y

Quinta. - La Compañía Telefónica Nacional quedará obligada a aceptar las actuales tarifas del servicio telefónico insular, todas y cada una de las Estaciones actualmente establecidas, y al personal que presta sus servicios en la red, sin trasladarlo y con los sueldos y demás retribuciones que cada funcionario tenga asignado.

El señor Concejero Salazar y Pellicer (Don Fernando), con la venia de la Presidencia, hace uso de las palabras para manifestar que, comprendido como lo está de la necesidad de que el Cabildo de toda clase de facilidades a la Compañía Telefónica Nacional para que ésta pueda instalarse en Ferrol una estación radiotelefónica de gran alcance, inscribe la propuesta hecha por el señor Lozano y Santillán, respecto a la venta de la Fed. a dicha entidad, pero modificando las condiciones mediante las cuales se lleve a efecto, en el sentido de que el precio sea el fijado por la Compañía, esto es, setecientos noventa y ocho mil seiscientos pesetas y con lo se remite a la instalación de

la Estación radiotelegráfica, que se consigue el consentimiento por parte de la misma de que, cuando acude el establecimiento de tales estaciones, la principal y mas potente se instale en Eneise, propendiendo en su virtud sea aprobada la propuesta del señor Alvarez y Santillán, con las modificaciones expresadas.

Con este motivo se celebró un ligero debate en el que intervinieron de nuevo el señor Alvarez y Santillán, y los señores Correa Barcos (Don Estanislao) y Be. thencourt Herrera (Don Juan), y declarada por la Presidencia suficientemente discutido el asunto, comete a votación la propuesta del señor Alvarez y Santillán, la cual es aprobada por mayoría en todos sus particularces, votando en contra los señores Corrajeiro, Machado y Guebara (Don Mariano) y Salazar y Belthomont (Don Fernando), quedando por tanto desestimada la enmienda formulada por este señor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y noventa, se levanta la sesión de que go el Oficial Mayor del Excmo. Cabildo en funciones de Secretario, certifico.

Antonio Valle *Rafael Miranda*

Permisos plenarios del Excmo. Cabildo Insular de
Eneise, correspondientes al primer periodo semestral de 1928.
Sesión inaugural de 28 de Junio de 1928.

Consejeros Directores Escolares:

Don Antonio Corbio Valle.

Don Fernando Salazar y Belthomont.

Don Antonio Alvarez y Santillán.

Consejeros Directores Suplementes:

Don Rafael Ponceiro Naves, sustituto de

Don Francisco La Roche y Aguilar.

Don Manuel Santos Naranjo, sustituto

de Don Pablo Luisiano Naranjo.

Consejeros Corporativos Escolares:

Don Pámin Arcanio Montenegro.

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Noctívica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Eneise, Capital de la provincia de su nombre, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta, se reunieron en el Salón de Retos de la Corporación los señores Consejeros que al margen se expresan, con su asistencia y la del Interventor de fondos, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, correspondiente al primer semestre del actual año.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Consejero Don Antonio Corbio Valle, Presidente accidental de la Excmo. Corporación, se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior verificada el día dieciocho del corriente mes, que fue aprobada por unanimidad.

Don Mariano Machado González.
Don Juan Rodríguez Rodríguez.

Seguientemente se acordó señalar dos sesiones para las comisiones eleccionarias del presente periodo consuetudinario.

A continuación la Presidencia me ordena dar lectura al expediente número ciento veinticuatro, de mil novecientos veintitres, sobre examen y cotejo de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio económico trienal de mil novecientos veinticuatro.

Leído el artículo doscientos noventa y nueve del Estatuto provincial vigente, que determina la forma en que han de aprobarse las cuentas insulares, en atención a que las que van a ser objeto de la deliberación del Cabildo corresponden a un ejercicio económico anterior al nombramiento de los actuales Concejales, tanto titulares como suplentes, prescindiendo de la actual Corporación se constituyó el día catorce de Diciembre de mil novecientos veintitres, se resolvió por unanimidad, que lo mismo para la deliberación que para la votación, se seguiría el convenio de unos y otros Concejales.

Visto el expediente, el acuerdo de la Comisión Permanente de veintitres de Diciembre de mil novecientos veintitres, y los documentos, relaciones y demás antecedentes que las constituyeron, se acordó por unanimidad aprobarlas por las cantidades con que figuran en el citado acuerdo de la Comisión Permanente de veintitres de Diciembre, y remitirlas para su sanción definitiva al Tribunal Supremo de la Hacienda pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintiocho, número tercero del Real Decreto de diecinueve de Enero de mil novecientos veinticuatro.

Visto el expediente número once de mil novecientos veintitres, sobre examen, cotejo y aprobación de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos veintitres, y habida cuenta de que igualmente se trata de un ejercicio económico anterior al nombramiento de los actuales Concejales tanto titulares como suplentes; visto el acuerdo de la Comisión Permanente de diecinueve de Enero de mil novecientos veintitres; la certificación expedida por el Secretario que suscribe, expresiva de no haberse presentado reclamación ni objeción alguna a las expresadas cuentas, y los documentos, relaciones y demás antecedentes que las constituyeron, se acordó por unanimidad aprobarlas por las cantidades con que figuran en el citado acuerdo de la Comisión Permanente, y remitirlas para su sanción definitiva al Tribunal Supremo de la Hacienda pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintiocho, número tercero, del Real Decreto de diecinueve de Enero de mil novecientos veinticuatro.

En el expediente número noventa y nueve, del corriente año, Regencia de Contabilidad, sobre emisión de la serie F del cupón número de tres millones de pesetas, para constitución de la Acom-

da Marítima, de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veinticinco del corriente en el que manifiesta, que dados las deficiencias que opone el Banco de Crédito local de España, para contratar la operación de crédito que acordó la Excelentísima Corporación en la sesión del doce de Mayo próximo pasado, estimando que puede rectificar el acuerdo citado, en el sentido de emitir la serie I del empréstito y deistir de la operación que se proyectaba con la citada entidad bancaria, a cuyo efecto, y por si fuera aprobada su propuesta acompañar el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse la licitación pública, y que a continuación se transcribe:

Primera. - El Excelentísimo Cabildo Insular de Gerona emite mil obligaciones de la serie I última de las que se compone el Empréstito de tres millones de pesetas para llevar a cabo las obras de construcción de la Avenida Marítima, enlace del ferrocarril insular con el puerto de esta Capital, amortización de la operación de crédito de un millón quinientas mil pesetas que este Cuerpo tenía en circulación, compra del Castillo de San Cristóbal y demás apropiaciones de inmuebles que esta obra requiera.

Segunda. - Esta emisión constará de mil obligaciones al portador de quinientas pesetas nominales cada una; se emitirá al noventa y cinco por ciento, abrogará un interés anual de un seis por ciento, libre de toda deducción.

Tercera. - El producto de este Empréstito se destinará única y exclusivamente:

- a). A la amortización del Empréstito de un millón quinientas mil pesetas que el Excelentísimo Cabildo tenía en circulación.
- b). A la construcción de la Avenida Marítima de esta Capital, con sujeción al proyecto correspondiente.
- c). A la expropiación de los inmuebles que la realización de la obra exija; y
- d). A la adquisición del Castillo de San Cristóbal, aborandando cuantos gastos ocasionen la formalización de esta compra, cualquiera que sea la forma de los contratos que se celebrasen.

Cuarta. - El Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital remitirá al Excelentísimo Cabildo el cincuenta por ciento de los desembolsos de todas clases que origine la adquisición del Castillo de San Cristóbal, con cargo a la mitad del importe que se obtenga y que le corresponde sobre la venta de solares que resulten de la construcción de la Avenida.

Quinta. - La operación se hallará garantizada:



a). Con el rendimiento que se obtenga de la venta de sellos que resulten de la construcción de la Sociedad Marítima, cuya suma se destinará después de recobrar quinientas mil pesetas para el pavimento de la vía, a retirar títulos en circulación, conforme se establece en la base octava tercera.

b). Con el producto de los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías en Comercio e importación y fabricación de alcoholes, aguardientes, etc.

c). Con las cantidades con que, según convenio, contribuye el Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital a la realización de la mejora de que se trata; y

d). Con la totalidad de sus bienes presentes y futuros.

Sexto. - El Ordenador de pago, el Secretario y el Depositario no podrán ordenar interviner ni pagar, respectivamente, bajo su personal responsabilidad libranza alguna sin que esté cobrado e ingresado en la cuenta de consignación que al efecto se abrirá en un Banco de esta plaza, la decava parte por cada mes transmitido de lo que por intereses y amortización ha de pagarse en cada año.

Séptimo. - Si los arbitrios sobre importación y exportación de mercancías en Comercio e importación y fabricación de alcoholes fuesen sustituidos por otros, los que los reemplaza con guardarse a efecto a responder de este punto en igual forma e idénticas condiciones.

Octavo. - La contratación del empréstito se hará según acuerdo de la Corporación, por subasta pública, con sujeción a los términos prevenidos en el artículo ciento diez y nueve del presente Estatuto provincial en relación con el ciento veintidós y con el ciento veintidós y cinco del Estatuto municipal y el Reglamento mencionado por Real Decreto de 10 de Julio de mil novecientos veintidós; y versará sobre la elevación del tipo de emisión.

Noveno. - Si hubiere lugar a adjudicar menor número de títulos que los suscriptores por que fuere mayor la suscripción, se entregará en totalidad un pedazo a los suscriptores de esos a diez títulos, procurando el resto entre los que hubieren solicitado más de diez.

Los que mejoren el tipo de emisión serán preferidos a todos.

Décimo. - La suscripción se celebrará en esta Capital, en el Salón de Actos público de la casa que ocupa el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Comercio, bajo la presidencia del señor Presidente o Comisario en quien delegue, admitiéndose los pliegos desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior hábil inclusivo al día que ha de verificarse la licitación.

Undécimo. - Los intercedores podrán acudir a la subasta por sí o representados por otras personas, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a efectos del licitado por el Letrado Don . . . o en su defecto, Don . . .

Décimo segundo. = Las proposiciones, redactadas según el modelo que se inserta a continuación, en papel sellado de la clase sexta, se presentarán en pliego cerrado y por separado la cédula personal del interesado y el recibo de haber depositado el cinco por ciento, o sea veinticinco pesetas por obligación y que presentarán en la Diputación insular. Las que no se presenten en esta forma no serán admitidas.

Décimo tercero. = Las proposiciones se harán por una o mas obligaciones del número de que consta la emisión.

Décimo cuarto. = En el acto de la subasta se hará la adjudicación provisional.

Décimo quinto. = La adjudicación se hará a los mejores postores.

Décimo sexto. = Si la suscripción no cubriera la totalidad de las obligaciones que se emiten, el Excmo. Cabildo se reserva el derecho a dejar sin efecto la subasta.

Décimo séptimo. = Los rematadores podrán hacer el pago del importe de las obligaciones que se le adjudiquen, eligiendo cualquiera de estos dos procedimientos:

A). Entrega del total importe de las obligaciones rematadas, deducida de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

B). Pago del treinta y cuatro por ciento de dicho importe en el plazo de diez días señalados en el particular A. y el resto durante los seis meses siguientes, si bien en cada uno será obligatorio para el adjudicatario ingresar por lo menos la sexta parte del resto y así por ciento que quedan adeudando.

C). Si el proponente no realizase el pago completo durante los señalados plazos perderá el depósito provisional, el cual quedará a beneficio de esta Excmo. Corporación.

Décimo octavo. = Los intereses se pagarán por semestres vencidos, en el día último del sexto y duodécimo mes del año económico.

Décimo noveno. = El abono de los intereses del primer cupón, se verificará presentándose desde la fecha en que se hubiere hecho el ingreso en la Caja insular, del importe total de las obligaciones.

Décimo. = Entre los impuestos a que este Empréstito está sujeto, así como los a que se le sujeta en lo sucesivo, serán hasta que se hallé totalmente amortizado, de cuenta del Excmo. Cabildo, de forma que los tenedores de las obligaciones no vienen obligado a satisfacer impuesto de ninguna clase, y, por tanto, no podrá deducirse cantidad alguna por dicho concepto de lo que les corresponda por intereses o por amortización.



Reglamento primero. = La amortización de esta serie se llevará a cabo en un período de veinticinco años, contactada a partir del siguiente al de emisión, por medio, primero, ante el Banco, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Excelesísimos Cabildo, en la segunda quincena del duodécimo mes del año económico y en el día en que en el mes anterior se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia.

Reglamento segundo. = El Excelesísimos Cabildo podría aumentar la cantidad destinada a amortización de este Empréstito, pero nunca será menor de la que figura en el cuadro formado por Intervención.

Reglamento tercer. = A medida que la ejecución de la obra vaya resultando adelantada, el Excelesísimos Cabildo los sacará a subasta, destinando su producto a aumentar la cantidad destinada a la amortización o a comprar en el mercado financiero títulos en circulación de esta deuda por un valor en superior al nominal de cada uno, todo ello después de retirar la copia de quinientas mil pesetas a que alude el particular quinto.

Reglamento cuarto. = Los gastos de emisión de anuncios y todos los demás que ocasionen serán de cuenta del Excelesísimos Cabildo, así como el consejo de los herederos de Comercio.

Reglamento quinto. = Las partes contratantes quedan sometidas a los Estatutos del domicilio de esta Excelesísimos Corporación que sean complementos para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Reglamento sexto. = Por su parte, los tenedores de títulos de este Empréstito designarán una comisión que vigile el cumplimiento de este condicionado y haga las denuncias que de su infracción procedan a las Autoridades, Corporaciones o Entendidos. Esta Comisión estará constituida por los cinco suscriptores que designen en votación los obligacionistas en la Junta que al efecto se celebre, bajo la Presidencia del señor Presidente del Excelesísimos Cabildo, levantándose de todo ello un acta, que se guardará en la Intervención inalterable. En las votaciones de esta Junta cada título da derecho a un voto y para acreditar la propiedad se exigirá la presentación o del documento que los garantiza. La Comisión se renovará cada cinco años y habrá elección parcial siempre que ocurran más de dos vacantes.

Y la Corporación acordó por unanimidad, emitir la serie F del Empréstito de tres millones de pesetas y aprobar el presente pliego de condiciones propuesto por la Intervención, con las siguientes modificaciones:

El apartado C) del artículo décimo primero, quedará redactado en la siguiente forma:

"C). Si el proponente no realice el pago completo durante los abridos plazos, perderá el depósito provisional, el cual quedará a beneficio de esta Excelentísima Corporación, así como las costas castigadas y que no alcanzan al valor de un título."

El artículo décimo noveno será como sigue:

"Décimo noveno. - El abono de los intereses del primer capítulo se verificará prorrateándose desde la fecha en que se hubiere hecho el ingreso en la Caja Troncal, del importe total y parcial de las obligaciones."

Así mismo se acordó designar al señor Corregidor Don Antonio Álvarez y Santillán, para que forme parte de la Mesa ante la que ha de celebrarse la subasta, y al Sr. D. Don Antonio Lara y Esaiate, y en su defecto a Don Ricardo Romas y de No. recorda para el lanzamiento de poderes.

En este estado de cuenta de una proposición del señor Corregidor Don Fernando Salazar y Bethencourt, expresiva de que, de no llevarse a efecto la venta de la Fed. telefónica circular, se acuerda elevar las tarifas de las centrales urbanas lo necesario para que proceda cubrir los gastos de explotación de la misma, que hoy quedan con pérdidas, y constituir un fondo de reserva para el sostenimiento y amortización de la Fed. durante el plazo que quede de concesión.

El señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando) hace uso de la palabra, pidiendo la venia de la Presidencia, para exponer los motivos que a su juicio le inducen a proponer dicha resolución.

Los señores Álvarez y Santillán (Don Antonio) y Rodríguez López (Don Juan), se muestran partidarios de dicho aumento, pero en tanto en cuanto cubran los gastos de la explotación.

Y la Corporación acordó por unanimidad, que pase la aludida proposición a la Dirección del servicio telefónico, para que previo el necesario estudio, se haga por el aumento de propuestas en forma que los ingresos basten a cubrir los gastos del servicio.

Seguidamente de cuenta de otra proposición del mismo señor Corregidor Don Fernando Salazar y Bethencourt, interesando se haga un estudio, por si conviniera a los intereses generales, que la Excelentísima Corporación venda a un empréstito para la construcción de caminos rurales, al igual que lo están haciendo la mayoría de las Diputaciones de España.

Dicho señor Corregidor hace uso de la palabra seguidamente, para apoyar su proposición, expresando que por cable dichas, respecto a su conveniencia, propiamente para el estudio de la Intervención de fondos, y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

Seguidamente en el despacho del orden del día, de cuenta de otra proposición del mismo señor Corregidor.



02



er, Salazar y Bethencourt (Don Fernando), encaminada a que se acuerde y decida a la Sencencia de los Exámenes electivos insulares, cede que la vía en las condiciones que marca la Real Orden de concesión, y procede a poner la capa de significación necesaria para que quede en iguales condiciones para el tráfico, que el resto de la carretera. Y la Cooperación así lo acuerda por unanimidad.

En este estado la Presidencia hace uso de la palabra para expresar al señores Concejales Don Fernando Salazar y Bethencourt, que aunque ha incluido en el orden del día de la sesión un presupuesto relacionada con el cobro de los arbitrios insulares a los exportadores de fustes, lo ha hecho únicamente por atención personal hacia dicho señores Concejales, pero que siendo asunto resuelto por la Comisión Permanente, en vez de sus atribuciones, la Cooperación no puede entrar a correr sobre la aludida propuesta, como a dicho señores regularmente no se le vultta, y a quien mepa se irora retirar aque lla.

El señores Salazar y Bethencourt hace uso de la palabra para dar las gracias a la Presidencia, por las consideraciones que le ha guardado, y solicita se le de por retirada su proposición, por sus ante anteriores de la Presidencia, que dado lo razonable de la petición de los exportadores de fustes al solicitar el apoyo de la Cooperación encaminado a que se le dispense sujeta tanto por los consignativos y raciones al exigirse el pago de los arbitrios insulares, mere estas manifestaciones al seno de la Comisión Permanente, por si existieran terminos habiles que permitieran atender aquellas peticiones.

La Presidencia promete al señores Salazar hacerle así.

Encerrado el despacho de los asuntos figurados en el orden del día, el señores Salazar y Bethencourt (Don Fernando), solicita de la Presidencia hacer uso de la palabra para formular un mego.

Concedida que le fué el señores Salazar y Bethencourt, hace presente, que el estado actual de los recursos del tranvia electivo insular deja mucho que desear, pues ni por sus condiciones de concesión ni por su avor, se está en el caso de construirse construyendo los coches por ser sus desechos para la Sela y para la Excelentísima Cooperación, por lo que pide a la Presidencia ordeno se haga un estudio por la Intervención de fondos y por la Sencencia de aquel recurso, que se concreté en un estado liquidación, que ponga de manifiesto los rendimientos y pérdidas que dicho recurso pueda producir.

El señores Ferrer Mateo (Don Angel), hace uso de la palabra para significar que el estado de la concesión al instalarse de dichos Exámenes la Cooperación insular, ha obligado llevar a cabo una obra de completa reconstrucción laboriosa, que hoy por hoy

así, aunque le costara se trabaja con celeridad.

La Presidencia dice al señor Salazar y Netherscut, que recoge las manifestaciones producidas sobre el particular, y que se hará el estudio correspondiente, para corregir tales deficiencias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete, se levanta la sesión de que go el Secretario Mayor en funciones de Secretario cede.

J. A. Valle R. Ormas de Miranda

Señores Concejales:

Director Escuelas:

La Roche y Aguilar (Don Francisco)

Salazar y Netherscut (Don Francisco)

Casillo Calle (Don Antonio)

Linares y Parina (Don Pedro)

Linares y Santillán (Don Antonio)

Director Inspección:

Santos Madariaga (Don Manuel) en
substitución de Don Pablo Gutiérrez
Marcor.

Corporativos Escuelas:

Pedroquero López (Don Juan)

Leónora Torres (Don Camilo León)

Señor Estacodirectario del Excelentísimo Cabildo Insular
de Tenerife de 2 de Agosto de 1928.

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de la provincia de su nombre, a dos de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Teniente de Alcalde Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la anterior sesión verificada en veintiocho de Junio último, que se aprobó por unanimidad.

Dió cuenta a continuación de un oficio del Gobierno civil de la provincia fecha veintiocho de Julio anterior, interesando se proceda con urgencia a la designación de dos representantes del Excelentísimo Cabildo que han de formar parte de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta provincia.

Y efectuada la votación nominal y secreta que el reglamento prescribe para estas designaciones, dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: ocho.

Papeletas en Blanco: una

Número de votos obtenidos:

Don Francisco La Roche y Aguilar, siete.



[Handwritten signature]

Don Fernando Salazar y Beltrancourt, vice.

Quedaron por tanto designados los señores Don Francisco La Roche y Aguilar y Don Fernando Salazar y Beltrancourt.

Y por habiendo unas asuntos de que tratar, siendo la hora de las discusiones, se levantó la sesión de que go el secretario certifica.

[Handwritten signatures]

Señores Consejeros:
Directores Titulares

La Roche y Aguilar (Don Francisco).

Cerillo Valle (Don Antonio).

Salazar y Beltrancourt (Don Fernando).

Coronado y Santillán (Don Antonio).

Luinca y Paredes (Don Salvador).

Santos Madariaga (Don Manuel).

Corporativos Titulares

Corona Pardo (Don Vicente).

Beltrancourt Herrera (Don Juan).

Machado y Paredes (Don Mariano).

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Municipal
de Concepción de 27 de Agosto de 1928.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Concepción, Capital de la provincia de su nombre, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros que al margen se expresan, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, di cuenta de un oficio del Gobernador civil de la provincia, manifestándole haber sido admitida la renuncia de un cargo de Consejero titular directo del Cabildo, presentada por don Waldo Lutiérrez Marceño, y recordándole en la vacante que se produce, a Don Manuel Santos Madariaga así como también haber designado a Don Angel Capote Rodríguez, para el cargo de Consejero Directo suplente, que así mismo queda vacante por virtud del acontecimiento hecho en favor del señor Santos Madariaga.

Y concertándose este señor Consejero en el Salón la Presidencia le da posesión de un cargo de Consejero Directo propietario.

Dada lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el día del que cursa, se acuerda por unanimidad aprobarla.

Dirige a continuación este oficio del señor Gobernador civil de la provincia significando, que para dar cumplimiento al Real Decreto sobre constitución de la Mancomunidad forzosa de los Cabildos de la provincia de Santa Cruz de Concepción, se ha

se preciso que por la Corporación, se designen sus Miembros Locales que han de figurar como Consejeros de la Mancomunidad provincial.

La Presidencia manifiesta que se va a proceder a elegir en votación nominal y secreta, seis señores Consejeros que formen parte como propietarios de la referida Mancomunidad, y otros seis, como suplentes. Y efectuada la expresada votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas leídas: nueve.

Número de votos obtenidos:

Para Consejeros propietarios de la Mancomunidad.

Don Francisco La-Goche y Aguilera; nueve.

Don Fernando Salazar y Beltrameuil; nueve.

Don Antonio Piranco y Sanblán; nueve.

Don Fermín de Arcanar y Montesrayen; nueve.

Don Camilo Vicent Lecuona Peres; nueve.

Don Maximino Machado y Puchayo; ocho.

Para Consejeros suplentes de la Mancomunidad.

Don Angel Ponce de Mateo; nueve.

Don Fermín Albarr de Castro; nueve.

Don Miguel Estanislao Emilhi; nueve.

Don José Calaciel y Benito de Lugo; nueve.

Don Domingo Ayala Barrera; nueve.

Don José Sumar Peres; nueve.

Quedaron por tanto designados para los expresados cargos, los señores que anteriormente se mencionan.

Seguidamente, la propia Presidencia advierte que procede elegir también en votación nominal y secreta, el señor Consejero que ha de desempeñar el cargo de Presidencia del Cabildo, vacante por haberle sido admitida la renuncia a Don Mateo Gutiérrez Marrero, que lo ejercía.

Y efectuada dicha votación, dió el resultado que a continuación se expresa:

Número de papeletas leídas: nueve.

Papeletas en blanco: una.

Número de votos obtenidos: Don Manuel Santos Padan, ocho.

La Presidencia propone a Don Manuel Santos Padan, en vista del resultado de la votación.



[Handwritten signature]

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las once y treinta minutos, se levantó la sesión de que go el secretario certifica.

[Handwritten signatures]

- Señores Consejeros:
Directores Ecclésiásticos:
 La Roche y Aguilar (Don Francisco).
 Santos Madrazo (Don Manuel).
 Luinorea y Pariza (Don Teodoro).
 Rivasoro y Santallán (Don Antonio).
 Corchis Calle (Don Antonio).
 Salazar y Bethencourt (Don Fernando).
Directores Suplentes:
 Machado y Salazar (Don Faustino), suplente de Don Estanislao.
 Los Torres Barroso.
Cooperativos Estorbores:
 Bethencourt Herrera (Don Juan).
 Luinorea Povero (Don Basilio).
 Wildpret (Don Adolfo).

Reuniones plenarios del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al segundo periodo anual de 1928.
Sesión inaugural de 3 de Noviembre de 1928.

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Loureiro, los señores Consejeros que al mismo se expresaron, con el fin de celebrar la reunión plenaria del presente periodo mensual, cuya sesión inaugural ha sido convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la última ordinaria anterior, verificada el veintiocho de Agosto próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, fijar en dos, el número de sesiones a celebrar en el presente periodo mensual, de así lo exigiere el despacho de los asuntos figurados en el orden del día.

Visto a continuación el expediente número trescientos cuarenta y seis del expediente ejercido, incoado para tramitar el presupuesto insular ordinario para el próximo año económico de mil novecientos veintinueve, diéndose lectura a los decretos y documentos que en el mismo figuran, y seguidamente se relacionan:

Decreto de la Intervención de fondos, fecha veintinueve de Octubre último, que copiado a la letra dice así:

Acompaño a V. E. el Presupuesto insular ordinario para el próximo año de mil novecientos veintinueve, con objeto de que sea sometido a estudio de la Comisión de Presupuestos.

Esta confeccionado este documento con autenticidad, consignando en él únicamente las partidas acordadas por la Corporación y fijando los créditos en la cantidad

que el resultado de la ejecución del actual aconseja, pero solo en la proporción que su ejecución permite.

Calculo en trescientas veinte mil pesetas, las sumas que faltan para la dotación de las consignaciones y simultáneamente una gran ponderancia en su realización y la no ejecución de algunos de los servicios en el contenido, consentiría que la situación económica insular en el año venidero presente los satisfactorios resultados que hasta hoy.

Desde luego debo significar que el proyecto que someto a la consideración de la Comisión de Presupuestos, no es susceptible de aumento alguno, que sea o sea acompañado de una hoja real y efectiva en sus créditos, debido a añadir que estimo la situación actual en extremo deficit, ni un tacto extraordinario se puede las resoluciones que al aprobar y ejecutar el abedido Presupuesto se adopten.

Proyecto de presupuesto insular ordinario para mil novecientos veintinueve, en los ingresos y gastos ascienden a seis millones quinientos ochenta y tres mil seiscientas sesenta pesetas veinte céntimos, y sus anexos que son:

Ordenanzas para la fijación de las tasas sobre los servicios de la Sección de Fomento; ordenanza y tarifa para el derribo de estancieros de cerfumen en los Establecimientos de Necesidad de esta Capital, operaciones quinquenas y asistencia de la Banda del Hospital a actor público; ordenanza y tarifa para el arrendamiento de maquinarias destinadas a reparación de carreteras; ordenanza y tarifa para la prestación del servicio telefónico insular; tarifa general para viajeros de los Tranvías eléctricos insulares, línea Santa Cruz-Laguna; tarifa para viajeros de los pequeños tranvías, línea Laguna-Cacorente; tarifas de abonos, línea Santa Cruz-Laguna; tarifas de abonos, línea Laguna-Cacorente; tarifa general para el transporte de mercancías en dichos tranvías, líneas Santa Cruz-Laguna y Laguna-Cacorente; tarifa general para el transporte de mercancías en los mismos tranvías, con exención de la cantidad a percibir por tonelada métrica y kilómetro; clases de las tarifas para el transporte de mercancías en los repetidos tranvías; ordenanza y tarifa para el servicio de equipajes en los tranvías; ordenanza para la explotación de los tranvías; ordenanzas y tarifas para la administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en Tenerife; ordenanzas y tarifas para la administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre alcoholes; ordenanza y tarifa para la ejecución de los secargos sobre los arbitrios de importación y exportación de mercancías en Tenerife, e importación y fabricación de alcoholes; ordenanza y tarifa para la ejecución del impuesto sobre



[Handwritten signature]



la Sanidad; ordenanza para la exacción del impuesto de cedulas personales, ordenanza para la exacción de los recargos sobre los impuestos de derechos reales y transacciones de bienes y del timbre; ordenanza y tarifa para los servicios del Instituto de Higiene; respecto para el sostenimiento de dicho Instituto entre los Ayuntamientos de Comercio; reparto del crédito para quinientos del personal insular cominos y subalternos, y bases para la ejecución del presupuesto.

Informe de la Comisión de Presupuestos de treinta y seis del mismo mes de Octubre, que a continuación se transcribe:

Examinada por la mencionada Comisión de Presupuestos, el proyecto redactado por la Intervención para el próximo año de mil novecientos veintinueve, lo encuentra conforme con solo las dos modificaciones que siguen:

Capítulo octavo, Beneficencias; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos.

Reducir a cuatro mil pesetas el crédito para organización de la consulta pública destinada a pertuberculosos y tuberculosos pobres, consultorio púlblico de enfermedades venéreas y el servicio de periclituras; y cesar en el mismo Capítulo, artículo quinto: Sesenta, una consignación de mil pesetas en concepto de subvención al Manicomio Provincial.

En el propio Capítulo, artículo séptimo: Instituto de Higiene, aumentar a doce mil pesetas la gratificación anual del Director y reducir a veintinueve mil novecientos veintidos pesetas cincuenta y dos céntimos la partida para gastos diversos de este Establecimiento.

Crédito del Señor Secretario Director de la Oficina de Obras y Vías, consignando de la siguiente proporción:

Con el fin indicado tengo el honor de proponer a V. E., para que se digno someterlo a examen y aprobación superior, se fijó el haber y demás retenciones del Auxiliar de la Dirección de Obras insulares en la forma siguiente:

Primero. = Sueldo: seis mil pesetas.

Segundo. = Por por ciento sobre las certificaciones expedidas por la Sección en aquellas obras a las que está afecto.

Igual tanto por ciento de las certificaciones que se expidan a favor del Excmo. Sr. Cabildo en aquellas obras a las que está afecto.

Igual tanto por ciento sobre la suma de jornales y materiales en las obras por atribución a que está afecto.

El sueldo que debe percibir por estos casos será de cuatro mil pesetas.

Excuse. = Bietas por salidas fijas de su residencia con arreglo a su categoría con máximos de dos mil pesetas.

Ai mismo tengo el honor de proponer que en caso de ser aprobada la presente propuesta, se entienda por quien padezca la forma de que surta efecto desde la fecha de aportación."

Escrito de la Intervención de fondos, informando la anterior propuesta, en los siguientes términos:

"Visto el adjunto escrito del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, por el que se propone como modificación en las atribuciones del Auxiliar de dicha Sección, Don Ricardo Lorañales Medina, significar a V. E. que estimar razonable se imponen los distintos emolumentos del aludido empleado, por variando la propuesta de la citada oficina en los términos que se expresan:

Primero. = Elevarle la categoría de Oficial segundo con el haber anual de cuatro mil pesetas, por elevarse la de Jefe de Sección de tercera que corresponde al sueldo de la propuesta, muy elevada, dadas las actuales escalas de los funcionarios insulares.

Segundo. = Aumentar al dos por ciento el premio sobre las certificaciones a que hace referencia el particular segundo de la propuesta;

Excuse. = Aceptar el inciso tercer de la misma.

Acuerdo de la Comisión Permanente de dos del que consta, existiendo un informe en el sentido de que parece oportuno el proyecto de la Intervención, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Presupuestos, y aceptar la propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras sobre remuneración del Auxiliar de dicha Sección, pero en los términos a que se contiene el informe de la Intervención de fondos, sobre dicha propuesta, que anteriormente se transcribe.

Indicaciones y bases propuestas por la Intervención para la creación de las tasas por instalación del muelle, servicio y guía del Puerto de Linnar.

El oficio de la Comisión administrativa del Instituto de Higiene, remitiendo testimonio literal del acta de la misma, en que se consiguran los señores que en su concepto deben figurar con destino al establecimiento del expresado Instituto.

Y por unanimidad se acordó lo siguiente:

Pasear. = Aprobar el proyecto presentado por la Intervención, con las modificaciones que a continuación se consiguran:

a) La propuesta por la Comisión de Presupuestos en el informe que anteriormente se transcribe.



b) La que propone la Comisión Permanente en un acuerdo de dos del. coartado, en el sentido de elevar a cuatro mil pesetas el haber anual de dos mil, consignado en el Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, para el Anestésico de la Sección de Obras y Obras.

c) Que dicha suma se toje del crédito de catorce mil pesetas figurado en el propio Capítulo, Para gastos de viajes y demás restituciones del personal que requieren dichas oficinas, incluso permisos, quedando reducido por tanto dicho crédito a doce mil pesetas.

d) Que los demás artículos de la propuesta del Sr. Jefe de la Sección, en los términos en que los informa la Intervención, en un crédito de veintinueve de Octubre próximo, se incluyan en el articulado de las bases para la ejecución del presupuesto.

Segundo = Aprobar los anejos al presupuesto que anteriormente se mencionan.

Tercero = Aprobar así mismo las ordenanzas y tarifas para la ejecución de las obras por rehabilitación del muelle, rincón y grúa del Puerto de Lirio; y

Cuarto = Que por las razones expuestas por la misma Intervención, en el escrito inicial del expediente, no hay posibilidad de atender las indicaciones de la Comisión administrativa del Instituto de Fomento, en cuanto no resulten satisfechas, mediante los acuerdos que acaban de adoptarse.

Con lo que se dio por terminada la discusión del expediente, resultando el presupuesto insular aprobado con un total de Lastos igual a Trece mil seis quinientas ochenta y tres mil seiscientos ochenta pesetas veinte centimos.

En este estado, di cuenta del proyecto de bases para el funcionamiento del Comité organizador del Banco de Fomento de Tenerife, proyecto redactado por la Ponencia que al efecto designó dicho Comité, y aprobado por el mismo en un sesión de treinta de Setiembre próximo pasado, con la única modificación relativa al particular 11 de la base b) del artículo segundo, modificación que consta en el acta respectiva, de que se lechura.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho proyecto, con la repetida modificación e insertar al Comité de todas las funciones y facultades que el proyecto contiene, para que pueda cumplir en completo con arreglo al mismo proyecto, pues al efecto la Corporación hace en su favor expresa y completa delegación de todas las facultades que antes se citan.

Con motivo de propuesta del señor Consejero Don Fernando Salazar, encaminada a que se aumenten las tarifas del servicio telefónico, con el fin de cubrir el déficit de explotación

que dicho servicio viene perjudicado, la Dirección sometió a la consideración de la Comisión Permanente en un sesión de creación de *Telefónica Sultana*, un proyecto de que es autor el Ingeniero Don Rafael Palma, consignando las modificaciones que en su concepto debía introducirse en la Red Telefónica Sultana, para reducir los gastos de explotación y aumentar los ingresos.

En la memoria del proyecto se expone, entre otros aspectos, lo que a continuación se expresa:

Las centrales que a nuestro juicio, deben ser primarias, deberán ser en las localidades donde están instalados los locutorios públicos a cargo de una familia encargada por:

Provincia de La Cruz, cuyos abonados se concentrarán por medio de un cable de cincuenta pares (para atender las futuras demandas) sobre la estación de *Dostava*.

León y Los Ríos, cuyas instalaciones de capacidad agotadas deben mejorarse por instalaciones automáticas concentrando el servicio en una Central instalada en *Larachi* y satélite con los Ríos y León. Se calcula de momento una capacidad inicial para esta instalación de cuatrocientas veintiseis líneas.

La unión de estas centrales con las líneas interurbanas se hará en *Larachi* por medio de un cuadro interurbano, con capacidad para treinta líneas interurbanas y líneas para pedir y recibir conferencias.

Avina; cuyos abonados se concentrarán sobre la central de *Adijo*, mediante un cable de cincuenta pares.

San Miguel; que se concentrará sobre *Larachi* con un cable de cincuenta pares.

Arico el Nuevo; cuyos abonados se concentrarán sobre *Hilla de Arico* con un cable de cincuenta pares.

Victoria de Acosta; debe mejorarse, mejorando los locutorios que a esta estación afluyen, bien sea un solo circuito unido a *Encarnación*, bien construyendo los circuitos de *Santa Ysabela* a la *Dostava* y los de *Victoria*, *Mataza Alta* y *Mataza Baja* a *Encarnación*.

Consigna también la memoria un cálculo de las economías que se obtienen con las construcciones propuestas, una relación de las instalaciones telefónicas automáticas que se proponen para las centrales de *Larachi*, *León y Los Ríos*, un presupuesto del costo por el dichas instalaciones automáticas, que asciende a ciento ochenta mil doscientas treinta y cinco pesetas sin comprender los ayudantes del montador que serán facilitados por el Estado,



[Handwritten signature]



así como también el fluido eléctrico necesario para la formación y carga de las baterías durante el tiempo que dure el montaje; y por último presupuestos para la construcción de las áreas telefónicas por cable, que importan las siguientes cantidades, no comprendiendo la mano de obra que será facilitada también por el Cabildo:

Credito de un cable de treinta pares entre Sarachico e Izoal, pesetas quinientos mil quinientas noventa y siete céntimos.

Credito de un cable de treinta pares entre Sarachico y Las Salas, pesetas mil quinientas quinientos, setenta y siete céntimos.

Credito de un cable de cincuenta pares entre Las Salas y Pasaia Vieja, pesetas dos mil novecientas ochenta y siete, cincuenta y cinco céntimos.

Credito de un cable de cincuenta pares, entre la Postosa y Puerto de la Cruz, pesetas quinientos mil quinientos dieciséis, treinta y tres céntimos.

Credito de un cable de cuarenta pares entre Lezardilla y San Miguel, pesetas diecisiete mil doscientas nueve, cincuenta y cinco céntimos.

Credito de un cable de cuarenta pares entre Adeje y Aros, la misma cantidad.

Y credito de un cable de cuarenta pares entre Pallas de Ariz y Ariz el Nuevo, pesetas diez mil quinientos treinta y una, treinta y tres céntimos.

La Dirección del servicio, en informe de tres de Octubre último, formula la siguiente propuesta:

Primera. - Que se acepte en su totalidad el programa de mejoras desarrolladas en el proyecto del señor Palma.

Segunda. - Que se ejecute en primer término la reforma de la Red urbana de la región Izoal-Sarriena, efectuándose los suministros de materiales por administración o concurso según estimes la Corporación más acertado y los tendidos e instalaciones por el primer sistema citado, por no ser indudablemente útiles al personal en otros trabajos.

Tercera. - Que el pago de la reforma se efectúe en el plazo que permita el normal desenvolvimiento económico de la Corporación.

Cuarta. - Que terminada esta reforma se proceda a realizar las demás paulatinamente.

Y la Comisión Permanente en su sesión de cuatro del mismo mes, resolvió dar cuenta al Pleno informándole que a su juicio, procede aprobar la referida propuesta, y acordar respecto al particular acuerdo de la misma, que los suministros de materiales se efectúen por concurso.

El señor Salazar y Bellesguard (Don Fernando) usa de la palabra para ocuparse

del particular de que ahora se trata, y expone diversas manifestaciones que consera en primer término, en esta comienda, en el sentido de que se eleva a siete pesetas cincuenta céntimos la cuota mensual por abono ordinario mensual, con los aumentos proporcionales que correspondan a los demás sucesos notables satisfactorios; y además se muestra con deseo a la instalación del servicio automotriz que se proyecta para la región Leod-Sante por considerarla prematura.

Por unanimidad se acuerda, respecto a la comienda propuesta por el señor Salazar, delegar en la Comisión Permanente para que, si se ofrecen oportunos y con el momento en que lo considere pertinente, informe del Gobierno la autorización necesaria para elevar la tarifa en los términos que dicha comienda expresa.

Así mismo se acuerda, con el voto en contra del señor Salazar, aprobar íntegramente la propuesta de la Dirección del Servicio que anteriormente se transcribió, así como el informe de la Comisión Permanente.

Seguidamente, se cuenta de un escrito del señor Consejero Don Juan Beltrameul Ferrera, formulando la siguiente propuesta:

Primera. - Que entre las condiciones del trato antiguo de la pista recientemente terminada que fallaban para volar en el Puerto de los Cristianos con el de la Caleta de Adje, estima el Consejero que suscribe que sea conveniente la construcción de un puente refuerzo de tres baderas, ensanche de algunos derrumbes, rellenos de alcantarrillas y otros que permitirán evitar deterioros de importancia durante el invierno lo que haría en extremo costosas las reparaciones, por lo cual se permite proponer se asume en dos mil quinientas pesetas la subvención concedida para cada uno de los cinco kilómetros kilométricos de dicho tramo de pista. Con objeto de realizar las mejoras indicadas, igualmente considera de necesidad la concesión de un crédito de mil quinientas pesetas para la reconstrucción de un muro que se derrumbó en el kilómetro siete de la pista entre San Leidor y Los Blanquitos y otras reparaciones e indemnizaciones de menor valor en otros puntos de dichas vías.

Segunda. - Que en el trabajo que se lleva a cabo en el Barranco de Egues, pista de Adje a Liria de Lora, dado el peligro de la obra y lo costoso de la misma, poniéndose en peligro la impetuosidad y avance de dicho Barranco no interrumpan el tránsito y ofrezca menor probabilidad de destrucción, se ha optado por la construcción de un puente. Que así mismo para evitar el peligro que ofrece, se hace necesario la hechura de unos cuatrocientos metros de malecón, con retención más en el Barranco "La Triguista", arribos sin pesos puestos, con más el Barranco al Foziente de Egues, arroyo alcantarras.



ella no ha sido tampoco señalada, y que estas obras del puente ~~males~~ y abas-
trilla se calcula quejan unas cuatro mil pesetas de aumento de presupuesto, cuya inte-
racción para el aborro de tal cantidad se requiere.

Terceca. - Que estando en vías de agotarse el depósito concedido para separa-
ción de las pías y teniendo necesidad urgente de efectuar estas dadas el tránsito cre-
ciente y acercarse el período de lluvias, se requiere una nueva cantidad para el
misión-fino, que puede calcularse por lo que resta de año en tres mil pesetas.

Cuarta. - Que dada la necesidad de unir de una vez el Puerto ya comenzado en
el Puerto de los Cristianos y la región agrícola de Luasa, perfeccionando con ello
acorta la distancia entre Luasa de Lora, Adijo y Los Cristianos con la Capital en
unos ochocientos kilómetros, se aprueba la separación de los caminos y veredas existentes entre
ambos puntos a partir de los reales (Luasa) hasta dejarse en condiciones para el trá-
mite concluido, subvencionándose a este trabajo de pías a razón de cuatro mil pesetas por
kilómetro.

Quinta. - Que dadas las dificultades que con frecuencia se han presentado y se
presentan para labrar cantidades, teniendo en cuenta el anhelo general de que se termine
el enlace de los pueblos, ha habido y hay necesidad de aumentar el número de obreros
en ocasiones atendiendo el trabajo por distintos lugares, se permite disponer del crédito
necesario en la presupuestada para poder efectuar inmediatamente los pagos.

Y por unanimidad se acuerda aprobar el particular primero de la propuesta,
considerando el desembolso a realizar en el concepto de mejoras de las vías abaladas; en
cuanto al particular segundo, que para la prohibición a informe del señor Ingeniero
Director de la Oficina de Obras y Vías, y se remeta a la resolución de la Comisión Per-
manente; aprobar los particulares tercero y cuarto de la propuesta, y que se tenga en
cuenta lo que se propone en el particular quinto.

A continuación, y a solicitud de inicio de la Presidencia, se acuerda por unanimidad autorizar la
apertura de cuentas conjuntas para el recibio de Egresos de la Corporación, en el Banco
Hispano Americano y en la Caja de Ahorros de esta Capital.

Esto en virtud del Ingeniero Director accidental de la Oficina de Obras y Vías, acompaña-
do el Plan de conservación de los Caminos provinciales subvencionados por el Estado, se re-
solvio por unanimidad aprobarlo, y remitirlo a la Jefatura de Obras Públicas de esta Ca-
pital, a los efectos del artículo veinte del Reglamento de Obras y Vías provinciales.

Por último, igualmente una mocion de la Presidencia, favorablemente informada por la Comi-
sion Permanente, que copiada a la letra dice asi:

En el índice general de las mejoras de que está necesitada la Isla de Tenerife, quite gane número de ellas, que esté Excelentísimo Cabildo con los recursos de que dispone actualmente no le es posible acometer.

Encuentrase entre estas; la repoblación forestal; el alumbramiento, embalses y distribución de aguas en una gran parte de la Isla que carece de este elemento; instalación del ferrocarril insular; dotación de edificios propios a este Excelentísimo Cabildo y otras oficinas públicas de importancia; en fin, una serie completa de aspiraciones legítimas del país, que con los compromisos que actualmente tiene contraídos la Corporación, recaerá muy lejano el día en que se vean satisfechas.

Ante lo expuesto, está Presidencia, estudiando los medios de que puede valerse este Excelentísimo Cabildo para incrementar sus rentas, sin gravar más al país, estimo como solución viable, obtener del Estado, por lo que a Tenerife se refiere, el servicio de recaudación de las contribuciones e impuestos de carácter nacional en esta Isla, incluso los arbitrios especiales de Puerto Triunfo en igual forma, y con las variantes que sean del caso, a la concedida a la Excelentísima Diputación provincial de Barcelona por Real Decreto número ochocientos veintidós de veintinueve de Abril de mil novecientos veintiseis, en armonía con lo establecido en el artículo veinte doce del Estatuto provincial vigente de veinte de Marzo de mil novecientos veintiseis.

Para lograr el fin propuesto, considere el expositor de suma conveniencia llegar a una inteligencia con los Cabildos de las demás islas, especialmente con el de Gran Canaria para armonizar la administración, investigación y cobranza de aquellos tributos, que como los de Puerto Triunfo, revisten un carácter regional.

Pueden servir de base para estas negociaciones, los acuerdos adoptados por la Asamblea de Cabildos insulares de Canarias, celebrada en la Ciudad de Las Palmas los días quince, dieciséis y diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiseis.

Por tanto remeto a la consideración de V. E. C. E. y, facultó a esta Presidencia, para dar comienzo a las gestiones necesarias para poner en marcha este proyecto.

Y por unanimidad se acordó aprobar la precedente proposición.

El mismo señor Presidente, en sesión de treinta de Octubre próximo pasado, y después de referir las gestiones que con el Secretario que asiste práctico en Madrid, para obtener y que el convenio con el Estado para la construcción de carreteras, se aplique en la forma que el Cabildo viene patrocinando, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Revisión de los dos nuevos contratos administrativos celebrados por



[Handwritten flourish]



el Excelentísimo Cabildo ante el Excmo. Superior de Justicia, el mismo Real Cédula del Ministerio de Fomento, comunicada en quince de Noviembre de 1855, en virtud de la cual se acordó, que recibiese que el recurso para la construcción de carreteras podría aplicarse en el sentido de que el Estado se reintegraría a la Corporación más que el cincuenta por ciento de las sumas anticipadas para las obras, según se trata de carreteras del grupo A) o del grupo B); y el otro, según Real Orden del propio Ministerio, trasladada por la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, por oficio de treinta y uno de Noviembre de mil novecientos veintiseis, por lo que al aprobar el proyecto reformado del presupuesto de la carretera de tercer orden del Puerto de San Marcos (Ford) a Lina, se dispone el reintegro al Excelentísimo Cabildo del cincuenta por ciento de los fondos que anticipa para dicha obra.

Segundo - Confiere poder especial y bastante al Procurador de los Excmos. de Madrid, Don Eduardo Morales Viza, con facultad de sustitución, para que haga con esta dicho desentramiento en los pleitos contenciosos-administrativos a que dichos recursos dieron lugar, y para que en nombre de la Corporación satisfaga cualesquiera petición que anteriormente haya formulado en igual sentido, de tal modo, que quede el Excelentísimo Cabildo y al le tenga por separado de dichos pleitos y desahogado de su continuación; y

Tercero - Faculta a la Presidencia para que otorgue la escritura pública de mandato, cuya primera copia se remita al mandatario, a los fines expresados.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, y dirigirse al Excmo. Señor Ministro de Fomento significándole la gratitud de la Corporación por haberse venido a acceder, mediante la Real Orden del veintiseis de Agosto último inserta en la Gaceta de Madrid del cinco de Septiembre siguiente, las aspiraciones del Cabildo en el asunto de que se trata.

Prto no escrito del señor Consejero Don Juan Beltrameal Herrera, proponiendo que el camino vecinal de Avier al Pozo, pase por donde dicen "Horno de Mera", camino de San Loran y la Costa, unido desde "Mogán" al terreno ya construido de dicho camino, a cuyo efecto se acompaña oficio de la Alcalde de Avier, acreditando testimonio del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en igual sentido, se recibió por unanimidad pase al señor Ingeniero Director de la Jefatura de Obras y Caminos para que informe.

Dada lectura a un oficio del Excmo. Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de primera Enseñanza, instando se dirigiese un señor Consejero que

forme parte de la Junta de Gobierno del patronato post y circums-cribido recientemente creado, se resolvió por unanimidad designar al señor Concejero Don Antonio Álvarez y Lavallina.

En este estado, el señor Concejero Don Rafael Machado y Plazera, usa de la palabra para manifestar que en la Mancomunidad intermunicipal del Valle de la Pastaza, en su última reunión, se trató de los muchos perjuicios que ocasiona al pueblo las diferencias de hora que suelen marear los distintos relojes de los pueblos, y preguntó si no habría posibilidad de unificar los horarios, comenzando claramente desde la Central Telefónica de esta Capital a las diversas Estaciones la hora oficial.

La Presidencia contestó al señor Machado, que así se viene haciendo diariamente a las ocho de la mañana, desde la Estación telefónica de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó advertirlo a los Alcaldes de la zona, por si se acuerda tenerlo en cuenta y para que lo hagan público, y hacerlo también presente al Monopio de Espectáculos de Comercio para su conocimiento.

El señor Bethelescuil Herrera (Don Juan) manifestó que considera imprescindible adoptar algunas medidas para evitar los daños que en los montes y arboles de la zona pública, continúan causando el ganado cabrío.

Y la Presidencia ofrece al señor Bethelescuil, remite el asunto a la resolución de la Permanente, con los antecedentes que en la Corporación existen sobre el asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y treinta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

[Firma manuscrita]

Señores Concejeros:
Directores Estilares.

Cosme Valle (Don Antonio)
La Feche y Aguilar (Don Francisco)
Vicente y Lavallina (Don Antonio)
Sanchez Madari (Don Manuel)

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular
de Comercio, de 18 de Diciembre de 1928.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Comercio, Capital de la provincia de su nombre, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Con-



[Handwritten signature]



Alaraz y Rothemann (Don Esteban)

Corporación Insular:

Wildpret (Don Adolfo)

Lecuna Power (Don Emilio)

Arcañiz y Montemayor (Don Francisco)

Arcañiz y Montemayor (Don Francisco)

Rodríguez López (Don Juan)

Machado Focshaw (Don Maximiliano)

señor que al margen se expresan, con un asistente y el del Interventor de Cuentas, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilas, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada en cinco de Noviembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

A continuación se vió el expediente número trescientos sesenta y cuatro, del corriente ejercicio, incoado para tramitar el proyecto de primer presupuesto extraordinario para el próximo año de mil novecientos veintinueve, en el cual figura, en Tercero, Crédito insular; artículo único, Operaciones de crédito insular, la suma de veintinueve mil pesetas como préstamo de un préstamo; y en Cuarto, Capítulo decimo cuarto, Agricultura y Ganadería; artículo noveno, Censos y Expropiaciones, un crédito de igual cantidad, como cuota con que contribuye el Excelentísimo Cabildo para que el Arzobispado canario concurre a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla. Como anexo único figura el proyecto de bases para la contratación de un préstamo con destino a enfangar la explotada cuota.

Y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Presupuestos y la Comisión Permanente, en sus sesiones de veintidós y veintinueve de Noviembre último, respectivamente, se acordó por unanimidad, aprobar dicho proyecto, así como el acuerdo de que se deja hecho mérito.

En el expediente número trescientos sesenta y cinco del ejercicio actual, incoado a virtud de decreto de la Presidencia, mandando formar un proyecto de Pliego de condiciones para el censo del suministro de energía eléctrica, para el servicio de los Enramas eléctricas insulares, se vió el citado pliego de condiciones, redactado por el Letrado del recurso y el Letrado Capitular, con fecha veintidós de Noviembre próximo pasado, así como los acuerdos adoptados por la Comisión Lectora del recurso en veintidós del mismo mes, y por la Comisión Permanente en el día inmediato siguiente, informando favorablemente dicho proyecto.

La Presidencia manifiesta en este momento, que la representación en esta plaza de la Compañía "Cisc" le ha significado la posibilidad de que la misma pueda proponer a su Excelencia tomar en arrendamiento la explotación del recurso, propiamente que tal verplacencia concierne, en la primera decena del próximo mes, con ocasión del paso por esta Capital del Consejo de dicha Compañía.

Y en vista de las manifestaciones de la Presidencia, y sin que obste a la adopción

de criterio alguno respecto al propósito de que se trata, se resolvió por unanimidad aprobar el aludido Pliego de condiciones, y que por la Comisión Permanente se acuerde el anuncio del concurso, y ulterior tramitación que proceda, cuando lo estime oportuno.

Inmediatamente, se dio el expediente número trescientos cincuenta y cinco del corriente ejercicio, incoado a virtud de decreto de la Dirección del Servicio telefónico, expresivo de que por la representación en esta plaza de la Compañía Telefónica Nacional de España, se han comenzado a tender circuitos entre esta Capital y la Ostava, dándose lectura a la copia fehaciente del acta notarial levantada en vicio de Noviembre próximo pasado de la que resulta que, según expresa la referida representación, los postes que dicha Compañía viene colocando en la carretera del Norte, se destinan al tendido de los citados circuitos; al dictamen emitido por el Letrado Capitular que autoriza esta acta en funciones de Secretario, expresivo de que la Compañía no está facultada para efectuar el tendido de que se trata; y a un dictamen emitido a requerimiento de la Presidencia, por el Letrado del Justicia Colegio de Madrid Don Angel Provo y Gallardo, sosteniendo el mismo punto de vista e indicando el procedimiento que debe seguir la Corporación para defender sus derechos.

Por último de cuenta de un nuevo informe del referido Letrado Capitular, proponiendo con nota de dicho antecedente, la adopción del acuerdo cuyos fundamentos y parte dispositiva, se transcriben a continuación:

Resultando, que por Real Orden de cuatro de Diciembre de mil novecientos quince, se otorgó al Cabildo una concesión para instalar y explotar una red telefónica inwala que pueda servir a todos los pueblos de la Tola, así como para establecer centros telefónicos urbanos.

Resultando, que en cumplimiento de dicha concesión, el Excelentísimo Cabildo, además de establecer los centros telefónicos urbanos que estuviere peticionados, instalará una red inwala, que une todos los pueblos y hasta los mas insignificantes parajes de la Tola, red que por consiguiente une también las poblaciones de Santa Cruz de Comercio y Ostava, cuya red viene siendo explotada por la Corporación.

Resultando, que denunciado por la Dirección del servicio telefónico el hecho de que la Compañía viene distribuyendo postes en la carretera del Norte, con el fin de tender circuitos entre esta Capital y la Ostava, y seguidamente el representante de la Compañía en esta Capital, en vicio de Noviembre último, por ante el Notario Don Pío Casais Camara, declaró que efectivamente, los postes referidos se destinaban al tendido de dichos circuitos.



[Handwritten flourish]



Velet los dictámenes emitidos por los señores de los Colegios de esta Capital y de Madrid, cuya opinión fue oportunamente requerida.

Considerando, que así bien por la Base cuarta, de su contrato, la Compañía pue de adquirir las instalaciones pertenecientes a otros concesionarios, ya por gestión directa, ya solicitando del Estado la previa incautación de dichas instalaciones, de la manera en cada caso prescripta en la concesión respectiva, en ninguna parte de dicho contrato se ha reservado ni podido reservarse a la Compañía la facultad de despojar a otros concesionarios de los derechos enarrollados de sus concesiones.

Considerando, que la precedente consideración es de evidente aplicación a la red explotada por el Cabildo Insular, ya que el artículo segundo del Reglamento de treinta de Junio de mil novecientos catorce - vigente al otorgarse la concesión - modificado en doce de Agosto de mil novecientos veinte, dispone que el Gobierno podía otorgar la instalación o explotación de líneas telefónicas o ambas cosas a la vez, a Corporaciones provinciales, municipales y entidades particulares, con cepto en el que enajaja perfectamente la concesión del Cabildo.

Considerando, que el hecho de instalar la Compañía una red en competencia con la del Cabildo, constituye evidentemente una subtracción de los derechos consignados en la concesión otorgada a éste, porque sería atribuido autonomía a una Corporación y a un particular para proveer a necesidades públicas, en servicio de las cuales ha de realizar cuantiosos desembolsos, si después había de facultarse a otra persona para realizar el mismo servicio; y si el asunto se enfoca en el sentido de que la Compañía se le se propone establecer, como lo autoriza la Base décima tercera, de su contrato, un servicio complementario o auxiliar de sus servicios telefónicos, no por ello sería menor arbitrario su proceder, ya que la propia cláusula, le obliga en tal caso al debido respeto a las concesiones preexistentes.

Considerando, que si la Compañía tuviera y se le hubiera querido conceder, aun no consignándole expresamente en su contrato, la facultad de establecer servicios en competencia con otros concesionarios, sobra la Base cuarta, que la autonomía para adquirir por gestión directa las instalaciones de aquellos, por que pudiendo permanentemente arrendarlos, la tal gestión directa quedaría reducida a la arbitraria voluntad de una de las partes.

Considerando, que tanto con injerencia al Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos diez, vigente en la fecha de la concesión que el Cabildo disfruta, como conforme al número octavo del artículo ciento ocho del Estatuto provincial vigente, incumba a las Diputaciones provinciales y corresponde a su competencia, la conservación y custodia de los bienes inmuebles, carácter que ostentan las concesiones administrativas, conforme al mismo

se deviene del artículo trescientos treinta y cuatro del Código Civil, y estas mismas funciones están atribuidas a los Cabildos insulares, en cuanto a la isla de su jurisdicción, por el artículo ciento ochenta y ocho del citado Estatuto.

Considerando, que en mérito de lo expuesto, la adopción de los acuerdos necesarios para conservar los derechos que asisten a la Isla, según la concesión a que se alude en el Real Decreto primero, manteniéndolos en toda su integridad contra abusiva injerencia extranjera, que los contraríen y vulneren y reducen los legítimos rendimientos derivador del ejercicio de tales derechos, es no solamente una facultad sino un deber del Excmo. Cabildo, como entidad encargada de dirigir y administrar con arreglo a las leyes, los bienes, derechos e intereses de la Isla.

Se acuerda:

Primero. - Impedir a la representación en esta Capital de la Compañía que continúe los trabajos de tendido de los cables telefónicos entre esta Ciudad y Portón, que viene efectuando, requiriéndola para que se abstenga de continuarlos, y apremiándola de que en otro caso, se interinquirá el tendido por cuenta y a costa de dicha entidad.

Segundo. - Que se notifique en forma esta resolución a la representación expresada, advirtiéndole de los recursos de que puede hacer uso, según el artículo Estatuto provincial.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado, dió lectura a un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

"Visto el adjunto telefonema del señor Corregidor Don Ursus Beltrameo Herrera, por el que instaba se haga efectivo el importe de la reparación del primer kilómetro de la pista comprendida entre el camino vecinal de Adaje a su Puerto y el punto conocido por "Barrancón" en dicho término municipal, requiriendo a usted que por conducto acordada la reparación de ese tramo de vía, entendiéndose por este dar cuenta de este expediente a Su Excelencia, por si tiene a bien resolver se proceda a la reparación de los caminos comprendidos en el expresado tramo, concediéndose a este fin un crédito de cuatro mil pesetas por kilómetro, obra indispensable para hacer viable el tránsito de viajeros entre los pueblos de Adaje y Liria de Tera."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se consignó en el precedente escrito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y siete,



[Handwritten signature]



levantó la sesión de que go el secretario certifique.

Francisco La Roche *J. Torres Font*

Señores Consejeros:

Dirección Estilares:

La Roche y Aguilar (Don Francisco).

Luisenera y Pasina (Don Teodoro).

Santos Madariaga (Don Manuel).

Salazar y Belthencourt (Don Teodoro).

Cosío Calle (Don Antonio).

Correa y Santillana (Don Antonio).

Correa Barro (Don Estanislao).

Corporativos Estilares:

Madriaga Perchero (Don Máximo).

Lecroona Ferrer (Don Camilo R.).

Corporativos Suplentes:

Calderín y Benítez de Lugo (Don José).

Ramón de Arce y Montenegro.

Lacort (Don Ambrosio), suplente.

Lo de Don Juan Belthencourt.

Lo de Don Juan Belthencourt.

Lo de La Rosa (Don Santiago), en

substitución de Don Juan Forch.

quez López.

Sesiones plenarias del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al primer periodo semestral de mil novecientos veinte y nueve.

Sesión inaugural de 14 de Enero de 1929.

En la Muy Leal, Noble, Sumida y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a catorce de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros cuyos nombres se expresan al margen, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar las sesiones plenarias correspondientes al primer semestre del corriente ejercicio, cuya sesión inaugural está convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada en diecisiete de Diciembre último, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se acordó fijar en dos el número de sesiones a celebrar en el presente periodo, siempre que fuese necesario para despachar los asuntos fijados en el orden del día.

Si cuenta a la Corporación de haber excusado en inasistencia a la sesión el señor Consejero Don Juan Belthencourt Herrera.

La Presidencia manifiesta, que no existiendo número suficiente de señores Consejeros para aprobar las cuentas insulares correspondientes a los ejercicios de mil novecientos veintinueve-veintiseis, y ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis, en la forma que previene el artículo número doscientos noventa y nueve del Estatuto provincial vigente, se procedía a deliberar sobre los demás asuntos del orden del día, resolviéndose que dichas cuentas queden sobre la Mesa para estudio de los señores Consejeros, hasta el día en que haya de efectuarse la sesión que se convoca

para resolver sobre ellas.

Eslo el recurso de reparación interpuesto por Don Juli de las Perras, como Director del décimo Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo de este Consejo de dieciocho de Diciembre último, que resolvió impedir que se continuaran los trabajos de tendido de circuitos telefónicos entre esta Capital y la Trobiana, realizados por dicha Compañía.

Eslo el dictamen emitido por el Señado Capetular.

Considerando, que el recurso se funda, en primer término, en que el acuerdo es improcedente, porque a juicio del recurrente debió referirse a la Compañía y no a él, argumento que carece por completo de razón, ya que los propios términos de la resolución reclamada evidencian que cuanto en ella se dispone respecto al recurrente, es en consideración al carácter que ostenta de representante en esta plaza de la Compañía, y en manera alguna con su propia personalidad o en otro distinto concepto.

Considerando, que así mismo se alega que tampoco la notificación del acuerdo debió entenderse con el recurrente, sino directamente con la Compañía, en su domicilio social, en Madrid; y en cuanto a este aspecto del asunto, aparte de que la notificación se estima bien practicada, por los motivos que constan en sus propios verbales de Sesión de Sesión pasado, carece el argumento de finalidad y trascendencia, ya que la notificación ha surtido sus efectos, toda vez que con la evidencia el escrito del recurrente, este ha comparecido y formulado el recurso de reparación, como Director del décimo Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, a la que afecta el acuerdo recurrido.

Considerando, que por último se invoca, que contra el Decreto Ley que afecta el contrato entre el Estado y la Compañía, no pueden alegarse leyes ni disposiciones que lo contradigan, por que todas ellas están derogadas en su artículo segundo y en el último párrafo de sus Bases, siendo así, que el acuerdo recurrido se fundaba precisamente, en disposiciones que contradigan tal Real Decreto, sino en que éste no concede a la Compañía facultades para actuar en la forma que ha pretendido hacerlo, in fine punto de derecho que constituye la esencia de la cuestión, y que el recurrente ante rebate.

Se resolvió por unanimidad desestimar el recurso de que se trata declarando no haber lugar a revocar el referido acuerdo, que se mantenga íntegramente. Cada cuenta de un affair del señor Arquitecto Don Antonio Pastor, remitiendo proyecto



de las reformas e instalaciones que considera más necesarias, para poner el edificio que ocupan los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, en condiciones de defensa contra los incendios y de seguridad para el personal que los ocupan, se resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto, y facultar a la Comisión Permanente para que proceda a su ejecución, en la forma que acuerde, cuando le considere posible, en relación con los recursos económicos de la Corporación.

En el expediente número ciento treinta y siete de mil novecientos veintiocho, incoado con motivo de escrito de la Intervención de fondos, proponiendo una operación de Economía con una entidad bancaria, con objeto de garantizar la marcha económica de la Corporación, se resolvió por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente, en escrito de suero del que cursa, efectuar un concurso para la contratación de la operación referida, y que el pliego de condiciones para el mismo, lo constituyeran las bases que aprobó el Pleno en sesión de doce de Mayo próximo pasado.

Por escrito de continuación un escrito del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Plazas, acompañando un proyecto de pista de Adeje a Arimimo, que ha redactado en cumplimiento de acuerdo de este Consejo de diecisiete de Diciembre último.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. = Aprobar provisionalmente el proyecto.

Segundo. = Consultar a los propietarios del camino y terrenos que han de ocuparse para la ejecución de las obras, cuyos nombres figuran en el anexo número del proyecto, un plazo de quince días, a contar desde la notificación, para que puedan formular reclamaciones, adiciones, que durante dicho plazo, están al efecto de manifestar el proyecto en la Secretaría, en las horas de oficina, y haciéndolos saber, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento de Obras y Plazas provinciales, en relación con el artículo siete del de Obras y Servicios municipales, la aprobación definitiva del proyecto lleva anexa a los efectos de la inscripción forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras y la de la necesidad de ocupar el camino y terrenos comprendidos en la zona de las mismas, conforme al citado proyecto.

Por escrito de seguimiento un oficio de la Dirección Técnica de la Avenida Maritima acompañando el proyecto de rellenar de la Caba de San Cristóbal.

Y por unanimidad se acuerda aprobarlo, y que por la Comisión Permanente se proceda a su ejecución, en la forma más rápida posible, por motivo de carácter sanitario

de todos convalidados.

Y con habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecinueve y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario calificador.

JUAN COLOMBA
Secretario Calificador

Señores Concejeros:

Directores Estelares:

La Roche y Aguilar (Don Francisco).

Coriche Valle (Don Antonio).

Leimieria y Pavina (Don Isidro).

Alazar y Belthencourt (Don Fernando).

Santos Madan (Don Manuel).

Correa Barroca (Don Estanislao).

Directores Suplentes:

Alvarez Castro (Don Fermín).

Laralde Minda (Don Alonso).

Capote Rodriguez (Don Angel).

Carrizosa y Ghilanda (Don Vicente).

Corporativos Estelares:

Wildpret (Don Adolfo).

Leocadia Pérez (Don Camilo P.).

Belthencourt Herrera (Don Juan).

Lonzalez Pérez (Don Manuel).

Machado y Penschaw (Don Maximino).

Corporativos Suplentes:

Ortiz Vera (Don Francisco).

Machado Alarcena (Don Rafael).

Tommaso Pérez (Don Torri).

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo

Townlar de Tenerife de 1.º de Marzo de 1929.

En la Muy Leal, Noble, Trinitaria y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a primero de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejeros que al margen se expresan, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, dió lectura a un oficio del Gobierno Civil de la Provincia, participando haber nombrado Concejeros Corporativos Suplentes, a Don Francisco Ortiz Vera, Concejero del Ayuntamiento de Granadilla, en la vacante producida por cese de Don Donatario Lancia, y a Don Rafael Machado y Alarcena, Concejero del Ayuntamiento de la Prostava, en la vacante producida por Don Julián Acevedo y Poggio; y Concejero Directo Suplente, a Don Alonso Laralde y Minda, en la vacante producida por Don Rafael Machado y Alarcena.

Y concurriéndose dichos señores en el Salón, la Presidencia les dio posesión de sus cargos, así como al señor Don Angel Capote y Rodriguez que hasta ahora no la había tomado, quedando posesionados en el siguiente concepto: Don Francisco Ortiz Vera, como Corporativo, suplente de Don Juan Belthencourt Herrera; Don Rafael Machado y Alarcena, como Corporativo suplente de Don Maximino Machado y Penschaw; Don Angel Capote Rodriguez, como Directo, suplente de Don Manuel Santos Madan, y Don Alonso Laralde y Minda, como Directo-suplente de Don Estanislao de Correa Barroca.

Ayala Barreda (Don Domingo)
Calaireel y Barreda de Sosa (Don
Tomé).



[Handwritten signature]



Se hace constar que los señores Consejeros Directos suplentes y Corporativos suplentes que al margen se expresan, concurren a este acto al solo efecto de ejercer, respecto de las cuentas insulares del ejercicio mil novecientos veintidós - veintidós, y ejercicio semestral de mil novecientos veintidós, la intervención que les confiere el artículo doscientos noventa y nueve del Estatuto provincial vigente.

Dada lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada el catorce de Enero último, se aprobó por unanimidad.

A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad fijar en dos el número de sesiones que se celebren si fuere preciso, para despachar los asuntos figurados en el orden del día.

Por cuenta a la Corporación, de haberse excusado de asistir a la sesión por causa de enfermedad, el señor Consejero Corporativo suplente, Don Eladio Alba Barrameda.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en diecinueve de Noviembre próximo pasado, en el sentido de que del examen y comuna de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintidós - veintidós, resulta que se hallan bien y debidamente justificadas todas las partidas de Cargo y Gastos, por medio de los documentos que las acompañan, sin que exista en ellas con alguna que corregir ni censurar, y disponiendo fijar definitivamente dichas cuentas en la forma que consta en el acta respectiva, y, por testimonio, en el expediente; y vista la certificación expedida por el Secretario que suscribe, acreditativa de no haberse presentado objeción ni reclamación alguna por escrito respecto a las cuentas de que se trata, se resolvió aprobarlas provisionalmente y remitirlas para su sanción definitiva al Tribunal Superior de la Hacienda pública, habiendo contribuido con su voto a la aprobación, unánimemente los cuatro Consejeros Directos suplentes y los diez Corporativos Estilares y suplentes que al margen se expresan, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos noventa y nueve ya citado del Estatuto provincial vigente. Dichos señores Consejeros constituyeron la mayoría absoluta de los Directores Suplentes y Corporativos Estilares y suplentes que forman la Corporación.

Respecto a las cuentas insulares del ejercicio semestral de mil novecientos veintidós, previa lectura del acuerdo de la Comisión Permanente de tres de Diciembre último, y de la certificación del Secretario que suscribe, acreditativa de no haberse formulado

reclamación ni observación alguna, se adopte unánimemente el mismo acuerdo que anteriormente se expresa, por los mismos señores Consejeros de que se dejó hecha mención.

En este momento, y habiéndose despachado los dos asuntos que determinaron la concurrencia a este acto de los señores Consejeros Directores y Corporativos suplentes, y asistiendo a la sesión los respectivos Estelares, se acuerda del talon los señores Consejeros Directores suplentes, Don Fermín Alvarez Castro, Don Alonso Zárate y Méndez, Don Angel Capote y Rodríguez, y Don Jacinto Casariego y Chiribanda, y los Corporativos suplentes Don Francisco Cruz Vera, Don Rafael Machado y Hlaura, Don José Manuel Pico, Don Domingo Ayala Barreda y Don José Salazar y Benito, de Lugo.

Continuando en el despacho del orden del día, di cuenta a la Corporación de un escrito del Secretario que suscribe, manifestando que en el número veintidós del Boletín Oficial de la provincia, se inserta un edicto del señor Presidente del Excmo. provincial de lo contencioso-administrativo de esta Capital, haciendo público, que por Don Jacinto Aparicio Suárez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión Provincial de su su de Enero último, que no dio lugar a la reposición del de veintinueve de Noviembre anterior, denegándole un ascenso, como Medico de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

En el expresado escrito se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que la Corporación se persone en el expresado pleito contencioso-administrativo, como parte coadyuvante de la Administración, que tiene interés en la subsistencia del acuerdo recurrido.

Segundo. - Conferir poder para pleitear, y en especial para intervenir en el pleito contencioso-administrativo referido y todas sus incidencias, a los procuradores de esta Capital, y a ciertos procuradores de Madrid, entre los que figuran Don Eduardo Morales Vera y Don Luis de Pablo Vazquez, los cuales han despedido ya a la Corporación en otros asuntos. &

Tercero. - Facultar a la Presidencia para otorgar la oportuna escritura pública de mandato; para que se valga del procurador de esta Capital que estuviere pertinente, que representará al Excmo. Cabildo, bajo la dirección del Letado Capitalar, o del que por imposibilidad de este elija dicha Presiden-



cia, y para designar cuando proceda el Procurador y Letrado que hayan de representar y dirigir al Cabildo, en caso de apelación.

Y por unanimidad se acordó, aprobar la precedente propuesta.

El Secretario que suscribe, en escrito de remitido de Febrero próximo pasado, hace presente que en el mismo número del Boletín Oficial de la provincia, se inserta otro edicto del propio señor Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de esta Capital, haciendo saber que por Don José de las Parras Morales, Director del decimo Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de este Consejo, comunicado en quince de Enero último, derogando la reposición del de diecisiete de Diciembre anterior, por el que se resolvió impedir que la Compañía continuara el tendido de circuitos telefónicos entre esta Capital y la Destina.

Se propone en el expresado escrito que la Corporación se sirva adoptar los acuerdos que a continuación se expresan:

Primero. - Que la Corporación se persone en el expresado pleito contencioso-administrativo, como parte coadyuvante de la Administración, que tiene interés en la subsistencia del acuerdo recurrido.

Segundo. - Conferir poder para pleitar, y en especial para intervenir en el pleito contencioso-administrativo referido y todas sus incidencias, a los procuradores de esta Capital, y a cuatro procuradores de Madrid, entre los que siguen Don Eduardo Morales Díaz y Don Luis de Pablo Hazañal, los cuales han defendido ya a la Corporación en otros asuntos. Y

Tercero. - Facultar a la Presidencia para otorgar la apertura escritura pública de mandado; para que se valga del procurador de esta Capital que estime pertinente, que representará al Excelentísimo Cabildo, bajo la dirección del Letrado Capitalino o del que por imposibilidad de éste elija dicha Presidencia, para designar cuando proceda el Procurador y Letrado que haya de representar y dirigir al Cabildo, en caso de apelación.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del Secretario que suscribe, que anteriormente se insertó.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juan de las Parras Morales

Juan de las Parras Morales

Señores Concejales:Directo Estilares

La Roche y Aguilar (Don Exa-

mario)

González y Santillán (Don Anto-

nio)

Corchero Valle (Don Antonio)

Luisiana y Parina (Don Isidro)

Corporativos Estilares

Lorenzo Pérez (Don Manuel)

Bethencourt Herrera (Don Juan)

Waldemar (Don Adolfo)

Leocadia Pérez (Don Camilo H.)

Sesión extraordinaria del Excelentísimo CabildoInscripción de Emerije de 12 de Abril de 1929.

En la Muy Leal, Noble, Trinitaria y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Emerije, Capital de la provincia de su nombre, a doce de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al unáguila se expresan, con mi asistencia y la del Sr. tenedor de fondos Don Camilo López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de tal Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el primero de Marzo próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Durante la lectura del acta estuvo en el Salón el señor Concejales Directo Estilares Don Excmo. Sr. Don Esteban de Torres Barroca.

A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar en dos, el número de sesiones a celebrar en fuera preciso para despachar los asuntos fijados en el orden del día.

En este momento estaban en el Salón el señor Concejales Directo Estilares Don Fernando Salazar y Bethencourt y el Corporativo Estilares, Don Pascual de Arcañiz y Montemayor.

Dió cuenta a continuación del expediente incoado para tramitar el segundo proyecto de presupuesto extraordinario formado para el actual ejercicio, dando lectura al escrito de la Intervención de fondos presentando el proyecto; al informe de la Comisión de Presupuestos haciéndole suyo, y al acuerdo de la Comisión Permanente de veintinueve de Marzo último, informándole en el sentido, de que parece oportuno y reconocer los créditos que el Sr. Excmo. Sr. figuran, en favor de las personas que en el mismo se relacionan.

En el presupuesto de Excmo. Sr. figuran las siguientes consignaciones:

Capítulo primero, Obligaciones generales, ciento treinta y dos pesetas ochenta y un céntimos.	128'81 pesetas
Capítulo segundo, Representación insular, pesetas quinientas seis con noventa y cinco céntimos.	506'95 "
Capítulo quinto, Excmo. Sr. de recaudación, cincuenta y siete mil pesetas.	57.000 "



[Handwritten signature]



Capítulo sexto, Personal y material, mil cuatrocientas treinta pesetas noventa céntimos.	1.430'90 pesetas
Capítulo sétimo, Beneficencia, cuatro mil novecientas treinta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos.	4.937'99 "
Capítulo décimo, Instrucción Pública, dos mil pesetas.	2.000 "
Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, cinco cuarenta y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas cinco céntimos.	148.421'05 "
Capítulo décimo tercero, Enajeno de obras y servicios públicos del Estado, seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos.	6.368'94 "
Capítulo décimo quinto, Crédito insular, cinco mil ochocientos ochenta pesetas.	5.808 "
Capítulo décimo séptimo, Revoluciones, ochenta mil noventa y cinco pesetas, noventa y dos céntimos.	8.095'62 "
Importa el presupuesto de Gastos descritos treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y dos pesetas dieciséis céntimos.	<u>234.742'16</u> "
En el presupuesto de Ingresos se relacionan las consignaciones siguientes:	
Capítulo noveno, Impuestos y recursos cedidos por el Estado, pesetas noventa mil.	60.000 pesetas
Capítulo décimo noveno, Rentas, pesetas ciento setenta y cuatro mil setecientas cuarenta y dos con dieciséis céntimos.	174.742'16 "
Acieude el presupuesto de Ingresos a doscientas treinta y cuatro mil setecientas cuarenta y dos pesetas dieciséis con tercios, suma igual al importe del presupuesto de gastos.	<u>234.742'16</u> "

Y por unanimidad se acordó aprobar el proyecto de que se trata, debiendo darse la transmisión prevista en el vigente Estatuto provincial.

La Intervención de fondos en escrito de reintención de Marzo último y con el fin de poder abar las obras pendientes de pago de la Avenida Marítima, y las que fallan por ejecutar, que en total ascienden a quinientos treinta mil pesetas, por lo que se otorga un convenio con el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, con suje.

ción a las siguientes bases:

Primera. - El Excelentísimo Cabildo y el Excelentísimo Ayuntamiento abonaran cada uno el cincuenta por ciento de las mencionadas quinientos treinta mil pesetas a que asciende el importe de las deudas y obras nuevas de que se deja hecho mérito.

Segunda. - Para lograr estos fines el Excelentísimo Cabildo se hará cargo de satisfacer las ciento quince mil pesetas a que asciende la deuda constituida y de efectuar la pavimentación provisional de la vía con macadam de asfalto, cuyo presupuesto se calcula en ciento cincuenta mil pesetas y el Ayuntamiento, por su parte, efectuará las expropiaciones de las casas comprendidas entre el Barco de Santos y el Obispo de San Carlos, en la profundidad necesaria para regularizar las abiserraciones de la Avenida siendo igualmente de su cuenta la compra y demolición de los almacenes de los señores Cory Hermanos, precisas para la prolongación de la calle de Toledo L. vía.

Tercera. - Si de la ejecución de las bases precedentes resultase que al guna de las dos Corporaciones, hubiese abonado, cantidades superiores a la otra, la beneficiada la recargará de la diferencia.

Cuarta. - El producto que se obtenga de la venta de roles procedentes de las expropiaciones a que estas bases se refieren, se repartirá por partes iguales, entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el Excelentísimo Cabildo.

La Comisión Permanente en sesión de veintinueve de Marzo último, en forma dicho recibo en el sentido de que precede aprobar la propuesta.

Y por unanimidad se resolvió aprobar la propuesta referida, debiendo abonarse las cantidades que tenga que satisfacer el Excelentísimo Cabildo por consecuencia de tal convenio, con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto del presupuesto vigente.

En el expediente número ochenta y ocho del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el proyecto de puertos de Aduana a Bureos, se vio un escrito del recuso de Aduana Don Julián Pizar, como administrador de los derechos de la finca denominada Barco Puente, reclamando contra el trazado presupuesto y proponiendo otro que en concepto del reclamante, representa el mismo recorrido y no costaría nada al Cabildo, por que sus mandantes están dispuestos a ceder los terrenos para dicho fin.



El señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras de Arona, en cumplimiento de su deber, hace constar que este camino particular de la finca, un parente de cinco mil ochocientos de diez y varios pasos de agua, y manifiesta que como dichos extremos se tuvieron en cuenta al redactar el proyecto, no había perjuicio para los dueños de la propiedad mencionada, por lo que propone que el expediente de expropiación siga su trámite.

El propio señor Ingeniero en otro informe que como el anterior lleva fecha veintinueve de Marzo último, hace constar lo siguiente:

“Aparte de la reclamación presentada por don Julián Fera, como Administrador de la finca Casa Fuente y acerca de la cual informo con fecha de hoy, propone dicho river en un escrito un trazado que considero más económico.

Del reconocimiento practicado sobre el terreno por el Ingeniero que suscribe, resulta que el coste aproximado del arreglo del camino que habria de utilizarse, incluido el haber sobre el barranco contiguo a la finca de la casa Joffe Limitada, se calcula en unas tres mil pesetas.

Como este camino, además de la utilidad general, que prestaría al pueblo de Adaja, ofrece ventajas ineludibles a la antes mencionada finca, se podría acometer un arreglo para dejarlo en condiciones de viabilidad, siempre que los dueños de la Casa Fuente autoricen la ocupación para el uso público del camino particular que interesa el proyecto de la Pista de Adaja a Remonense. Se está forma quedarían abiertas al tránsito pebbles ambas vías.”

Y por unanimidad se acordó:

Primero. = Aprobare definitivamente el proyecto autorizando esta aprobación los efectos que especifica el artículo cuarenta y ocho del Reglamento de Obras y Obras provinciales en relación con el artículo siete del de Obras y Servicios municipales, y facultar a la Comisión Permanente para proseguir la expropiación.

Segundo. = Hace a los propietarios de Casa Fuente la oferta de acometer por cuenta del Cabildo el arreglo del camino a que se refiere el señor Ingeniero Director de Obras y Obras, en el informe que se deja transcrito, siempre que autoricen la ocupación para el uso público del camino particular que interesa al proyecto de la pista de Adaja a Remonense.

Visto un escrito de varios vecinos de Arona, solicitando se conceda una subvención de cuatro mil pesetas, para la construcción y arreglo de la pista provisional efectuada entre el Retenedor y el Calle de San Lorenzo en Arona, y el info-

me favorable emitido por el señor Conseyero Don Juan Belthecourt Herrera, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado, debiendo cumplimentarse este acuerdo, cuando exista crédito para ello, lo que deberá manifestarse a la Intervención a la Comisión Permanente.

Nada cuenta del expediente iniciado con motivo de escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se efectuase por medio de Letero la recaudación de determinadas rentas ensillares, en los distintos puertos del litoral de la Isla, con la sola excepción del de esta Capital y el Puerto de la Cruz, y el informe acordado por la Comisión Permanente en su sesión de veintiseis de Marzo último, apostando las bases propuestas por la Intervención con las modificaciones que constan en el bala de la revista referida, se resolvió por unanimidad abrir el recurso a que se refiere la base segunda para la provisión de dicho cargo; facultar al efecto a la Comisión Permanente, debiendo constar en la escritura de adjudicación del cargo las bases que se consignaron en la propuesta de la Intervención (expediente número setenta y cinco del corriente ejercicio) con las modificaciones introducidas por la Comisión Permanente en su sesión de veintiseis de Marzo próximo pasado.

El señor Conseyero Don Juan Belthecourt Herrera formula un escrito proponiendo lo siguiente:

Primero. - Que terminado el tozo de pista que ha de ser de Adeje con la Playa de San Juan (Luz de Socá) y resultando en estas obras un déficit de mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, que unidas a seiscientas con las que hay que indemnizar a Don Juan Eguiviel, de Adeje, por una tubería que se le inutilizó, haciendo un total de pesetas dos mil ochenta y seis con sesenta y cinco céntimos, se autorice para abonar esa cantidad.

Segundo. - Se concede así mismo autorización para construir el tozo de pista entre San Juan de Luz de Socá y el Puerto de Alcalá, ya pedido, en una extensión de unos tres kilómetros y a razón de cuatro mil pesetas cada uno toda vez que el último tozo para unir Anemón con San Juan está terminado.

Tercero. - Así mismo se concede autorización para el ensanche del kilómetro once, y medio del doce, pista Anemón-San Juan, de buena construcción, que fue propiedad particular ya indemnizada, pero



[Handwritten flourish]



de diámetro corto que no permite el paso de coches; cuyo ensanche, sobre todo en una longitud de trescientos cincuenta a cuatrocientos metros de ancho, costará bastante duro calculando en un porte total en unas cinco mil pesetas.

Quarto. Considerando justificada la solicitud de varios recursos del Calle de San Lorenzo, de Arona, para tener comunicación con la pista Alta-Carretera de Arona, dada la importancia de este pago, se accede a conceder las cuatro mil pesetas para efectuar el enlace por donde mejor convenga, las que unidas a las que destinara en sus presupuestos el Ayuntamiento de Arona a tal fin contribuirán a dejar en buenas condiciones dicha vía.

Quinto. Por iguales razones se concedan las tres mil pesetas que han solicitado los vecinos de Hilaflor, y los de sus pagos de Croyos y Escalona, para en unión de la aportación que hace el Municipio, de prestaciones personales, pues en estado económico no le permite grandes posibilidades, poder unir los referidos pagos con el Ayuntamiento indicado.

Como adición a dicha propuesta el propio señor Concejal en escrito fecha de hoy propone lo siguiente:

Como adición a la propuesta que con esta fecha formuló ante vuestre señoría, significo que con objeto de disminuir el coste de la pista que se construya entre los Cristianos y Escalona por Mogyre, estimo conveniente aprovechar los caminos que existen entre ambos puntos, hasta dejarlos en condiciones para el tránsito rodado, aborrandose su importe con cargo al Capítulo municipal, Obras públicas y edificios insulares; Además quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para inversión en vías insulares de conformidad con lo establecido en la misma disposición legal y resoluciones que proceda hacer conforme a la reglamentación del tributo.

Y por unanimidad se acordó aprobar el particular primero de la propuesta, y la adición a ésta, consignada en escrito fecha de hoy; aprobar los particulares segundo, tercero y quinto, cuya ejecución tendrá efecto cuando se disponga de crédito para ello y previo informe de la Intervención de fondos; y en cuanto al particular cuarto, atenerse a lo resuelto a la petición de los vecinos de Arona de que se deje hecho minto.

Dada cuenta de una carta del señor Vicepresidente de la Compañía Telefónica Nacional de España, de reintegro de Febrer y Illera, comunicando la deci-

ción de dicha Compañía, de instalar en Tenerife las Estaciones radio-telegráficas, sin subordinarla a las cesiones de las propiedades telegráficas del Cabildo, se resolvió por unanimidad hacer presente a dicho señor Vicepresidente y a la Compañía, el mayor agradecimiento de la Corporación, apreciable toda clase de facilidades, respecto a los terrenos para el emplazamiento, y significarle el mínimo deber del Cabildo de mantener con la Compañía las relaciones más cordiales, que hagan posible una perfecta inteligencia.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince minutos, se levantó la sesión, de que por el Secretario certificar.

Francisco Laborda - Secretario

Señores Concejeros:

Director Cítilares

Cosío Calle (Don Antonio)

La Roche y Aguilar (Don Francisco)

Comes Navarro (Don Estanislao)

Jiménez y Santillán (Don Antonio)

Luisenro y Pazina (Don Teodoro)

Salazar y Bethencourt (Don Francisco)

Director Suplente

Vapote y Rodríguez (Don Angel)

como sustituto personal de Don Ma-

riuel Santos Madan.

Corporativos Cítilares

Bethencourt Herrera (Don Juan)

Señora Ponce (Don Camilo S.)

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife de 22 de Abril de 1929.

En la Muy Real, Noble, Inevitable y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve,

siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Corporación, los señores Concejeros que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, de lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el doce del que cursa, que se cubre sustituto personal de Don Ma-

riuel Santos Madan, se cuenta seguidamente de haber excusado su asistencia a la sesión, los señores Concejeros Don Ramón Acasio y Montemayor, y Don Manuel González Pérez.

En este momento están en el Salón el señor Concejero Corporativo Cítilar, Don Miquel Machado y Penchar, y el señor Concejero Corporativo Don



José Ferrero Pérez, representante de don Manuel Lora y Pérez.

a continuación un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, proponiendo que para el pago de obras realizadas en la ampliación y mejora del Embalsadero de "El Penitente" durante el pasado ejercicio, ha de contratarse una operación de crédito, para lo que interesa la conformidad del Excelentísimo Cabildo Insular, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. = El Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, de acuerdo con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, contrata un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.

Segunda. = El producto de esta operación se destina exclusivamente al pago de los gastos que ocasiona la construcción del embalsadero "El Penitente" y más de acceso al mismo.

Tercera. = Este préstamo devengará el seis por ciento de interés, será avalado por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife y reintegrado con el importe del cinco de cien mil pesetas que anualmente viene obligada dicha Corporación a satisfacer a este Ayuntamiento como auxilio para la realización de las obras del aludido embalsadero.

Cuarta. = La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, entregará al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz las ciento cincuenta mil pesetas aludidas, en tres mensualidades de cincuenta mil pesetas cada una.

Quinta. = El pago de esta suma se hará en un plazo de treinta meses por partidas de cinco mil pesetas mensuales, debiendo efectuarse la primera entrega al mes siguiente de haber ingresado en la Caja Municipal del Puerto de la Cruz, la primera cantidad por cuenta del préstamo.

Sexta. = El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, se compromete por su parte a ingresar mensualmente en la Caja de la Corporación contratante y con diez días de anticipación a cada uno de los vencimientos de que consta el particular quinto, la suma de cinco mil pesetas.

Séptima. = Los intereses de esta operación serán satisfechos por partes iguales por las dos Corporaciones a las que afecta este préstamo.

Octava. = Las cantidades que, de conformidad con el contenido de la cláusula número seis, viene obligado a entregar mensualmente la Entidad Insular, no podrá el Ayuntamiento destinárselas a otro fin que a la extensión y mejora

lación de la operación de crédito aludida. Del cumplimiento de esta obligación serán personalmente responsables el Ordenador de pagos, el Interventor de fondos y el Depositario del Ajustamiento contratante.

Novena. - Los intereses se abonarán por trimestres vencidos los días treinta y uno de Marzo, treinta de Junio, treinta de Septiembre y treinta y uno de Diciembre de cada año y solo se cargarán sobre los saldos deudores de cada trimestre.

Décima. - El Ayuntamiento podrá anticipar la amortización del préstamo si así conviene a sus intereses.

Undécima. - Las partes contratantes quedan sometidas a los Estatutos del domicilio de la Corporación interesada que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Dodecimas. - Este contrato será válido a partir del primero de Enero del año actual, año que modifique la aplicación de los convenios anteriores.

Y por unanimidad y aceptando por parte de la Intervención de fondos, se acordó acceder a lo interesado, con la aclaración de que las cantidades que el Excelentísimo Cabildo tenga que satisfacer por consecuencia de tal convenio, se entenderán abonadas a cuenta de las cuatrocientas mil pesetas a que asciende la subvención concedida para tales obras, y aun que en ningún caso represente erogación o aumento de la omisión.

Seguidamente, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente en su acuerdo de seis de Marzo último, se resolvió por unanimidad aceptar el legado hecho a favor del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, por Doña Isabel de los Pios y Lantón, en el testamento que otorgó ante el Notario Don Antonio Pizango y Díez en once de Febrero de mil novecientos veintinueve, legado que consiste en el pleno dominio de la casa número dieciocho de la calle del Progreso de esta Capital; y facultas a la Presidencia para que otorgue la correspondiente escritura pública, y practique cuantas diligencias se requirieran para que tenga efecto la entrega del legado, incluso el pago de derechos reales, y cualquier otro gasto que se cause, con cargo al crédito por pendiente del presupuesto en vigor.

El Letrado Capitular y el Interventor de fondos, en informe concluido a virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de seis de Marzo próximo pasado, formularon la siguiente propuesta:



[Handwritten signature]



Primero = El Excelentísimo Cabildo, dispuesta del crédito consignado en el vigente presupuesto, así como de los que consiguieren en el sucesivo, para construcción del edificio en que ha de instalarse la Universidad de Canarias, con sujeción a las siguientes normas:

I. = No podrá librarse ninguna suma con cargo a dicho crédito, sino por vía presentación en el Cabildo de minuta de honorarios facultativos o certificación de obra ejecutada, y una certificación expedida en sus y otros casos por el Secretario de la Universidad, o del Patronato de la misma, o del Organismo que tenga a su cargo la construcción y administre los fondos para ella, acreditativa, de que el importe de dicha minuta, o certificación, en la parte reclamada al Cabildo, se ordena al técnico por el proyecto o por la dirección, o al contratista por la obra ejecutada.

II. = El Cabildo abonará por cada mes veniente, la decava parte de la consignación anual, sin que esté obligado a abonar mayor suma.

III. = Los créditos no invertidos en una anualidad, no accionan la del año siguiente, sino que serán anulados, sin perjuicio ni merced de la subvención total que está acordada.

IV. = En los pliegos de condiciones para la obra podrá consignarse la obligación del Cabildo en los términos expresados.

V. = Si alguna parte de las obras se ejecutase por administración, el Cabildo podrá librar, dentro de los límites consignados en la cláusula II, las cantidades necesarias, cuya inversión se justificará mediante cuentas rendidas por el Patronato, o la entidad administradora de las obras, que habrá de aprobar la Corporación interesada.

Segundo. = Antes de disponer del crédito abudido, deberá otorgarse un contrato en el que las autoridades con cuyos fondos ha de construirse el edificio, de una parte, y de otra, la representación de la Universidad, estipulen:

a). Que la Institución tendrá, respecto del edificio que ha de construirse, mientras exista y esté instalada en él, todos los derechos y también las obligaciones que el Código Civil establece para el manufacturero de bienes inmuebles.

b). Que la supresión de la Universidad, o su traslado a otro local salvo que tal traslado sea transitorio, cancelará y extinguirá todos los dichos derechos.

c). Que al ocurrir una contingencia, ni la Universidad, ni el Estado, podrán reclamar abono alguno de mejoras, cualquiera que sea su clase, que hayan sido realizadas en el edificio.

d) Que la propiedad de este pertenezca a las Cooperaciones en común y por indiviso, y en proporción a las sumas con que contribuyeran a la adquisición del solar y ejecución de las obras. f

e) Que al terminarse estas, se otorgará por todas las expresadas cooperaciones y entidades una escritura pública, en la que habrá de fijarse la porción vital que a cada Cooperación corresponda en la propiedad del edificio, en común y por indiviso con los demás, según la norma establecida en la cláusula d).

Y de conformidad con lo informado por la Comisión Permanente en sesión de veintiseis del mismo mes, se acordó por unanimidad aprobar la citada propuesta.

La Presidencia del Cabildo, por decreto de veintiocho de Febrero último, dispuso que por la Sección del servicio de Encomiendas se redactara una Memoria explicativa de sus resultados, desde el día de Abril de mil novecientos veintiseis hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, consignando los datos y antecedentes necesarios para apreciar en conjunto la labor realizada y la que está por realizar.

Dada lectura a la referida memoria, y a la propuesta formulada por la Comisión Histórica del servicio en sesión de trece del corriente, la Presidencia invita a los señores Consejeros a que formulen las observaciones y comisiones que tengan por conveniente.

El señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando) manifiesta que el contenido de la memoria demuestra lo acertado de sus rationes al oponerse oportunamente a la compra del Encomienda, pues ni en el aspecto exterior, ni en el económico, ni en el de mejora de las rías, ha podido lograrse lo que se reflejó en los informes técnicos que precedieron a dicha compra. Añade que se limita a hacer estas manifestaciones, sin que por el momento formule ninguna proposición concreta, si bien considera que para solucionar el asunto que se está debatiendo, no hay otros medios que enajenar el Encomienda, mejorarlo por administración o convertirlo al régimen de empresa.

El señor Capote y Rodríguez (Don Angel) manifiesta a la Presidencia su opinión de que debe hallarse en la sesión el Excmo. Sr. D. Luis Díaz de losada en las explicaciones que se le pidan. La Presidencia accede a dicho ruego y entra en el Salvo el Excmo. Sr. D. Luis Díaz de losada.



[Handwritten signature]



En este momento entran en el Salón los señores Concejeros, Don Pascual de Arce y Arostegui, Corporativo Estular, y Don Santiago de la Pava, Corporativo suplente de Don Juan Rodríguez López.

El señor Capote y Rodríguez (Don Angel) explica ampliamente a la Corporación el juicio que ha formado por consecuencia de la lectura de la memoria y sus anexos, y de la visita que ha hecho a las oficinas y dependencias de la Central.

Minuciosamente expone la justificación de las obras y mejoras realizadas, consignando los motivos a que obedeció su ejecución; expone también numerosos datos referentes a la marcha económica de la explotación, formulando el juicio de que cuando se termine el plan de mejoras habrá desaparecido el déficit económico, opinando al propio tiempo que aunque hubiera pérdidas debe mantenerse el servicio, a cargo de la Corporación por las numerosas razones que expuso; indica que la organización interna del servicio es perfecta y debiera ser comprobada por los señores Concejeros, y dedica elogios a la labor realizada por la Lección, que con un gran entusiasmo y a costa de los mayores esfuerzos ha podido lograr el estado actual de la explotación.

En este momento, siendo la hora de las diecisiete y treinta minutos, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda suspender la sesión para continuarla seguidamente.

Reanudada la sesión siendo la hora de las diecisiete y cuarenta minutos, continúa el señor Capote en el uso de la palabra, disertando sobre otros aspectos de la memoria a que antes no se ha referido, como son, la adquisición de coches, el suministro de fluido eléctrico, el importe de gastos por consumo de energía, la cuestión de las velocidades y otros aspectos del asunto, haciendo por recurringse usar de la palabra en momento oportuno, para ocuparse del aspecto político del mismo.

El señor Llaveros y Santillán (Don Antonio) usa de la palabra para manifestar, que no puede menos de resumirse a los elogios tributados por el señor Capote para la labor del Lección del servicio, y desea unir su aplauso al de dicho señor Concejero.

El señor Torres Barroso, manifiesta su opinión de que no puede hablarse con razón de ninguna especie de fracaso, considerando que si alguna duda pudiera haber, bastaría nombrar una persona científica que se formulara sobre el asunto.

En este estado, siendo la hora de las dieciocho y cuarenta minutos, se acuerda por unanimidad suspender la sesión para continuarla en el día de ma-

maña.

Francisco de Paula
 [Signature]

Señores Corregidores:

Directores Estulares:

La Parra y Aguilar (Don Juan
 cisco.)

Corralo Calle (Don Antonio)

Luzuriaga y Ravina (Don Teodoro)

Herrera y Santillán (Don Antonio)

Salazar y Delhémont (Don Teodoro)

Directo Suplemento:

Capote y Rodríguez (Don Angel)

Santos Madariaga

Corporativos Estulares:

Delhémont Herrera (Don Teodoro)

Luzuriaga y Ravina (Don Teodoro)

Herrera y Santillán (Don Antonio)

Salazar y Delhémont (Don Teodoro)

Corporativos Suplementos:

Trameres Pizarro (Don Teodoro)

La Parra (Don Santiago)

López.

Continuación de la sesión en 23 de Abril de 1929.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficida Ciudad, Puerto
 y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Compostela, Capital de la Provin-
 cia de su nombre, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve, vien-
 te de la hora de las quince y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Ac-
 tos de la Corporación, los señores Corregidor que al unirlos se expresan con
 mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González,
 con el fin de continuar la sesión extraordinaria suspendida en el día de
 ayer.

Invitados por la Presidencia, por consulta a la Corporación, entran
 en el Salón el Secante del servicio y el Ingeniero Director de la Oficina de
 Obras y Obras, que forma parte de la Comisión Lectora.

Entran los señores Corregidor Torres Barroso (Don Estanislao)
 y Machado Pousharo (Don Mariano).

El señor Romero y Santillán (Don Antonio), usa de la palabra
 para manifestar, que en la sesión de ayer le pareció oír al señor Capote, que
 entre los varios aspectos del asunto que se proponía tratar, figuraba el aspecto
 público; y que si con eso quería aludir el señor Capote, al concepto en el que
 están en sus cargos los señores Corregidores, el orador por su parte y está seguro
 que sus demás compañeros, estarán dispuestos a poner dichos cargos a la dis-
 posición del poder al que deben su nombramiento, desde que existiera el menor
 motivo de censura que perjudicase, por lo que se le da la confianza de que
 se hallan investidos, no creyendo encontrarse en este caso, por no existir a su
 juicio razón alguna para la censura. Con este motivo el señor Trameres desin-
 ge nuevos deseos a la labor de la Lengua del servicio.

En este momento la Presidencia me ordena dar lectura, como lo efec-
 tuó, al acuerdo de la Comisión Lectora del servicio, de trece del que cesa, que
 copiado a la Mesa dice así:

Se acordó proponer al Pleno, lo siguiente:

Primero. - Que por la Lengua se redacte el proyecto de variación de tar-



[Handwritten signature]



tado de la vía y línea en las rampas en construcción de Macorra, facultándose a la Comisión Permanente para su tramitación y aprobación.

"Segundo." Que del propio modo, y con carácter menor urgente, redacte el proyecto de variación de trazado de la vía y líneas en las rampas de la Cuesta.

"Tercero." Que hallándose como se hallan ultimadas las exposiciones para la rampa de la Cuesta, se acuerde proceder a su ejecución por el sistema de destajo, y con arreglo al pliego de condiciones que afijere la Comisión Permanente.

"Cuarto." Que la Excmo. Gerencia formule propuesta para la modificación de las tarifas de mercancías, facultándose a la Comisión Permanente, para aprobarla, e iniciar el oportuno expediente ante el Ministerio de Fomento para poseerla en vigor.

"Quinto." Que así mismo redacte la Excmo. Gerencia pliego de condiciones facultativo para el concurso para la adquisición de cuatro coches motores, facultando a la Permanente para tramitarlo.

"Sexto." Que se realicen las obras de reparación y mejora de la tercera caldera, colocando en ella los dos hornos nuevos.

"Séptimo." Que se haga por la Excmo. Gerencia un presupuesto abrado, para la reparación y mejora de la vía y línea en la vuelta llamada de "Los Pajaros".

"Octavo." Que así mismo formule la Excmo. Gerencia relación de cursos y piezas de repuesto que se necesitan para las máquinas.

"Noveno." Que por la Sección de Obras y Pías, se redacte el proyecto de terminación de los cocheros, así como también el de la rampa de Graus.

"Décimo." Que por la Intervención de fondos se proponga la fórmula económica para la ejecución de dichas mejoras.

"Undécimo." Que se imprima la Memoria y se haga circular, entre los Ayuntamientos, Corporaciones, electivas, en justificación de la labor del Cabildo.

El señor Capote y Rodríguez (Don Angel) formulará a las precedentes propuestas las siguientes enmiendas:

Al particular cuarto, que se procure estudiar la forma de designar personas que se encarguen de recabar carga para el tranvía, se adquiere un camión para reparto de dicha carga, y se tarife este servicio accesorio.

En cuanto al particular quinto, que el número de coches que se adquirieran sea el mayor posible dentro de las necesidades de la explotación.

Independientemente de esas enmiendas propone también:

Que se adquieran diez elementos para mejora de la batería de acumulados.

res.

Que se adquiere un camión torre para el servicio de reparación de líneas.
Y que se proceda a la mejora y reposición del cuadro de la sala de máquinas.

Por su parte el señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando) formula la encomienda de que el arreglo de la central y sus costados, se realice en buenas condiciones y por el procedimiento que resulte mas eficaz.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Comisión Gestora del servicio, que anteriormente se transcribió, con las encomiendas presentadas por los señores Capote y Salazar.

A propuesta del propio señor Capote, se acuerda por unanimidad declarar de extrema urgencia, entre las mejoras aportadas las relativas a la tibia de acumuladores, cuadro de la sala de máquinas, techos caldera, adquisición de un autocaróvil-torre, variaciones de trazado en las rampas de Villa Benike y Mandrillo, adquisición de coches y modificación de tarifas.

Y a propuesta del señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando) se resuelve también considerarse urgente el proyecto y ejecución de la rampa de Lracia.

En este momento el señor Bethencourt Herrera (Don Juan), usa de tal palabra para manifestar que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada el doce del que cursa, al consignarse el acuerdo relativo a la instancia de varios vecinos de Arcoña pidiendo una subvención para la construcción y arreglo de la pista provisional existente entre "El Pebedero" y el "Palle de San Lorenzo", se pactó el error, de hacer constar que se acordó a dicha petición, siendo así que lo que acordó el Excelentísimo Cabildo fue aprobar el informe del señor Bethencourt, en el sentido de conceder la subvención de cuatro mil pesetas para enlazar el "Palle de San Lorenzo" con la pista general, en el lugar conocido por "Cabo Planos de Arriba" siempre que el Ayuntamiento de Arcoña, no opusiere la construcción de la pista para ello necesaria, para lo que tiene consignada en su presupuesto la suma de seis mil pesetas.

Añade que en el día de ayer no admitió el citado error, por lo que pide que el referido acuerdo se entienda redactado con la aclaración que dejó expuesta.

Y así se resuelve por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez.



ocho y diez minutos, se levanta la sesión de que yo el secretario certifico.

Francisco La Poche y Aguilar *Antonio López y Lora*

Señores Consejeros:

Directores Titulares:

Luzuriaga y Jarama (Don Luis)

La Poche y Aguilar (Don Francisco)

Enríke Valle (Don Antonio)

Director Suplente:

Alvarez de Castro (Don Ramón) sustituto de Don Fernando Salazar y Bethencourt.

Capelo y Rodríguez (Don Agustín) sustituto de Don Manuel Santos Madariaga.

Cooperativos Titulares:

Lecidona Pérez (Don Camilo)

Waldemar (Don Adolfo)

Cooperativos Suplentes:

Machado y Llaserna (Don Rafael) en sustitución de Don Manuel Machado Perchazo.

Fernández Pérez (Don José) sustituto de Don Manuel Lora y Pérez.

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife de 4 de Junio de 1929.

En la Muy Leal, Noble, Sumada y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de su nombre, a cuatro de Junio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Intendente de fondos, Don Enrique López y Lora, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veintidós de Abril próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Se acuerda a la Corporación de haber excusado su inasistencia a la sesión los señores Consejeros Vitorino y Santillana (Don Antonio), Lora y Pérez (Don Manuel), Bethencourt Herrera (Don Juan), Cruz Lara (Don Francisco), Estanislao (Don Miguel) y Arana (Don Ramón).

Entra el señor Consejero Rodríguez López (Don Juan).

Se da lectura seguidamente a una moción de la Presidencia, fecha primero del actual, en la que se formula la propuesta que a continuación se expresa:

"En su virtud, y por si mereciese la expresada aprobación de asamblea, me permito proponerle si desea acordar lo siguiente:

Primero. - Celebrar un convenio con los señores Cory Brothers y Compañía Limited, con sujeción a las siguientes condiciones:

I. - El Excelentísimo Cabildo abonará a los señores Cory Brothers y Compañía Limited, mediante la sesión que estos hagan a dicha Corporación de cuantos derechos les asistan y puedan responderles al muelle que poseen en esta Capital y punto conocido por la Calka, a fin de poder destruirlo y proceder en la forma que tenga por conveniente, para la continuación y terminación de las obras de la Av-

nida Marítima, la cantidad de cincuenta mil pesetas, en concepto de indemnización de los gastos que ha de ocasionar a los citados señores el abandono del esbato embalsamado.

II. = El Cabildo abonará la expresada suma en el plazo máximo de tres años, y por anualidades de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, debiendo estar pagada la primera, al vencimiento del presente año, y las otras dos, al vencimiento de cada uno de los dos sucesivos.

III. = El expresado plazo de tres años comenzará a correr, desde el día en que los señores Cory Brothers acepten el convenio y formalicen el oportuno contrato; y desde el mismo día, podrá el Cabildo proseguir las obras de la Avenida Marítima, sin tener ni dificultad alguna. El Cabildo dejará a la disposición de dichos señores la vía férrea, balsa y demás artefactos industriales de su propiedad que se encuentran en el citado muelle.

IV. = El citado convenio se formalizará por documento privado que suscriban el señor Presidente del Cabildo y la representación de los señores Cory; por lo cual se elevará a escritura pública cuando cualquiera de las partes contratantes lo instare, por cuenta y a costa de la parte que lo pidiere.

V. = Si el Ayuntamiento de esta Capital expresare los almacenes que los señores Cory Brothers y Compañía Limited, poseen en la plaza de la Iglesia de la Concepción, con frente a la Avenida Marítima, incluída en el expediente el muelle objeto de este acuerdo, por la referida cantidad de cincuenta mil pesetas, que indistintamente, o en la parte que por cuenta de ella adude el Cabildo a los señores Cory, adicionará al valor o precio de dichos almacenes; y pagador y satisfecho de tales responsabilidades los señores Cory por el Ayuntamiento, quedará extinguida la obligación que con ellos contraiga el Cabildo.

Segundo. = Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento, para su aprobación, y con el fin de que se sirva declarar comprometidos en los convenios vigentes para la construcción de la Avenida, el desembolso que el Excmo. Cabildo efectúe a mitad del contrato que celebre con los señores Cory, así como el Cabildo comprende en los mismos convenios, los que realice el Ayuntamiento en el caso previsto en la cláusula quinta del particular primero.

Tercero. = Facultar a esta Presidencia para formalizar con los señores Cory el contrato privado, y en su caso la escritura pública a que se refiere la cláusula cuarta del convenio propuesto; y a la Comisión Económica para in-



introducir en el mismo convenio aquellas modificaciones accidentales que son de altores sustancialmente."

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta, no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Juanes Larbañeta
Antonio...

Señores Consejeros:

Directores Catedráticos

La-Pocha y Aguilar (Don Francisco)

Lemusca y Pazina (Don Teodoro)

Cosío Valle (Don Rectorio)

Santos Madan (Don Manuel)

Corporativos Catedráticos

Bethencourt Herrera (Don Juan)

Secuena Torres (Don Camilo A)

González Pérez (Don Manuel)

Corporativos Suplementes

Machado Herrera (Don Gabriel)

Asistente de Don Mateo

Machado Penabaz

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife de 20 de Julio de 1929.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a veinte de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al anaque se expresaron, con mi asistencia y la del Sr. Secretario de Fondos, Don Emilio López y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Francisco La-Pocha y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el cuatro de Junio último, y que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura al Proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Subcomisión, en cumplimiento de decreto de la Presidencia, para constituir la pista acordada entre Ardeje y Remoción, que anexo los siguientes totales:

Ingresos.

Capítulo sexto, Contribuciones especiales. Artículo único, Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación, por los servicios mil 26.000 pesetas

Capítulo décimo noveno, Resultas. Artículo segundo, Cédulas pendientes de cobro de presupuestos acordados y liquidados, por los seis mil quinientas 6.500 "

Total de ingresos: treinta y dos mil quinientas pesetas 32.500 pesetas.

Costos.

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares.
 Artículo cuarto, Construcción de otros caminos y carreteras insulares, puestas treinta y dos mil quinientas 32.500 pesetas

Total: treinta y dos mil quinientas pesetas 32.500 "

Y habiendo, así mismo, dado lectura a la ordenanza general para ejecución de las contribuciones especiales sobre obras y mejoras en pagadas con fondos insulares, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Presupuestos y por la Ferrnamente, en todo del que consta, se resolvió por unanimidad aprobar el presupuesto esta ordenanza de que se trata, con la ordenanza de que se dejó hecho mención.

En el expediente número treintatres cuarenta y dos mil novecientos veintiocho, en que se ha tramitado el concurso para la adquisición de un solar para la construcción de la Prisión Provincial de esta Capital, de lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en su sesión de diecinueve de Junio último.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. - Ratificar el acuerdo de dicho Consejo de diez del mismo mes, por el que adjudicó el concurso a Don Nazario González Larcia.

Segundo. - Estimar referida dicha adjudicación a la parte de la finca afectada por el adjudicatario, cuya segregación propone el señor Inspector Director de la Oficina de Obras y Cédas, en un escrito de dieciocho del citado junio, posesión que se firma en el pliego acompañado a dicho escrito.

Tercero. - Facultar al señor Presidente para que en nombre de la Corporación intervenga en el otorgamiento de la escritura de compraventa. Y

Cuarto. - Ensaladar al Ilustre señor Presidente de esta Audiencia Provincial, a los oportunos efectos, la Real Orden comunicada por oficio de treinta y uno de Mayo próximo pasado, en que se designa a dicha Autoridad para comparecer en la referida escritura, en representación del Estado.

Contra el señor Salazar y Beltrancourt (Don Fernando).

En el expediente incoado con motivo de instancia de Don José de las Torres Masrol, como Director del décimo distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, acompañando exposición impresa y propuesta de bases, en la que interesa entre otros particulares que el Excmo. Cabildo se comprometa a vender a dicha Compañía la Red telefónica insular que hoy explota, teniendo tanto la instancia como la exposición, la fecha del catorce de Mayo



[Handwritten signature]



último, de lectura al informe emitido por la Dirección del Servicio telefónico corrigiendo la siguiente propuesta:

"Primero. = Que no se acceda a vender a la Compañía Telefónica Nacional, las propiedades telefónicas del Excelentísimo Cabildo.

"Segundo. = Que cuando llegue el caso, se solicite el intercambio reglamentario de servicios entre las redes e instalaciones de la expresada Compañía, con las del Excelentísimo Cabildo. Y

"Tercero. = Que se constribuya, en la forma y proporción que el Excelentísimo Cabildo estime razonable, a la adquisición de terrenos para la instalación en Tenerife de la Estación principal de radio, que la Compañía Telefónica va a establecer."

Entra el señor Consejero Don Ramón Arcañes y Montemayor.

Del propio modo de lectura al dictamen suscrito por la Ponencia de Fomento, que hace integralmente suyo el informe de la Dirección del Servicio, y al dictamen rendido por el Alcalde Capitular, respecto a los aspectos jurídicos del asunto, dando también cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente, fecha de ayer, proponiendo la aprobación del informe de la Ponencia de Fomento.

El señor Salazar y Bethencourt (Don Fernando) usa de la palabra para manifestar, que no habiendo variado las circunstancias que apuntaban a este asunto en el momento que se planteó, se limita a pedir que se tengan por reproducidas las manifestaciones que hizo en la sesión del Pleno de doce de Mayo de mil novecientos veintiocho, que constan en el acta respectiva, de las que, a su instancia, di lectura.

Y por mayoría y con el voto en contra de los señores Salazar y Bethencourt (Don Fernando) y Arcañes y Montemayor (Don Ramón), se acordó aprobar la propuesta de la Dirección del Servicio que se deja transcrita.

Tras de lo anterior di cuenta de un escrito de la Gerencia del servicio de Examinas acordando las bases técnicas del concurso para adquisición de coches automotores, dando también lectura al Proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas, propuesto por la Intervención, para regir en el concurso para la adquisición de material para la misma explotación, y al proyecto de rías y líneas aéreas de toma de corriente, en las modificaciones de trazado de los kilómetros cuatro, cinco, seis y ocho de la línea Santa Cruz - Laguna.

Y por unanimidad se acordó:

Primero. = Aportar tanto el proyecto de condiciones técnicas para la adquisición de coches automotores como el de vía y línea aérea de líneas de corriente antes citado.

Segundo. = Aportar así mismo los cálculos presupuestos por la Intervención en el pliego de condiciones que antes se mencionaron.

Tercero. = Efectuar el concurso para la adquisición de dichos coches y demás material comprendido en los referidos proyectos, facultándose a la Permanente para aprobar el pliego de condiciones de ejecución del concurso, tomando por base los documentos del expediente, para anunciar dicho concurso y tramitarlo.

Cuarto. = Facultar así mismo a la Comisión Permanente, para que inicie y tramite cuando lo estime oportuno, los expedientes necesarios para que la Superioridad autorice las variaciones de tirados propuestas.

Quinto. = Que por la Licencia se empiece estudiando la posibilidad de sustituir las traviesas de madera propuestas en el proyecto, por otro material, en el caso de resultar aquellas incompatibles con cualquier procedimiento de pavimentación que en lo necesario pueda adoptarse, para la carretera, con el fin de que el Cabildo disponga en todo momento de los elementos de juicio necesarios para resolver en su caso lo que proceda.

En el expediente número trescientos veintay cinco de mil novecientos veintiocho, en que se ha tramitado el concurso para contratar el suministro de fluido eléctrico a los Extranos insulares, de lectura al proyecto de contrato redactado en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente, por el Excmo. Capitular y el Excmo. del servicio de Extranos, en representación del Excmo. Cabildo, y Don José María Tragozo, Abogado, y Don Juan González de Jerezada, Ingeniero, en representación de la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, S. R.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho contrato, adjudicando el suministro a la expresada Compañía, con las dos siguientes modificaciones:

a) La cláusula dieciocho se redactará así: "La duración del contrato será de siete años, contados desde el día en que comience el suministro, que se hará constar en esta escritura por la representación de las dos partes contratantes."



tes. Durante los siete años subsiguientes, dicho plazo se entenderá automáticamente prorrogado año por año, y al arbitrio del Cabildo, siempre que la Corporación no advierta al contratista en contrario, dentro del segundo trimestre del siguiente año o de cualquiera de los siete posteriores. Transcurrido dicho catenec años, tanto la Compañía como el Cabildo, podrán terminar el contrato, avisando a la otra parte dentro del segundo trimestre del año décimo catenec o de cualquiera de los posteriores."

b) El particular séptimo de dicho proyecto de contrato, se redactará refiriendo al Pleno de la Corporación y a este día, las expresiones que en el proyecto se consignaba con relación a la Comisión Permanente, al hacerse constata la adjudicación definitiva del concurso.

Por último se acordó facultar a la Presidencia, para que en nombre y representación del Cabildo, otorgue la escritura pública en que se formalice dicha adjudicación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Francisco La Roche *Antonio López y Torralba*

Señores Consejeros:

Directores Propietarios:

La Poche y Aguilar (Don Francisco)

Enrique Calle (Don Antonio)

Lumbreras y Pavesa (Don Leonardo)

Santos Madariaga (Don Manuel)

Concepción Barroso (Don Estanislao)

Barraza y Santillán (Don Antonio)

Corporativos Estilares:

Beltrán de Heredia (Don Juan)

Leocadia Ponce (Don Camilo P.)

Corporativos Suplentes:

Reuniones plenarias del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al segundo periodo semestral de abril novecientos veintinueve.

Sesión inaugural de 22 de Octubre de 1929.

En la Muy Leal, Noble, Trinitaria y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de la provincia de su nombre, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al anaque se expresaron, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Enrique López y Torralba, con el fin de celebrar la reunión ordinaria correspondiente al segundo periodo trimestral del corriente ejercicio, cuya sesión inaugural ha sido convocada para el día de hoy.

Abruta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Poche y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria, verificada el veinte de Julio último, que se apuseña por una

Tuneco Pérez (Don José) en sus

titución de Don Manuel Lonzales Pérez.

Machado y Barona (Don Rafael) en sustitución de Don Máximo Machado Ferechav.

unanimidad.

Durante la lectura del acta, entra el señor Corregidor Corporativo Esteban Don Adolfo Wildpret.

En este estado se acuerda por unanimidad, celebrar en este periodo dos sesiones, si así lo exigiere el despacho de los asuntos figurados en el orden del día.

Entra el señor Corregidor Corporativo titulado, Don Lucas Poliquinez López

La Presidencia manifiesta, que hallándose en este momento en el Salón doce señores Corregidores, que constituyen el quorum exigido por la Ley, para deliberar sobre el asunto figurado en el particular noveno del orden del día, y por si alguno de ellos tiene necesidad de ausentarse mas tarde del Salón, pediremos que se comience el despacho de asuntos por dicho particular noveno.

Y habiéndolo resuelto así la Corporación, di lectura al proyecto de pliego de condiciones definitivas, para el concurso para la adquisición de coches automotores y material de vía y linea, con destino a la explotación del servicio de tranvías.

Y por unanimidad se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente, en su sesión de treinta y cinco de Octubre último, aprobar el referido pliego, excepto las bases técnicas que se refieren a asiento de vía férrea y montaje de las lineas, que se eliminan del concurso, resolviéndose así mismo continuar en lo acordado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo veintidós del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, y facultar a la Comisión Permanente para, que transcurrido el plazo de diez días, a contar del de dicho anuncio, designe aquel en que ha de efectuarse la adjudicación.

A continuación di lectura al expediente marcado para tramitar el proyecto de Presupuesto ordinario para mil novecientos treinta, comprendiendo el cociente presentando dicho Proyecto; el Proyecto mismo, que asciende en sus ingresos y gastos a seis mil novecientos ochenta y siete mil noventa y una pesetas treinta y ocho céntimos; a las bases para la ejecución del Presupuesto; al informe de la Comisión de Presupuestos, fecha entre de Octubre en curso, y al de la Comisión Permanente, de catorce del mismo mes.

Iguualmente di lectura a un oficio del Gobierno civil de la Provincia, significando, que estando obligados los Cabildos insulares a consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para atenciones de las escuelas industriales, y correspondiéndole a este Cabildo, según manifiesta el señor Inspector dele-



[Handwritten flourish]



gado del Ministerio del Erario, la suma de sesenta y cuatro mil trescientas sesenta pesetas, lo comunicó el Excelentísimo Señor Gobernador, con el fin de que se tenga en cuenta al formar el presupuesto.

El señor Rovano y Santillán (Don Antonio), usa de la palabra para proponer, en cuanto al aumento del haber del Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, a que se refiere el acuerdo de la Permanente de catorce del que cursa, que dicho aumento se consigne en el concepto de gratificaciones de docientos pesetas al expresado Practicante, por servicios especiales.

Como consecuencia de la lectura del expediente, del oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de que se dejó hecho mérito, y de la propuesta del señor Rovano y Santillán, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero. - Aprobar el proyecto de Presupuesto insular ordinario para mil novecientos treinta, tal y como figura en la propuesta de la Intervención de fondos, con las modificaciones que a su vez propone la Comisión de Presupuestos en un escrito inscribiéndolo, con las que así mismo propone la Comisión Permanente, en un acuerdo de catorce del que cursa, y además con las siguientes:

a) Capítulo sexto, Personal y material, Concepto: Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna. Figurar una gratificación anual de docientos pesetas para el Practicante del citado Asilo, y por servicios especiales, manteniendo en concepto de haber también anual mil trescientas pesetas.

b) Capítulo décimo, Instrucción Pública; artículo segundo, Escuelas industriales; elevar a sesenta y cuatro mil trescientas cincuenta pesetas el crédito de veinte mil figurado en el proyecto para esta atención.

c) Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Preparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares: añadir al concepto, las palabras "asi como para la instalación de campos de aterrizaje" y reducir el crédito de trescientas cuarenta y cinco mil pesetas a trescientas mil cincuenta pesetas.

Segundo. - Aprobar para la exacción de las tasas sobre los servicios de la Sección de Fomento; de curas de estancias de enfermos en los Establecimientos de beneficencia de esta Isla; Operaciones quiniológicas; de asistencia de la Banda del Asipicio a actos públicos; utilización del anillo, servicios y guías en el Puerto de Llanuzas; arrendamiento de maguinas; Servicio telefónico insular; Explotación de los tranvías eléctricos insulares, comprendiendo, egresos, arrendamientos, abo-

arr y viajes; arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en Ce-
 reñafe; arbitrio sobre alcoholes; recargo sobre ciertos arbitrios; impuesto sobre la gaso-
 lina; impuesto de cédulas personales; impuesto de derechos reales y transmisión
 de bienes y del timbre; y revision del Instituto de Higiene, las mismas orde-
 nanzas y tarifas que han venido rigiendo en el presupuesto del corriente ges-
 tivo, tal y como figuraran en el expediente respectivo.

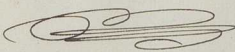
Exceso. = Aprobado así mismo el reparto para el sostenimiento del Ins-
 tituto de Higiene, entre los 4 departamentos insulares, de sesenta y dos mil cua-
 tiercientos noventa y cuatro pesetas dieciocho céntimos; y el reparto del crédito para pago de los
 quinceañeros del personal común y voluntarios de la Corporación, que importó die-
 cinueve mil pesetas.

Con lo que queda aprobado el Presupuesto insular ordinario para mil no-
 cientos treinta, con un total de ingresos igual a los gastos, de seis millones sete-
 cientos ochenta y siete mil noventa y una pesetas treinta y ocho céntimos.

En el expediente número ciento diez de mil novecientos noventa y tres, de cuenta de un crédito
 de la Alcaldía de esta Capital, transcribiendo propuesta de la Comisión Muni-
 cipal Permanente, aprobada por el Pleno, relativa al suministro de agua a los Es-
 tablecimientos benéficos de esta Capital, que dice así:

"Primero. = Que se suministre gratuitamente, a dichos Establecimientos, doscientos
 metros cúbicos mensuales de agua, en compensación a la que percibirán por el arri-
 dadero del Puerto del Cabo, que ya ha desaparecido." Segundo: Propone al Pleno que
 teniendo en consideración la ^{especial} índole de los Establecimientos benéficos de que se trata,
 acuerde, al votar su próximo presupuesto, que el suministro mensual de agua a los
 mismos, se haga, en adelante, con sujeción a las normas que siguen: doscientos metros
 cúbicos gratuitos, mil metros cúbicos más a razón de treinta y cinco céntimos de peseta
 el metro cúbico; y que por cada metro cúbico más sobre mil doscientos, se cobre el precio que
 regira el Presupuesto municipal, rija para los demás abonados de la población." Tercero:
 Propone así mismo al Pleno, que hasta tanto entre en vigor el acuerdo indicado en el
 número anterior, el suministro mensual sea en la forma que sigue: cuatrocientos
 metros cúbicos gratuitos, y por cada metro cúbico más, sobre los cuatrocientos gratuitos,
 se cobre su precio de cincuenta céntimos de peseta, señalada a la unidad en el pre-
 supuesto municipal en curso."

Y de conformidad con lo informado por la Comisión Permanente, en cate-
 ce de Reporte último, se acordó por unanimidad aceptar la fórmula propuesta por el



Ayuntamiento para el abudido suministro.

Presidiendo del escrito del Regociado Personal, que se concuerdan en cuanto los cargos que seguidamente se expresan, por unanimidad acuerda la Corporación efectuar los siguientes nombramientos:

Consejero - Inspector de edificios en el Puerto de la Cruz, Don Adolfo Wildpret.

Consejero corporativo miembro de la Comisión de Presupuestos: Don Pascual Acarino y Montemayor.

Consejero - Inspector de las Obras de la Avenida Maritima: Don Antonio Erosio Calle.

Telero de las obras de saneamiento, el mismo señor Consejero.

Seguidamente di cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, remitiendo el plano de la reforma de la Plaza de la Constitución, prolongación hasta la Avenida Maritima de la calle de Alfonso XIII, construcción de la Plaza de Pinar de Sivera y ampliación de las entradas al muelle de que me, e interviene la conformidad de la Corporación en lo que afecta a los terrenos obtenidos por donación del castillo de San Cristóbal y construcción de la Avenida Maritima, propiedad de ambas Corporaciones.

En mismo di lectura al informe emitido por la Dirección Técnica de las obras de la Avenida, al que se acompañan dos planos: uno, señalado con la letra A, comprensivo de la solución que a su juicio debe adoptarse, respetando, en cuanto a la Plaza de la Constitución se refiere, la reforma aprobada por el Ayuntamiento, y otro señalado con la letra B, que no se ajusta a dicha reforma.

Por último di lectura al informe de la Ponencia de Fomento en que se propone lo siguiente:

En esta virtud, la Ponencia que suscribe, se permite proponer a vuecencia se sirva acordar que se remitan al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital copias del informe del señor Lasada y planos adjuntos, así como del presente informe, si mereciere ser aprobado, resolviendo además:

Primera = Levantar al Ayuntamiento referido a designar de acuerdo con el Excelentísimo Cabildo, un técnico de reconocido prestigio profesional, de los que radican en la Península, que trasladándose a esta Capital, forme un anteproyecto comprensivo de la forma en que deba efectuarse la reforma a que se refiere el expediente, abarcándose los gastos que se causen, incluso honorarios de dicho técnico, por ambas corporaciones, por mitad.

Segunda = Que se meque en adelante al Ayuntamiento, se sirva exp-

tas sea inevitable, no ya como conveniente, sino como necesaria e indispensable, a juicio del Cabildo.

Excepc. = Que se haga saber a la propia Corporación, que si lo que el Cabildo no expresa, se le pudiese en la posición de elegir entre las soluciones propuestas por el sector Lorada y la aprobada por el Ayuntamiento, preferiese en primer término la solución consignada en el plano B y en segundo (tercer) término la que queda en el plano A, pero con que ella signifique que podrá por ahora su asentimiento a ninguna de las dos soluciones, aun estimándolas mejores que las del Ayuntamiento, pues un propósito es que se lleve a efecto, la que queda consignada en el particular primeramente transcrito, siendo que representa la voluntad y el deseo del Cabildo."

Y examinados por los señores Consejeros, tanto el plano remitido por la Alcaldía, como los acompañados al informe de la Dirección técnica de la Avenida Marítima, resuelven por unanimidad aprobar la propuesta de la Ponencia de Tormento.

Esto un oficio de la Alcaldía de Avila, pidiendo que se verifique el trazado del camino nacional en construcción número cuatrocientos uno, de Avila a un Puerto del País de Abona, para que la citada vía pase por los Llanos de Meca, y caserío de Las Tuñas en la citada, resultando del informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras que no considera posible la modificación pedida, que tendría consigo el aumento de longitud de dos o tres kilómetros, por en la zona que se pretende atravesar muy estrota y alejada del trazado aprobado, que está estudiado para ir garantido siempre al trazo, dada las diferencias de cotas que existen entre uno y otro, se resolvió por unanimidad no acceder a lo interesado, por no existir justificación reclamatoria que lo autorice.

Esto el expediente número cuarenta y nueve de mil novecientos veintinueve-veintiocho, sobre devolución de fianzas constituidas por el Excelentísimo Cabildo, para ejecución de obras de reparación de carreteras, y con el fin de facilitar dicha devolución, se resolvió por unanimidad:

Punto. = Confección poder en forma al Banco de Crédito Local de España, domiciliado en Madrid, para que en nombre de la Corporación, ceda y perciba el importe de cuantas fianzas tenga el Excelentísimo Cabildo constituidas en la Caja de Depósitos o en otros Bancos o Centros, ya sean provisionales ya definitivos, bien como contratista de obras y servicios públicos, bien por otro cualquier concepto,



[Handwritten signature]

firmando las instancias, recibos, requiridos, justificantes o cualesquiera otros documentos que para obtener tales devoluciones se requirieran, entendiéndose conferidas las precedentes facultades de tal modo que puedan ser ejercitadas en nombre de la entidad apoderada, por las personas que ostentaren su legítima representación; y

Segundo. = Facultar a la Presidencia, para que en nombre de la Corporación, otorgue la oportuna escritura pública de mandato.

Seguidamente da cuenta de un oficio de la Junta Provincial de Sanidad, comunicando acuerdo de su Comisión Permanente, en que se concesiéron las bases propuestas por dicho Consejo para la construcción de un edificio destinado a dispensario antiténico, y Laboratorio del Instituto de Higiene, con un costo total de sesenta ochenta mil pesetas, aportando al efecto la referida Junta cincuenta mil pesetas, el Ayuntamiento de esta Capital treinta mil pesetas y el Excelentísimo Cabildo las cien mil restantes.

Hecho así en sesión el informe de la Comisión Permanente en un sesión de tres de Junio último, y teniéndose en cuenta, que puesto que el Cabildo, de aceptar dichas bases se propone un sacrificio para dotar al Instituto de un edificio adecuado, sería preferible que abordara por sí solo la construcción de dicho edificio, para instalar en él los servicios de laboratorio, vacunación, epidemiología, inoculaciones preventivas, Dirección y Higiene, pudiendo el Ayuntamiento y la Junta de Sanidad, por su parte, aportar con los recursos oficiales, la construcción o compra de otro edificio para instalar el dispensario antiténico, se resolvió por unanimidad:

Primero. = Construir un edificio con coste aproximado de sesenta ochenta mil pesetas con destino a instalación de los servicios del Instituto de Higiene, que anteriormente se mencionan.

Segundo. = Pedir por medio de respetuosa instancia al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, se digna autorizar la construcción de dicho edificio en el solar adquirido por el Estado en la Puerta XI de Febrero, para montar los servicios de un Instituto de Higiene modelo; y

Tercero. = Designar al Arquitecto Don Antonio Pinter y Ocell para que redacte el Proyecto de dicho edificio con el fin de que una vez aprobado por la Corporación, se acompañe a la instancia que se dirija al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo resuelto en el anterior punto.

En este momento la Presidencia da cuenta a la Corporación de los gestiones que ha veni-

de realizando con el fin de habilitar provisionalmente en los Pósitos, un campo de alivajo para el arón alemán que tiene anunciada en Megada a esta Sala, haciendo constar las facilidades que con todo desinterés han dado por ello, los propietarios de los terrenos aludidos.

Y por unanimidad se acordó que se dé las gracias mas expresivas a dichos propietarios.

Del propio modo se acuerda, a propuesta del señor Consejero Don Antonio Escribo Calle, significar la gratitud de la Corporación al señor Don Antonio Ferrnández de Pota, por los artículos que ha publicado en la Prensa de Madrid, pidiendo que se incorpore la provincia de Canarias al mapa en relieve de España, confeccionado por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Hecho un escrito del señor Consejero Don Rafael Machado y Llacuna, relativa a que se encargue un anteproyecto para la repoblación forestal de baldíos en esta Isla, se resolvió por unanimidad facultar a la Comisión Permanente, para que tramite y recree las dichas propuestas, así como también la que en este momento formula el señor Consejero Don Juan Bethencourt Herrera, en el sentido de que se adopten las medidas necesarias para evitar los daños que las cabras causan en los montes de la Isla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. Entre horas: anterior - especial - yales.

Franco Laredo

Señores Consejeros:

Directos Propietarios.

La Roche y Aguilar (D. Estanisco)

Luisnera y Garcia (D. Lucido)

Escribo Calle (Don Antonio)

Luiser Madar (Don Manuel)

Serrano y Luchillán (D. Antonio)

Corporativos Entitulares.

Bethencourt Herrera (Don Juan)

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular
de Tenerife de 29 de Noviembre de 1929.

En la Muy Real, Noble, Insular y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y enaenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Loraizola, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de dicho, extraordinaria, convocada para

Los señores Ferrer (Don Manuel),
Arias y Montemayor (D. Ramón),
Wildpret (Don Adolfo).



el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Fernando Salazar y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el veintidós de Octubre último, que se aprobó por unanimidad.

Después de la lectura del acta entró en el salón el señor Consejero Corporativo Sr. Don Juan Rodríguez López.

A continuación hizo constar, a requerimiento de la Presidencia, que han comparecido a la sesión los señores Consejeros Don Fernando Salazar y Bethencourt y Don Camilo Picente Socuena Power.

Seguidamente dió cuenta del expediente en que se ha tramitado el cuantioso presupuesto extraordinario para el corriente ejercicio, dando lectura al proyecto de dicho presupuesto, al informe favorable de la Comisión de Presupuestos, y al de la Comisión Permanente, acordado en sesión de veintidós del que corre.

El aludido proyecto consigna en Lector, para entregas a la Junta Administrativa de Obras públicas de esta provincia, las sumas pecuniarias por participación en los ponderos del impuesto denominado Patente Nacional de circulación de automóviles, la cantidad de docecientas setenta y cinco pesetas dos céntimos.

Y en Inguros, igual cantidad, procedente de las sumas pecuniarias por la Corporación por el importe de dicha participación, en los recuentos primeros de mil novecientos veintinueve y segundo de mil novecientos veintiocho.

En este momento la Presidencia formuló una comisión, necesaria para abonar gastos de la recaudación de cédulas personales en años anteriores, en el sentido de que, en Lector, se incluya en el Capítulo quinto, Lector de recaudación, artículo primero, de ar. bitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas irregulares un crédito de treinta y cinco mil pesetas, para gastos de recaudación del impuesto de cédulas personales en años anteriores, y en Inguros, en el Capítulo décimo noveno, Gastos, artículo segundo, créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados, treinta y cinco mil pesetas, por una fracción del superavit que arroja la liquidación del Presupuesto de mil novecientos veintiocho.

La Presidencia explicó la comisión aprobada, en que como la recaudación por el concepto de cédulas ha excedido de las cantidades presupuestadas, y esa renta se recauda por medio de Lector, que tiene un tanto por ciento sobre los Inguros, las sumas a abonar al Lector, resultan también mayores que las calculadas, bastando, a juicio de la



Presidencia; para cubrir esas diferencias y lo que corresponde a los Ajustamientos por participación en dicha cuenta, un crédito de treinta y cinco mil pesetas que se cubre con parte del excedente de la liquidación de mil novecientos veintidós.

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido presupuesto extraordinario, con un total de gastos igual a Gastos de descuentos cuarenta y dos mil setecientos pesetas dos céntimos, hallándose presentes y contribuyendo con su voto al acuerdo los cinco señores Concejales directos, y los cinco corporativos, que asisten a la sesión.

En el expediente sobre imposición de contribuciones especiales para la construcción de la pista de Adijo a Arceñena, de lectiva a el acta de veintidós del que cursa, en que la Comisión al efecto designada por la Permanente, formó los documentos enumerados en los apartados d), e), f) y g) de la regla cuarta, de la base dieciséis del artículo segundo del Real Decreto de veintuno de Febrero de mil novecientos veintidós.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichos documentos, y dar al expediente de la tramitación procedida en la regla cuarta, de la base dieciséis, del citado Real Decreto, anunciándole al público por término de treinta días. También se acordó conceder a los contribuyentes un plazo de dos años para el pago de sus cuotas, que devengarán el interés de un cinco por ciento.

Y así habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Juan L. ... *Francisco ...*

Señores Concejales:

Directores Estilares:

Luis María y Pantoja (Don Leodoro)

Enrique Calle (Don Antonio)

Enrique Barro (Don Estanislao)

Santos Madariaga (Don Manuel)

La Pocha y Aguilas (Don Francisco)

Salazar Beltrancourt (Don Fernando)

Corporativos Estilares:

Lorenzo Feix (Don Manuel)

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular
de Tenerife de 26 de Diciembre de 1929.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Benito López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La Pocha.

Rodríguez López (Don Juan)

Bethencourt (Don Juan)

Alfred Álvarez (Don Adolfo)

Corporativa Suplementar:

Machado y Casera (Don Rafael)

Asistente personal de Don Máximo

Machado y Ferecharr

y Aguilar, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y nueve de Noviembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

En este momento la Presidencia hace uso de las palabras para proponer que conste en acta el retiro de la Corporación por la muerte de los aviadores alemanes Joaquín von Schroder y Erik Albrecht, que tripulando el avión "Esmeralda" perecieron en las cercanías de Berlín, a su regreso del vuelo a Canarias.

Y por unanimidad se acuerda así, resolviéndose hacer presente el más sentido pésame de la Corporación al señor Cónsul de Alemania en esta plaza, para que se sirva transmitirlo a los familiares de los ferocados.

A propuesta del señor Corregidor Don Fernando Salazar, se resuelve colocar en el campo de "Los Portos", una lápida en memoria de dichos aviadores.

Seguidamente se acordó por unanimidad calificar al accesor adoptador por la Comisión Permanente en sus sesiones de nueve de Octubre último, día de Noviembre siguiente, veintinueve del mismo mes y dieciséis del actual, apostando transferencias de crédito dentro del presupuesto vigente, para atender diversos gastos de la Corporación.

A continuación se resolvió por unanimidad y a propuesta de la Intervención de fondos, aprobar una transferencia de crédito de cinco mil pesetas, del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo octavo, Otras obras; concepto: Pavimentación de la Avenida, a los Capítulos y artículos y conceptos que expresa el escrito en que se formula la propuesta, que lleva fecha diecisiete del que cursa.

Se acordó igualmente lectura a un escrito del señor Corregidor Don Fernando Salazar y Bethencourt, proponiendo que se aumente en once mil novecientas ochenta pesetas con diez céntimos, la subvención que figura en el Presupuesto en curso, para el Manicomio Provincial, y que para abonar ese gasto se acuerde aprobar una transferencia de crédito por la expresada cantidad, del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo octavo, Otras obras; concepto: Pavimentación de la Avenida Marítima, al Capítulo octavo, Beneficencia; artículo quinto, Domicilios; concepto: Subvención para el Manicomio provincial.

Y por unanimidad se acordó aprobar la citada propuesta. Sirva a continuación el dictamen emitido por el Letrado Capitulante respecto a los derechos que asisten a la Isla, con motivo de haber reanudado la Compañía Telefónica Nacional de España, el servicio de líneas telefónicas entre esta Capital y la Instava. En dicho dictamen se formula la siguiente propuesta:



En esta virtud y para el caso de ser aceptado este criterio, me permito proponer a V. E. se sirva adoptar los siguientes acuerdos:

"Primero. - Ejercitar las acciones civiles que procedan, enaminadas a impedir que la Compañía Telefónica Nacional de España, continúe los tendidos de circuitos telefónicos que mine realizando entre esta Capital y la Ostava, ya por medio del interdicto de obra nueva, ya en el juicio declarativo que proceda, así como también las acciones que sean pertinentes para ventilar con la Compañía, ante cualquier jurisdicción, el derecho a efectuar tales tendidos y las indemnizaciones de daños y perjuicios que por consecuencia de ellos se ocasionen a la Corporación.

"Segundo. - Facultar a la Presidencia para que a los efectos expresados en el particular anterior, otorgue poderes para pleitos a favor de los Procuradores de esta Sala, y de los de Madrid, e incluyendo entre estos a Don Eduardo Morales Díez y Don Luis de Pablo Orzabal, valiéndose del que tenga por conveniente, bajo la dirección del Letrado que suscriba, o del que en defecto de éste se sirva designar, y si el pleito se ventilare en Madrid, del Letrado Don Rangel Pirov y Lallart, o del que al efecto designare, y confiriendo a todos los Procuradores para la cumplida ejecución de lo acordado."

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.

De cuenta inmediatamente de un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo que en lo sucesivo la recaudación del arbitrio sobre importación y exportación del pescado al porso se efectúe con sujeción a las reglas que corrigiera.

Dichas reglas que son en número de cuatro, comenzando la primera con las palabras "Queda libre de todo derecho el pescado que se importe..." y terminando la última con las palabras "... a cuyo efecto deberá comunicarse a los industriales interesados en el negocio."

Y habiendo informado favorablemente dichas propuestas la Comisión Permanente, por acuerdo de decisión del actual, se resolvió por unanimidad aprobarla.

En este estado a propuesta de la Dirección del servicio telefónico y visto el informe favorable de la Comisión Permanente, en acuerdo de la misma fecha, se resolvió por unanimidad aprobar el escalafón de la Red telefónica insular, del año actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

J. M. de S. L. A. K. O. C. H.

J. M. de S. L. A. K. O. C. H.



Año de 1930



Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular
de Gerencise, de 26 de Marzo de 1930.

Seriores Concejales:

La-Forche y Aguilera (Don Francisco).
Corbio Calle (Don Antonio).
Luzuriaga y Pajares (Don Isidro).
Salazar y Wetherowoul (Don Fernando).
Rivanco y Santillán (Don Antonio).

Corporativos Cívicos:

Leónora Power (Don Camilo).
Waldpret (Don Adolfo).

Corporativos Suplementos:

La-Fora y Peal (Don Santiago).

En la Muy Leal, Noble, Sumada y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de San Sebastián de Gerencise, Capital de la Provincia de su nombre, se reunieron los señores Concejales que al rubricar se expresan, a veinte y seis de Marzo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y quince minutos, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio Lopez y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Francisco La-Forche y Aguilera, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veinte y seis de Diciembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Salí el señor Concejales Don Antonio Rivanco y Santillán.

Visto un oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, reclamando las sumas que dice se le adeudan, por cuenta de la subvención a que se refiere el Real Decreto de veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve; el dictamen emitido por el Excmo. Cabildo; y el informe de la Comisión Permanente de cinco de Febrero último, en el sentido de que procede contestar a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, que el Cabildo estima no estar legalmente obligado a librar la expresada subvención, y que esto no obstante, se continuara reteniendo las cantidades que de la recaudación de los recargos extraordinarios sobre arbitrios se han venido reteniendo, con el fin de entregárselas voluntariamente a la Junta cuando proceda y con exclusivo destino a la construcción del Dique del Este, y que además se sigue a dicha Junta, se irán adoptando las medidas necesarias para la rápida tramitación del proyecto de la citada obra, se acordó por unanimidad aprobar el referido informe de la Comisión Permanente.

Entró el señor Rivanco y Santillán (Don Antonio).

Seguidamente di cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta Capital fecha once de Enero último, comunicando resolución del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, relativa a los terrenos obtenidos con motivo del derribo del Castillo de San Cristóbal y construcción de la Avenida Marítima.

Asimismo di lectura al informe de la Presidencia fecha veinte y ocho de

Contra previouso pasado, y al dictamen emitido por el Letrado Capitulado, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente de obras de Febrero, en cuyo dictamen se formularon las siguientes conclusiones:

Primera. - El Ayuntamiento no puede ocupar parte alguna de los terrenos resultantes de la construcción de la Avenida Marítima, ni para realizar obras ni con ningún otro objeto, sino una vez que se decidan entre ambas Corporaciones, abonando además la porción que exceda de la que le sea adjudicada.

Segunda. - El Ayuntamiento, en cuanto al solar del Castillo de San Cristóbal, tampoco puede ocupar porción alguna sino mediante las mismas condiciones; y

Tercera. - En el caso de que el Ayuntamiento insista en un actitud, y pretenda efectuar en el solar del Castillo de San Cristóbal, obras distintas a las figuradas en el planz pactado en el convenio, el Cabildo puede pedir, ya el cumplimiento ya la resolución del contrato, con reintegro en este último caso de las quinientas mil pesetas que para la compra del Castillo entregó al Ayuntamiento.

Por último di cuenta de una moción de la Presidencia formulando la siguiente propuesta:

Primera. - Insistir en un resolución de veintidos de Octubre último, y por consiguiente no prestar conformidad al planz aprobado por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras a que se contrae el expediente, ni consentir la ocupación de solares por el Ayuntamiento, recibiendo los demás particulares de dicha resolución.

Segunda. - Hacer constar que la Corporación, no tiene ni ha tenido nunca criterio cerrado en el asunto que se debate, estando dispuesta a llegar a cualquier armónica resolución, que mejor le aprobada por el Ayuntamiento, y se convenga y pacte por mutuo acuerdo entre ambas entidades; y

Tercera. - Que en el caso de que por un parte el Ayuntamiento insista en negar y desconocer los derechos que asisten al Cabildo, por virtud de los convenios otorgados entre ambas entidades, y ocupar sin un acuerdo los solares, se ejerciten las acciones que procedan para restituir tales derechos, así respecto a los terrenos resultantes de la construcción de la Avenida, como al solar procedente del derribo del Castillo de San Cristóbal, incluso, respecto a este último, la acción re-



cesarias para pedir la resolución del convenio y la devolución o reintegro de las quinientas mil pesetas entregadas por el Cabildo con sus intereses.

Y por mayoría se acordó aprobar la presentada propuesta, habiendo certificado de la mayoría los señores Consejeros Don Santiago La-Pora Real, Don Pedro Luinera y Don Fernando Salazar, unánimemente en el sentido, según manifestaron, de que el Ayuntamiento estaba facultado para recabar para sí el derecho urbanario la zona discutida, siempre que abona al Cabildo la parte de los solares de su propiedad que con dicho objeto ocupa.

Don Julián Pérez Hernández, a nombre de Don Miguel Curbelo Espino y Don Eladio Alfonso y González, copropietarios de la finca llamada "Casa Truete", formada, con fecha diecisiete de Enero último, instancia reclamando contra la imposición a los dueños de dicha finca de contribuciones especiales, con motivo de la construcción de un trazo de pista entre Adáji y Arrecife, e interesando se cese a los propietarios referidos de toda imposición por contribuciones especiales.

Pasado a informe de la Intervención de fondos dicha reclamación lo emite consignando en mérito de los fundamentos que expone que procede mantener las contribuciones especiales para la construcción del trazo de pista de que se trata, y el reparto hecho para la asignación de cuotas a los contribuyentes.

Y por unanimidad, y aceptando los fundamentos de hecho y de derecho de dicho informe, que debieron insertarse en los traslados de este acuerdo, se acordó aprobar el dictamen referido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete, se levantó la sesión de que es el Secretario certifica.

Francisco La Torre

Julián Pérez Hernández

Sesión de constitución del Excelesísimos Cabildo Insular de Tenerife, de 6 de Abril de 1930.

En la Muy Real Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de la provincia de su nombre, a veis de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las doce, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, el Excelesísimos Señor Gobernador civil de la Provincia, Don Angel Luinera y León, y los señores

Don Vicente Díaz-Blanco y Fernández, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, Don Juan Díaz Simón, Don Esteban Alberto Pizar, Don Cipriano Martí Egueros, Don Carlos Hernández Armas, Don Ramón Peraza Pérez, Don Ulises Guimera y Ejea, Don Bartolomé Morales Olarijo, Don Lázaro Quesada y García, Don Antonio Martínez de la Peña y Don Ignacio Laraña y Montevéde, con mi asistencia; y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de proveer a la constitución del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación fecha ocho de Marzo último, en relación con el Real Decreto de quince de Febrero próximo pasado.

A requerimiento del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, di lectura al precitado Real Decreto; a la Real Orden antes mencionada, y a un oficio del Gobierno civil de la provincia fecha veintiocho de Marzo último, remitiendo relación de los señores que han de constituir el Excelentísimo Cabildo, con arreglo a las repetidas disposiciones. Y terminada la lectura de tales documentos, el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia di posesión de sus cargos a los señores mencionados en el encabezamiento de esta acta, comprendidos todos ellos en la relación de Consejeros a que antes se alude.

El primer señor Gobernador civil de la provincia, hace a continuación uso de la palabra, para dirigir un atento saludo a la Corporación y ofrecerle su decidido apoyo, para cuantos asuntos afecten al interés público. Dice que considera a los Cabildos insulares como la piedra angular de la organización especial administrativa que rige en el archipiélago, y como el Organismo principal de la Isla, y termina haciendo votos por que los señores Consejeros tengan acierto en sus resoluciones, ya que de su voluntad y patriotismo no puede haber duda. Y seguidamente declara constituido el Excelentísimo Cabildo, invita a ocupar la Presidencia al señor Don Ignacio Laraña y Montevéde como vocal de más edad entre los asistentes, y se retira del Salón acompañado por los señores Consejeros.

El señor Laraña y Montevéde (Don Ignacio), luego de ocupar la presidencia, usa así mismo de la palabra en analogos términos a los empleados por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil, absteniéndose a los señores Consejeros, para que eludiendo en lo posible largos discursos, realicen en el seno de la Corporación una labor fructífera de carácter administrativo y apartada de todo matiz po-



Acta.

Acto seguido manifiesta que se va a proceder a elegir en votación nominal y secreta, los siete señores Consejeros que han de constituir la Comisión Permanente, y a su propuesta se acuerda suspender la sesión por cinco minutos, con el fin de que los señores Consejeros se pongan de acuerdo.

Reanudada la sesión siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco minutos, se practicó la votación referida con el siguiente resultado:

Número de papeletas heidas: doce.

Número de votos obtenidos: Don Domingo Cabrera Cruz, doce.

Don Vicente Díaz-Llavert y Ferrández, doce.

Don Gonzalo Cáceres Sánchez, doce.

Don Carlos Hernández Arenas, once.

Don Juan Díaz Simóncos, once.

Don Ulises Lruimeá y Egasa, doce.

Don Samuel Morales Clarijo, once.

Don Constantino Martí Engoves, uno.

Don Igaracio Alarcena y Mostorende, uno; y

Don José Gutiérrez Estévez, uno.

Y en vista del resultado de la votación, la Presidencia proclama Sociales de la Comisión Permanente a los siete señores Consejeros mencionados en primer término en la precedente relación.

Y en vista de lo avanzado de la hora, se resuelve por unanimidad suspender la sesión para continuarla a la hora de las quince.

Reanudada la sesión a la expresada hora de las quince, concurren a ella los mismos señores Consejeros cuyos nombres se expresaron al principio de esta acta, excepto Don Ciriaco Martí y Engoves.

La Presidencia hace presente a continuación que se va a proceder a elegir en votación nominal y secreta, los señores Consejeros Inspectores de los Establecimientos y servicios de la Corporación, los señores representantes de ésta en otras Entidades, la Comisión administrativa del Instituto de Higiene, y la Comisión de Presupuestos.

Y efectuada dicha votación da el resultado que a continuación se expresa:

Número de papeletas escrutadas: once.

Número de votos obtenidos:

Para Consejero-Inspector de arbitrios de esta Capital, Don Efraim Alberto Ruiz, once votos.

Para Consejero-Inspector de arbitrios del Puerto de la Cruz, Don Samuel Morales Clarajo, once votos.

Para Consejero-Inspector de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta Capital, Don José Gutiérrez Estévez, once votos.

Para Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Emilio Gutiérrez Salazar, once votos.

Para Consejero-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Protaza, Don Ignacio Herrera y Montevideo, once votos.

Para Consejero-Inspector del servicio telefónico, Don Carlos Hernández Armas, once votos.

Para Consejero-Inspector de la Avenida Marítima, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, once votos.

Para Consejero-Inspector de las obras de carreteras, Don Ignacio Herrera y Montevideo, once votos.

Para representante en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, Don Vicente Díaz-Hernández y Ferrández, once votos.

Para los dos cargos de representante en la Junta administrativa de Obras Públicas, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, once votos y Don Juan Díaz Simón, once votos.

Para los tres cargos de representante en la Comisión administrativa del Instituto de Eficiencia, Don Cipriano Martí Caspares, once votos; Don Lázaro Guesada y Larcia, once votos; y Don Pascual Pérez Pérez, once votos.

Para el cargo de representante en la Comisión de saneamiento urbano y defensa sanitaria del puerto, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, once votos.

Para los dos cargos de representantes en el Comité organizador del Banco de Fomento de Echegaray, Don Ulises Quirrocá y Egea, once votos, y Don José Gutiérrez Estévez, once votos.

Para la Comisión de Presupuestos, Don Vicente Díaz-Hernández y Ferrández, once votos, Don Domingo Cabrera Cruz, igual votación, Don Juan Díaz Simón, la misma votación, Don Lázaro Guesada y Larcia, once votos, Don Antonio Martínez de la Píra, diez votos, Don Efraim Alberto Ruiz, once votos y Don Ulises Quirrocá y Egea, un voto.



Y en virtud del resultado de la votación la Presidencia proclamó para los cargos que se dejan relacionados a los señores Concejales que anteriormente se mencionan, con excepción de los que integran la Comisión de Presupuestos, respecto de los cuales refirió la proclamación inmediatamente a los seis señores Concejales figurados en primer lugar, por haber obtenido mayor número de votos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y treinta, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

Ignacio Larrea

[Signature]

Señores Concejales:

- Guimerá y Echea (Don Plácido)
- Riera-Harros y Fernández (Don Vicente)
- Hernández Armas (Don Carlos)
- Pirruco y Santillán (Don Antonio)
- Paraza y Pérez (Don Ramón)
- Morales y Clavijo (Don Daniel)
- Pérez Simón (Don Juan)
- Alberto Ruiz (Don Efraim)
- Cárceles Sánchez (Don Gonzalo)

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 27 de Abril de 1930.

En la Muy Leal, Noble, Justicia y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de our, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora de las doce y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Teniente de Jefe, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Pirruco y Santillán (Don Antonio) Vicepresidente de la Excelentísima Corporación y en la actualidad desempeñando el cargo de Presidente, dicho señor dirige la palabra a la Corporación para hacerle presente que se halla ocupando el expresado cargo por continuar enfermo el Presidente electo Don Emilio Gutiérrez Salazar. Al propio tiempo dirige un atento saludo a los señores presentes que actualmente se hallan ocupando los cargos de Concejales de quienes recaba y espera prestar un decidido concurso para desarrollar una labor benéfica y fructífera en pro de los intereses de la Isla.

Seguidamente se dio lectura a los actos de las sesiones celebradas por la Excelentísima Corporación el día veintidós de Marzo próximo pasado y a la de constitución de este del actual, quedando contestada de la primera, y siendo aprobada por unanimidad, la segunda.

A continuación hice constar, a requerimiento de la Presidencia, que han excusado su inasistencia a la sesión los señores Concejales Don Antonio Martínez de

la Peña y Don Ignacio Barrena y Montiverde.

Visto a continuación un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, significando que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados sexto y séptimo de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha ochode Mayo último, sobre constitución de la Mancomunidad intermunicipal de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se hace preciso que por la Excelentísima Corporación se designen sus miembros vocales que han de figurar como Concejales de la Mancomunidad provincial.

La Presidencia manifiesta que se va a proceder a elegir en votación nominal y secreta, seis señores Concejales que formen parte de la referida Mancomunidad. Y efectuada la expresada votación dió el siguiente resultado:

Número de papeletas hechas: nueve.

Número de votos obtenidos:

Para Concejales de la Mancomunidad:

Don Antonio Baranco y Santillán, ocho.

Don Vicente Díaz-Llanos y Ferrández, ocho.

Don Loucalo Cáceres Sánchez, ocho.

Don Ulises Lencina y Tejera, ocho.

Don Antonio Martínez de la Peña, ocho.

Don Juan Díaz Ferrines, ocho.

Quedaron por tanto designados para los expresados cargos, los señores que anteriormente se mencionan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las tres se levantó la sesión de que fo el Oficial Mayor en funciones de secretario certifica.

Antonio

P. Amos de Miranda

Señores Concejales:

Fernando Amos (D. Carlos).

Lopez Méndez (D. Américo).

Cáceres Sánchez (D. Loucalo).

Alberto Ruiz (D. Estanislao).

Permisos plenarias del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al primer periodo semestral de mil novecientos treinta:

Sesión inaugural de 20 de Junio de 1930.

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Benéfica Ciudad, Puerto y Pla-

Morales Plaza (D. Rafael).
Presada Lanza (D. Lorenzo)
Bica-Harris (D. Vicente)
Alariza y Montecede (D. G.
Francisco).
Sivance y Sanhillaris (D. Anto-
nio).

de Santa Cruz de Santiago de Compostela, Capital de la Provincia de su nombre, a veinte de Junio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las once y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lomazáiz, con el fin de celebrar la reunión ordinaria correspondiente al primer período semestral del corriente ejercicio, cuya sesión inaugural ha sido convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Don Américo López Meideza, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior suscrita el veintinueve de Abril último, que se aprobó por unanimidad.

En este estado se acordó por unanimidad, celebrar una sesión en este período por estarlo suficiente para el despacho de los asuntos figurados en el orden del día. A continuación se dió cuenta del expediente número ciento sesenta de mil novecientos veintinueve, sobre exámen y censura de las cuentas insulares correspondientes al ejercicio de mil novecientos veintinueve.

Leído el artículo doscientos noventa y nueve del Estatuto provincial vigente, que determina la forma en que han de aprobarse las cuentas insulares, en atención a que las que van a ser objeto de la deliberación del Cabildo corresponden a un ejercicio anterior al nombramiento de los actuales Concejales, puesto que la actual Corporación se constituyó el día seis de Abril último, se resolvió por unanimidad, habida cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente de treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve y del informe rendido por la Comisión especial designada para su estudio, aprobarlas por las cantidades con que figuran en el citado acuerdo de la Comisión Permanente, y remitirlas para su sanción definitiva al Tribunal Superior de las Haciendas públicas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintiocho, número tercero del Real Decreto de diecinueve de Junio de mil novecientos veintinueve.

Seguidamente se dió cuenta del expediente número ciento ochenta y dos, del año mil novecientos veintinueve, Negociado Torcuato, incoado a virtud de oficio de la Alcalde de esta Capital remitiendo el plano de la reforma de la Plaza de la Constitucion y prolongación hasta la Avenida Martiana, de la calle de Alfonso XIII, reconstrucción de la Plaza de Primo de Rivera y ampliación de las entradas al Puerto de S. Diego Sur.

En el estado expuesto se vio el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ca-



bildo Insular en su sesión de veintidós de Mayo del corriente año, expresivo de no prestar su conformidad al plano anteriormente citado; ejecutar los aciosos procedentes si el Ayuntamiento insistiere en negar y desconocer los derechos que asisten a la Corporación para oponerse a que ocupara rios un acuerdo los solares resultantes de la construcción de la Avenida, y que ello no obstante, la Corporación insular no tiene ni ha tenido nunca criterio cerrado en el asunto de que se trata, estando dispuesta a llegar a cualquier armónica solución que le convenga y pacte por mutuo acuerdo entre ambas entidades.

Atención se dio el acuerdo de la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento Consejo, fecha diecinueve de Abril último, que transcribe literalmente dice así:

"A continuación hace uso de la palabra el señor Concejero-Inspector de las obras de la Avenida Marítima, don Gonzalo Cáceres Sánchez, para formular la propuesta que tiene anunciada, relacionada con las citadas obras.

"Expone dicho señor Concejero a la consideración de la Comisión Permanente la conveniencia de impulsar la terminación de las obras que vienen realizándose en los solares obtenidos por el relleno del thazer de la Caleta y dentro del Castillo de San Cristóbal, así como el traslado de las mercancías existentes en el tinglado del Caamán en el muelle, a un lugar apropiado con el fin de que pueda procederse a la demolición del mismo, procurando de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, llegar a una solución que evite la continuación del actual estado de cosas.

"En atención a lo expresado propone a la Corporación se invite a dicho Ayuntamiento para que designe una Comisión integrada por tres señores Concejales que entiéndiéndose con otros del mismo número de Concejales nombrada por esta Corporación, y previo cambio de impresiones con el señor Ingeniero Director de la Puerta de Urdos del Puerto de esta Capital, busque soluciones rápidas y armónicas que lleven a realización la terminación de las obras.

"Y la Comisión acordó por unanimidad, aceptar la propuesta del citado señor Concejero, y designar para que integren dicha Comisión al señor Vice-presidente Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Ulises Linares y Ceyra y Don Gonzalo Cáceres Sánchez."

Y por último, di cuenta del acta levantada con fecha veintidós de Mayo próximo pasado, por los señores que forman la Comisión especial a que se refiere



el acuerdo anteriormente transcrito, y que es del tenor siguiente:

"En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta, siendo la hora de las once, se reunieron en el local del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los señores don Rosendo López Méndez, Presidente de dicha Corporación y el señor Concejero don Gonzalo Cáceres Sánchez; don Santiago García la rabia Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, y los Concejales don Andrés de Arayo y González de Charre, y don Sebastián Cifra, que respectivamente integran las comisiones designadas por cada una de las Corporaciones antes expresadas, y que tienen a su cargo buscar soluciones rápidas y económicas que lleven a realización la terminación de las obras que han de realizarse en los solares adquiridos por el relleno del "Pasaje de la Coleta"; y desde del Castillo de San Cristóbal, en orden a la Avenida Marítima.

"Después de un detenido cambio de impresiones, estudio de los planos y antecedentes del asunto, los reunidos acordaron por unanimidad, proponer tanto al Excmo. Ayuntamiento como al Cabildo la aprobación de las siguientes conclusiones:

"Primera. = Ampliación del ancho total de la Avenida en cinco metros más, de forma que resulte aquel de treinta metros en toda su extensión, entre aceras y calzada, construyendo aceras voladas sobre el frente del Barranco de Santo por su lado de Poniente.

"Segunda. = Aceptación de los planos aprobados por el Municipio en cuanto a la Plaza central y arranque de la calle de Alfonso XIII, con la sola variación de que la acera sur de esta calle sea más ancha, corrigiendo la alineación de los edificios a costa de la reducción de los solares.

"Tercera. = Que por los Arquitectos municipales se formule un proyecto de parcelación de los solares edificables con su valoración, fijando como máximo el precio de cien pesetas metro cuadrado, procediéndose luego a su enajenación entre los solistas con sujeción a las siguientes normas:

"a). Edificación venturosa, reservándose las Corporaciones enajenantes el derecho de revisar los planos, y de adjudicar los solares en atención no solo al mejor proyecto sino también por la índole del destino que ha de darse al edificio.

"b). Para el pago de los solares se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

"Se descontará un cincuenta por ciento del valor del solar al proponente que se comprometa a edificar en el término de seis meses, concediéndosele el plazo de una

tro años para el pago del mismo.

"Una treinta por ciento al que edifique en un año, concediéndole tres para el pago del valor del solar.

"Una veinte por ciento al que edifique en diez y ocho meses, concediéndole dos años para el pago del solar.

"Una diez por ciento al que edifique en dos años, concediéndole un año para el pago del valor del solar.

"Carata. = Que por las Comisiones se visite al señor Ingeniero Director de Obras del Puerto, para concertar esas obras sean los límites que han de darse a la zona de servicio del Puerto, y una vez conocidos aquellos, dirigirse a la Superioridad recabando las resoluciones que procedan.

"Como lo que se dio por terminada la presente reunión, levantándose esta acta que en fe de conformidad firmare todos los señores asistentes."

Llevada a conocimiento de la Comisión Permanente las conclusiones comparadoras en el preamio escrito, esta resolvió en un sesión del día veinticuatro del propio mes de Mayo, lo que a continuación se expresa:

"La Comisión acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes la propuesta de las Comisiones especiales, suscrita anteriormente, y reconociendo lo manifestado por los señores Consejeros Cáceres Sánchez y Comares y Santillán, modificar el particular segundo en el sentido de que no se tomen la alineaciones de los edificios en la prolongación de la calle de Alfonso XIII, con objeto de dar más anchura a la acera, sino que se busque está adoptando el sistema de pórticos en las construcciones que allí se levanten, recomendándole así a los Tecnicos que hagan los proyectos y a los que se les encomiende la redacción de planos, dándose cuenta de este expediente al Pleno de la Corporación."

"La Corporación acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes lo hecho por la Comisión Permanente en el expediente de que se conoce, quedando modificado en el sentido que queda consignado el acuerdo de este Consejo adoptado en un sesión de veintinueve de Marzo del corriente año.

En el expediente número ciento cuarenta y siete del año en curso, Expediente Corrección pública, iniciado con motivo de oficio de la Alcaldía de esta Capital, relacionado con la construcción de la Prisión Provincial, di cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado el día siete del corriente mes, que transcribo literalmente dice así:



22



"Este seguidamente el expediente incoado a virtud de oficio de la Real Audiencia de esta Capital, relativo a las aportaciones con que deberán contribuir las entidades de la sala, para que se proceda lo antes posible a la construcción por el Estado del edificio donde habrá de instalarse la Prisión Provincial de esta Capital.

"En el mencionado expediente se dió cuenta, por antigua lectura, de las comunicaciones cruzadas entre el Ayuntamiento de esta Capital y la Corporación municipal, en las que aquella Corporación hace constar, que habiendo tomado a su cargo la construcción del Palacio de Justicia, y siendo los servicios (de) que se trata de atender, de carácter provincial, corresponde a los Cabildos y demás municipios de la provincia la aportación de las doscientas veintiseis mil pesetas que se ha creído necesario, para contribuir con el Estado, en la obra de referencia.

"La Presidencia hace uso de la palabra a continuación, para poner de manifiesto la gravedad que ha adquirido el asunto, dada la coincidencia de estarse edificando el Palacio de Justicia en el antiguo convento de San Francisco, lugar en que actualmente se encuentra situada la Prisión, motivo que obliga a tener que paralizar aquella construcción, o menos que ésta se traslade con tardanza a otro alojamiento; expresando así mismo, que transitar el expediente para recabar la aportación de las demás entidades, proporcionaría tal dilación al asunto que el actual estado de obras y el acondicionamiento de los reclusos, no lo es consiente.

"En su vista, la Comisión acordó por unanimidad, tomar a su cargo subvencionar las obras de la nueva construcción del edificio para instalar en él la Prisión Provincial, con la suma de doscientas veintiseis mil pesetas, las que se librarán en tres anualidades, y que pase el expediente a la Intervención de fondos, para que tenga en cuenta esta resolución, al formular el proyecto de presupuesto para el año próximo."

"La Corporación acordó por unanimidad calificar la resolución de la Comisión Permanente.

En el expediente número once de mil novecientos treinta, Negociado Fomento, incoado a virtud de oficio de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, requiriendo al Excmo. Cabildo para que se abone la parte onerosa de la subvención a que se refiere el Real Decreto de veintiseis de Julio de mil novecientos veintiseis, dió lectura a la Real Orden del Ministerio de Fomento, fecha seis de Mayo próximo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

"Fuero. = Que el Cabildo Insular de Tenerife libere a la Junta de Obras

del Puerto la parte onerosa de la subvención que viene obligado a satisfacer en virtud del Real Decreto de reintegro de Cuba de mil novecientos veintinueve, a medida que esta cantidad se va reclamando, limitando a la Santa Circunscripción a la cantidad necesaria para completar con sus propios recursos el importe de las certificaciones de obra ejecutada.

"Segundo. = Que la Dirección facultativa del puerto de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto por orden de veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve, remita a la mayor brevedad el Proyecto reformado de dique de abrigo del Este, con el fin de tramitar el expediente necesario para su ejecución cuando los recursos lo permitieren a cuyo efecto el Estado estimará la solución económica precisa terminándolo en cuenta al señalar una subvención a la Santa.

"Tercero. = Se autoriza al Cabildo Insular al Cabildo Insular de Tenerife para invertir del rendimiento de los recursos sobre sus arbitrios, además de los diez millones que constituye la repetida subvención, hasta dos millones quinientas mil pesetas, en la construcción de un edificio en la zona de la Avenida Marítima inmediata al muelle Pique Sur, e instalación en él de sus (dependencias) directas, servicios y dependencias. En dicho edificio proporcionará el Cabildo a la Santa de Obras del Puerto local adecuado para la instalación de sus oficinas administrativas y técnicas."

Añádase a cuenta del oficio de la Presidencia de la Santa de Obras del puerto, por fecha cuatro del corriente mes, interesando que de conformidad con la mencionada Real Orden se libere a la Santa la cantidad de quinientas noventa y tres mil trescientas setenta y dos pesetas noventa centésimas, a que ascienden las dos certificaciones de obras ejecutadas por la contratista, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del pasado año.

La Corporación acordó que de acuerdo con la Real Orden a que antes se alude, y que por la Presidencia se libere a la Santa de Obras del Puerto la cantidad antes indicada.

A continuación viene el expediente incoado con motivo de decreto de la Presidencia intercomunicando de los Jefes de las distintas dependencias del Excmo. Cabildo, informe comprensivo de las necesidades para alajar los servicios a su cargo con objeto de tenerlas en cuenta al confeccionar el proyecto de edificio para la Es-



colentísima Corporación.

La Presidencia hace uso de la palabra seguidamente, para anunciar a esta que, en atención a la autorización concedida por el Ministerio de Fomento, para invertir, del rendimiento de los recaudos sobre los arbitrios, hasta dos millones quinientas mil pesetas, en la construcción de un edificio para la instalación de los servicios y dependencias insulares, propónase se encargara la redacción de un ante-proyecto del referido edificio.

Y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

La Corporación acuerda seguidamente ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su sesión de treinta y uno de Mayo último, respecto al cargo de Consejero-Inspector del servicio de Examinación, y aprobas la designación recaída en el señor Corregidor don Lorenzo Cáceres y Sánchez, para desempeñarlo.

Igual acuerdo recayó respecto a la designación hecha por la propia Comisión Permanente, en su sesión del mismo día, recaída en el señor Corregidor don Antonio Álvarez y Santullán, para representar al Excelentísimo Cabildo Insular en el Patronato de Protección Escolar de esta Capital.

En el expediente número diecisiete, del año mil novecientos veintinueve, incoado a virtud de acuerdo de la Comisión Permanente, relativo a que por la Intervención de fondos y la Oficina de Obras y Rías insulares, se formularan los oportunos pliegos de condiciones que habían de regir en la subasta de las obras de construcción de un Embarcadero en el Puerto de Güimar, la Corporación acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de veintidós de Mayo del año próximo pasado, aprobando el aumento de obra sobre el presupuesto que producirá el exceso de volúmenes de acuel de hormigón amezclado, por importe de ochenta mil pesetas.

En este estado la Presidencia hace uso de la palabra para proponer a la Corporación, que, debiendo dárselo cuenta de las anomalías observadas en el funcionamiento de los Exámenes Electivos Insulares, se acuerde tratar en sesión secreta dicho asunto. Y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

Seguidamente da cuenta del expediente incoado a virtud de decreto de la Presidencia, fecha once del mes en curso, ordenando que por las dependencias de la Corporación se apartaran los antecedentes que en las mismas existieren, con respecto al suministro de fluido por la Central del Examin a la grúa instalada en el muelle de esta Capital, propiedad de la Junta de



Obras del Puerto.

En el referido expediente véanse los informes rendidos por la Secretaría, Intervención de Fomento y Oficinas de Obras y Obras, expresivos de no hallarse antecedente alguno en aquellas dependencias, con respecto al particular antes aludido, así como también una comunicación del Director-Encargado de los mencionados Extranjeros, fecha trece del mes en curso, en la que manifiesta, que no obstante haberse venido suministrando fluido de dicha Central a la grúa de referencia desde el mismo día que la explotación pasó al Excelesimo Cabildo, en Abril de mil novecientos veintidós, hasta el presente, y por estar avisado, al parecer, el contador colocado al efecto, no se ha llegado a efectuar sobre alguno por este concepto.

La Presidencia hace uso de la palabra seguidamente para exponer a los señores Corregidos el resultado de una visita a la mencionada Central, y la impresión que de la marcha de los servicios ha podido recoger tanto el señor Corregido-Inspector, como el que habla, a cuyo efecto señala, y se refiere a la visita, los antecedentes relacionados con el abastecimiento de la Central el día veintiocho de Mayo último, en que hallándose las maquinarias a todo rendimiento se encontraban los engrasadores casi vacíos, el servicio maquinista encargado de ellas dormido, y a punto de producirse una necesidad catástrofe. El haberse suministrado por la Licencia el consumo en un giro duplicado y ya pagado, cometido por la Casa "Lavor & Bergueset", por material vendido a la Central. El abrirse un concurso para la compra de vías y líneas aéreas con destino a las dos curvas ya construídas, sin que hasta el presente se cuente con las necesarias autorizaciones para demorar la línea. El que los billetes que se usan en los Extranjeros para percibir el importe de los viajes, sean encargados directamente y recibidos por la Licencia, sin ninguna control de la Corporación, asunto completamente elemental para cualquier director de empresas. El haber suministrado la Licencia, en la persona local, un concurso para adquirir carbones por más de cincuenta mil pesetas, sin ninguna formalidad legal, y cuando por consecuencia de denuncia del señor Don Juan La Serna, que se quejaba de falta de garantías en la apertura de pliegos de ese concurso, se le reclamó por la Presidencia los pliegos del concurso, le fueron entregadas las cartas sin sobres, que habian sido abiertas, particularmente por la Licencia, por lo que hubo que devolver las cartas a los licitadores y anunciar concurso en forma legal. El



habere presentado una reclamación por los obreros que trabajan en la Central, quejándose de que se les venía descontando un sueldo por concepto de sus jornales bajo el concepto de habitaciones, cosa conocida por la Licencia y prohibida por la ley, que no autoriza esos descuentos sobre jornales. Y por último el habere que en el día quince del mes en curso, la dinamos hicimos dos, de la Central, con la consignación sus pensiones del Servicio de necesidades y parte del de pasaje.

En su vista, y teniendo en cuenta, que aún reconociendo en el Director-Licente, el mejor seso y competencia, por su falta de celo, que ha quedado evidenciada, no es posible sin perjuicio para los intereses de la Corporación, su continuación al frente de la Central, cuyo cargo se halla desempeñando a virtud de comisión del Servicio que le encomendaba la Comisión Permanente en su sesión de cuatro de Abril de mil novecientos veintiseis, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero. = Que cese en el cargo de Director-Licente de los Exámenes electivos insulares, que en comisión viene desempeñando don Luis Vias de Borada, desde el día de hoy, debiendo reintegrarse a su destino de Ayudante de la Sección de Obras y Rías insulares.

Segundo. = Que se encargue accidentalmente de la Dirección de los Exámenes electivos insulares, el actual Administrador del Servicio don Manuel Arcas Navarro, quien pericia, además de las atribuciones que al presente desempeña, un sueldo de cero cincuenta por ciento sobre la recaudación bruta de la explotación, y uno por ciento de dicho ingreso para entregar a las personas que designe como asesor especialista, cuyo nombramiento se le faculta hacer, dando cuenta a la Corporación, hasta que la misma tenga a bien dejar sin efecto esta autorización y designar libremente al funcionario que ha de asumir la dirección técnica del servicio.

Tercero. = Facultar a la Comisión Permanente para nombrar dos Auxiliares para los servicios de oficinas de la explotación; y

Cuarto. = Conceder dos meses de licencia al señor Vias de Borada, en su destino de Ayudante de la Sección de Obras y Rías insulares, de conformidad con sus deseos.

Igualmente acordó la Corporación por unanimidad, y a propuesta del señor Consejero don Daniel Morales Clarifó, dar un voto de gracias a la Presidencia y al señor Consejero-Inspector del Servicio de Exámenes, por el interés que vi-

men poniendo en la buena organización y mejora de la Central.

Examinada la deliberación y resolución del precedente asunto, la Corporación acuerda, según concuerda de los asuntos pendientes en sesión pública.

Hecho seguidamente un escrito del señor Consejo Inspector de los Trámites eléctricos insulares, fecha veinte del mes en curso, abarcando a la consideración de la Corporación, las siguientes propuestas:

Primero. = Que se acuerde ampliar la sala de máquinas de la Estación de la Cuesta a fin de colocar en ella los transformadores y demás aparatos que las Compañías Eléctrica e Industrial de Tenerife, tienen que instalar para el suministro de corriente a la explotación.

Segundo. = Que igualmente se resuelva ampliar las cocheras y techar la que aún está por terminar.

Tercero. = Que se encargue al señor Pastor (don Antonio) la redacción de los proyectos que las obras precisadas exigen.

Cuarto. = Que se tramite el expediente interesado de la Suficiencia la autorización necesaria para la derivación de la línea de los Trámites en las cuatro curvas, dos construídas y dos en proyecto de la carretera de esta Capital a La Laguna.

Quinto. = Que se acuerde pedir dos chasis con motores modernos para la construcción en el país de dos nuevos coches con destino al servicio.

Sesto. = Que se resuelva, así mismo, ejecutar la construcción de la tercera rampa de derivación de la línea del Trámites en la carretera de esta Capital a La Laguna, previo estudio de los medios convenientes para llevarla a la práctica.

Séptimo. = Que todos estos gastos y hasta el límite que le permitieren las existencias se abare con cargo a los fondos del Emprestado de una millon cien mil pesetas emitido para la compra y mejora de los Trámites eléctricos.

Y la Corporación acordó por unanimidad como en el preinserto escrito se propone.

Y por último, a propuesta del señor Consejo don Efraim Alberto Paris, acordó la Corporación por unanimidad solicitar de los Poderes públicos la Gran Cruz del Mérito Agrícola, para el que fue Presidente del Excepcionario Cabildo Insular, don Domingo Salazar y Collado, dadas las relevantes servicios que prestó a la Isla durante su actuación en el expresado cargo.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico. Entra para constar. De no haber más.

[Signature] *[Signature]*
 Q. P. Ramos de Miranda

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 4 de Agosto de 1930.

Acta negativa.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales don Américo López Méndez, don Juan Díaz Fernández, don Antonio Vivasco y Santillán, don Carlos Hernández Armas, don Felice Limeria y Egeja, don Vicente Díaz-Harros y Fernández y don Efraim Alberto Pizar, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para el día de hoy.

Y no habiendo número suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, el señor Presidente dispuso que se hiciera constar así por medio de la presente acta negativa, de cuyo contenido yo el Secretario certifico.

N.º 183.

El Presidente,

[Signature]

[Signature]

Señores Concejales:

- Díaz Fernández (Don Juan)
- Hernández Armas (Don Carlos)
- Díaz-Harros y Fernández (Don Vicente)
- Vivasco y Santillán (Don Antonio)
- María Eugenia (Dona Constanza)

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 9 de Agosto de 1930.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficente, Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, capital de la provincia de su nombre, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos

López Méndez (Don Américo)
 Alberto Ruiz (Don Esteban)
 Amunátegui y Eyzaga (Don Flores).

don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de segunda esta, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Américo López Méndez, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordenación anterior verificada el veinte de Junio último, que se aprueba por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de las exposiciones formuladas por los señores Corregidores don Ramón Peraza Pérez y don Daniel Morales Olajiz, expresivos de los señores que les impiden asistir a la sesión.

No comenciendo número bastante de señores Corregidores para deliberar y tomar acuerdos, sobre el proyecto de Presupuesto extraordinario y la habilitación de crédito para las construcciones del Palacio y Dependencias anexas, que figuraron en el orden del día, propone la Presidencia, y así se acuerda, alterar el orden del día, conservándose por el despacho de los demás asuntos que en el mismo constan.

En el expediente número diecisiete, de mil novecientos veintinueve, dió lectura a un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Obras anexas, que copiado a la letra dice así:

"Al escrito que se formuló por esta Sección con fecha tres de Enero del corriente año, acompañando el Presupuesto adicional del Embarcadero del Puerto de Linnar, el Pleno de la Corporación en sesión de veinte de Junio último, se sirvió adoptar acuerdo en el sentido de ratificar el de la Permanente de veintidós de Mayo anterior, por el que se aprobó un aumento de obra sobre las del proyecto de dicho Embarcadero.

Como tal acuerdo del Pleno nada resuelve sobre el presupuesto adicional al dicho, lo presento de nuevo a v. s. por si se sirve darle la terminación provista, con el fin de que el Pleno, si lo tiene a bien, pueda prestarle su superior aprobación. El importe de contrato de dicho presupuesto adicional asciende a la cantidad de sesenta y un mil sesenta y tres pesetas trece centavos.

Como esta ampliación de obra ha tenido que realizarse accediendo del plazo fijado en el proyecto, me permite igualmente proponer que se conceda a la contratista una ampliación de dicho plazo hasta el treinta y uno de Octubre próximo."

Y por unanimidad se acordó aprobar el presupuesto adicional del embarcadero del Puerto de Linnar, por su importe de ^{trece centavos} sesenta y un mil sesenta y tres pesetas, y conceder a los contratistas de las obras una ampliación del plazo para la terminación de las mismas, hasta el treinta y uno de Octubre próximo venidero.



[Handwritten flourish]



Das instancias de representación en esta plaza, de la Compañía Española de Petróleos, en solicitud de que los arbitrios insulares de todo orden no obstaculen en absoluto a los productores que importe y exporte dicha Compañía, la Comisión Permanente en su sesión de doce de Julio último adoptó el siguiente acuerdo:

"Hicó a continuación una instancia de don Juan Alas Moreno, en concepto de Gerente de la Compañía Española de Petróleos, en solicitud de que se disponga que los arbitrios insulares de todo orden, no alcancen en absoluto a los productores que importe y exporte la "Compañía Española de Petróleos", para ser llevados desde los buques que atraquen al Puerto de este Puerto por tuberías a sus fabricas, y transformados en esta isla para a salvo al exterior, quedando sólo sujetos al devengo de los derechos y arbitrios en igualdad de condiciones a todos los demás, los productores que se hallen en el mercado insular.

"Y después de un ligero debate sobre el contenido de dicho escrito, se resolvió por unanimidad:

"Primero. - Dar cuenta al Pleno de la repetida instancia, informándole que a juicio de este Consejo, procede declarar libre la importación y exportación de aceites pesados y remojados; aplicar el epígrafe primero de la tarifa correspondiente, que gravará con cincuenta céntimos de peseta los minerales, a la gasolina que la fábrica exporte, y a los demás productos refinados o derivados que también exporte aplicándose el epígrafe que corresponda de la mencionada tarifa; y que este acuerdo rijas con carácter general para cuantas fabricas puedan encontrarse en lo sucesivo en el mismo caso; y

"Segundo. - Que por la intervención de fondos se propongan las normas convenientes a regular la intervención del Cabildo en la fábrica, con el fin de controlar las ventas para el consumo insular, a las que se aplicará la tarifa que preceda según el producto de que se trate.

Y por unanimidad se acordó aprobar el informe de la Comisión Permanente. Hicó un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, devolviendo con un informe el proyecto reformado del camino vecinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, número trecientos dos, y el acuerdo de la Comisión Permanente de veintiocho de Julio próximo pasado, se resolvió por unanimidad aprobar el aludido proyecto por su presupuesto total de ochocientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y nueve pesetas que produce un adicional de novecientos veintitres mil setecientos sesenta y una pesetas setenta y cinco céntimos, del cual, el presupuesto de contratar de la parte correspondiente a la subvención para las obras que falta ejecutar, es de trecientas

ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos, cesando en consecuencia las facultades a la Comisión Permanente para que acuerde lo que proceda, en orden a la ejecución de las obras.

Pasa a continuación un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, acompañando certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en primera de Febrero anterior, relativa a propuesta de novación de compromiso respecto a las subvenciones concedidas por el Cabildo para las obras de construcción del desembarcadero de "El Pericentá".

En mismo de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, en el que como antecedente, consigna lo siguiente:

"Quinto. - Que en este estado las cosas, el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, eleva nueva propuesta de convenio al Excelentísimo Cabildo, la que en síntesis viene a decir lo que sigue:

a) Que se aumente la subvención de la Corporación interesada en cien mil pesetas, esto es, que se eleva a quinientas mil pesetas.

b) Que cuando necesario a la Municipalidad, dispone de la totalidad de esa suma en el presente año, se concuerda de común acuerdo entre ambas entidades y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esa Capital se otorga un préstamo, en forma de crédito de doscientas ochenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas veinte céntimos, suma a que asciende la subvención que resta por satisfacer al Excelentísimo Cabildo, en el caso de que se apruebe el aumento imprevisto de la aportación interesada.

c) Que el pago de esta suma se hará en un plazo de treinta y seis meses por partidas mensuales de ocho mil seis pesetas veintinueve céntimos, efectuándose la primera entrega en Julio de mil novecientos treinta y dos.

d) Los intereses de la operación serán satisfechos por partes iguales por las dos Corporaciones a que afecta el préstamo."

Cambiará formular la Intervención en su escrito la siguiente propuesta:

A) Que por la Comisión Permanente primero y por la Excelencia después se resuelva si la Corporación está dispuesta a aumentar a la subvención las cien mil pesetas interesadas.

B) Que sea o sea adecuado este particular, no sea inconveniente en que se acceda a lo solicitado, pero con las modificaciones que expuso:

"Primeramente. - La amortización del préstamo comenzará en Marzo de mil novecientos treinta y dos, por partidas de cinco mil pesetas mensuales; y



Segundo. = Los intereses serán en su totalidad satisfechos por el Ayuntamiento intercalado.

Y visto el acuerdo de la Comisión Permanente, de diecinueve de Abril último, se resolvió por unanimidad no aceptar el aumento de subvención propuesto por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, y autorizar la operación de crédito que está solicitada, solo por la deficiencia entre el importe total de la subvención en principio concedida, y las sumas percibidas por cuenta de ella, pero con las condiciones, en cuanto a plazo para la amortización y pago de intereses, propuestas en el escrito de la Intervención de fondos, y que anteriormente se transcribieron.

En este estado, y siendo la hora de las diez y quince minutos, se acuerda a propuesta de la Presidencia suspender la sesión por un cuarto de hora, para continuarla seguidamente.

Reanudada la sesión a las diez y treinta, con asistencia de los mismos señores Concejales, expresados en el encabezamiento de esta acta, y además con la del señor Guesada y Garcia (Don Nazario) que está en este momento en el salón, manifestó la Presidencia que concurre número suficiente de señores Concejales, conforme al artículo ciento noventa y cinco del Estatuto provincial, para deliberar acerca del proyecto de Presupuesto extraordinario pendiente de aprobación; y que asimismo concurre el que para resolver sobre las habilitaciones de crédito, establece el artículo doscientos cinco del Estatuto provincial referido, en relación con el Real Decreto de ocho de Julio próximo pasado inserto en la "Gaceta de Madrid" del diecinueve del mismo mes.

En su consecuencia, procedí a dar cuenta del expediente en que se ha tramitado de el dicho proyecto de Presupuesto extraordinario para el actual ejercicio, cuyas características, se expresaron a continuación:

Gastos.

Capítulo quinto, Gastos de recaudación; artículo primero, No admitidos, impuestos, tasas, derechos o costas similares, pesetas cincuenta y cinco mil.

55.000 pesetas

Capítulo décimo quinto, Crédito insular; artículo único, Operaciones de crédito insular, pesetas cinco mil.

5.000 "

Capítulo décimo séptimo, Devoluciones; artículo segundo, Por otros conceptos, pesetas diez mil.

10.000 "

Total del presupuesto de gastos, setenta mil pesetas.

70.000 "

Ingresos.

Capítulo noveno, Ingresos y recursos cedidos por el Estado; artículo segundo, Dichos personales, pesetas setenta mil.

10.000 pesetas.

Total del presupuesto de ingresos, setenta mil pesetas.

70.000

Y visto un informe de la Comisión de Presupuestos, haciendo suyo el proyecto de la Intervención que se dejó extractado, y el informe favorable de la Comisión Permanente, se resolvió por unanimidad aprobar el repetido proyecto de Presupuesto ordinario para el actual ejercicio, por un total de Gastos igual a Ingresos, de setenta mil pesetas.

Por consecuencia de escrito de la Intervención de fondos, y del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en veintiocho de Junio último, dispuso la Presidencia, por decreto de dos de Julio siguiente, que por la Intervención se formulara la habilitación de crédito necesaria para iniciar la construcción del Palacio insular, y para abonar aquellas obligaciones que carezcan de consignación en el presupuesto insular, y cuya urgencia de pago lo requiera.

Cumpliendo dicho decreto la Intervención, en escrito de cuatro del mismo mes de Julio, propone la siguiente habilitación de crédito:

Ingresos.

Exceso o remanente de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos veintinueve, pesetas ochenta y tres mil cuatrocientas noventa y dos con setenta y seis céntimos.

83.462'76 pesetas.

Permanente por transferencia al amillar los créditos figurados en la liquidación del presupuesto de mil novecientos veintinueve para subvencionar a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, conforme al acuerdo de la Comisión Permanente de veintiocho de Junio último, un millón cuatrocientas sesenta y dos mil novecientos catorce pesetas diecinueve céntimos.

1.462.914'16

Total: un millón quincecientas noventa y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas noventa y dos céntimos.

1.546.366'92

Gastos.

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo noveno, Construcción de edificios insulares:

Para compra de solares, formación de planos, formalización de escrituras y cuantos gastos ocasiona la construcción



del Palacio insular y edificios para alojar las oficinas, dependencias y servicios insulares, un millón cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta pesetas dieciséis céntimos.

Capítulo décimo quinto, Crédito insular; artículo único Operaciones de crédito insular: Para abonar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital el importe del préstamo contratado para contribuir a la construcción del Pabellón de Canarias en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, veinticinco mil pesetas.

25.000.

Capítulo décimo séptimo, Devoluciones; artículo segundo, Por otros conceptos:

Para devolver en su día la fianza que tiene constituida en la Caja insular don Edmundo Canfield para responder del contrato de automatización de la Red telefónica de la Pagine Nord-Saut, seis mil pesetas.

7.000

Para idem, idem idem en la Caja insular, la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife para responder del cumplimiento del contrato de suministro del fluido eléctrico a los Graneros insulares, cincuenta mil pesetas.

50.000

Para devolución de derechos correspondientes a años anteriores por mercancías reexportadas de la Isla, mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas setenta y seis céntimos.

1.452'76

58.452'76

Total: un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientas noventa y seis pesetas noventa y dos céntimos.

1.546.366'92 pesetas

Y visto el informe del Secretario que acompaño, expresivo de que en su concepto la habilitación que se propone no perjudica el servicio ni el interés insular; el acuerdo de la Comisión Permanente mandando tramitar la expresada habilitación, e informando al Pleno que una vez cumplidos los trámites legales, procede postularse en su favor aprobación; y la certificación expedida por el que suscribe, acreditativa de que durante el plazo de quince días, a contar del momento al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha presentado reclamación ni objeción alguna por escrito, se resuelve por unanimidad aprobar la habilitación de que se

trata.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, siendo la hora de las diecisiete y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. En
 las líneas: *transcriptum = vald*

Amuchur

Sanjorja

Señores Consejeros:

- Don Amador López Méndez.
- „ Ulises Lumbaca y Ojeda.
- „ Carlos Hernández Torres.
- „ Daniel Morales Clavijo.
- „ Antonio Romero y Sastillán.
- „ Vicente Díaz-Larrea y Ferrásides.
- „ Gonzalo Cáceres Sánchez.
- „ Juan Díaz Semínuez.
- „ Ciprián Alberto Paz.
- „ Antonio Martínez de la Peña.

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular
 de Tenerife, de 20 de Septiembre de 1930.

En la Muy Real, Noble, Insular y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de su nombre, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diecisiete y diez minutos, se reunió en el Salón de Actos del Excelentísimo Cabildo, los señores Consejeros que al evocar se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Amador López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el nueve de Agosto próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

A requerimiento de la Presidencia, hago constar no haberse formulado por ningún señor Consejero excusa de asistencia a la sesión.

Seguidamente di cuenta del expediente número sesenta y seis, del corriente ejercicio, en que se ha tramitado el concurso abierto para la adquisición de un solar, con destino a construcción del Palacio Insular, dando lectura íntegra al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en seis del que cursa, cuya parte resolutoria dice así:

“La Corporación delibera ampliamente sobre el expediente; y considerando que si bien es cierto, como expresan los citados informes, que el mejor solar de los ofertados, es el constituido por la unión de los de los señores Calle y Generala y Larcón, esta solución no acaba de satisfacer a este Consejo, por que ha considerado defectuosa y deficiente, se resolvió por unanimidad desestimar todas las ofertas presentadas e in-formar al Plevo en el sentido de que, a juicio de este Consejo, procede constituir el Palacio Insular en el solar anexo a la Avenida Marítima, comprendido entre la



prolongación de la calle de Alfonso XIII, y la Pánumba del General Gutiérrez.

Y después de un amplio debate sobre el asunto, la Corporación acordó por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, lo siguiente:

Primero. - Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente que se dejó trancado, y en consecuencia construir el Palacio Escuelas en el solar anexo a la Avenida Marítima, comprendido entre la prolongación de la calle de Alfonso XIII y la Pánumba del General Gutiérrez, de cuyo solar, que aproximadamente mide tres mil metros cuadrados, se destinaron, mil quinientos metros cuadrados, con frente a la prolongación de la calle de Alfonso XIII y a la Avenida, a construcción de la parte del edificio en que hayan de instalarse las oficinas principales de la Corporación, y el resto, de otros mil quinientos metros cuadrados, con frente a la calle del Doctor Albarrán y parte correspondiente de las obras de las calles, de tal modo que tenga figura regular, a instalación de las demás dependencias y servicios de la Corporación.

Segundo. - Que perteneciendo el aludido solar al Excelentísimo Cabildo y al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, por mitad, en común y por indiviso, se sobrete de la Corporación anteriormente citada, la cesión de la porción que le corresponde, al precio de setenta y cinco pesetas por metro cuadrado, debiendo destinarse por el Cabildo la cantidad resultante, a pavimentación de la Avenida Marítima, de conformidad con lo establecido en las Bases del Presupuesto, con cuyos productos se ha ejecutado la referida obra.

Tercero. - Que por igual razón, destine asimismo el Cabildo la cantidad de setenta y cinco pesetas por cada metro cuadrado que ocupe de la porción de su propiedad, a la citada pavimentación de la Avenida Marítima.

Cuarto. - Que se encargue al Arquitecto Don Antonio Pastor de la formación de un programa de necesidades y distribución del proyectado edificio, teniendo en cuenta los antecedentes que figuran en el expediente, indistintamente, a título de encargo de este Cuerpo, siempre que lo consientan las conveniencias técnicas y estéticas, que promueve ajustar dicho programa a una distribución del edificio en cuatro o cinco pisos.

Quinto. - Abrir un concurso de anteproyectos y proyectos definitivos del edificio, estableciendo como premio del anteproyecto que se elija, la suma de diez mil pesetas, y como indemnización por gastos materiales de confección de los anteproyectos un premio, la cantidad que se señale por la Sección de Plas y Obras; y

Sexto. - Facultar a la Comisión Permanente, para la aprobación del pro-

grama a que antes se alude, de las bases del concurso y su tramitación, y en general, para la ejecución de cuanto queda acordado.

Viene a continuación un escrito del Secretario que suscribe, en el que se formula la siguiente propuesta:

Primero. - Personarse como parte condguante de la Administración, en el pleito contencioso-administrativo a que antes se alude, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de primero de Julio último, sobre tendido de circuitos telefónicos entre la Capital y la Ptovera.

Segundo. - Confeccionar poder en forma a varios procuradores de Madrid y entresellos a Don Eduardo Morales Rúa, para que cualquiera de ellos, se personen en el expresado pleito con el citado concepto, a nombre del Excmo. Cabildo, y lo constituya y fije bajo la dirección del Sr. D. Angel Ossorio y Gallardo, o del que en defecto de éste designe el Procurador, comprendiendo dicho poder todas las facultades en derecho necesarias para extender la citada representación, incluso la especial de ratificarse en los escritos que presentare, cuando tal ratificación fuere exigida, y la de sustituir el mandato cuantas veces lo estuviere oportuno.

Tercero. - Facultar al señor Presidente del Excmo. Cabildo, para que en nombre de éste, otorgue el mencionado poder, y practique cuanto actor y gestor conluzcan al debido efecto y cumplimiento de lo anteriormente acordado.

Y por unanimidad se decide como en dicho escrito se propone.

En el expediente incoado para tramitar la adquisición por concurso, de un solar con destino a construcción de un edificio para almacenes, garajes, establos de la Corporación, di cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Formante en vis del actual, después de haberse desistido del concurso a Don Livi Hernández Alfaro, por la proposición que presentó con número tres.

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho acuerdo, debiendo entenderse que la extensión del solar a que el mismo se refiere, es de dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados, en lugar de dos mil quinientos ocho como por error se consignó, resolviéndose así mismo encargue al Reguileto Don Antonio Puerto, la redacción del correspondiente proyecto.

En este estado se acordó por unanimidad, ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Formante, el veintiocho de Julio último, por el que se aprobó propuestas del Secretario que suscribe, en los siguientes términos:



22



En su consecuencia me permito proponer a este Consejo se acuerde en forma al Pleno de la Corporación, en el sentido de que preceda adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. - Denegar de la acción de inconstitución de obra nueva promovida contra la Compañía Telefónica Nacional de España ante el Juzgado de primera Instancia de La Laguna, para suspender las obras de tendido de los repetidos circuitos telefónicos entre la Capital y Orotava, actualmente pendiente de recurso de casación promovido por esta parte, contra las sentencias dictadas por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Provincial.

Segundo. - Denegar así mismo de la acción en cuya virtud el Excmo. Sr. Cabildo se personó como parteadyuvante de la Administración, en el pleito contencioso-administrativo promovido por la referida Compañía contra acuerdo del Pleno de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintitcho, que resolvió suspenderle continuadas tales tendidos y requerirle para que se abstenga de continuarlos, bajo apercibimiento de que en otro caso, se interrumpirán el tendido por cuenta y a costa de dicha entidad.

Tercero. - Facultar a la Presidencia para que haga constar dichos desistimientos ante los Jueces y Tribunales que procedan, otorgando al efecto los poderes u otros documentos que se requirieran, con la especial facultad que a los Procuradores se concede de ratificarse a nombre de la Corporación, en los escritos que con este motivo formaren, ratificación que también prestará la Presidencia si así se le exigiere."

Del propio modo se acordó ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente de veintitcho de Abril y veintitcho de Agosto próximos pasados, por los que respectivamente se designó, al Sr. Concejero Don Antonio Venero y Santillán, Vocal del Comité Organizador del Banco de Fomento de Tenerife, y a Don Flores Linares y Espinal, Inspector del servicio de caudales.

Inmediatamente di cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha veintitcho de Agosto último, por el que se aprobó la siguiente propuesta de la Presidencia:

Primero. - Crear la Caja general e insular de Ahorros de Tenerife con sujeción al proyecto de Estatutos que se acompaña, con las variaciones que se estimen pertinentes.

Segundo. - Que una vez reunido acuerdo sobre el particular se lleve al Pleno para su ratificación y además a los siguientes efectos:

A. - Que se conceda facultad a la Comisión Permanente para acordar, en momento oportuno la liquidación de los valores en poder del Comité Organizador del Banco de Fomento de Tenerife y devolución de éste; y

B. - Que los fondos procedentes de la aludida liquidación se entreguen a la Caja cuya creación se propone, en el momento que comience a funcionar.

Y por unanimidad se acordó ratificar el mencionado acuerdo.

Con la acción celebrada por la Comisión Permanente el mes de Agosto próximo pasado, se dio cuenta de una moción de la Presidencia, formulando la siguiente propuesta:

Primero. - Que se reduzcan aumentos al dos por ciento el recargo actualmente establecido del uno por ciento sobre los arbitrios insulares que se perciben a la importación de automóviles en la Isla.

Segundo. - Que se tramite el expediente que sea del caso para obtener de la Superioridad la sanción correspondiente a esta propuesta; y

Tercero. - Que el proyecto del alza en las contribuciones que esta elevación de tarifa produce, se considere como recurso ordinario de la Corporación.

La referida Comisión se vino a aprobar la presentada propuesta, con la adición de que, en el caso de obtenerse la autorización necesaria para elevar el tipo de contribución, se bonifique a los exportadores de esta clase de vehículos, el uno por ciento que corresponda de la tributación actual satisfagan.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada resolución, a la que deberá darse la terminación legal prescrida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y nueve, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Señores Concejeros:

Don Aniceto López Méndez.

„ Esteban Alberto Ruiz.

Donato Cáceres y Sánchez.

„ Vicente Díaz-Larraz y Ferrández.

„ Ulises Guimera y Ejeica.

„ Juan Díaz Similanes.

„ Daniel Morales Chaviz.

„ Antonio Peraza y Barbellán.

Señores plenarios del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al segundo periodo semestral de mil novecientos treinta.

Sesión inaugural de 25 de Septiembre de 1930.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de su nombre, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las once, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejeros que al margen se expresaron, con el fin de celebrar las sesiones plenarios correspondientes al segundo periodo semestral del corriente ejercicio.

En vista de no concurrir número suficiente de señores Concejeros para deliberar y tomar acuerdos, el señor Presidente dispuso que se hiciera constar por medio de la presente acta negativa, que firmas conmigo el Secretario, de que certifi-



fno.

Saukub



J. Sanjaume

Señores Consejeros:

- Don Rosendo López Méndez.
- Eusebio Alberto Pérez.
- Jacinto Díaz-Lomas y Esquivel.
- Manuel Morales Clavijo.
- Carlos Hernández Arenas.
- Antonio Álvarez y Santillán.
- Cecilio Martí Enríquez.
- Juan Díaz Simónez.
- Jacaró Guisado Larcin.
- Gerardo Cáceres y Sánchez.

Señores plenarios del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, correspondientes al segundo periodo semestral de mil novecientos treinta.

Sesión inaugural de segunda convocatoria de 2.ª de Septiembre de 1930.

En las Muy Real, Noble, Limpia y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros que al principio se expresan, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Lonzález, con el fin de celebrar las sesiones plenarias correspondientes al segundo semestre del ejercicio en curso, cuya sesión inaugural ha sido convocada de segunda cita para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Rosendo López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el veinte de Septiembre actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente hice constar, a requerimiento de la Presidencia, haberse encontrado presente a la sesión el señor Consejero Don Antonio Martínez de la Peña, por encontrarse enfermo.

A propuesta de la Presidencia, y por estimarlo conveniente, se acuerda por unanimidad celebrarse en este periodo una sola sesión, sin perjuicio de prorrogas este número si fuere preciso.

En este estado, se dió cuenta del expediente número doscientos treinta y ocho del corriente ejercicio, incoado para tramitar el presupuesto insular ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta y uno, dando lectura al escrito de la Intervención de fondos de veinte y ocho del que surca; al anteproyecto formado por la propia Intervención, comprendiendo además las Bases para la gestión del presupuesto y los distintos Ordenanzas y Tarifas relativas a la percepción de los arbitrios, derechos, tasas y demás recursos de la Corporación; al informe de la Comisión de Presupuestos, habiendo visto el anteproyecto redactado por la Intervención; y al acuerdo adoptado por la Comisión Comarcal el veint...

te del actual, informando favorablemente el anteproyecto, con las modificaciones que luego se mencionaran.

El referido anteproyecto, consigue los siguientes créditos y partidas:

Presupuesto de Gastos.

Capítulo primero. Obligaciones generales.

Artículo segundo. Sueldos y compromisos, pesetas novecientas diecisiete mil trescientas ochenta y ocho con cincuenta céntimos.

Artículo octo. Cargas de justicia, pesetas treinta y un mil doscientas.

Artículo octavo. Otros conceptos análogos, pesetas treinta y tres mil quinientas.

Artículo noveno. Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, pesetas tres mil quinientas; y

Artículo undécimo. Gastos indeterminados, pesetas cinco mil.

Total del Capítulo, pesetas novecientas noventa mil quinientas ochenta y ocho con cincuenta céntimos.

Capítulo segundo. Representación insular.

Artículo primero. Del Cabildo y Comisión insular, pesetas diez mil.

Artículo segundo. Del Presidente y Comisión insular, pesetas cuatro mil.

Artículo tercero. Sueldos de los Consejeros insulares, pesetas seis mil.

Total del Capítulo, quince mil pesetas.

Capítulo cuarto. Bienes insulares.

Artículo primero. Adquisiciones, pesetas dos mil.

Artículo segundo. Mejora, conservación y custodia, pesetas dos mil.

Total del Capítulo, pesetas cuatro mil.

Capítulo quinto. Gastos de recordación.

Artículo primero. De arbitrios, impuestos, tasas, derechos e rentas insulares, pesetas ciento setenta y cuatro mil trescientas treinta.

Total del Capítulo, pesetas ciento setenta y cuatro mil trescientas treinta.

Capítulo sexto. Personal y material.

Artículo primero. De las Oficinas, pesetas dieciocho mil novecientas cincuenta y dos con diez céntimos.

Artículo segundo. De los Establecimientos Insulares, pesetas treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta.

Artículo tercero. Material del Cabildo y Comisión insular, pesetas quinientas.

Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación, pesetas ochenta mil quinientas



Artículo primero.

Capital del Capítulo, pesetas trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas y ochenta y siete con dos céntimos.

Capítulo séptimo. Salubridad e higiene.

Artículo tercero. Para subvención de las obras de carácter sanitario que se lleven a cabo por los Ayuntamientos de la Isla, pesetas sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco con setenta y seis céntimos.

Capital del Capítulo, sesenta y cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos.

Capítulo octavo. Beneficencia.

Artículo primero. Atenciones generales, pesetas treinta y un mil cuatrocientas.

Artículo tercero. Hospitalización de enfermos, pesetas, trescientas treinta y tres mil trescientos sesenta y cinco con cincuenta céntimos.

Artículo cuarto. Hospicio de ciegos y Sordomudos, pesetas catorce mil.

Artículo quinto. Asilos, pesetas, con mil.

Artículo séptimo. Instituto de Higiene, pesetas ochenta y dos mil cuatrocientas nueve con diez y ocho céntimos.

Artículo novena. Calamidades públicas, pesetas quinientas.

Capital del Capítulo, pesetas cuatrocientas cincuenta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro con sesenta y ocho céntimos.

Capítulo noveno. Asistencia social.

Artículo primero. Instituciones de crédito, pesetas diez mil.

Artículo segundo. Otras instituciones de carácter social, pesetas cincuenta y siete mil quinientas.

Artículo tercero. Obligaciones impuestas por las Leyes, pesetas seis mil.

Capital del Capítulo, veinte mil quinientos y tres mil quinientas pesetas.

Capítulo décimo. Instrucción pública.

Artículo primero. Atenciones generales, pesetas seis mil quinientas.

Artículo segundo. Escuelas industriales, pesetas sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta.

Artículo tercero. Escuelas de Artes y Oficios, pesetas quinientas.

Artículo décimo segundo. Subvenciones y becas, pesetas, siete mil.

Capital del Capítulo, ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas.

Capítulo undécimo. Obras públicas y edificios municipales.

Artículo primero. Atenciones generales, pesetas setenta y un mil.

Artículo segundo. Construcción de caminos vecinales, pesetas ciento cincuenta y siete mil.



Artículo tercero. Reparación y conservación de caminos principales, pesetas diez mil.

Artículo cuarto. Construcción de otros caminos y carreteras insulares, pesetas ses milleros ciento ochocientos mil.

Artículo quinto. Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares, pesetas sesicentas setenta y cinco mil.

Artículo sexto. Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías insulares, pesetas sesicentas ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta céntimos.

Artículo séptimo. Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, pesetas setenta mil.

Artículo octavo. Otras obras, pesetas ochocientos cuarenta y cinco mil.

Artículo novena. Construcción de edificios insulares, pesetas sesenta mil.

Artículo décimo. Reparación y conservación de edificios insulares, pesetas quince mil.

Total del Capítulo, tres milleros setecientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo décimo segundo. Gastos de obras y servicios públicos del Estado.

Artículo segundo. Obras y servicios públicos concedidos, pesetas trescientas veinte mil doscientas setenta y cinco.

Total del Capítulo, trescientas veinte mil doscientas setenta y cinco.

Capítulo décimo tercero. Montes y Pesca.

Artículo segundo. Fomento de la riqueza forestal, pesetas siete mil.

Total del Capítulo, pesetas siete mil.

Capítulo décimo cuarto. Crédito insular.

Artículo único. Operaciones de crédito insular, pesetas quinientas noventa y seis mil diecisiete con ochenta y tres céntimos.

Total del Capítulo, pesetas quinientas noventa y seis mil diecisiete ochenta y tres céntimos.

Capítulo décimo quinto. Reversiones.

Artículo tercero. Por otros conceptos, pesetas ciento treinta mil.

Total del Capítulo, pesetas ciento treinta mil.

Capítulo décimo sexto. Impuestos.

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, pesetas veinte mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y siete céntimos.

Total del Capítulo, veinte mil ochocientos noventa y cinco pesetas sesenta y siete céntimos.



Respecto al proyecto de Presupuesto de Santos, la Comisión Permanente por su acuerdo de sesión del que surra, antes citado, propone las modificaciones siguientes:

Capítulo segundo. Representación insular; artículo segundo. Del Presidente y Comisión insular. Elevar a seis mil pesetas el crédito de cuantos mil figurado en el proyecto.

Capítulo sexto. Personal y Material; artículo segundo. De los Establecimientos insulares de Beneficencia. Hospital de La Laguna. Facultativo. Consignar un crédito de quinientas pesetas como gratificación al Médico Sumarario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Capítulo octavo. Beneficencias; artículo primero. Atenciones generales. Consignar un crédito de cinco mil pesetas en concepto de subvención para el sostenimiento del Instituto de profilaxis antituberculosa.

El mismo Capítulo; artículo tercero. Hospitalización de enfermos. Suprimir el crédito de cuatro mil pesetas figurado en el proyecto, para organización de una consulta pública destinada a tíficos, tuberculosos y tuberculosos pobres, consultorio público de enfermedades venéreas y otras atenciones.

Capítulo décimo. Instrucción pública; artículo primero. Atenciones generales. Elevar a tres mil pesetas el crédito de dos mil pesetas consignado como subvención al Patronato para becas escolares.

Capítulo undécimo. Otras públicas y edificios insulares; artículo octavo. Otras obras. Consignar un crédito de veinte mil pesetas como subvención a la "Asociación "Parras Victoria", para la construcción de una enfermería para tuberculosos.

Del referido anteproyecto, y enmiendas o modificaciones propuestas por la Comisión Permanente, fui dando lectura por Capítulos, artículos y conceptos, y así mismo di cuenta de las peticiones que a continuación se expresan, que afectan al Presupuesto:

Una del señor Diputado de fondos, en el sentido de que, conforme lo que dispone el Reglamento orgánico aprobado para el régimen del Cuerpo, se le asigne una cantidad en concepto de sueldo de sujeción. Y habiendo enunciatado por Presidencia que contra dicho Reglamento han formulado reclamaciones, veidas Diputaciones provinciales, a las que se ha adherido el Excelentísimo Cabildo, se resuelve no consignar por ahora ninguna suma para la atención que se expresa, hasta tanto que se resuelva las reclamaciones referidas.

Otra de Don Manuel C. Medina, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, interesando se eleva a mil quinientas pesetas el haber que tiene asignado en Presupuesto. Y se resuelve no acceder a esta petición, por no convertirse las disponibilidades con que cuenta el Excelentísimo Cabildo.

Otra solicitud por varios funcionarios del Instituto Insular de Higiene, en solicitud de que se les conceda el derecho a quinquenio, respecto de la cual informa el Secretario que suscribe, en el sentido de que esa concesión es meramente voluntaria por parte de la Corporación.

Se acuerda por unanimidad, no acceder a lo interesado, en virtud de los fundamentos del estado informe que se transcribieron en los traslados de este acuerdo.

Y por último una instancia de Don Severo Curiá Martínez, Jefe de la Sección de Rentas del Instituto de Fomento, interesado que se le accione el haber que devenga hasta igualarlo a los demás Jefes de Sección de dicho Establecimiento. Respecto a esta petición, informa la Secretaría que el solicitante, no tiene derecho al sueldo análogo al que disfrutan los Jefes de las otras Secciones, hasta tanto que adquiere la plenitud de derechos, en la forma establecida por la Real Orden de cinco de Julio de mil novecientos veintinueve.

Se acuerda, aceptando los fundamentos de dicho informe, que habrán de transcribirse en los traslados de este acuerdo, desestimando la petición de que se trata.

Respecto a los demás artículos que han sido objeto de la deliberación, acuerda la Comisión por unanimidad, aprobar el anteproyecto redactado por la Intervención de Fondos y hecho suyo por la Comisión de Presupuestos, con las modificaciones propuestas por la Comisión Permanente que antes se transcribieron, que produce un aumento de veintinueve mil quinientas pesetas sobre los siete millones seiscientos y seis mil novecientos ochenta y dos pesetas que ascienden los gastos fijados en dicho anteproyecto, elevándose por tanto el presupuesto de gastos aprobado a siete millones noventa mil seiscientos treinta y dos pesetas seis céntimos, habiéndose constatado que en la votación para la aprobación de dicho Presupuesto, ha tomado parte la mayoría absoluta de los señores Diputados que integran la Corporación.

Presupuesto de Ingresos.

Partidas del anteproyecto.

Capítulo primero. Rentas.

Artículo primero. - Propiedades, pesetas mil novecientos noventa con setenta y dos céntimos.

Artículo segundo. - Censos, pesetas ciento setenta y cuatro con setenta y siete céntimos.

Artículo tercero. - Intereses de efectos públicos y demás valores, pesetas siete mil doscientas noventa y una con sesenta y nueve céntimos.

Artículo quinto. - Otras rentas, pesetas dieciséis mil.

Total del Capítulo, pesetas veintinueve mil novecientos cincuenta y siete con diez y ocho céntimos.

Capítulo segundo. Bienes insulares.

Artículo segundo. - Enajenaciones, pesetas quinientas mil.

Total del Capítulo, quinientas mil pesetas.



Capítulo tercero. Subvenciones y donativos.

Artículo segundo. - De Corporaciones, fiestas ciento veinte y seis mil quinientos ochenta y seis.
noventa y seis centimos.

Artículo tercero. - Donativos, fiestas ochocientos treinta y una con tres centimos.

Total del Capítulo. ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta y seis.

Capítulo quinto. Excepcionales, extraordinarios e indemnizaciones.

Artículo tercero. - Indemnizaciones, fiestas treinta y ocho mil.

Total del Capítulo. fiestas treinta y ocho mil.

Capítulo séptimo. Derechos y tasas.

Artículo primero. - Por prestación de servicios, fiestas un millón dieciséis mil novecientos ochenta y cinco.

Total del Capítulo. un millón dieciséis mil novecientos ochenta y cinco.

Capítulo octavo. Arbitrios insulares.

Artículo primero. - Ordinarios y extraordinarios, fiestas tres millones dieciséis mil noventa y cinco.

Total del Capítulo. tres millones dieciséis mil noventa y cinco.

Capítulo noveno. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.

Artículo primero. - Contribución territorial, fiestas treinta y ocho mil.

Artículo segundo. - Ventas personales, fiestas trescientos diez mil.

Total del Capítulo. trescientos cuarenta y ocho mil.

Capítulo duodécimo. Pezcos insulares.

Artículo tercero. - Derechos reales y trasmisión de bienes y timbre, fiestas ciento ochenta y cinco mil.

Total del Capítulo. fiestas ciento ochenta y cinco mil.

Capítulo décimo segundo. Excesos de obras y servicios públicos.

Artículo primero. - Recursos del Estado, fiestas sesenta y siete mil.

Artículo segundo. - Otros ingresos, fiestas trescientos ochenta mil.

Total del Capítulo. un millón ochocientos ochenta mil.

Capítulo décimo tercero. Crédito insular.

Artículo único. - Operaciones de crédito insular, fiestas trescientos mil.

Total del Capítulo. fiestas trescientos mil.

Capítulo décimo cuarto. Recursos especiales.

Artículo segundo. - Bayuda sanitaria e Instituto de Higiene, fiestas sesenta y nueve mil ciento ochenta y nueve ochenta y cuatro centimos.



Costal del Capítulo, cuenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

Capítulo décimo séptimo. Prerrogativas.

Artículo segundo. - Por otros conceptos, cuenta mil pesetas.

Costal del Capítulo, pesetas cincuenta mil.

Capítulo décimo octavo. Franqueos y depósitos.

Artículo único. - Por las constituidas con la Caja insular, pesetas cinco mil.

Costal del Capítulo, cinco mil pesetas.

Respecto al presupuesto de Ingresos, la Comisión Permanente en el acuerdo de que se dejó hecho mérito, formula la siguiente propuesta:

Consignar en el Capítulo octavo, Arbitrios insulares, artículo primero, Ordenarios y extraordinarios, la siguiente partida: Por lo que se calcula producirá el sobro a cargo del uno por ciento sobre el arbitrio de importación de automóviles en esta Isla, pesetas quinientos mil quinientas.

Y por unanimidad acordó la Corporación aprobar el Presupuesto de Ingresos, tal y como figura en el anteproyecto, con la modificación propuesta por la Comisión Permanente, elevándose por tanto, dicho presupuesto a siete millones noventa mil quinientas treinta y dos pesetas seis céntimos, habiéndose concurrido que ha contribuido con un voto a la adopción de este acuerdo, la mayoría absoluta de los señores Consejeros que constituyen la Corporación.

El señor Presidente, por su parte, usó de la palabra para manifestar, que mientras que para el cargo se hacía uso del aumento de crédito de dos mil pesetas, acordado para gastos de representación de la Presidencia.

Igualmente acordó la Corporación por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto que acaba de votarse, que son veintinueve, y que empiezan con las palabras: "Se conceden créditos para los gastos generales del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, durante el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco..." y terminan con las palabras "... y será admitido y despedido conforme a las necesidades del servicio."

Del propio modo, se aprobaron las ordenanzas para la ejecución de las tasas para los servicios de la Sección de Comercio; para el devengo de estancias de enfermos en los Establecimientos de Beneficencia de esta Isla; para la ejecución de las tasas por utilización del muelle y servicios del puerto de San Juan; para la prestación del servicio de automóviles; para el arrendamiento de magnaneras destinadas a reparaciones de carreteras; para la ejecución del arbitrio del sello y timbre insular; para la prestación del servicio telefónico insular; para la explotación de los tranvías



[Handwritten signature]



electricos insulares, comprendiendo servicio de equipajes, transportes de mercancías, barcos para via-
jeros, abastos, tráfico general para viajeros; las ordenanzas para la administración, investiga-
ción y cobranza del arbitrio de importación y exportación de mercancías en Cienfuegos; para la
administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre alcoholes; para la exacción de los ca-
rgos sobre dichos arbitrios; para la exacción del impuesto sobre la gasolina; para la exacción
del impuesto de cédulas personales; para la exacción de los cargos sobre los impuestos de dere-
chos reales, transmisión de bienes y del timbre; para los servicios del Instituto de Higiene, y
para el reparto, para el abastecimiento del Instituto de Higiene, entre los Ayuntamientos de Cien-
fuegos.

Por último se acuerda que el crédito de cinco mil pesetas aprobado en concepto de subvención, para el
mantenimiento del Instituto de profilaxis antivenérea, no se ponga en vigor; hasta que dichos ve-
nidos sean instalados en local independiente del que ocupan hoy, en los Establecimientos in-
sulares de Beneficencia de esta Capital.

Se dice a continuación el expediente número cinco cincuenta y cinco del corriente ejercicio, respecto con-
vinto de crédito de la Presidencia, sobre creación de la Caja General e Trésorería de Ahorros
de Cienfuegos, exponiendo la Presidencia que como quiera que el artículo sexto de los Estatutos
de dicha Caja, prescriben que formarán parte de la Junta de Gobierno, además del Presidente,
sus señores Consejeros, interesa designarlos, para poderlo hacer constar al solicitar la inscripción
de la Caja en el Registro que se lleva en el Ministerio.

Se invitó a los señores Consejeros para ponerse de acuerdo sobre de dichas designa-
ción, resultaron elegidos los señores Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Manuel Morales
Blanco, Don Vicente Díaz-Llanos y Ferrnández, Don Lázaro Guisasa y García, Don Carlos
Hernández Armas y Don Juan Díaz Simón.

Aceptando propuesta de la Intervención de fondos, formulada en escrito de veintinueve de septiembre
actual, se resolvió por unanimidad, aprobar la siguiente transferencia de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificaciones insulares, artículo quinto, Repara-
ción y conservación de obras caminos y carreteras insulares; subconcepto: Para pago de todos los
gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla, con motivo de
las obras que por el Estado se adjudiquen al Excmo. Cabildo así como para la adquisi-
ción de herramientas y maquinaria y atender al entretenimiento de las mismas y gastos del perso-
nal que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas previsionales o definiti-
vas a expensas del cumplimiento de estos contratos; item más para pago de deudas contraídas por
construcción de la Avenida Marítima, inclusive enajenaciones del muelle de los señores Cay Bont
y para toda clase de gastos de decoración de la Plaza de los Escameros insulares, construcción de

campos con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de esta Capital a La Laguna, así como para la instalación de campos de aterraje, edifica-
 ta y su coste mil cien pesetas. 89.100 pesetas.

"Del mismo Capítulo; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto:
 Para pavimentación de la Avenida Marítima, alcantarillado, construcción
 de aceas, alumbrado, etcétera, de la misma vía: en un defecto amortización
 del Presupuesto de tres millones de pesetas, mil pesetas. 100.000 "

Suma: ciento ochenta y nueve mil cien pesetas. 189.100 "

"Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo octavo,
 Otros conceptos análogos; Subconcepto: Para abonar a la Hacienda públi-
 ca el Impuesto de utilidades sobre sueldos, gratificaciones, etcétera, de to-
 do el personal que percibe sus remuneraciones con cargo a los fondos inor-
 lares, diez mil pesetas. 10.000 pesetas.

"Al mismo Capítulo; Artículo noveno, Suscripciones, anun-
 cios, impresiones y demás gastos similares, mil quinientas pesetas. 1.500 "

"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitali-
 zación de enfermos; Subconcepto del Hospital de la Santísima Trini-
 dad de la Doña: "

"Alumbrado, calefacción y combustibles: Para fluido eléctrico pa-
 ra el alumbrado, petróleo, carbón, leña y fosforos, cuarenta y dos pesetas.
 400

"Utensilios de cocina, comedor y dormitorios e enfer-
 merías: Para jabón, leña, sosa, jabón, carbanos, vasos, platos,
 cubiertos, banastos, sillas y demás utensilios análogos, doscientas
 pesetas. 200 600 "

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares;
 Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías inter-
 urbanos; Subconceptos de los Tranvías eléctricos insulares: "

"Carbón y otros combustibles, cuarenta mil pesetas. 40.000

"Otros gastos, cincuenta mil pesetas. 50.000 110.000 "

"Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimientos de
 líneas de comunicación telegráfica, diez mil pesetas. 10.000 "

"Al primer Capítulo; Artículo noveno, Construcción de edifi-
 cios insulares: Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen



las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, quince mil pesetas.

Al Capital de reserva; Excesos de obras y servicios por obras del Estado; Artículos seguros, Obras y servicios públicos con-
didos; Subconceptos del Estado insulares.

'Alquileres, dos mil pesetas	2.000	
'Personal de secretarías, ocho mil pesetas	8.000	
'Impuestos, tercios, y dos mil pesetas	32.000	42.000
'Total: ciento ochenta y nueve mil cinco pesetas		189.100

La Comisión Permanente, en sesión de veinte y tres de Agosto último, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Presidencia:

Primera - Que siempre que las existencias en la Caja de la Corporación se reclamaren en su límite, las inscripciones de fondos insulares, en el Banco de Crédito local de España, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital y sucesor del Banco Hispano Americano de esta plaza, no excedan de setecientos cincuenta mil pesetas en cada uno.

Segunda - Que para lograr esta distribución de fondos, se efectúen, parlamentariamente, las extracciones que procedan, de las cuentas que sobrepasen esa cifra; y

Tercera - Que con objeto de facilitar la circulación a que se alude, se abra una nueva cuenta corriente en la sucursal del Banco de España en esta población.

Y por unanimidad se acordó ratificar y confirmar el acuerdo de que se dejó hecho en este.

Habiéndose despachado todos los asuntos figurados en el orden del día, siendo la hora de las doce y quince minutos, se levantó la sesión de que fo el secretario certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores Concejales:

Don Leonado Suarez y Sanchez.

" Antonio Alvarez y Santibañez

" Juan Diaz Fernández.

" Ulises Guinica y Egica.

" Estanislao Alberto Ruiz.

" Carlos Ferrnandez Roman.

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 11 de Octubre de 1930.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife, Capital de la provincia de su nombre, a once de Octubre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y cuarenta minutos, se reunieron en el Salvo de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de re-

Don Jacobo Melo y Nov.
 • Antonio Corchillo Valle.

hac la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Y no concuriendo número suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos el señor Don Antonio Perarquer y Santillana, Presidente de la Corporación, actualmente en funciones de Presidente, dispuso que se hiciera constar así por medio de la presente acta negativa, que firma conmigo el Secretario, de que certifico.

Antonio Perarquer y Santillana
 Secretario

Señores Concejales:

Don Antonio Perarquer y Santillana.
 • Daniel Morales Olavio.
 • Carlos Hernández Armas.
 • Nicolás Díaz-Hernández y Escobedo.
 • Gonzalo Cuevas y Sánchez.
 • Ulises Linares y Eguía.
 • Efraim Alberto Pineda.
 • Juan Díaz Ferrández.
 • Antonio E. Valle.
 • Jacobo Melo y Nov.

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria del Pleno del Excelentísimo Cabildo Provincial, de 18 de Octubre de 1932.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la Provincia de su nombre, a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las quince y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con sus asistencia y la del Secretario de fondero, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de segunda cita, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Perarquer y Santillana, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada el veinte y siete de Septiembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Inmediatamente de cuenta de haber efectuado su asistencia a la sesión, los señores Concejales, Don Eusebio Martí Eugenes y Don Ramón Pezasa Pérez.

A continuación, se dieron dos referidos del Gobierno Civil de la provincia, participando, que para cubrir los vacantes de Concejales producidos por renuncia de Don Domingo Cabrera Cruz y Don Luis Gutiérrez Esteban, y fallecimiento de Don Ignacio Barcen y Montevideo, ha delegado a los señores Don Antonio Corchillo Valle, Don Domingo Salazar y Velázquez y Don Jacobo Melo y Nov, como ex-Concejales a quienes corresponde cubrir dichos vacantes.

La Presidencia usó de la palabra para dar posesión de su cargo al señor Concejale Don Jacobo Melo y Nov, manifestando, que el señor Concejale Don Antonio Corchillo Valle, se posesionó en dos del que cursa, según delegación de la propia fecha que obra en el expediente respectivo, y con este motivo, pronunció breves frases de salutación a dichos señores Concejales, congratulándose de que nuevamente vuelvan a aportar su valiosa cooperación, a la labor del Excelentísimo Cabildo.

A estas manifestaciones se adhieren los demás señores Concejales, y los señores Melo

crédito correspondiente del presupuesto en vigor y sucesivos, y con los rendimientos del impuesto sobre la gasolina, consignado en el Capítulo octavo, Rubrica invariable, artículo primero, Ordinarios y extraordinarios, del propio Presupuesto, en la parte de ingresos.

Excuso = P. conocerse asimismo a dichas Compañías, un crédito de sesenta mil ochocientos cincuenta y dos pesetas noventa y ocho céntimos, como costo no pagado de las edificaciones de obra ejecutadas por las de construcción del embarcadero del Puerto de Guisasa, de que también es contratista.

Crédito = Abonar a la repetida Sociedad sobre dichos dos créditos, que en junto constituyen la suma de ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, el interés de seis por ciento anual, desde la fecha de este acuerdo, aparte de los intereses que con anterioridad, conforme al pliego de condiciones, puedan adeudarse, por las obras del citado Puerto de Guisasa.

Quinto = Autorizar a la tantas veces citada Compañía, para que cargue dichos créditos y por consiguiente, el crédito total, a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, de la que se constituye deudora el Excmo. Sr. Cabildo, por la cantidad arriba, comprometiéndose a abonarla a dicha Caja a razón de diez mil pesetas mensuales como mínimo, pudiendo abonar sumas mayores, y los intereses al seis por ciento anual por trimestres sucesivos, que no se derogarán, sino sobre las cantidades que, después de cada pago parcial a la Caja, que de adelantando el Cabildo, facultándose a la Presidencia para formalizar el contrato que sea preciso.

Con motivo del fallecimiento del señor Don Ignacio Blasco y Montorede, Consejero - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orden de los Predicadores, la Comisión Permanente, por acuerdo de veinte y tres de Agosto último, designó interinamente, para desempeñar dicho cargo, al señor Consejero Don Carlos Fernández Romas.

Y tenida el expediente a la vista acordó la Corporación por unanimidad, designar en propiedad al mismo señor Consejero antes mencionado.

En vista de un escrito del Excmo. Sr. Regido, haciendo saber que se halla vacante el cargo de Consejero - Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se resolvió por unanimidad designar para dicho cargo al señor Consejero Don Daniel Morales Clotijo.

Consecuentemente también vacante, según manifiesta el propio Excmo. Sr. Regido en otro escrito, el cargo de Vocal de la Comisión Permanente, se acordó por unanimidad designar para el mismo, al señor Consejero Don Antonio Corchillo Vall.

Del propio modo, y en virtud de escrito del Excmo. Sr. Regido, se resolvió por unanimidad, que por la Comisión Permanente se designe al señor Consejero de su seno que ha de formar parte de



la Presidencia de Instrucción Pública; y designar para que forme parte de la Comisión de Presupuestos, al señor Concejal y Presidente de este Consejo Don Antonio Argandoña y Santillán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y seis, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Argandoña *Santillán*

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Troncal de Zamora,
de 13 de Diciembre de 1930.

En la Ciudad de Santa Cruz de Zamora, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se convocaron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales, Don Benigno López Méndez, Don Antonio Corchó Valle, Don Daniel Morales Clavijo, Don Carlos Hernández Remas, Don Antonio Bermeo y Santillán, Don Ricardo Pizarro y Escamanda, Don Ciprián Alberto Pizarro y Don Leonado Cáceres y Sánchez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Y no habiendo concurrido número suficiente de señores Concejales para deliberar y tomar acuerdos, por lo que no pudo constituirse el Excelentísimo Cabildo en sesión, el señor Presidente dispuso que se hiciera constar así por medio de la presente acta negativa, que celebró y suscribió en esta fecha, autorizándola el señor Presidente con su visto bueno.

El B°

El Presidente,
Argandoña

Santillán

Señores Concejales:

- Don Carlos Hernández Remas.
- Ciprián Alberto Pizarro.
- Benigno López Méndez.
- Leonado Cáceres Sánchez.
- Antonio Bermeo y Santillán.
- Pizarro Pizarro Pizarro.
- Jacobo Mole y Nov.
- Daniel Morales Clavijo.

Sesión extraordinaria de segunda cita, del Excelentísimo Cabildo
Troncal de Zamora, de 16 de Diciembre de 1930.

En la Muy Real, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Zamora, Ospital de la provincia de su nombre, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se convocaron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales que al principio se expresan, con sus asistentes y la del Interventor de fondos Don Emilio López y Lourenço, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de segunda cita, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Benigno López Méndez, Presidente

Don Antonio Escobedo Calle.
 " Lisiaso Jarama y Lucía.

de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el diez y ocho de Setiembre último, que se aprobó por unanimidad.

La Corporación quedó enterada de la espesa formulada por el señor Corregidor Don Constante Martínez Espigosa, justificando su inasistencia a la sesión.

Se conformó con el presupuesto por la Intendencia de fondos, en escrito de fecha del actual, se acordó por unanimidad, y aceptando propuestas de la Comisión Permanente, de seis del mismo mes, aprobar lo siguiente transcripción de crédito:

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios escolares; Artículo octavo, Obras otras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, alcañatillado, construcción de aceras, abanico, etcétera de la misma obra o en su defecto amortización del Compañente de tres millones de pesos, noventa mil cincuenta pesos. 90.050 pesos.

"Al Capítulo quinto, Gastos de recaudación; Artículo primero, Arrebitos, impuestos, tasas, derechos o cuotas censales; Subconcepto de gastos generales de todas las administraciones: Por lo que se calcula necesario para abonar a los Agentes de la Tola la participación a que tienen derecho en la recaudación del Impuesto de Dédalos personales; para satisfacer los compromisos contractados o que se contraigan por lo que a esta cuenta se refiere, quince mil pesos. 15.000 pesos.

"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitales de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

"Requerimientos: Para racionado de los acogidos en los distintos departamentos de estos Pórtos, diez mil pesos. 10.000

"Botica, droguería y ortopedia: Para compra de instrumentos y aparatos de cirugía e instalaciones radiográficas y radioterapéuticas para el diagnóstico y tratamiento del cáncer, dos mil quinientos pesos. 2.500

"Obras de reparación y conservación: Para reparación y conservación del edificio que ocupan estos Establecimientos, dos mil pesos. 2.000

"Calefacción y calado: Para ornato y calado de ochenta niños de ambos sexos acogidos en el Departamento de Huérfanos y Desamparados, quinientos pesos. 500

"Al ítem Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, diez mil pesetas. 10.000 pesetas.

"Al Capítulo duodécimo; Encargos de obras y servicios del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconceptos del Telégrafo circular:

"Alquileres, dos mil pesetas.	2.000	
"Límites necesarios, quinientos pesetas.	500	
"Límites de oficina, dos mil pesetas.	2.000	
"Transportes, dos mil pesetas.	2.000	6.500 "
<u>"Total, noventa mil cincuenta pesetas.</u>		<u>10.000 pesetas</u>

Del propio modo se recibió por unanimidad, ratificando el acuerdo adoptado por la referida Comisión Permanente, en un sesión de quince de Noviembre último, por el que se aprobó la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maestra, alcañalillado, construcción de aceras, alumbrado, estética de la misma o en su defecto amortización del Compromiso de tres millones de pesetas, cincuenta y seis mil pesetas. 46.000 pesetas.

"Al Capítulo primera, Obligaciones generales; artículo octavo, Otros conceptos análogos; Subconcepto: Para contribuciones y seguros de bienes inmuebles, mil pesetas. 1.000 pesetas.

"Al mismo Capítulo; Artículo undécimo, Gastos indeterminados; Subconcepto: Para pago de créditos procedentes de Transportes ya liquidados, no comprendidos en ítem y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio, cinco mil pesetas. 5.000 "

"Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo primero, Del Cabildo; Comisión insular, mil pesetas. 1.000 "

"Al Capítulo sexto, Personal y material; Artículo primero, De las oficinas; Subconcepto de material de oficina: Para el material de oficina no comprendido en las consignaciones anteriores, quinientos pesetas. 500 "

"Al mismo Capítulo; Artículo tercero, Material del Cabildo y Comisión insular, quinientos pesetas. 500 "

"Al mismo Capítulo; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de otros gastos: Para reparaciones y reformas en la



casa que ocupó el Excelentísimo Cabildo, reparaciones de timbres eléctricos, abonos al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las oficinas, dos mil pesetas.

3.000 pesetas.

Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Higiene de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital: Gastos diversos: Para conducción de cadáveres, cajas mortuorias, cal, electrica, tertia, mil quinientas pesetas.

1.500 "

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto de los Tranvías Eléctricos: Personal eventual: Para pago de horas extraordinarias al personal, siete mil pesetas.

7.000 "

Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, diez mil pesetas.

10.000 "

Al Capítulo décimo segundo, Encargo de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concluidos; Subconceptos del Electrico insular:

Limpieza y reparación de las Estaciones, dos mil quinientas pesetas.

2.500

Personal de los técnicos, cinco mil pesetas.

5.000

7.500 "

Al Capítulo décimo octavo, Transportes; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas.

10.000 "

Luzes: cincuenta y seis mil pesetas.

46.000 pesetas.

Igualmente se acordó ratificar acuerdo de la misma Comisión Permanente, de doce de Setiembre próximo pasado, por el que, a propuesta de la Intendencia de fondos, se aprobó la transacción de crédito que a continuación se expresa:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maestranza, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado eléctrico, de la misma obra o en su defecto amortización del Suplemento de tres millones de pesetas, ciento cincuenta y dos mil pesetas.

143.000 pesetas.

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para abonos a la Corporación, Junta o Entidad a que corresponda el recuento y censo por censo sobre el Ter-

puesto de la gasolera, establecido por Real Decreto-Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete o para su inversión, cinco mil pesetas. 110.000 pesetas.

"Al mismo Capítulo, Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telefónica, diez mil pesetas. 10.000 "

"Al Capítulo décimo segundo, Cesepaso de Obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Establecimiento insular: Varios gastos, doce mil pesetas. 12.000 "

"Al Capítulo décimo octavo, Impuestos; Artículo único, Para los servicios no concedidos en el Presupuesto, diez mil pesetas. 10.000 "

Tercera: cinco mil pesetas y dos mil pesetas. 142.000 pesetas.

Por último, y aceptando propuesta de la citada Intervención, en escrito de once del actual, se resolvió por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; Artículo tercero, Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la Isla, quince mil pesetas. 15.000 pesetas.

"Al Capítulo décimo séptimo, Revoluciones; Artículo segundo, Por otros conceptos; Subconcepto: Por lo que se considera necesario para hacer a los exportadores de aceites y harinas y de otros los, aceites, harinas y aceites de semillas, etcétera, las devoluciones a que hacen referencia los Bases para la administración, investigación y cobranza del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías en Cienfuegos y a los fabricantes del perfume sulfúreo elaborado en las salazores establecidas o que se establezcan en esta Capital y que se exporte para la Península o Ultramar, los derechos a que tengan opción y para igual finalidad por lo que el arbitrio sobre alcohol, aguardientes, licores, etcétera, quince mil pesetas. 15.000 pesetas.

A virtud de instancia de la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. R., contratista de las obras de la Avenida Marítima, enlace del ferrocarril insular con el puerto de Lantana Ciego de Cienfuegos, en aplicación de que de su devuelta la fianza constituida para responder de la contrata; y resultando, que la liquidación definitiva de dichas obras ha sido aprobado, y que se ha tramitado el expediente de devolución procedida, de conformidad con lo prescrito por la Intervención de fondos en escrito de once del que curso, se resolvió por unanimidad devolver a la citada Compañía la expresada fianza, a cuyo efecto se ofició a la Caja General de Depósitos en que se halla constituida.



[Handwritten signature]



En este momento el señor Fernández Armas (Don Carlos), usa de la palabra para proponer, que el Excelentísimo Cabildo haga presente al Loborro de Su Majestad que en estos momentos quiere prestarse su adhesión más decidida, cuyo acuerdo se telegrafe al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros y se comunique al Excelentísimo Señor Capitán General de este Reino.

Y así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y once y veinte minutos, se levanta la sesión de que go el Secretario actúa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores Concejales:

- Don Antonio Covelo Valle.
- Pío de los Rios y Fernández.
- Carlos Fernández Armas.
- Daniel Morales Clarjo.
- Lorenzo Caceres y Larrea.
- Efraim Alberto Guis.
- Jacobo Melo y Novo.
- Lázaro Quesada y Larrea.
- Juan José Simón.

Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 21 de Marzo de 1931.

En la Mayal, Noble, Limpia y Muy Beneficida Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago de Tenerife, Capital de la provincia de su nombre, a veinte y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales que al margen se expresan, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lourenço, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Covelo Valle (Don Antonio), Presidente accidental de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior, verificada el día y seis de Diciembre próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Visto un escrito de la Comisión accidental de la Sección de Obras y Pías, acompañando el plan de construcción para el año de mil novecientos treinta y uno, de los camerinos necesarios a cargo del Excelentísimo Cabildo, y de conformidad con lo informado por la Comisión Permanente, en su acuerdo de veinte y siete de Diciembre último, se resolvió por unanimidad aprobar el expresado plan.

Seguidamente di lectura a una resolución de la Presidencia, formulada, entre otros extremos, ha siguiente propuesta:

Segunda - Que se proponga al Pleno de la Corporación, acuerde todo al Estado de las expresadas compras.

Tercera - Que, con certificación de dicho acuerdo, y remisión del plan y acuerdo.

morosa que se mencionan en el particular primero, se dirija instancias al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, ofreciéndole la cesión al Estado de dichas campos, e interesándole se sirva aceptarla. Y

"Cuarta. - Que dicha instancia se curse por medio de otro que se dirija al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, pidiéndole se sirva remitirla, con el informe de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, y de la Junta Administrativa de Obras Públicas."

Y visto el informe favorable emitido por la Comisión Permanente, en su sesión de veinte del citado Diciembre, se acordó por unanimidad aprobar la presente propuesta.

Se da lectura a una carta de los redactores informativos del Consejo de la Economía Nacional, dando cuenta de su propósito de editar el Album Lirio de Canarias, e invitando a la Corporación a que utilice algunas páginas de dicha obra, para pagadas, al precio de sesenta y cinco pesetas cada una, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente, en acuerdo de seis del citado Diciembre, se resolvió por unanimidad, contratar cinco páginas al expresado precio de sesenta y cinco pesetas cada una, que se satisface, con cargo al crédito que por la Comisión Permanente se decide, en el ejercicio de mil novecientos treinta y dos.

La propia Comisión Permanente, en sesión de treinta y uno de Enero último, adoptó el acuerdo que, según figura en el acta respectiva, dice así:

"Visto un oficio de la Inspección Provincial de Sanidad, instancando sea librada mensualmente la parte proporcional que corresponde del crédito de cinco mil pesetas consignado en el Presupuesto de la Corporación para el servicio oficial de lucha antivenérea, y teniendo en cuenta que en la sesión celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo en veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta, acordó que el crédito de cinco mil pesetas aprobado como subvención para el sostenimiento del Instituto de profilaxis antivenérea, no se pusiera en vigor hasta que dichos servicios fueran instalados, en lugar independiente del que hoy ocupase, en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital; y considerando que no hay inconveniente en acceder a lo que se interesa, siempre que el mencionado servicio antivenéreo deje de utilizar los medicamentos que hasta ahora le ha venido suministrando el Hospital, se resolvió por unanimidad dar cuenta de dicho escrito al Pleno informándole que a juicio de este Consejo, procede ratificar el acuerdo de que se deja hecho veinte y acceder a lo instancado por la Inspección provincial de



Santidad en el oficio aludido, con la condición de que los Establecimientos mencionados de Beneficencia de esta Capital, dejen de suministrar al referido museo antropológico los medicamentos que necesite a partir de la fecha en que se extienda el primer libramiento.

Y por unanimidad se acordó de conformidad con lo propuesto por la citada Comisión.

El Secretario que suscribe, en escrito de treinta y seis de Diciembre próximo pasado, significa lo siguiente:

"En la sesión celebrada por ese Consejo en primera del que cursa, al conoche de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que se facultó al Excmo. Sr. D. Juan Cabildo para establecer en los terrenos no ocupados por el Observatorio astronómico, el Observatorio antropológico que se proyecta, se levantó y acordó que se trasladara dicha Real orden a la Junta provincial de Sanidad.

"Como quiera que la petición oficial de la Junta referida fué de que se le conceda un trozo de dicho solar para hacer la construcción, y la Comisión Permanente en sesión de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, acordó que antes de resolver, se hiciera la petición ahora resuelta por la Real orden, procede que para ultimar el expediente se sirva ese Consejo acordar:

"Que se dé cuenta de lo actuado al Pleno de la Corporación, informándole que a fin de este Consejo, se está en el caso de ceder a la citada Junta con el expresado fin, la parcela señalada en el plano que obra en el expediente, y facultar a la Presidencia para formalizar la sesión, tras punto dicha Junta lo interese, otorgando para ello la oportuna escritura pública, si fuere preciso."

Y de conformidad con lo informado por la Comisión Permanente, en sesión de tres de Enero último, se acordó por unanimidad, aprobar dicha propuesta, y facultar a la Presidencia para que otorgue la oportuna escritura de cesión.

En este estado acordó la Corporación por unanimidad, aprobar la legislación del presupuesto irregular ordinario del pasado año de mil novecientos treinta, acompañada por la Lotterización de fondos a un escrito de seis de Enero próximo pasado, y que amosa, según en dicho escrito se expresa, una superavit real de ochenta y dos mil trescientos y dos pesetas con diez y seis céntimos.

Y habiéndose terminado el despacho de los asuntos que figuraron en el orden del día, acordó la hora de las sesiones y sesenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

A. de Valle

J. de la Cruz

Señores Consejeros:

Don Antonio Corchero Valle.

• Donato Cáceres Sánchez.

• Carlos Hernández Armas.

• Vicente Díaz-Harros y Fernández.

• Juan Díaz Jiménez.

 Sesión extraordinaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 11 de Abril de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresaron, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Loucaez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Y por concurrir número suficiente de señores Consejeros para deliberar y formar acuerdo, el señor Don Antonio Corchero Valle, Presidente accidental de la Corporación, dispuso que se hiciera constar por medio de la presente acta rogatoria, que firmara conmigo el Secretario, de que certificaré.

V. B.:

El Presidente,
A. Corchero Valle

J. Sanguero

Señores Consejeros:

Don Antonio Corchero Valle.

• Samuel Morales Clarijo.

• Carlos Hernández Armas.

• Vicente Díaz-Harros y Fernández.

• Efraim Alberto Peña.

• Jacobo Melo y Nová.

• Antonio Martínez de la Peña.

• Pascual Peraza Pérez.

• Donato Cáceres Sánchez.

 Sesión extraordinaria de segunda convocatoria del Pleno del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 14 de Abril de 1931.

En la Muy Leal, Noble, Soberana y Muy Beneficente Ciudad, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife de Tenerife, Capital de las provincias de su nombre a catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros que al margen se expresaron, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Loucaez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria de segunda cita, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Corchero Valle, Presidente accidental de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el once y uno de Marzo próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia manifestó que en el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Cabildo en su sesión de nueve Agosto último, con motivo de oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, acompañando certificación de acuerdo del Ayuntamiento de primero de Febrero anterior, relativo a propuestas de renovación de compromisos



respecto a la subvención concedida por este Cabildo para las obras de construcción del desembarcadero de "El Periculi", no se determinó en forma concreta la cantidad que ha de abonarse en la operación de crédito autorizada por el expresado acuerdo.

Y la Corporación resuelve por unanimidad aclarar el referido acuerdo de once de Agosto de mil novecientos treinta en el sentido de que la cantidad que ambla el Excmo. Cabildo en la operación de crédito autorizada por la resolución del Cabildo de la expresada fecha, es la de ciento ochenta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas veinte céntimos, acordándose también facultar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura.

Y por habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

[Handwritten signatures]

Diligencia.

La redactó para hacer constar que el presente libro queda habilitado para insertar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Lectora encargada de la administración del Excmo. Cabildo por Decreto del Gobierno provisional de la República de veinte y uno del que cursa. (Lectra del veinte y dos).

Santa Cruz de Tenerife, veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.

N.º 18.

El Presidente,

[Signature]

El Secretario accidental,

[Signature]

Sesión de constitución de la Comisión Lectora del
Excmo. Cabildo Insular de Tenerife,
de 27 de Abril de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y siete de Abril de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Pedro Marichal y López, Presidente de la Excmo. Corporación, y Don Sebastián Castro Viera, Don Maximiano Roca Perdomo, Don Matías Maluán Fernández, Don Pedro Larcia Cabeza, Concejales del Ayuntamiento de esta Capital; Don Martín Pérez Espinillo, Concejel del Ayuntamiento del Puerto de

la Causa; Don Domingo Luis González, Concejal del Ayuntamiento del Realj-
 alto; Don Vicente Marcos González, Concejal del Ayuntamiento de Esparina, con su
 asistencia y la del Intervento de fondos Don Esteban López y González, con el fin
 de dar cumplimiento a lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de
 la Provincia, en su comunicación fecha veinte y cinco del mes en curso, y consti-
 tuir la Comisión Extraña que ha de encargarse de la administración del Excelen-
 tísimo Cabildo.

Acto seguido me ordena la Presidencia dar lectura al asentado oficio
 del Sr. Gobernador civil de la Provincia, como así lo hago, el que transcrito literalmente
 dice así:

"En cumplimiento de orden telegráfica del Excelentísimo Sr. Mi-
 nistro de la Gobernación; he dispuesto que el lunes próximo veinte y siete del
 que cursa, y hora de las quince, se constituya la Comisión Extraña que se
 haga cargo, con carácter interino, de la administración del Cabildo insular de un dis-
 ta provincia, en la forma prescrita en el artículo tercero del Decreto fecha veinte
 y cinco del corriente, que publica la Gaceta de ayer trasladado en dicho telegrama.

A tal efecto requiero a v. s. que en uso de las facultades que dicha
 disposición me confiere me designado para que forme parte de dicha Comisión Ex-
 traña, a los señores siguientes:

"Don Sebastián Castro Giza, Concejal del Ayuntamiento de esta Ca-
 pital.

"Don Erasmo de Arenas Prieto, idem idem.

"Don Maximino Beza Padorno, idem idem.

"Don Matías Melina Hernández, idem idem.

"Don Pedro García Cabeza, idem idem.

"Don Mateo Pico Enrile, Concejal del Ayuntamiento del Puerto de
 la Causa.

"Don Domingo Luis González, idem del Ayuntamiento de Realj-
 alto.

"Don Vicente Marcos González, idem del Ayuntamiento de Esparina.

"Don Francisco Javier Barrios, idem de Loria de Lora.

Con esta fecha comencé a los expresados señores para el citado día y hora
 debiendo venir hacia presente a la citada Comisión que sus facultades y funcio-
 nes son las determinadas en los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto del ar-



tuvo veintita y ocho en relación con el veintita y cuatro de la Ley Provisional de veintita y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, y que los señores Comisionados designados de su seno un Presidente, a quien incumba la ordenación de pagos, y un Vicepresidente para sustituirlo en los casos que proceda."

A continuación la presidencia hace uso de la palabra, para expresar a los señores presentes que cumpliendo lo ordenado por el Gobierno provisional de la República hacia entrega de la administración insular a los miembros de la Comisión Interina designada por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, a los que da por tanto posesión de sus cargos, haciendo votos porque todos ellos obrasen en actividad con seriedad, justicia y buena voluntad, que son las condiciones para lograr el resurgimiento de una España poderosa bajo el régimen republicano.

Seguidamente abandona el Salón el señor Mariscal y López (Don Pedro), ocupando la presidencia, como Consejero de más edad, Don Tomás de Armas Quintero, formando parte de la Mesa interina los señores Consejeros Don Maximiano Arca Pedrono y Don Pedro García Cubeca, como más jóvenes, anunciando la presidencia que se va a proceder primeramente y por votación secreta a la elección de la persona en quien ha de recaer la Presidencia, y nombra en otra para designar a la Vicepresidencia, a cuyo efecto se suspendió la sesión por diez minutos para que los señores Consejeros pudiesen ponerse de acuerdo respecto a las personas que habían de elegirse para ocupar tales cargos.

Reanudada la sesión se procedió a elegir en votación nominal y secreta los señores Consejeros que han de ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente, dando el siguiente resultado:

Número de papeletas hechas: ocho.

Número de votos obtenidos:

Para Presidente: Don Maximiano Arca Pedrono: siete. Voto en Blanco.

Para Vicepresidente: Don Sebastián Castro Siza: siete. Voto en Blanco.
Quedaron por tanto designados para los expresados cargos, los señores que anteriormente se mencionan.

En este estado ocupa la Presidencia el señor Arca y Pedrono (Don Maximiano), quien en breves frases agradece a sus compañeros la distinción de que se le hace objeto, expresando que aunque el cargo para que se le ha designado es superior a sus condiciones, por que no cuenta sino con una firme voluntad de trabajo, acepta por disciplina su desempeño,

por la que seaba la colaboración de todos para el mejor acierto en el gobierno de los intereses insulares.

Continuando en el uso de la palabra la Presidencia, manifestó que a fin de tener debidamente atendidos los distintos servicios de la Corporación, así como sus representaciones en diversas entidades de esta Capital, se hace preciso proceder a la designación de las personas que han de desempeñar los cargos de Consejeros-Inspectores y Representantes del Excepcionar Cabildo en la Junta Administrativa de Obras Públicas y Junta de Obras del Puerto.

Y efectuando la votación nominal y secreta, dió el siguiente resultado:

Número de papeletas hechas: ocho.

Número de votos obtenidos:

Para Consejo-Inspector de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital:

Don Tomás de Armas Quintana: siete. Voto en blanco.

Para Consejo-Inspector del Hospital de Nuestras Señoras de los Dolores de La Laguna:

Don Pedro García Cabrera: siete. Voto en blanco.

Para Consejo-Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de La Pastora:

Don Domingo Luis Lonzalez: siete. Voto en blanco.

Para Consejo-Inspector del Servicio telefónico:

Don Maximiano Arca Padorno: siete. Voto en blanco.

Para Consejo-Inspector de carreteras y Avenida Marítima:

Don Matías Molera Hernández: siete. Voto en blanco.

Para Representante en la Junta Administrativa de Obras Públicas:

Don Sebastián Castro Diaz: siete. Voto en blanco.

Don Matías Molera Hernández: siete. Voto en blanco.

Para Representante en el Municipio de Emisionarios insulares:

Don Pedro García Cabrera: siete. Voto en blanco.

Para Consejo-Inspector de Archivos de esta Capital:

Don Tomás de Armas Quintana: siete. Voto en blanco.

Para Consejo-Inspector de Archivos en el Puerto de la Cruz:

Don Martín Pérez Enzujillo: siete. Voto en blanco.



Para Consejo - Suplentes de los Comisarios Electores:

Don Matias Mollera Fernandez: siete. Voto en blanco.

Para Representante en la Junta de Votos del Puerto:

Don Sebastian Castro Diaz: siete. Voto en blanco.

Para la Comision de reformas administrativas del Instituto de Fijacion:

Don Matias Mollera Fernandez: siete. Voto en blanco.

Don Pedro Garcia Cabrera: siete. Voto en blanco.

Don Vicente Marice Gonzalez: siete. Voto en blanco.

Para Juntas parte del Comité del Banco de Fomento:

Don Comisario de Aduanas Guzman: siete. Voto en blanco.

Don Francisco Parcer Barrios: siete. Voto en blanco.

Para Representante en el Patronato de Proteccion escolar:

Don Pedro Garcia Cabrera: siete. Voto en blanco.

Quedaron por tanto designados para los expresados cargos los señores que anteriormente se mencionaron.

Seguidamente y a propuesta del Consejo Don Sebastian Castro Diaz, la Comision Electora accede por unanimidad, que las sesiones que ha de celebrar este Consejo tengan lugar los dias lunes de cada semana y a la hora de las quince.

Y en habiendo de esas asuntos de que trata, siendo la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesion de que yo el secretario accidental certifico.

Matias Mollera

Pedro Garcia Cabrera

Sesion ordinaria de la Comision Jistica del

Excelentisimo Cabildo Consular de Valparaíso,

de 4 de Mayo de 1931.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salon de Actos de la Corporacion, los Secc. Don Matias Mollera Fernandez, Don Maximino Perez Verdugo, Don Tomas de Sotomayor Guzman, Don Pedro Garcia Cabrera, Don Francisco Rivero Barrios, y Don Vicente Marice Gonzalez, miembros de la Comision Jistica del Excelentisimo Cabildo Consular de Valparaíso, con mi asistencia, y la del Subsecretario de fondos Don Emilio

boques y formales, con el fin de celebrar la sesion ordinaria convocada para el dia de hoy.

Abrió la sesion bajo la Presidencia del Sr. Don Maximino Diaz y Gendomo, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la constitución de este cuerpo, fecha veinte y siete de Abril último, que se aprobó por unanimidad.

En este estado, a propuesta de la Presidencia, y a los efectos del último párrafo del particular tercer del artículo noventa y ocho de la siguiente ley provincial, se acuerda por unanimidad declarar de urgente resolución, los asuntos figurados en el orden del dia.

Seguidamente, y a propuesta de la misma Presidencia, se resuelve por unanimidad que el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Cabildo Insular en consecuencia de Abril último, por el que se confirió en el cargo de Jefe de estudios del personal subalterno de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, a Don Rafael Sobrado Gossio, se entienda redactado en el sentido de que dicha confirmación es interina, y al solo efecto de no dejar desatendidos los servicios, por corresponder la provisión de dicha plaza, a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, y estar anunciada en el concurso del mes de Abril.

Personal.

En vista de la instancia que con fecha diez de Abril último, formó el licenciado en Medicina Don Juan Vidal Torres, se resolvió por unanimidad nombrarle Abogado honorario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con obligación de prestar el servicio que por la Dirección facultativa de dichos establecimientos le sea requerido.

La continuación se acordó por unanimidad aprobar los dos siguientes decretos de la Presidencia.

Uno de diez y ocho de Abril último, designando a la telegrafista de segunda lista, Mercedes Suarez y Rodriguez, para ocupar la plaza de telegrafista vacante en la Estación de Jimenez, por traslado a la de esta Capital de la Srta. Maria Estelonia Garcia y Abatin; y otro de igual fecha, designando a la telegrafista de segunda ordenada Doña Soledad Diaz Cruz, para desempeñar la plaza de telegrafista de tercera, vacante en la Estación de Alora, a virtud del anterior traslado, entendiéndose este acuerdo.



mió en comisión, para desempeñar una plaza de telegrafista de línea, en esta clase de vacante ocurrida, aunque reconociéndose la facultad el derecho al acceso, en la primera vacante de telegrafista de segunda se producirá.

En propuesta de la Dirección del servicio de tranvías, se acordó por unanimidad abonar los tres meses de su jornal a los empleados que a continuación se expresan, durante los días que han estado enfermos, que también se mencionan:

Antonio Guerra Díez, del dos de mayo al seis con quippe.

Vicente González Alfonso, del tres al doce de mayo con quippe.

Francisco Brito Chumal, del tres al cuatro, con quippe.

Antonio Hernández Hernández, del cuatro al nueve de mayo con quippe.

Manuel Gabión Hernández, del tres al diez y seis de mayo con quippe natural.

Respecto a la petición formulada por Don Antonio Fernández de la Cruz, Obispo honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, en solicitud de que se le remunerara los servicios prestados en la Dirección facultativa de dicho establecimiento, el Regociado de Personal, en escrito de que he leído, formula la siguiente propuesta:

El Regociado es de parecer que debe desestimarse la petición del facultativo del Hospital de la Octava, don Antonio Fernández de la Cruz, por carecer de fundamento legal la petición formulada, salvo, claro está, que la Comisión Permanente, facultativamente, considere pertinente acceder a lo interesado.

El Sr. unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, aceptando sus fundamentos de hecho y de derecho, que debían inscribirse en los libros de este acuerdo.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de ayuntamiento de abril último, por el que se concede al Obispo honorario y gratuito de los establecimientos Auxiliares de Beneficencia de esta Capital, Don Donato Lavia y Gaberna una licencia de un mes, para ausentarse a la Universidad, a partir del veinte y cinco del citado abril.

Resolviendo a lo interesado por el Sr. Jefe Investigador de arbitrios del habido en el Juzgado de arbitrios, don Félix Hernández Luesada, y de conformidad con lo propuesto por el Regociado, se acuerda por unanimidad concederle como lo solicita

un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumular las gratificaciones ni otros emolumentos, previo el otorgamiento del compromiso a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto del veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, y el cumplimiento de los demás requisitos del referido decreto.

En virtud de informe del Regociado Personal, se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta:

Primero. Autoriza renunciando a Joaquin Rufas Blanes, en el empleo de enfermero del Hospital de S^{ta}. Iba. de los Colores de la Laguna, por haber transcurrido con exceso el plazo de vacante y cinco días señalados en el artículo veintita y seis, inciso a) del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho, en posesionarse de su destino; y

segundo. En vacante a la Junta calificadora de la vacante, con remisión de la certificación que se acompañaba, expresiva de la falta de presentación en plazo legal, del interesado.

El mismo Regociado, en virtud de veinte y cinco de abril último, da cuenta de no haberse posesionado de sus cargos, los Practicantes honorarios y gratuitos de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Benigno Ramos Ravelo, Don Roberto Gallonay Ruiz, y Don Esteban Corrales Vidal, y el albedeo honorario y gratuito del Hospital de S^{ta}. Iba. de los Colores de la Laguna, Don Claudio Buelo Alvarez.

En su virtud el Regociado formula la siguiente propuesta:

Rehabilitar los nombramientos indicados y conceder a los interesados un plazo de treinta días para que se posesionen de sus destinos, entendiéndose que hacen renuncia de aquellos, si transcurrido el mismo, no se han posesionado.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En el cabildante número veinte noventa y uno de mil novecientos veinte y nueve, en que se han transcurrido las oposiciones a dos plazas de auxiliares, el mismo Regociado formula la propuesta que a continuación se expresa:

Primero. Idéntica a los ejercicios de oposición a Don Gregorio Rodríguez López, y Don Eduardo Ribot García por tener la documentación completa y cumplidos los requisitos de la convocatoria.

segundo. Conceder un plazo de treinta días hábiles para que con-



~~2~~



coltar en documentación a los siguientes:

Con don Alonso Rodríguez Muñoz, le falta el certificado de antecedentes penales.

Con José de. Bamberg y Obador, le falta certificado de antecedentes penales.

Con Antonio Hernández de los Ríos, le falta certificación médica.

Quinto. Designar al señor Borgeño que ha de cubrir la vacante de fiscal del Tribunal de oposiciones; y

Sexto. acordar que los opositores actúen en los ejercicios de oposición por orden de presentación de solicitudes.

El por unanimidad se acordó certificar el decreto de la Presidencia que aprobó los particulares primero y segundo de la propuesta transcrita; designar al Sr. Borgeño don Pedro García Cabrera, para que forme parte del Tribunal de oposiciones; y aprobar el particular cuarto de la propuesta referida.

El referido delegado de Gaceta cumpliendo el acuerdo adoptado por la Comisión Gubernativa, en veinte y uno de marzo último, envió informe con fecha veinte de abril siguiente, en el que consigna la propuesta que seguidamente se transcribe:

Primer. Elegir por ascenso jefe de muerte de los arbitrios insulares de esta Capital, a don José Rodríguez Alonso, con el jornal diario de doce pesetas, y efectividad de diez y nueve de marzo último a todos los efectos, incluso el percibo de haberes.

Segundo. Consultar a los agentes investigadores de la Administración del Puerto de la Cruz, don Narciso León Bonafina y don Vicente Benítez y Alonso, si están dispuestos a aceptar ascenso a agente investigador de primera con el jornal diario de nueve pesetas cincuenta céntimos, con cambio de residencia a esta Capital, cuya consulta se formulará por conducto del Administrador de dicha Oficina; y al agente investigador de primera, por conducto del liquidador, si acepta ascenso a la clase de licera con jornal de seis pesetas, con cambio de residencia al Puerto de la Cruz, o de primera, con nueve pesetas cincuenta céntimos a esta Capital.

Tercero. Soler el expediente al delegado para informar respecto al movimiento de personal que proceda, conocido el resultado de las consultas del particular segundo.

El por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

listas las instancias que formulan Don Juan Fontaine Ramirez, y Don Sebastian Pineda Barrios, el primero en solicitud de que se le nombre para ocupar la plaza vacante, por fallecimiento de Don Barmito Jimenez y Ortega, y el segundo solicitando la plaza de Investigador de abstritos que tambien desamparaba dicho señor, se acordó por unanimidad atenderse al anterior acuerdo, y contestarle a los solicitantes no sea posible acceder a lo interesado.

Benevolencia.

La beneficencia quedó ubicada de un oficio de la administración de rentas públicas de esta capital, trasladando disposición del Ministerio de Hacienda, por el que se cede en usufructo al Cabildo, el solar propiedad del Estado, sito en la Manilla once de Febrero de esta ciudad, para dedicarlo a constituir en él un Instituto de Higiene, cuyo solar revertirá al Estado, si fuese destinado a distintos fines de aquel para que se cede.

Falta una instancia de Don José Roberto Barrios, casado y vecino de Hono, en solicitud de que se le conceda en propiedad una de las niñas acogidas en la cuna de expositos de esta capital, se acordó por unanimidad pasar al Sr. Concejal-Inspector de dicho establecimiento, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Cada vez de un oficio del Secretario-Contador de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, sobre necesidad de construir un local para guardar las huacas que proceden del Hospital, se acordó por unanimidad fuese al Sr. Concejal-Inspector de dicho establecimiento, a fin de que se sirva informar.

Trata el Sr. Concejal Don Esteban Pérez Cruzillo.

Cada vez de una carta de la Compañía Simeus Industria Eléctrica S. C., de veinte y ocho de abril último, participando que en dicha fecha da principio a los trabajos de instalación eléctrica, en los establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, y de un decreto de la Presidencia disponiendo se oficie a Don Manuel Indioz Josa para que se encargue de la realización de las obras de albañilería, carpintería, cerrajería y pintura, a que dicha instalación de luzes, cuyos trabajos se aborran con cargo al Capítulo once, Obras públicas y edificios insulares, artículo primero, citaciones generales, conceptos, Personal y material de obras por administración del presupuesto en vigor, cuyo decreto precedía tambien la forma



en que han de abonarse las relaciones de jornales y materiales, se acordó por unanimidad aprobar dicho decreto.

Hacienda Municipal.

Falta la reclamación formulada por el vecino de esta Capital, Don John Valle Jalding, interesando la rectificación de la cédula personal asignada a su esposa, se resolvió por unanimidad desestimar dicha petición, en méritos de los fundamentos consignados en el informe del Jefe encargado de la recaudación, que debían transcribirse en los listados de este acuerdo.

El propio modo, y aceptando propuesta del mismo Jefe, en méritos de los fundamentos que este consignó en los respectivos informes, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Designar al vecino de la baguna, Don Carlos Simiunta y Rios, cédula de tarifa segunda, clase sexta.

Designar al vecino de la baguna, Don Guillermo Cubillo el Obispo, cédula de tarifa primera clase tercera.

Expedir a la Sra. esposa del contribuyente de la baguna, Don Esteban Chirredo Rojas, cédula de tarifa tercera clase tercera.

Designar al contribuyente de la baguna, Don Blas González Ramos, cédula de tarifa segunda, clase novena.

En estado, y con relación al fondo de cédulas personales del pueblo de Erice, para mil novecientos treinta y uno, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el fondo de cédulas personales de Erice correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. Resolver se colonga al público en las consistoriales de Erice previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Municipal se remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos vigentes y anteriores de la Constitución de marzo de noventa y uno mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. Aceptar la designación del auxiliar del Jefe, para la recaudación en Erice hecha a favor de Don Diego Rodríguez Flores.

Cuarto. Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento treinta y cinco

veintiocho centimos a que asciende la confección del padron de que se trata por mil cuatrocientos noventa y cuatro contribuyentes al precio de doce centimos por inscripción segun acuerdo de la Comision Permanente de enero de 1911. El importe de mil novecientos veintiocho, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

iguales acuerdos se adoptaron respecto al padron de cédulas personales del pueblo de Bandolera para mil novecientos treinta y uno, por ende el encabezamiento de escritura en favor de Don Juan Oliva, y el importe de la confección del padron cinco noventa y nueve pesetas treinta y seis centimos.

El día 10 de la Alcaldía de San Miguel, remitiendo el padron de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos treinta y uno, despues de haber estado expuesto al publico sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que preceda se entregue al fecho las cédulas que correspondan bajo la oportuna hoja de carga; y abra un periodo para la recordacion voluntaria, por término de dos meses.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que mide la administracion de arbitrios de esta Cabecera, de las cantidades recordadas por los contribuyentes y en los periodos de tiempo que a continuacion se expresan:

= año de 1910 =

Arbitrio sobre la Inspeccion y explotacion de mercancías.

Del primero al quince de Octubre, cincuenta y seis mil novecientas cincuenta y tres pesetas cinco centimos por derechos, y diez y nueve mil ochocientos tres pesetas treinta y dos centimos por recargos.

Del diez y seis al treinta y uno del mismo mes, ochenta y siete mil ochocientas ochenta y cinco pesetas treinta y un centimo por derechos y treinta y tres mil quinientos ochenta y dos pesetas veinte y tres centimos por recargos.

Del primero al quince de Noviembre, ochenta mil doscientas diez y nueve pesetas ochenta y cinco centimos por derechos, y treinta y seis mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas veinte y un centimo por recargos.

Del diez y seis al treinta del mismo mes, cincuenta y un mil cuatrocientas veintiocho pesetas noventa centimos por derechos, y veintinueve mil ciento sesenta y cinco pesetas sesenta y dos centimos por recargos.

Desde el primero al quince de Diciembre, ochenta y dos mil ochocientas



~~_____~~



cuarenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos los derechos y veintiseis mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos los recargos.

Del diez y seis al treinta y uno del mismo mes, siete mil ochocientos cincuenta y tres pesetas, por derechos, y cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cinco céntimos los recargos.

Arbitrios sobre la importación y fabricación de alcoholes.

Del primero al treinta y uno de Octubre, nueve mil ochocientos treinta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, por derechos, y setenta mil ochocientos treinta y cinco céntimos los recargos.

Del primero al treinta de Noviembre, siete mil trescientos noventa y cinco pesetas veinte y seis céntimos los derechos, y once mil noventa y dos pesetas ochenta y nueve céntimos los recargos.

Del primero al treinta y uno de Diciembre, veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos por derechos y treinta y dos mil novecientas ochenta y tres pesetas diez y nueve céntimos los recargos.

Arbitrio sobre el consumo de la gasolina.

Del primero de Octubre al treinta y uno de Diciembre, cinco mil ochocientos treinta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

Indicaciones.

Hasta una petición de la Junta de Acción Católica de la mujer, interesando la concesión de un terreno, para la edificación que se propone para las fiestas de Mayo y en atención a haberse celebrado ya dicho año, se acordó por unanimidad, constante, no sea posible acceder a lo interesado.

Cada una de una instancia de Don Alfredo Jaurés Treviño, interesando una subvención para la edición de la Guía de las Islas Canarias, las islas y cerros, que se propone publicar, se acordó por unanimidad base a la Sección de Fomento, para que informe respecto a la posibilidad que podría haberse en dicha Guía y en precio.

En virtud de lo que solicitó Don Manuel Ledezgo Bartel, en instancia de cinco de Abril último, se acordó por unanimidad adquirir cinco ejemplares de la obra poética de que es autor, titulada "Burbujas", los cuales se repartirán entre las escuelas y otros centros.

Seguidamente de cuenta de un escrito del Presidente de la Asociación de Propietarios de vehículos de tracción mecánica, en solicitud de que se apoye la petición que

dicha ciudad ha dirigido al Obisporio de Fomento, pidiendo que se lea que, el monopolio de transportes existentes en esta Isla.

Y por unanimidad y en atención a en este cuerpo conlacio a la existencia de todo monopolio, se resolvió aprobar la expresada petición.

En este estado se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia para que resuelva petición de la Comisión de Fiestas de este excelentísimo Ayuntamiento, intercediendo la donación de un objeto que sirva como premio para el concurso de mantillas españolas.

Fomento.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del servicio de Tranvías, participando, que por orden del Inspector del servicio, ha colocado una parada facultativa entre esta Capital y ba Laguna, y punto conocido por otro de Jantalla.

Cada cuenta de una instancia de la Alcaldía de Jantalla, acompañando una formulada por Doña Cecilia Bello Rivero, en solicitud de que se le conceda permiso para aprovechar las aguas pluviales que discurran por la pista que pasa por Charco del Tiro, se acordó por unanimidad informar al excelentísimo Cabildo de Jantalla, en el sentido de que procede acceder a dicha petición, con las condiciones propuestas por el Sr. Ingeniero Director de la Oficina de Fias y Obras, en escrito de virtudes de abril último unido al expediente.

En este estado se acordó por unanimidad, continúe en la obra para estudio de los fees bonosijos, las diligencias iniciadas a virtud de escudo del Virreinato de veinte y tres de Mayo próximo pasado relativas a la publicación de un anuncio en una de las Guías de que es autor Don Alfredo Jantalla Brown.

Cada cuenta de una carta de Don Esteban Jantalla, participando de la necesidad que el excelentísimo Cabildo tiene acordada en el Puerto de la Cruz, para Colación Religiosa y administración de arbitrios, en la que manifiesta, que no está conforme con el alquiler señalado por la Comisión Permanente para dicha accesión, en un arrendo de veinte y uno de Mayo próximo, este cuerpo resolvió por unanimidad abstenerse al referido arrendo.

Instrucción Pública.

Firió un oficio del Rector de la Universidad de ba Laguna, sobre abstención del Cabildo para el pago de los gastos de confección del proyecto de edificio destinado a dicha Universidad, y resultando del acuerdo de la Comisión Permanente de



[Handwritten signature]



calore de abaso ultimo, que la cantidad que en el acta abaxee para dicha abo-
bacion es de cinco mil pesetas, siendo asi que la perdida por el fincadero es de
quince mil, teniendo entendido este cuerpo que la expresion de dicha cifra abede-
cio a un simple error, se resolvió por unanimidad rectificar el citado acuerdo, en el
sentido de que la suma con que el cabildo contribuye para el pago de los gastos
de confeccion del citado proyecto, es la expresada de quince mil pesetas.

En este estado acordó la Corporacion, declarar urgentes los asuntos que a continuacion se
expresan, presentados despois de cuando el orden del dia.

Respecto a la cuenta liquidacion de cedulas personales de mil novecientos treinta, en periodo
voluntario, correspondiente al pueblo de Bendaudoux, se adoptaron por unanimidad
los siguientes acuerdos:

Primero. aprobar la cuenta.

Segundo. abolicion y pago de la relacion de premios que asciende a
pesetas doscientas sesenta y ocho, sesenta y tres centimos; y

Tercero. que se extingue el capital de resaca del valor de una cedula de
las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al
pueblo un concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Del mismo se acordó declarar inusos en el unico grado de apelacion que
previene la Constitucion vigente, a los contribuyentes figurados en la relacion de deu-
doras acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha diez y ocho de abril ultimo.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cedulas correspondientes
a los pueblos que seguidamente se detallan, pero siendo los importes de las relacio-
nes de premios y fechas de las de deudoras, las que así mismo se mencionan:

Bendaudoux, trescientas veinte y nueve pesetas cuarenta centimos, diez y siete de
abril ultimo; La Junquera, doscientas treinta y seis pesetas diez y nueve centimos, vein-
te y nueve del mismo mes; y la Victoria, doscientas diez y ocho pesetas sesenta y siete
centimos, la misma fecha.

Se da una instancia de la alcaldia de Bequeste, solicitando una subvencion de mil quinien-
tas pesetas para atender a la reparacion del camino de Sede elvases, conocido
por Camino Fondo, y el de los baxules, se acordó por unanimidad, que por la
direccion de Obras y Fias, previo examen del terreno, se informe acerca del coste pos-
sible de dicha reparacion.

En este estado, y a propuesta de la Subvencion de Fondos, se acordó por unanimidad
aprobar y pagar con cargo al presupuesto diez y ocho, setenta y cinco del viginti porcen-

muerto, los recibos del Ayuntamiento de esta Capital por pesetas ochocientas vein-
ti y una, veinte centimos, importe del agua suministrada a los establecimientos
de Beneficencia.

Seguidamente y a propuesta del Jefe encargado de la recaudacion, se acordó asignar
al vecino de la bagueta Don Benito y Estey, cedula de tarifa primera
clase enata, e igual clase, conyuge, a su esposa, por ser la que les correspon-
de.

Fuiste el Decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional, de veinte y siete de Abril proxi-
mo pasado, inserto en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al dia veintiocho, ac-
tualizando los colores, forma y dimensiones que ha de tener en el futuro la ban-
dera nacional, se acordó por unanimidad encargar dos banderas ajustadas a
dicho Decreto para el uso y servicio de la Corporacion.

En este estado se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que obsequie
a los Jefes y Oficiales de los cuarteles "batalijas" y "barracas del castillo"
recibos en nuestro papel, con una guia y alanceo al interior.

Como habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez
y siete y cincuenta minutos, se levantó la sesion de que go el Secretario certi-
fico. Salte temas. aumentá y tres centimos, vale.

Mano

J. J. J. J.

Sesion ordinaria de la Comision festosa del
Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife
de 11 de Mayo de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Mayo de mil
novecientos treinta y uno siendo la hora de las diez y seis y cinco minutos, se
reunieron en el Salon de Actos de la Corporacion, los señores Concejales Don Ma-
ximino Chera y Verdome, Don Matias Molina y Hernandez, Don Francisco Pi-
ero Barrios, Don Pedro Garcia Cabrera, Don Sebastian Gallo Carr, Don Tomas
de Armas Quintan y Don Florentino Alvarez Fontanes, con mi asistencia y la del
Subsecretario de Fondos, Don Emilio Lopez y Ferrantes, con el fin de celebrar la se-
sion ordinaria convocada para el dia de hoy.

El Sr. Presidente Don Maximino Chera y Verdome, declara abierta la
sesion; y dada lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el estado del que



[Handwritten signature]



cusa, se aprueba por unanimidad.

General.

De vista de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, de cinco del actual, y del decreto de la misma fecha de la Presidencia, se acordó prorrogar por quince días la licencia que viene disfrutando la telefonista de la Red Circular, afectada a la relación de donna, Señora Mercedes Luaces Rodríguez.

Del propio modo se acordó ampliar por quince días, la licencia que viene disfrutando la telefonista afectada a la relación de Juan Vizquier, hija, doña de Juan Luis Ferrero.

Decidiendo a lo interesado por el beneficiario de la Octava, Don Domingo Hernández y Hernández, en instancia de veinte y cuatro de abril último, se acordó por unanimidad, nombrarle beneficiario honorario y gratuito del Hospital de la Nra. Señora de dicha ciudad.

Vista una instancia de Don Feliciano Cero Figuera, Obedio Director del expresado Hospital, interesando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de las Bases para la ejecución del presupuesto insular, y por haber sido nombrado Obedio Tecnólogo municipal, se le abonen sus remuneraciones en concepto de gratificación, se acordó por unanimidad acceder a la petición expresada.

La Dirección del servicio telefónico, en escrito de ocho del que cursa, plantea a este Cuerpo, respecto al reparto de permisos entre el personal de telefonistas afecto a la central de esta capital, la siguiente cuestión:

Si el reparto de permisos entre el personal de telefonistas afecto a la central de esta capital, debe continuarse haciendo como hasta el presente, esto es, distribuyendo el total de su equivalente entre todo el personal de plantilla a ella afecto, o si por el contrario debe efectuarse sirviéndose de divisor el número de operadoras que hasta ahora ha existido y asignando a la plaza de nueva creación una participación igual a la que corresponde a las demás, pero sin restarse ésta para fechar la operación.

Y por unanimidad se acordó, utilizar el segundo de los procedimientos a que se refiere el escrito, o sea asignar a la plaza de nueva creación una participación igual a la que corresponde a las demás, pero solo para dicha plaza de nueva creación, y sin que sirva de precedente en el caso de que se creen otras nuevas.

Decidiendo a lo interesado por la telefonista afectada a la central de esta capital, doña Estrella García Abatín y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad concederle una prórroga de dos meses en la licencia que viene.

disfuntando, entendiéndose que durante esa noche y cinco días, se le abonaran íntegros los dos meses permitidos a que tenga derecho, y en caso de muerte de la trabajadora las prestaciones de su sustituta, y que, en caso de los diez y cinco días, la prestación se otorga en las condiciones que constan en el acuerdo de la Comisión Permanente de mes de agosto de mil novecientos treinta.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio de tranvías, se acordó por unanimidad abonar a los empleados que a continuación se expresan los tres meses de su jornal, durante el periodo de tiempo que han estado enfermos:

Sosi Alvarez y Alvarez, conductora, desde el día seis de abril, con illness en el estómago, y

Selvio González C. Reyes, encargado de la Baliza de Chamaladour, desde el cinco y seis de abril con grippe.

En este estado se acordó, por unanimidad pasar a informe de la Subdirección de Ferros, la instancia que formula Sosi Trejo Sejera, Obediente del boletín número habido, en conformidad de que se le aumente la gratificación que viene percibiendo, por prestar servicios en comisión en la referencia de ferrocarriles.

Beneficencia.

Del propio modo se acordó, base al Sr. Consejero Subdirector de los establecimientos caritativos de Beneficencia de esta Capital, para que se sirva informar, un oficio de la Dirección del Hospital de Higiene, indicando la construcción de un establo para el personal ambulante.

El mismo acuerdo, respecto a un oficio del Secretario Comodoro de los ferrocarriles, sobre necesidad de proceder a la apertura de una puerta, que da acceso a la galería que une las Salas de maternidad y cirugía de dichos edificios.

La trabajadora quedó atendida de un oficio de la Dirección del Hospital de Higiene, remitiendo el estadístico de los trabajos efectuados en dicho establecimiento, durante el mes de abril último.

Finalmente se continuó un escrito de la Federación Obrera de Consejo, manifestando, que el vecino de esta Capital, Sr. Casio Rodríguez Elviro, dueño de arma de fuego durante los sucesos ocurridos el veintinueve de diciembre último, ha resultado con las imperfecciones que se detallan en el certificado médico que se acompaña, en cuyo documento se indica por los facultativos que lo firman, la conveniencia de que el expresado Rodríguez Elviro sea trasladado a Madrid, para someterse a tratamiento en el Hospital



~~_____~~



de redencion de invalidos.

En Federacion, por career tanto ella como el intendente de medios economicos suficientes para atender a los gastos de dicho viaje, interesa se acuerde en pagar con cargo al presupuesto insular los gastos del mismo.

El por unanimidad se accede, a dicha peticion, en atencion al motivo que ocasiono la herida, y consiguiente inutilidad de Ofensio Rodriguez S'ñero, habiéndose a dicho efecto un crédito de mil quinientos pesetas, que se abonara con cargo al presupuesto diez y ocho, Ocho y cinco, artículo unico, del presupuesto viginte.

El Sr. arquitecto Don Antonio Sintes, en informe de seis del que enser, consigna las condiciones que debe reunir el armario que se pida para Don Manuel Sabinosa Josa, para la sala de curas del Hospital, y en cuanto al lavabo que tambien se pide, manifiesta el arquitecto no ser necesario aprobar su precio, por que en el presupuesto de las obras del hospital donde va a colocarse, aparece bajo el mismo numero y nombre, un lavabo de porcelana blanca, para agua caliente y fria, al que se fija el precio de cincocientos pesetas, sin colocarlo.

En vista de dicho informe, se accede por unanimidad a aceptar el armario dibujado en el documento que obra en el expediente, siempre que cumpla las condiciones señaladas por el arquitecto en su informe, y en cuanto al lavabo, que se coloque el que aparece en el presupuesto de las obras, o que en el mismo informe se alude.

Contabilidad.

En este estado se accede por unanimidad, a aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos de las operaciones de ingresos y gastos, efectuadas en la Caja de su cargo, durante el primer trimestre del año en curso, cuya pecunia parte o cuenta de Caja, sea la siguiente:

Existencia en fin del trimestre anterior, un millon ochocientos cuarenta y ocho mil doscientas veinte y tres pesetas, ochenta y ocho centimos.	1.843.223'88
Ingresos en el trimestre, un millon cuatrocientos noventa y dos mil quinientas veinte y seis pesetas y cinco centimos.	1.442.504'55
Gasto, tres millones trescientas cuarenta mil setecientos sesenta y ocho pesetas cuarenta y tres centimos.	3.240.768'42
Saldo para gastos uniformes en el trimestre, un millon seis mil trescientas cuarenta y dos pesetas treinta y un centimos.	1.006.956'91

construcción para el trimestre que sigue, dos millones
 trescientos treinta y cuatro mil trescientas ochenta y seis pesetas
 doce centimos 2.334.386 12 pts.

Fomento.

Con relación a las rampas de sube construidas entre los puntos kilomé-
 tricos 5.783 y 5.750, de la cañalera de esta hospital a la Octava, y 6.150 y 6.587
 de la misma cañalera, la Dirección, en virtud de un acuerdo del consorcio, se sirve for-
 mular la siguiente propuesta:

Que para esta obra se ofrezca a la Junta Administrativa de Obras
 públicas de esta Provincia, el suministro de todo la china que se necesite para
 ojinar las dos rampas aludidas, siempre que dicho organismo se comprometa a
 tendarla y ojinarla con riegos asfálticos y autorice la conexión con la línea del tran-
 vía de esta hospital a la Laguna del Hoyo de vía construido sobre la última de las
 rampas al principio mencionadas.

El por unanimidad se acordó, aprobar dicha propuesta, debiendo satisfa-
 cerse el importe de la china a que en la misma se alude, con cargo al Capítu-
 lo once, Obras públicas y edificios insulares, artículo quinto, Concepto, para inveni-
 tas en vías insulares, etc. del vigente presupuesto.

La obra quedó cubierta de un oficio de la Dirección General de Comercio y Fomento ana-
 rclaria, manifestando haber informado, favorablemente la petición del excelentísimo
 Sr. D. Juan de Dios, en virtud de que se implanta la línea X doce, para el transporte de fer-
 ros por ferrocarril.

Cada una de un oficio del Sr. D. Juan de Dios, manifestando haber informado, favorablemente la petición del excelentísimo
 Sr. D. Juan de Dios, en virtud de que se implanta la línea X doce, para el transporte de fer-
 ros por ferrocarril.

El Sr. D. Juan de Dios, en virtud de que se implanta la línea X doce, para el transporte de fer-
 ros por ferrocarril, en que se ha contratado el
 concurso para la adquisición de trescientas toneladas de carbón con destino a los
 servicios del tranvía insular, y resultando de dicho expediente, que solo se ha pre-
 sentado una oferta, presentada por los señores Harrold y Compañía, al precio de
 sesenta y cuatro pesetas la tonelada de mil quinientos kilos, se acordó, por unanimi-
 dad, adjudicar el suministro a dichos señores, con las siguientes condiciones:

Entrega de muestras del carbón ofrecido, que han de resultar acep-



[Handwritten signature]



lotes, a juicio de la Direccion y del Señor Barajero - Suspecto del servicio.
comunidad del carbón que se suministre con la muestra y facultado;
Exhibición del certificado de origen, que acredite la calidad de "hardiff"
"Musculango", del carbón objeto del suministro.

Cada mes de un censo de la Subvención de Fondos, participando que el Ayuntamiento de esta Capital, adeuda al Excelentísimo Cabildo la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos ochenta y siete centinos, por razón del consumo celebrado entre ambas Corporaciones, para la construcción de la chimenea elástica, se resolvió por unanimidad interesarse de la Alcaldía se sirva disponer una librada a favor del Cabildo la expresada suma, a la mayor brevedad posible.

La Direccion del servicio telefónico, con motivo de estar de la facultativa de la casa que ocupa la oficina de Veracruz, interesando se desaloje dicho inmueble, solicita de este cuerpo se sirva resolver sobre los siguientes extremos:

- Primero. Si estima conveniente el arrendamiento de un inmueble local.
- Segundo. Si considera arrendado la compra de una casa.
- Tercero. Si entiende oportuno la adquisición de un solar y construcción de un pequeño local.

El por unanimidad se acordó abrir un concurso, para la adquisición de un solar, con destino a edificación de un inmueble, capaz para los servicios de la telefonía con arreglo al pliego de condiciones cuyo proyecto formula la Direccion del servicio, y se remite a este cuerpo para su aprobación.

El reclutamiento de teleros a doscientos, uno de la entidad "Transportes de Veracruz" y otro del personal al servicio de dicha entidad, en el primer de los cuales se interesa que este cuerpo formule opinión, sobre el actual régimen de los auto-transportes de pasajeros y su organización en esta Cdad, sobre el servicio que hacen dichos autobuses, sobre si es conveniente que no existan tales organizaciones, o si por el contrario merecen ser apoyadas para que no desaparezca dicho servicio; y en el segundo se formula protesta contra la compañía que se dice viene realizándose, para promover la suspensión de los servicios expresados.

El este cuerpo, después de considerar atentamente las afofadas peticiones, y por las mismas razones que motivaron en acuerdo de malicio del corriente, reducidas en esencia, a su esta bonificación continua a todo régimen de monopolio, resolvió por unanimidad abstenerse al expresado acuerdo descriptivo de que se apoyara, en vista de la suplicación, la petición de suspender el monopolio referido.

Cuenta el Sr. Concejale Don Domingo Luis Jorrala.

Cada semana a un escrito de la Intendencia de fondos, manifestando, que se hallan pendientes de sobre, las contribuciones especiales que la Corporación acordó imponer para la construcción de la pista entre el camino principal de eldije a la balda, y el punto conocido por "chumelino" se resolvió por unanimidad proceder a la recaudación de dichas contribuciones.

En este estado, y en virtud de escrito de la Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad instruir de Sr. Bartolomé Obas y otros, autorización para colocar un poste en la finca conocida por "la escuadra", término municipal de Saca, que es de su propiedad, conspiciéndose el título a que los empleados instruyeron no cubren en el inmueble, en favor de la propiedad.

Cada cuenta de un oficio de la Dirección del servicio de tranvías, manifestando, que el suministro de aguas que la Corporación tiene contratado con el Canal de Chaga, viene haciéndose con notable escasez de la cantidad convenida, y pidiendo autorización para adquirir, en caso necesario, aguas de otra procedencia, en cantidad necesaria para atender a dicho servicio, se acordó por unanimidad concederle dicha autorización, para los casos en que la adquisición de otras aguas sea necesaria, y que por el allegado se informe, con oportuna de antecedentes, sobre el contrato existente con el canal de Chaga.

Seguidamente se acordó por unanimidad pasar a informe del Sr. Concejale Suspectos del servicio de tranvías, un oficio de la Dirección conluciendo a la consideración de este cuerpo, si procede dar curso a la construcción del muro del nacimiento de la estación del tranvía, conforme al proyecto y presupuesto que presenta la Oficina de Obras y Obras insulares.

Seguidamente, y a propuesta de la misma Dirección del servicio, se acordó por unanimidad adquirir el material que a continuación se expresa:

Cincocientos sesenta litros de ácido sulfúrico para la batería, que últimamente fue adquirida a Sociedad Española del acumulador. Cientos al precio de cincuenta y seis céntimos el litro, más gastos de embalaje, y

Cinco mil trescientas lámparas especiales de alcohol y cinco voltes por corriente variable para alumbrado, habiéndose adquirido últimamente a Sociedad Industrial Eléctrica quinientos al precio de una peseta cincuenta céntimos cada una libres de todo gasto.

Indeterminado

Cada cuenta de un S. S. Ob. de la Casa Real Española, instruyendo un devativo para la



[Handwritten signature]



obra benéfica que dicha entidad practica en su local social, se acordó por unanimidad, que por la Presidencia se resolviera lo que estime conveniente.

Reunión de Jueces.

En virtud de oficio de la Alcaldía del Colegio Real, acompañando el padró de cédulas personales de dicho pueblo para el presente año, en que contra el mismo se hazen formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aceptar definitivamente dicho padró; que por el funcionario que preceda se entreguen al Jefe las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abase un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En relación al padró de cédulas personales para mil novecientos treinta y uno, y febriles de la Guarema, se adoptaron por unanimidad, y a propuesta del Jefe, los siguientes acuerdos:

Primero. - aceptar el padró de cédulas personales de la Guarema correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Resolverse se entregue al público en las Secretarías de la Guarema por un mes, según establece de la localidad durante el plazo de once días, desde cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal presentada al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remita el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - aceptar la designación del auxiliar del Jefe para la recaudación en la Guarema hecha a favor de Don Miguel Carreras.

Cuarto. - Disponer la tasa de cinco y pago de costas veinte cincuenta, veinte y dos centimos a que asciende la confección del padró de que se trata por mil novecientos cincuenta y seis contribuyentes al precio de doce centimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Municipal de once de Diciembre de mil novecientos veintidós, cuyo cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Quanto acuerdos se adoptaron respecto al padró de cédulas personales para mil novecientos treinta y uno, y febriles de la Guarema, pero siendo el importe de la confección del padró, de veinte ochenta y cinco pesos veinte centimos.

Respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos treinta y uno, y febriles de la Guarema, en periodo voluntario, se adoptaron por unanimidad, y a propuesta de la Subcomisión de fondos, los siguientes acuerdos:

Primo. - Alcance la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de pecunias que alcanza a fiestas trecientas treinta y ocho, setenta y dos centimos; y

Tercero. - Que se establece el objeto de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectiva en fincado voluntario, y se carguen de nuevo al feste en concepto de fincado ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

En el mismo se acordó, declarar incurso en el mismo grado de abono que pecunias la Instrucción siguiente, a los contribuyentes figurados en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha care de abril último.

Seguente a acuerdos y adopciones, respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales de diez y seis y veintete, en fincado voluntario y año de mil novecientos treinta, pero siendo el importe de las relaciones de pecunias y fechas de los deudores, los que a continuación se expresan:

Diez y seis fiestas decientas cuatrocientos, noventa y nueve centimos, diez y seis de abril pecunias pasadas.

Veintete, fiestas trecientas veintete, diez centimos, veinte del mismo mes.

Se hace cuenta que todos los acuerdos precedentes se han adoptado por la Corporación, declarando los asuntos a que se continúan de resolución urgente.

En la misma declaración se lee este acuerdo, respecto a los asuntos que se pasan a relaciones, presentados después de cerrado el orden del día.

A propuesta de la Intendencia de Fondos, se acordó por unanimidad abonar un crédito por fiestas sesenta y dos marcos centimos, importe de los honorarios devengados por el Sr. Don Severino Francisco Jimenez, en la ejecución de mandatos otorgada para instruir en el pleito contencioso administrativo, seguido por el Sr. D. de los Establecimientos Insulares de este Hospital, Don Donato Alvarado Jimenez, contra acuerdos de la Comisión Gubernante del Hospital de San Bartolomé.

Seguientemente y a propuesta de la Intendencia de Fondos, se acordó por unanimidad abonar la siguiente transferencia de crédito:

Al Hospital de San Bartolomé, Intendencia pública; artículo segundo, cuentas indistintas, diez y siete mil quinientas pesetas. 17.500 pesetas.

Al Hospital de San Bartolomé, Obligaciones generales; artículo once, fiestas indistintas, veinte mil pesetas. 20.000

Al Hospital de San Bartolomé, Personal y material; artículo primero,

En las Oficinas; sub-artículo:



~~_____~~

designación al secretario para custodia de su oficina, incluidos los libros mil ochocientas cincuenta pesetas. 1.750-

designación al Cebador para idem, idem, mil ochocientas cincuenta pesetas. 1.750-

3.500 pesetas.

al Hospital de San Jeronimo, Obras publicas y edificios insulares; detras de capitan, Establecimiento de lineas de comunicacion telegrafica, diez mil pesetas. 10.000

Juana diez y siete mil quinientas pesetas. 17.500

Este es escrito de la Intervencion de Fondos, consultando, a los señores investigadores de arbitrios con destino a la Refineria de Salicidas, tienen opinion a participar en los permisos que se otorgan sobre la Junta que se refiere, se acordó por unanimidad que no tiene tal derecho.

En este estado, se acordó por unanimidad, aceptar y pagar un crédito de pesetas trescientas, los honorarios devengados por el tecnico Don Baltasar Barrios Fierro, por cuenta de la direccion de las instalaciones telegraficas automaticas de la Region Sead Cant.

En la Intervencion de Fondos, en escrito de numero del que cursa, consigna lo siguiente:

Se sunde suficiente la capacidad que tiene la basila situada en el muelle dique Sur de esta basila para el servicio del personal de arbitrios, lo hago presente a V. S. por si por la Comision gestora se estima como solucion acertada de este asunto interesa del Sr. Administrador de Puertos Francos cada en la forma que de comun acuerdo se estipule, a esta Corporacion el local que para la vigilancia de sus asuntos tiene establecido en el lugar indicado.

Por unanimidad se acordó como en dicho escrito se refiere.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de Distribucion de Fondos formulado por la Intervencion, para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que asciende a ochocientas nueve mil seiscientos y tres pesetas diez y ocho centimos.

En el expediente de la Direccion del servicio telegrafico, se acordó facultar a la Residencia, para designar una persona del cuerpo de Cebadores, que asistiera a la comision buelta obrando, afecta a la Direccion de los Puertos, que se halla en suena, si en aquella localidad lo ha bien o de fuera del cuerpo si no fuera posible cumplarse en dicha forma.

En virtud de lo que precede la misma Direccion del servicio telegrafico, se resolvió por unanimidad satisfacer a la Srta. Regia Juana Garcia, Cebadora de clase el Nuevo, en retencion complita durante diez dias, y abonos los habues de su sustituta, a razon de diez pesetas mensuales, por haber faltado dicha Srta. a la Oficina, en motivo del fallecimiento de un señor fondo.

Respecto a la cuenta liquidación de créditos personales de mil novecientos treinta y cuatro y punto de éste, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Cerrar la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de premios que ascende a pesetas doscientas sesenta y cinco veinte y tres céntimos; y

Tercero. - Que se estampe el cópula de cargo del valor de una cuenta de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al fisco en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes folios.

En mismo se acordó declarase incurso en el mismo grado de ausencia que previene la Constitución vigente, a los contribuyentes firmados en la relación acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veintinueve de abril último.

Segundas acuerdos se adoptaron respecto a la cuenta liquidación de créditos personales de mil novecientos treinta y cuatro y punto de los boques, pero acordando el importe de la relación de premios, a saber mil setecientos cincuenta y seis pesetas once céntimos.

En este estado, el Sr. Concejal Don Sebastián Basto Sica, pide informe acerca del estado en que se encuentra la petición formulada por el Ayuntamiento de la Estación, solicitando una subvención para reparar un camino municipal, y la Presidencia le contesta que dicho asunto está a informe de la Oficina de Fios y Obros.

Seguidamente el Sr. Concejal Don Vicente Obanos y Juncal, da cuenta a la Corporación, de que al hacerse cargo el actual Ayuntamiento de Fasmia, de la administración municipal, se ha encontrado con que, con motivo de las obras de construcción del camino vicinal de los Boques a la Barrera, se adeudan a los obreros por jornales demeritados, diez mil trescientas sesenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos, lo que ha creado una situación social de mucha dificultad; que el Ayuntamiento tiene en caja cinco mil ciento treinta y dos pesetas cinco céntimos, importe del último libranamiento expedido por el Excelentísimo Cabildo para dichas obras, habiendo, por consiguiente, un déficit de pesetas cinco mil doscientas treinta y tres, treinta y cinco céntimos, aparte de otras sumas que se adeudan por materiales.

Visto a la Corporación se vino a conceder al Ayuntamiento una subvención extraordinaria, por dicha cantidad, para solucionar el expresado conflicto.

Y por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento de Fasmia, en concepto de subvención extraordinaria, la cantidad de cinco mil doscientas treinta y tres pesetas treinta y cinco céntimos, que será reintegrada al Cabildo cuando del importe de los



[Handwritten flourish]



semanas libramientos para dichas obras, luego que se haga el pago de la cantidad de
Mas, cuya suma se cubrirá con cargo al capítulo once, Obras públicas y edificios in-
vitados, artículo quinto, Reparación y conservación de obras comunes y edificios in-
vitados, sub-concepto, para invertir en obras invitadas, de el presupuesto viginti.

En continuación usa de la palabra el Sr. Don Juan Don Francisco Rivero Barrios para propo-
ner se conceda una subvención al Ayuntamiento de Jura de Socra, para construir
un depósito destinado a dotar de agua potable al vecindario.

La Presidencia le contesta, que para ello se hace preciso que el Ayuntamiento
formule el oportuno proyecto, y solicite la subvención, que habra de consultarse a la
Comandancia legítima porvenida.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho
y veinte minutos, se levanta la sesión de que go el Secretario entífico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de la Comisión gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Benéfes,
de 15 de Mayo de 1921.

En la ciudad de Santa Cruz de Benéfes, a veinte y cinco de Mayo de
mil novecientos veinti y uno, siendo la hora de las quince y sesenta minutos, se reu-
nieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Obisimino
Chera Gedeono, Don Tomás de Armas Quintas, Don Francisco Rivero Barrios, Don Ma-
ría delicia Hernandez, Don Vicente Barrios Fontalbe y Don Domingo Luis Fontalbe,
con su asistencia y la del Subcomisario de Fuentes, Don Emilio Lopez y Fontalbe, con el
fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Don Obisimino Chera y Ge-
deono, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria
anterior verificada el once del que cursa, aprobándose por unanimidad.

Personal.

En el correspondiente número ciento diez y nueve de este ejercicio, en que se ha tramitado el concurso
para la adjudicación provisional de los destinos vacantes correspondientes al mes de
Abril, se dió lectura a un escrito del Abogado, formulando, entre otras, la siguiente
propuesta:

Propuesta para el caso de acordarse tambien las peticiones remitidas por

el abastecimiento de esta Cabecera con positividad al punto de abril.

Ordino. Primero sesientos quince. = bobendas segundo de los bravos de-
tos insulares con siete fiestas dinias. = Nombre del propietario: Francisco Guales
Jorrala. = Naturalidad. Lugo. Santa Cruz de Tenerife. = Provincia. idem. = Obdece.
Cualidad. = Lado. O. costa. = Fecha del nacimiento. Guales de Provincia de
mil ochocientos ochenta y ocho. = Número de servicios. Quince años, cinco meses, veinte
y ocho dias. = Sueldo. Argentos. = Tiempo del empleo. Once años, nueve meses. =
Referencia, minutos, etc. = El crédito de cumplimiento con caudales venales empleo de boben-
das en los mismos bravos.

Ordino. Primero sesientos trece. = Agente investigado de noticias de licencia
con sus fiestas dinias, Juan Diego Obatin con las mismas circunstancias resueltas.

Ordino. Primero sesientos catorce. = Escribán del personal arribatario de la
Oficina de los Establecimientos Beneficos de Santa Cruz de Tenerife, con salario y hui-
ficio de cañon de veinte y cinco pesetas mensuales. El mismo de la anterior propuesta.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que se deja inserta.

Concediéndose a lo interesado por el auxiliar primero de la Sección de Fijos y Obatos, Don Ricardo Jor-
rala Verdura se acordó por unanimidad concederle un mes de licencia, sin sueldo, por
razones propias.

Igual acuerdo se adoptó respecto a otra instancia del auxiliar segundo de la misma dependencia,
Don Juan Obert Delgado, formulando idéntica petición.

Fuiste un asunto del auxiliar de la Secretaría Don José Balista Rojas, interesando se le gratifi-
que los servicios que dice ha prestado en la Secretaría, en asuntos dependientes de la
Junta Provincial del Bando Electoral, se acordó por unanimidad que por el solicitante
se concierten dichos servicios.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

El diez y ocho del actual, concediendo a su instancia la excedencia voluntaria
a la Beneficista afecta a la detención de San Obispo Lita. Obana de San Juan
Tenerife.

De la misma fecha nombrando Beneficista de licencia con destino a la Estación
de San Obispo, y rebutación anual de mil doscientas pesetas, a la aspirante
del tiempo Doña Benigna León y García.

El diez y nueve del que cursa, concediendo a dicha Beneficista la excedencia
voluntaria, con todos los derechos inherentes al personal en esta situación.

De igual fecha, nombrando para la expresada Plaza de Beneficista de licencia,



[Handwritten signature]



de la Relación de San Diego, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a la Real Audiencia de Sevilla.

Se acuerda que en el actual, teniendo por desistida a la Real Audiencia de Sevilla, del derecho que le asiste a ocupar cargos en la Real Audiencia de Sevilla, mientras se mencione en la Real Audiencia de Sevilla.

En la misma fecha, nombrando al Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz de la Relación de San Diego, con el haber anual de mil doscientas pesetas, a la Real Audiencia de Sevilla.

En este estado, se cuenta de un escrito del Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, formulando la siguiente propuesta:

Primera. Nombrar por ascenso, según investigados de actitudes de primera, con el jornal diario de veinte pesetas cincuenta céntimos, a Don Félix Hernández Rueda, con destino a servir un plaza de igual clase en la Oficina investigadora de actitudes de esta Real Audiencia, con efectividad de veinte de Mayo último, a todos los efectos, incluso el sueldo de haberes, y debiendo cesar en la plaza de Sevilla, que hoy desempeña afecto a la Agencia liquidadora de Jerez.

Segunda. Concederle un plazo posesorio de treinta días a partir de la fecha en que se le comunicare el ascenso; y

Tercera. Dar cuenta a la Junta calificadora de aspirantes a destinos, subditos de las vacantes ocurridas con expresión de los movimientos a que ha dado lugar y de esta última de igual investigados de Sevilla, producida por el ascenso propuesto, para la provisión con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y disposiciones complementarias aprobadas por Real Orden de veinte y nueve de Diciembre del mismo año.

Después de unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, aunque reduciendo a quince días el plazo posesorio a que se refiere el parágrafo segundo, resolviéndose igualmente nombrar con carácter interino y al efecto de no dejar desatendidos los servicios, según investigados de Sevilla, afecto a la Agencia de Jerez con el jornal diario de diez pesetas cincuenta céntimos, a José Baptista González, por quedar vacante dicha plaza en virtud del ascenso que anteriormente se menciona.

En este estado, se cuenta de un expediente número ciento treinta y ocho de este año, incoado con motivo de la formación del escalafón del personal administrativo común y el de suplentes femeninos del Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz de la Relación de San Diego, y vista la reclamación que formula el Oficial Inscrito Don Juan José Álvarez Galdita y el informe del Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, se acordó por unanimidad aprobar el referido escalafón, con la modificación de que al Oficial citado, se le figure en el

mismo, tanto la antigüedad que tiene en el batildo como en el servicio.

Habiendo interesado Don Sebastián Uribe Rogajo, auxiliar del personal ambulante de la Oficina Administrativa de los establecimientos benéficos de esta Capital, en situación de excedente voluntario, que se le dé posesión del mencionado con-
trato, el designado, en escrito de veinte del actual, formula la siguiente pro-
puesta:

Tercero.— Todas las condiciones en que se encuentra la vacante de que se trata, tendida, a juicio del informante, darse cuenta a la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, por si estima acertado anular la propuesta que viene obligada a hacer la Corporación, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y disposiciones con-
sultativas aprobadas por Real Orden de veinte y nueve de Diciembre del mismo año, en lo que respecta al mismo ejercicio, calice, del concurso del mes de Abril, concediéndola al ingreso del excedente voluntario Sebastián Uri-
be Rogajo, significando para el estado unplace por dicha Junta en propuesta provisional inserta en la Gaceta de Madrid de siete de Julio de mil nove-
cientos veinte y nueve, declarada firme en la del día treinta y uno del mismo.
El por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar el siguiente decreto de la Presiden-
cia:

El veinte y siete de Abril último, acordando a Doña Clara Rodríguez
Parrónides, encargada de la Estación telefónica de base, con la retención del
veinticinco por ciento de las cantidades que se recauden en dicha oficina, siem-
pre que no excedan de cincuenta pesetas mensuales, y como minimum, el pro-
ducto total de los ingresos, hasta un límite de veinte y cinco pesetas, más el cinco-
ta por ciento de lo que perciba el batildo por cuotas de abonados autorizados con la
oficina de un cargo, siempre que excedan de cinco, cuyo nombramiento habrá sus-
tento, a partir del día veinte y uno del estado mes.

En vista de un oficio de la Estacionista Srta. Mercedes Jiménez Rodríguez, interesando mu-
tuamente que se le amplie por once y cinco días la licencia que viene disfru-
tando, se resolvió por unanimidad otorgarse, a lo resulte por este cuerpo, en
un sesión de once del que cursa, desargando dicha petición.

La Corporación quedó interesada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, participan-
do haber designado al Sr. Don Juan José de Salas Olivera Parrónides, para formar



[Handwritten signature]



parte de la Comisión consultiva de la Comunidad de Sevilla, de esta provincia.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de veinte de abril próximo pasado, por el que se dispone, que por la Secretaría de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se designe una persona que tenga a su cargo el pago de los pechos, cuya remuneración se aborrecará del habilitado diez y ocho cuarentavos antiguo único del viginti por ciento presupesto.

Entra el Sr. Consejero Don Sebastián Castro.

Beneficencia.

El Sr. Consejero Don Tomás de Serna Benito, en escrito de veinte y uno del que cursa, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Promover el expediente de creación de una escuela nacional para niñas en la base de Huérfanos y Desamparados de los Establecimientos benéficos dependientes de esta Corporación, de conformidad con los preceptos de la Real Cédula de veinte y uno de abril de mil novecientos diez y ocho, a cuyo efecto debe interesarse el referido acuerdo de la Junta local de Sevilla, convocada que determine la referida disposición; y

Segundo. acordar que el habilitado atienda por su parte, a lo necesario para dicha escuela, según está mandado.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida creación.

En el oficio del Sr. Arquitecto Don Esteban Guitián, proponiendo la aprobación de los planos de las ventanas y techos de cristal, para la nueva sala de abstracciones, de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, cuyos planos figuran en el expediente número cuarenta del corriente oficio, se acordó por unanimidad aprobarlos.

El Sr. Ayudante participó en escrito de veinte y dos del que cursa, que las obras que se vienen realizando en la casa número seis de la calle de Bayas de esta Ciudad, propiedad de los Establecimientos benéficos, están próximas a terminar.

Y por unanimidad se acordó que dicha casa se dé en arrendamiento, mediante concurso, cuyo pliego de condiciones se acordó al Secretario-Contador, estableciéndose como tipo de renta el de cinco reales mensuales, y además la condición, de que tendrán preferencia los funcionarios de dichos Establecimientos.

En el oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, participando la necesidad de adquirir un cristal fumado para la

Salta de Rozos X, y protege con una plancha de plomo la Salta de Radiotelegrafia, el allegando en escrito de veinte del que en su hace constar lo siguiente:

Por consiguiente, este procede ahora, adquirir y colocar el cristal plomado referido en el mencionado oficio a que se contiene el presente escrito; y en caso de no estar incluido en aquel el plomo necesario para la ventana de la galeria, con objeto de proteger las lousas que por ella circulan durante el funcionamiento de los aparatos de Rozos X, debe, a juicio del allegando adquirir y disponer su colocacion, a cuyo efecto debera interesarse de la oficina administrativa de los establecimientos beneficos de esta Salta manifestando si esta o no incluido dicho plomo, en su oficio de ocho de abril ultimo.

Con la unanimidad de acuerdo como en dicho escrito se propone.

Hacienda insular.

La liquidacion queda celebrada, con satisfaccion de un escrito de la administracion de arbitrios de esta Salta, consiguiendo el resultado de la recaudacion obtenida durante el pasado año de mil novecientos treinta, que por todos conceptos importó tres millones, ciento noventa y cinco mil, ochocientas treinta y nueve pesetas con treinta y ocho centimos, con que existe ninguna cantidad pendiente de cobro, ni se hayan declarado partidas fallidas ni haya habido necesidad de inscribir ningun expediente.

Con motivo de peticion de Don Juan Diaz Jimenez, distribuidor de la S. C. S. A. de la administracion de arbitrios de esta Salta, en escrito de once del actual hace constar lo siguiente:

El día veinte y tres de abril anterior entraron en la citada Refinancia para un nuevo tratamiento, ciento once bidones de petróleo con veinte y dos mil seiscientos sesenta y tres kilogramos, desembarcados en este punto por el velco Ubaria de Bonmati, descendidos desde las Salinas, cuya cantidad fue respaldada el cinco del mes actual por el mismo buque, cargando ciento catorce bidones con un peso igual al desembarcado.

Con no constandose comprendido el caso a que el precedente informe se refiere, en los motivos de recepcion consignados en la hoja correspondiente, se acordó por unanimidad decretarse la aludida peticion, por lo que se interesa la recepcion de los correspondientes derechos.

En oficio de seis del actual, la Alcaldia de Saad manifiesta que el agente ejecutivo de esta Corporacion, ha presentado expedientes de ejecucion contra varios dueños



por el impuesto de cédulas personales en los años de mil novecientos veinte y ocho y mil novecientos veinte y nueve, figurando en las correspondientes relaciones algunos contribuyentes que ya han satisfecho sus cuotas.

A pesar de las replicaciones consignadas por el fisco encargado de la recaudación, en oficio de doce del actual, se acordó por unanimidad ordenar al referido fisco que sean eliminados de las referidas relaciones, los contribuyentes que ya hayan satisfecho sus cuotas, rectificando debidamente tales documentos, y siguiendo el mismo procedimiento en los demás casos que fueran presentándose.

La Comisión de Fondos, en escrito de diez y seis del corriente, propuso que se adoptase los siguientes acuerdos:

Primero. Ordenar al fisco del impuesto concierne en esta Capital el treinta y uno del actual, todo el papel pendiente de cobro de los distintos pueblos de la Isla.

Segundo. Designar al Jueces de San Juan que ha de practicar la aludida liquidación señalándosele la retribución que por este trabajo ha de percibir y asignándole una sobre calificación de ciento cincuenta pesetas en el caso de que en cometido quede completamente ultimado en el plazo de quince días.

Tercero. Que mientras duran las operaciones de recuento quede suspendida la recaudación en toda la Isla, excepto en esta Capital.

Se por unanimidad se acordó aceptar dicha propuesta designándose para que practique la liquidación, al Oficial primero Don Jerónimo Gutiérrez, que percibirá un recuento de calificación extraordinaria, la suma de cincuenta pesetas, más una sobre calificación de ciento cincuenta pesetas, en el caso de que en cometido quede terminado dentro del plazo de quince días.

El fisco encargado de la recaudación, y con relación al fondo de cédulas de esta Capital, para mil novecientos treinta y uno, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar el fondo de cédulas personales de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. Resolver se exponga al público en las Concepciones de Santa Cruz de Tenerife previo anuncio, según estatuto de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante el Alcalde, que con las fechas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente los remitirá al Cabildo

conforme a lo establecido en los artículos veintidós y veintiocho de la Constitución de fecha de Noviembre de mil novecientos veinti y cinco, a cuyos efectos remitió el citado documento a la alcaldía del referido término municipal.

Quinto. - Respecto a la designación del auxiliar del fiscal, toma la recaudación en tanto que de beneficio hecha a favor de Don Francisco Olverres.

Sexto. - Respecto a la toma de razón y pago de pesetas dos mil seiscientos ochenta y cuatro, cincuenta y seis céntimos a qui asistiendo a la confección del padron de que se trata por veinte y dos mil doscientos ochenta y ocho contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de ayuntamiento de Diciembre de mil novecientos veinti y seis, cuya cantidad ha pagado esta oficina en cuenta.

Por iguales acuerdos se adoptaron, respecto al padron de cédulas personales, para mil novecientos treinta y uno, del pueblo de Eldiye, luego recogiendo la designación de auxiliar del fiscal, en favor de Don Eduardo Bagniel, y asistiendo a la confección del padron a ciento ochenta y una pesetas ochocientos.

En este estado, se acordó por unanimidad, respecto a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos treinta y pueblo de San Miguel, en periodo voluntario, lo siguiente:

Primero. - Aprobó la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de la relación de pecunias que asistiendo a pesetas doscientas ochenta ochenta y seis; y

Tercero. - Que se estampase el cajetón de arcajo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al fiscal en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes folios.

Simultáneamente se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que pecunias la Constitución vigente, a los contribuyentes figurados en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veinti y dos de abril último.

Los mismos acuerdos se adoptaron, respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas, en periodo voluntario, correspondientes a los pueblos que se mencionaban, luego siendo el importe de las relaciones de pecunias y fechas de las de deudores, los que también se consignaron:

Para de Socra, en cuenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos, diez y seis de pago de mil novecientos treinta y uno; Encarnate, seiscientos ochenta y cuatro pesetas



vierte y tres centimos, nueve del mismo mes; Santa Ursula, tres centimos ocho décimos
reinta y cuatro centimos, diez y nueve de dicho mes y Santiago, cuarenta y dos cé-
ntos cincuenta y tres centimos once del estado mes.

Fue en oficio de la alcaldía de la población, suscribiendo el padron de cédulas de dicho pue-
blo para mil novecientos treinta y uno, sin que contra el mismo se hayan producido
reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron;
que por el funcionario que proceda se entreguen al fisco las cédulas necesarias ne-
cesitadas de oportuna nota de cargo, y abrir un período para la recaudación voluntaria,
por término de dos meses.

Los mismos acuerdos se adoptaron, respecto al padron de cédulas personales para mil nove-
cientos treinta y uno, del partido de los Litos.

Instrucción Pública.

Fue en oficio de la Presidencia de la Gobernación de San Martín, San Juan y Tarma.

Fue en instancia del Presidente de la Asociación de Estudiantes de Comercio de esta Ca-
pital, interesando se le conceda una subvención de dos mil soles, para los fines de
dicha entidad, se acordó por unanimidad pasar a informe de una Comisión espe-
cial integrada por los Jrs. Concejales Don Pedro García Babera, Don Sebastian
Castro Bazo y Don Tomás de Torres Quintán.

Indeterminado.

Fue en oficio de la Presidencia de una Comisión creada en la Sala de la Cámara, para
hacer una copia de los telegramas que ha elevado al Gobierno, para que estas docu-
mentos sean expresados de la forma de local de comunicaciones, y se resalte
la demarcación creada por la ley de once de Julio de mil novecientos doce, se
acordó por unanimidad tener en cuenta dicha aspiración, para después de que se
renovan las partes constituyentes.

Fomento.

En virtud de un escrito del Excmo. Sr. Ministro, se acordó por unanimidad, que la subvención
concedida al Radio Club Peruano, por acuerdo de este cuerpo de treinta y uno de
enero último, se libere con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto pa-
ra atenciones de la Dirección de Fomento.

En el mismo se acordó recomendar a la expresada entidad, para que de estricto
cumplimiento a las condiciones mediante las cuales le fue concedida dicha subven-
ción, en la parte que a la Radio, procede cumplir, y designar al Sr. Concejale Don
Pedro García Babera, para que se vaya controlando las emisiones.

El Sr. Juan Buelto de la Sección de Fincas y Obras, desearia de haber examinado el presupuesto de obras en las subcentrales de transformación de la Cuesta y Cacacuiti, acompañado por la Compañía Eléctrica e Industrial de Venezuela, a su cargo de veintinueve de noviembre último, informe, en escrito de diez y ocho del actual, respecto a los particulares del de esta Secretaría de veinte y uno de Diciembre precedente pasado. El dicho escrito acompañaba los presupuestos modificados, que a su juicio son de abono a la Compañía, e importan tres mil doscientas ochenta y siete pesetas ochenta y ocho centimos el de obras en la subcentral de la Cuesta y cuatro mil seiscientas noventa y siete pesetas noventa y dos centimos el de obras en la subcentral de Cacacuiti.

El por unanimidad se acordó aprobar el referido presupuesto modificado, de obras a ejecutarse en dichas subcentrales, así como también el presupuesto de suministro de material especial, remitido por la Compañía, con su república cada, que asciende a mil ochenta y siete pesetas, y el de instalación de cuatro líneas y cuatro anchos, en cada estación, que importan novecientas veinte y cinco pesetas diez centimos.

La Sra. Jefa de la Sección de Fincas y Obras, informando el presupuesto presentado en diez y ocho de Marzo por una propuesta por la Compañía Eléctrica e Industrial de Venezuela, para la instalación de una línea desde la subestación de Tocaronte al Barroco, considera aplicables todas sus partidas, excepto las correspondientes a impuesto, dirección, administración y beneficio industrial, que en su concepto deben ser eliminadas.

El por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto, con la modificación que propone el facultado informante, quedando por tanto reducido a once mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

Una vez leída a un Jefe de la Presidencia del Cabildo Parroquial de Comarcala, comunicando acuerdo de la Comisión Gestora, en el sentido de influencia del Ministerio de Fomento, la designación del terreno que se importa en estas islas, se acordó por unanimidad, fuese dicho terreno a una Comisión Especial formada por los Sres. Bonifacio, Don Tomás de Armas Quintanilla y Don Pedro García Sabera, para que se eiva informe.

Hecho una instancia de Don Esteban López Jones, pidiendo se conceda un pase gratuito en el tranvía, a uno de sus hijos, para sus estudios en la Ciudad de la Habana, se resolvió por unanimidad fuese a la Presidencia, para que se eiva adoptar la resolución que se acordó.



[Handwritten signature]



se acuerda de un escrito, sobre la mesa, del elogiado, proponiendo se acuerde abonar a don Juanes Escobar, con cargo al crédito consignado en el presupuesto viginti tres obligaciones de la Sección de Fomento, el anuncio publicado en la quinta y séptima edición del libro guía para mil novecientos treinta y uno, en inglés, titulado "The South end part of the Great Britain" por valor de trescientas noventa y ocho pesetas, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta.

En este estado la Presidencia llama la atención de la Corporación, acerca del decreto del Ministerio de la Economía Nacional, inserto en la Gaceta del día treinta de abril último, sobre tarifas de fletes marítimos extranjeros, y expresa que, en su concepto el Excelentísimo Cabildo, debe comparecer en la información abierta hasta el treinta y uno del actual, en el sentido de solicitar que se reduzcan las tarifas de navegación por el mar entre los puertos de la Guaymas y Canarias, y que una vez aprobadas las nuevas tarifas no se permitan alzar espuriosamente, sino previa nueva información y con autorización superior. Así se acuerda por unanimidad.

Se acuerda con lo interesado por la Dirección del servicio de tranvías, y con lo informado por la inspección de dicho servicio, se acordó por unanimidad, adquirir doscientos coches nuevos de 60 x 27 x 50 tipo C. 2, 60's, para motores de coches, que últimamente fueron vendidos por la casa M. Figueras de Barcelona, al precio de tres pesetas diez céntimos cada uno.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pasar a informe de la Sección de Obras y Fines, una moción del Sr. Concejal Don Sebastián Castro Cera, proponiendo se habilite un crédito de cinco mil pesetas, con destino a la construcción de una pista que enlace los puentes de la Regalada y la Cavaleta, del término municipal de dicho.

Fiel al escrito de la Sección de Obras y Fines, recurriendo por duplicado, las cuentas de los gastos ocasionados durante los meses primero y segundo de mil novecientos treinta, en la construcción de los caminos vicinales número milnovecientos uno, milnovecientos ocho y milnovecientos veinte, se acordó por unanimidad aprobar dichas cuentas, y remitir una de las originales a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, a los efectos de lo dispuesto en el artículo diez y séptimo del Reglamento de Fines y Obras municipales.

Cada cuenta de una instancia de Don Manuel García Juarebe, en representación de la Compañía constructora americana, S. A., solicitando autorización para ocupar una parcela de terreno para acumular materiales, y construir una casa, en el solar situado al crédito por la Corporación para la construcción del Observatorio astronómico, y otros terrenos, se acordó por unanimidad pasar a informe de la Dirección del Observatorio astrónomo.

gite, insinuando en dicho caso.

En atención a lo que interesan los estudiantes Luis Piamos Belpeste y Sebastian Jorralte, en esta de diez y seis del actual, pidiendo se les facilite una pasaportada de bonifaz para un viaje que se proyecta dar alrededor de la Peninsula, se acordó por unanimidad, que por la Direccion de Fomento, se les facilite dicha pasaportada.

Leído un B. N. B. del Sr. Presidente del Cabildo Insular de San Juan, pidiendo se apoye la petición que dicho cuerpo ha elevado al Ministerio de Fomento, en solicitud de que se deje en efecto la R. O. de veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, en lo que afecta a alumbramiento de aguas, se acordó por unanimidad, pase a una Comisión especial formada por los Sres. Don Vicente Barrenechea y Don Domingo Luis Jorralte, para que se viva informado.

Leída una de un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de Canarias, comunicando acuerdo de la Comisión que se le dio en solicitud de que se apoye la petición formulada por aquella Corporación para obtener la revisión del contrato de comunicaciones marítimas, ante la Compañía Transatlántica y el Estado, se acordó por unanimidad interesando de dicha Presidencia, se viva revista copia de la comunicación que haga dirigida a la Superioridad, con el expresado objeto.

Leído un oficio de la Direccion del servicio de tramitación, dando cuenta del accidente ocurrido en la Colación de la Cruzeta en veintinueve del que cursa, con motivo de la explosión de un barril, en unos terrenos de la sociedad de Don Francisco Torres Rodriguez, y manifestando los daños causados, se acordó por unanimidad, que por la Direccion del servicio se proceda a la valoración de dichos daños, y por tanto de un importe que reclamara al Sr. Piamos, y que se oficie a este, advirtiéndole que si en lo sucesivo no guarda las debidas precauciones para esta clase de cosas, se viva la Corporación precisada a dar cuenta a los Tribunales.

Leída una de un escrito del Sr. Ingeniero Duxet de la Oficina de Pías y Obras, manifestando, que el importe probable de la reparación de los caminos de Tede Obispo y los caminos de Buzque, ascendía a unas cuatro mil pesetas, incluyendo el refuerzo, se acordó por unanimidad conceder al Ayuntamiento de dicho pueblo, según se interesa en un instancia de primera del que cursa, una subvención de mil quinientas pesetas que se satisficiera con cargo al capítulo once, Obras públicas y edificios insulares, artículo quinto, concepto, para invertir en otros caminos y carreteras insulares del presupuesto viginti, y era librada en esta forma: setecientos cincuenta pesetas,



[Handwritten signature]



cuando se acuerde, mediante informe de la Sección de Obras y Fios, hallándose ya hecha la mitad de la obra, y el resto cuando se justifique por el propio estado hallándose terminada.

El Sr. D. Juan Buitrago de la Oficina de Fios y Obras, informando esta de la Compañía de Luminaria Eléctrica, manifiesta, que no es inconveniente en que se modifique el diámetro de las ruedas de los coches automáticos señalados por el Excmo. Sr. D. D. C. de Madrid, por las de ochocientos veinte y dos milímetros de diámetro exterior y seiscientos noventa y cinco milímetros de diámetro interior, en lugar de las dimensiones señaladas en el pliego de condiciones.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho informe, y trasladarlo a la Compañía para su contestación o en contra.

Leído una carta de Don Teodoro Sagrundo, facultando al Cabildo la adquisición de un terreno al día, algecino, del histórico castillo de San Sebastián, se acordó por unanimidad significarle que la cooperación lamentada no puede aceptarse en oferta, por carecer en su presupuesto de crédito para esta clase de atenciones.

El Sr. Alcalde de Santa Ursula, en instancia de nueve del actual, interesa que se acuerde una subvención para la reparación del camino municipal que comunica con el barrio de la Cruz, y se acuerde la instalación de un local telegráfico en el sitio de Barrio.

Y por unanimidad se acordó contestarle, que el local telegráfico había de instalarse en el expresado lugar, por haber sido acordado ya así por el Cabildo, y que por la Sección de Obras y Fios se pudiese servir además del número, a informar sobre el coste probable de la reparación del camino de que se trata.

Leído una instancia de Don Juan José Botana y otros vecinos de este, en favor de el Sr. D. D. C. de Madrid, interesando que el Excmo. Cabildo acuerde contribuir a la erección, o al menos a la restauración del cementerio de dicho barrio, se acordó por unanimidad quede en la mesa para estudio de los Sres. Concejales.

Los acuerdos que preceden se han adoptado, previa declaración de urgencia, por los Sres. Concejales que concurren a la sesión.

Los propios Sres. Concejales, declaran así mismo de urgente resolución, los que a continuación se detallan, facultados después de pasado el orden del día.

Leído un oficio de la Dirección del servicio de Tranvías, proponiendo la adquisición de trescientos cincuenta y ocho milímetros de rail tipo ornamental bilga, así como los bloques, traviesas y otros necesarios para dichos rails, se acordó por unanimidad que por el Sr. Concejale

Supuestos, y previa la solicitud de fondos de dicho material, se proceda a la adquisición del mismo.

Igual acuerdo se cogió respecto a otro oficio de la misma Dirección, proponiendo la adquisición de material y otros efectos de papel, con destino a la ampliación de cocheros.

Visto cuenta de un escrito de la Alcaldía de Jura de Castro, interesando se abone al Ayuntamiento por el local de su propiedad, que ocupa la Estación telefónica del batido, la renta mensual de renta postas; y resultando del informe de la Dirección del servicio, que la esposa renta que por estos locales paga el batido en los pueblos del Sur de la Isla, es la de treinta pesetas mensuales, se acordó por unanimidad que en el siguiente mes se abone esta última renta.

Visto un escrito de la Subintendencia de Fondos, fecha veinte y tres del actual, proponiendo se regularice la situación fiscal de varios bienes de la Cooperación, que en dicho escrito se mencionan, así como que se obtengan certificaciones de las respectivas inscripciones en el Registro de la Propiedad, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta y encargarse al Oficial primero Don Simón Buzurro García, de los trámites a que de lugar la ejecución de este acuerdo.

Visto una instancia de Don Esteban Benavente y Alonso de Arce, Jueces encargados de la vigilancia del consumo de gasolina para motores industriales, pidiendo, que lo mismo que respecta a los demás funcionarios miembros, abone el mismo batido el impuesto de utilidades que devengue la retribución que percibe, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

En este estado, se acordó por unanimidad quede en la librería para estudio de los señores señores, un escrito de la Compañía Española de Telégrafos, sobre que se exceptúan de distribución determinados cargamentos de aceite empesados (gas-oil)

Seguidamente y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad adquirir el siguiente material:

Seisenta postes de siete metros.

Seis postes de ocho idem.

Diez idem de nueve idem.

Quince idem de diez idem.

Quince idem de doce idem.

En continuación se acordó por unanimidad quede en la mesa el expediente sobre creación del Banco de Fomento de Puerto Rico.

Acordando a lo interesado por Don Manuel Abián González, Administrador. Depositario, de los



[Handwritten flourish]



Establecimientos Consulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad por dos meses, con derecho a sueldo, la licencia que viene disfrutando.

Esta una instancia de Don Fernando Bellocourt y Riego, Jefe del Sanatorio de epidemias, y de otras para el sostenimiento del Instituto de Vigilancia, interesando una licencia de dos meses para ausentarse de esta plaza por motivos de enfermedad, quedando durante su ausencia, al frente de ambas instituciones y bajo su responsabilidad el auxiliar Don Francisco Obenss y Obenss, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, pero debiendo dejar el peticionario los documentos necesarios, para que las fianzas que tiene constituidas, queden afectas a la gestión del sustituto.

En este estado se acordó por unanimidad quede en la mesa para estudio de los Sres. Concejales, una instancia del ayudante de la Sección de Obras y Fias Don Luis Diaz de losada, sobre sujeción de derecho al percibo de una gratificación de dos mil pesetas correspondiente en el presupuesto vigente.

Seguidamente, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Conserje - Inspector de los Establecimientos Consulares de Beneficencia de esta Capital, para proceder a las obras de reparación de los establos del departamento de vacunas de la casa de Benizares, debiendo satisfacer el gasto con cargo al Hospital once, Obras públicas y edificios municipales, destino ordinario, obligaciones generales, del presupuesto vigente.

Acordándose a lo interesado por el Sr. en Medicina Don Honorato Utrilla Utrilla, y de conformidad con lo informado por la Dirección del Instituto de Vigilancia, se acordó por unanimidad retribuirle Médico honorario y gratuito del expresado establecimiento, con obligación de prestar el servicio que por la Dirección le sea recomendado.

Seguidamente se acordó por unanimidad, fuese a informe del Excmo. Sr. Jefe de la Inspección de los Establecimientos Consulares de Beneficencia de esta Capital, sobre arreglo del patio, que refrena los pabellones ya construidos.

En su mismo se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente transferencia de crédito propuesta por la Intervención en escrito de veinte y tres del mes de:

- Al Hospital diecimo, Instrucción pública; deहांते segundo, cuentas industriales, veinte y dos mil pesetas. 22.000 Ptas.
- Al Hospital primero, Obligaciones generales; destino once, gastos indeterminados, dos mil pesetas. 2.000
- Al Hospital octavo, Beneficencia; destino once, Hospicio de la infancia; subconcepto de los Establecimientos de

Beneficencia de este capital, elobleaje y utensilios: Para el
 deudas mobiliarias y suaves y recomposición, así como para
 deudas de obleaje a las nuevas estas constituidas, cinco mil
 pesetas. 5.000 Ptas.

el capital once, Obras públicas y edificios insulares;
 artículo septimo, establecimiento de líneas de comunicación
 telegráfica, quince mil pesetas. 15.000

total veinte y dos mil pesetas. 20.000

Inmediatamente se resolvió por unanimidad, queda en la mesa para estudio de los Sres. Con-
 sejeros, un escrito de la Dirección del servicio telegráfico, acompañando proyecto de
 Reglamento para la concesión de licencias al personal femenino de la red telegrá-
 fica.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y
 ocho y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que es el secretario certifi-
 ca.

Mano

J. González

Sesión ordinaria de la Comisión gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 1.º de Junio de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de Junio de mil
 novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis y cuarenta y cinco minutos,
 se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los Sres. Consejeros Don Maximiano
 de Mesa y Suredano, Don Domingo de Cruzas Quintanilla, Don Vicente Barrero González,
 Don Santos Abolina Hernández, Don Sebastián Castro Díaz y Don Santos Gier
 Cruzillo, con un asistente, y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y San-
 talés, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

El señor Presidente Don Maximiano de Mesa y Suredano, declara abierta la se-
 sión, y dada lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el cumplimiento de ella
 se aprueba por unanimidad, con la adición de que el acuerdo adoptado
 en dicha sesión, por el que se concede al Oficial primero Don Secundino Gutiérrez,
 una gratificación de cincuenta pesetas, por intervenir en la liquidación de los valo-
 res en poder del Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, debe en-



[Handwritten signature]

lindase acordado en el sentido, de que dicha gratificación es solo de quince pesetas, aparte de la sobre gratificación de cinco cincuenta, que también es de obsequio, fuera el caso que el referido acuerdo expresa.

Casual.

La solicitud de la interesada, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó conceder a la telegrafista Soledad Adalina Galán Rosario, afecta a la Estación de Ordesa, veinte días de permiso cuando se cumpla la retribución de la sustituta.

Seguidamente se acordó por unanimidad, fase a informe del Abogado, el sueldo del dependiente de la Sección de Finanzas y Obras, Don Luis Bico de Casado, sobre el mes de derecho al percibo de una gratificación de dos mil pesetas, consignada en el Capítulo once, artículo primero del Presupuesto vigente.

En consecuencia se resolvió ^{por unanimidad} también, en la misma, para estudio de los señores señores, el sueldo de la Dirección de servicio telefónico, ocupando el cargo de Regente baso la concesión de licencias al personal sueldo de la red.

En su caso se acordó por unanimidad, fase a informe del Abogado, el sueldo del Oficial Don Blas Casariego y Calvario, encargado de la custodia de cédulas personales y sus entones, y del despacho de los padrones, interesando su sueldo de la gratificación que por dicho servicio viene percibiendo.

El presupuesto de la Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad, que la telegrafista de la Estación de Ordesa Julia María Campos de la Rosa, que el día doce de Mayo último, se retiró enferma de la Estación, y fue operada en el Hospital civil, cuando dada de alta, con la recomendación de que necesitaba dos semanas de descanso, para efectuar las manipulaciones físicas de su profesión, según resulta acreditado con certificación facultativa, perciba los sueldos que le corresponden por transmisión del servicio, cuando de acuerdo de la Subsección las retribuciones de su sustituta, cuando que se adopta por excepción y en vista de las especiales circunstancias del caso.

Resolvió un acuerdo de la Dirección del servicio telefónico, de veinte y tres de Mayo último, manifestando que la operadora Soledad Casariego y Rodríguez, no se había reintegrado a su destino, no obstante haberse sancionado la licencia de licencia que le fue concedida, y haciendo en este momento presente la Presidencia, que la expresada funcionaria ha efectuado ya su incorporación, este Consejo acordó por unanimidad quedar actuado.

Resolviendo petición de la operadora de la Estación telefónica de Ordesa, Soledad Casariego

but, por la que interesa un mes de licencia por enfermedad, resultando del informe de la Dirección del servicio que, a su juicio, no existe tal dolencia, sino que se trata de un caso de la nueva leucita que viene infectando al personal femenino, consistente en coleccionar las folios que vaquen, y luego pedir diversos permisos, con objeto de ir ganando servicios y acoplarse al cargo que les convenga, se accede por unanimidad no accediendo a lo interesado.

De conformidad con lo propuesto por el elegiido, se acordó conceder a Don Licente Benavente y Abasco de Arce, Investigador de arbitrios de la Administración del Puerto de la Buena, el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, sin acumuladas gratificaciones en otros envoltorios, por vía de abrogamiento del compromiso a que se refiere el artículo segundo del Real decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, y el cumplimiento de los demás preceptos de dicha disposición.

Fue en un oficio del Secretario Contador interior, de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, fecha once de Julio, al fallecimiento del Secretario Contador perpetuo, Don Rafael Bernandis Lage, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación: que se dió el mas sentido pésame a los familiares del finado: y que por el elegiido se formule propuesta para la provisión de dicha plaza.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de veinte y siete de el mes último, nombrando a Don Rafael Abasco Galdita, Oficial del Personal Administrativo común, para desempeñar interinamente la plaza vacante de Secretario Contador de los establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital.

En vista de un oficio del expresado Secretario Contador interior, fecha veinte y uno de el mes último, se acordó por unanimidad aprobar el nombramiento de Rufina Abate Ramos, de Barragán, para atender a la limpieza de las nuevas Salas de los expresados establecimientos, y autorizar el nombramiento de una auxiliar de enfermera para las propias salas.

Beneficencia.

Fue en el acta de recepción de las obras de reparación realizadas en la casa número seis de la calle de Abajas de esta Ciudad, propiedad de los expresados establecimientos Beneficencia, se resolvió por unanimidad aprobar dicha acta, y autorizar el cobro de cinco veinte y una pesetas cincuenta y cuatro céntimos, importe de diez cuartos y diez céntimos de bajantes de hierro fundido que se figuran en el presupuesto.



una instancia de Don José Manoliquín Rodríguez, natural de Barcelona, casado con Doña Estela Luis, solicitando, se le conceda en los edificios vacíos de los cuartos acogidos en la Casa de Hospitales de esta Capital, se acordó por unanimidad, fuese al señor Comisario-Inspector de dicho Establecimiento, fuese que se sirva adoptar la resolución que fuere acordada.

En vista de un informe del Excmo. Sr. D. de veinte y ocho de Mayo último, se acordó por unanimidad que por la autorización de fondos, se formule proyecto de pliego de condiciones para la construcción de un edificio con costo aproximado de ciento ochenta mil pesetas y con destino a instalación de los servicios del Instituto de Higiene, en el solar al efecto cedido por el Estado.

Indeterminado.

En vista de un informe de la Alcaldía de Valencia, invitando a la Corporación para contribuir a la construcción de un monumento en la Capital de la República, que imortalice la memoria del doctor de abril que puso término a las convulsiones del antiguo régimen y resultando del expresado informe, que el acuerdo que al parecer adoptado por el Ayuntamiento de Valencia, fue el de invitar con el estado objeto a los más importantes municipios españoles, se resolvió por unanimidad interesarse de la expresada Alcaldía, la oportuna aclaración sobre el contenido del citado acuerdo.

Fiesta una carta de la Comisión de fiestas del pueblo de Jussardilla de Ebro, interesando que la Corporación contribuya con alguna suma para las fiestas de San Esteban de Badajoz, se acordó por unanimidad contestar al peticionario, que este Cuerpo Municipal no puede acceder a lo interesado por ser exterior del término, no contribuir para esta clase de fiestas, mas que en el caso de que tengan carácter municipal.

Fiesta una carta de Don Manuel Ortega Medina, ofreciendo banderas nacionales, ajustadas a las condiciones del Decreto de veinte y siete de Abril próximo pasado, se acordó por unanimidad, fuese a la Presidencia, para que se sirva tener en cuenta, al efectuar el anterior acuerdo de este Cuerpo relativo a adquisición de dos de dichas banderas.

Hacienda Municipal.

En este estado se acordó por unanimidad continue en la obra el escrito informado por la Intervención de la Compañía de Abastos S. C., interesando se aceptase del pago de salidas las imposiciones de algunos cargamentos de aceites comestibles.

En virtud de propuesta del Excmo. Sr. D. encargado de la recaudación de cédulas personales, y del Excmo. Sr. D., se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dirigir al vecino del Puerto de la Cruz, Santiago Rodríguez García, en el pa-



cion del año actual, cédula de la tarifa tercera, clase tercera, por enmendarse en el caso primero del artículo enarabata y cinco, de la viginti instrucción.

Asimismo a Doña Clara Rodríguez González, vecina de Jirón, en el fondo del año actual, cédula de tarifa tercera, clase octava, que es la que le corresponde.

En mismo se acordó, aprobar los padrones de cédulas para el corriente año, de los pueblos del Puerto de la Cruz y Jirón, con las debidas rectificaciones que resultan de los autos acordados, que por el funcionario que preceda se entreguen al efecto las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abren un periodo para la recaudación voluntaria, por término de dos meses.

Con relación a escrito de la escuela del Colegio 1.º, de veinte y cinco de el mes último, el delegado informa lo siguiente:

Informando al adjunto escrito del Ayuntamiento del Colegio 1.º, en el que interviene que a los obreros manuales se les cobra cédula personal de última clase, este delegado hace presente que no está atribuida al obrero. Babelde eluslar la facultad de llevar a cabo la exacción del impuesto en la forma que tenga por conveniente, caso con sujeción a las tarifas y clases que preceden al artículo descrito veinte y siete del viginti Estatuto provincial, tanto por la que no existe posibilidad legal de acceder a lo intercedido.

Y por unanimidad se acordó aprobar el personal informe.

liquidando se acordó por unanimidad, aprobar el recambiamiento de cédulas hecho por el efecto de cédulas personales, para los pueblos de la Hambla y la Guancha, en favor de Don Francisco Socorro Labrador.

En mismo se acordó por unanimidad aprobar el recambiamiento de cédulas, hecho por el efecto de notas para el establecimiento del Colegio de Vizcaya, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, a favor de Don Francisco Obispo.

Con relación a la reclamación formulada por el contribuyente por el aumento de cédulas personales Don Esteban Suro Barrera, en escrito de veinte y siete de el mes último, el delegado informa lo siguiente:

Esta la reclamación formulada por el contribuyente por el aumento de cédulas personales correspondiente al término de esta Capital, Don Esteban Suro Barrera, en calidad de que se le cobra del pago del recargo en que se halla incurso por no haber provisto de la que se le asignó para el año de mil novecientos treinta, y considerando que según el artículo cincuenta y seis en el caso sexto, de la viginti instrucción, prescribe que se levante tales recargos, si que no existe certeza de que existe posibilidad legal de



[Handwritten signature]



acceda a lo que se solicita.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho informe.

Fomento.

En esta ciudad se acordó por unanimidad, continúe en la obra para estudio de los señores Benéficos, el expediente sobre creación del Banco de Fomento de Beneficencia.

Fue un escrito de la Dirección del servicio telefónico, acompañando el proyecto de pliego de condiciones del concurso para adquisición de un solar, con destino a la construcción de la Estación telefónica de Tercerosanti; se resolvió por unanimidad efectuar dicha adquisición, por gestión directa y mediante concurso, que se ajustara al referido pliego de condiciones.

En continuación de fondos en escrito de veinte y siete de Mayo último, da cuenta de que continúan sin hacerse efectivos diversos fiadores constituidos en la Caja General de Depósitos, para resguardo de los caudales retirados con el Estado.

Y por unanimidad se resolvió por dicho escrito a la Sección de Fincas y Obras insulares, con el fin de que gestione la devolución de las expresadas fincas, dando de un plano que menciona el terreno del que trata, en cuya fecha dará cuenta de los resultados que le sean convenientes.

Con respecto a la falta de material de propaganda formulada por Don Eduardo Elze, el encargado de la Sección de Fomento, en escrito de veinte y siete de Mayo próximo pasado informó lo siguiente:

En cumplimiento de lo ordenado en el decreto de E. J., tengo el honor de informar que, en la Comisión formada de retoma acordada, pudieran adquirirse cinco mil ejemplares por el precio de sesenta tres mil doscientos ochenta y seis, quinientos centimos efetales, con objeto de destinarse a la venta en nuestra Oficina de Informacion, para condicionando el pedido en la siguiente forma:

- a) las fotografías las facilitara el Estado, designándose al señor Presidente y al Sr. Consejo Don para que las elijan.
- b) el pedido sera enviado antes del primero de Noviembre proximo, quedando en todo caso anulado; y
- c) el abono de la mercaderia se hará en tres quincenas, a veinte, treinta y cuarenta dias del recibo de aquella, por tercios parte de su importe.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho informe designándose al Sr. Consejo Don Santos Ben Benéfico, a los efectos que expresa el particular a) de la propuesta.

Cada semana a una carta de Don Jurgio Saugue, enviado especial del diario meridional "La Libertad" interesando la cooperación económica del Cabildo, para un ministerio extraordinario de propaganda de esta isla, que dicho periódico se publique gratuito, se acordó por unanimidad quede en la obra para estudio de los señores benefactores.

Listo el informe del delegado, relativo a los antecedentes del contrato celebrado con la Comandancia denominada "baranal de Ortega", para el suministro de agua a los tranvías eléctricos insulares, se acordó por unanimidad oficiar al Presidente de dicha Comandancia interesándole, se sirva manifestar cual es la cantidad de agua que corresponde cada veinte y cuatro horas, a cada una de las acciones que la cooperación tiene encomendadas.

Seguidamente se le hizo a un escrito del Jefe de Obras de la Oficina de Obras insulares, acusando recibo del sumo de obra de la Obra del Tranvía de la Punta, correspondiente a la factada del día, que asciende a la cantidad de setecientos cincuenta y siete pesetas ochenta y nueve centimos.

Por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto, y que la expresada obra se efectúe por el sistema de administración, por esta aceptada de las formalidades de subasta.

Los precedentes acuerdos se adoptaron, previa declaración de urgencia, por los señores benefactores presentes, de todos los asuntos a que se refieren.

Los señores señores benefactores, acuerdan declarar también de urgente resolución los asuntos que a continuación se relacionan, presentados después de cerrado el orden del día.

Con este estado, se acordó por unanimidad siga en la obra, para estudio de los señores benefactores, la instancia de varios vecinos de Hicó, interesando la apertura económica del Cabildo, para la construcción de un cementerio.

Listo un escrito de la Comandancia de Fondos, manifestando, que en el presente ejercicio, no se ha obtenido certificación alguna, por importe de las obras ejecutadas en el Cantón de la Laguna, se acordó por unanimidad, pase a la Sección de Obras y Hicó, para que por el Jefe de Obras se manifieste que obras hoy ejecutadas y pendientes de certificar.

Con relación al fondo de cédulas personales para mil novecientos treinta y uno, del pueblo de San Sebastián, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Jefe encargado de la recaudación los siguientes acuerdos:

Primer. Aprobó el fondo de cédulas personales de San Sebastián correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. Resolvió se publique al público en los Comisionales de San Sebastián



pericia anuncia, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde de
 cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los intere-
 sados ante la Alcaldía, que con las fincas en que se funden aquellas y el informe
 de la Comisión Municipal formará la remita al Cabildo conforme a lo establecido
 en los artículos cincuenta y veintidós de la Constitución de estado de diciembre de mil no-
 vecientos veintinueve, a cuyos efectos remita el estado documento a la Alcaldía del referido
 término municipal.

Verano. Hecho la designación del arrendatario del fisco para la recaudación en
 Santa Teresa hecho a favor de Don José Rodriguez.

Verano. Dispone la toma de censo y pago de pesetas doscientas cuarenta y una
 cuarenta y cuatro céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por
 dos mil doce contribuyentes al precio de dos céntimos por inscripción según acuerdo de
 la Comisión Municipal de marzo de diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya
 cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Respecto al expediente en que se ha tramitado el padrón de cédulas personales para mil novecientos
 treinta y uno, del pueblo del Casque, y las reclamaciones presentadas, el fisco encargando
 de la recaudación, informa en los siguientes términos:

Estas las reclamaciones se refieren por varios vecinos del pueblo del Casque contra
 la clasificación de un cédula personal para el año mil novecientos treinta mandada a in-
 formar a esta oficina, resultando que al confeccionar el padrón del citado pueblo existía
 en esta recaudación en la clasificación de la tarifa tercera por alquileres, por haberse
 asignado mayor clase de cédula que la que le corresponde a los alquileres que tienen esta-
 lado; el fisco que encubre entiende debe notificar a esta oficina para variar la cla-
 sificación de los que figuran por alquileres y no haber reclamado, con objeto de que es-
 tos no sean perjudicados, y aceptar las reclamaciones presentadas, asignando a Don
 José Luis del Castillo cédula de la tarifa segunda clase décima segunda a ocho pese-
 tas, a Don Saturnino Márquez, Don Esteban Alonso Jorralde, Don Francisco Jorral-
 de Rodríguez, Don Mercedes Morales Márquez, Don Fernando Juanes Alonso, Don
 Juan José Rodríguez, Doña Rosalía Santos Jorralde, Don Pedro Santos Jorralde, Doña
 Andrea Alonso Jorralde, Don Esteban Alonso Jorralde, Don Miguel Francisco Martín,
 Don José Marcos Jorralde, Doña María Mercedes Jorralde, Doña Agustina de la
 Cruz Ramos, Doña Estrella Rodríguez Morales, Don Pedro Morales Jorralde, Don Antonio
 Antonio Ruiz, Don Juan María Ruiz, Don Agustín Luis Jorralde, Don Fermín María
 Ruiz, Don Juan María Jorralde Ruiz, Don José Jorralde Ruiz, Don Manuel María Ruiz,

Don Manuel Santiago de Buen, Don José María Viera, Don David Torres Jorjón, Don Francisco Benítez Jorjón y María Bernardina Benítez Jorjón de igual hábita y clase, a Don Nicolás Blandin de Buen, Don Esteban Jorjón de Buen, Don Lucía Cejudo Jorjón de Buen, Doña Estebana de la Cruz de Buen, Don Esteban Carlos de Buen, Don Esteban Jorjón de Buen, Don Juan Jorjón de Buen, Don Manuel Jorjón de Buen, Don Manuel María y María, Don Narciso Viera Flores, Don David de Buen, Don José María y María, Don Gregorio María y María y Don José Manuel Jorjón de la misma hábita de se tiene a las señoras.

Y por unanimidad se acordó aceptar definitivamente dicha petición, con las modificaciones propuestas por el Jefe; y que por el funcionario que correspondiera se entregaran a dicho Jefe, las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria, por término de dos meses.

X la Dirección del servicio telefónico, en escrito de fecha de mayo último, consigna, entre otros particulares, lo siguiente:

Para evitar estos inconvenientes, entiendo proponer, que si la Comisión Jefe de la misma entidad, se procura a los capacitados y voluntarios de la red telefónica que se a esta denominación, de posibles circulaciones en los servicios insulares, precediendo lo que facilitará la salida en la ejecución de averías en las líneas, con los consiguientes beneficios para el público y para los servicios.

Y que medida cabría adoptar por lo que se refiere al reparto en el interior de la población, procurando con ello en su rapidez y regularidad sin quebrazar para los intereses insulares.

Y por unanimidad se acordó, que por la Dirección se procura a los capacitados y voluntarios, de hábita de abono, en las condiciones económicas más favorables, para el subservicio de servicio; y en consulta los propietarios de línea de Buen que la misma Dirección, de acuerdo con la de Canarias, prolonga la especial forma de pago que preceda, pero siempre con cargo al servicio de teléfonos.

Existe un informe de la Subcomisión de fondos, en el sentido, de que por las razones que expone, entiendo debe aumentarse en ciertos artículos por el Jefe, la gratificación que el Obediente Don José María Viera, viene percibiendo por prestar servicios de vigilancia en la Jefatura de Policía de esta Capital, se acordó por unanimidad aceptar dicha propuesta.

Y en conformidad con lo que propone el Sr. Jefe de la Sección de Fines y Obras, en escrito fecha de hoy, se acordó incluir en el reparto de la consignación de caminos venidos



[Handwritten signature]



los para el año actual, al corriente mismo cuotidiano día, *[illegible]* de San Juan del Riose, que es el primero al que corresponde figura en dicho *[illegible]*.

El señor Conde de Castelar de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta hospital, en escrito fecha de hoy, formula la siguiente propuesta, con relación a la nueva a dichos Establecimientos:

Por todo lo expuesto y para evitar que continúe el mal estado actual, a la vez que pueda utilizarse la referida huerta para fines culturales y de recreo de las acogidas, propone a esta Corporación los acuerdos siguientes:

Primero. Disponer la desaparición de los corrales y establos y construcción rápida de los animales que en ellos se crían.

Segundo. Convertir una parte de la huerta en jardines y el resto acondicionarlo para una escuela al aire libre, según las modernas teorías pedagógicas, todo destinado a instrucción y esparcimiento de las niñas; y

Tercero. Disponer que el respectivo proyecto de obras a ejecutar sea presentado a la mayor brevedad por el personal técnico que se designe.

El por unanimidad se acordó aprobar la propuesta propuesta, designándose a la Sección de Fines y Obras, para la ejecución del proyecto a que se refiere el particular técnico, y resolviéndose dejar en efecto los acuerdos de diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, en cuanto se aplicaren al que queda adoptado.

Con habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que es el Secretario certifica. Dadas las presentes por unanimidad: vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria de la Comisión Jefe del
Docentes del Cabildo de Beneficencia
de 8 de Junio de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Condes Don Benigno de los Rios, Don Juan de Simas Quintanilla, Don Sebastián García Díaz, Don Francisco Nieto Barrio, Don Vicente Barrios Fuentes, Don Pedro García Cabeza y Don

lectura delina bendiciones, con mi asistencia y la del Substituto de fondos, e
 tanto bofet y fontales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada
 para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Maximino Obes y
 Sordano, Presidenci de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la oc-
 dinaria anterior, verificada el finime del que antea, que se aprobó por unanimi-
 dad.

Durante la lectura del acta está en el salon el señor Conserje Don Man-
 tin Diers Cruzillo.

Personal.

Visto el asunto sobre la obra de la Dirección del servicio Higiénico, ocupándose por el de
 Reglamento para la concesión de licencias al personal femenino de la Red, se acordó
 por unanimidad aprobar dicho reglamento.

Beneficencia.

Se da lectura a un oficio del señor Conserje, Causante de los Establecimientos insulares de
 Beneficencia de esta Capital, remitiendo relación del mobiliario, utensilios y accesorios en
 uso para el funcionamiento del servicio de Hoges X, se acordó por unanimidad
 pasar a la administración de dichos Establecimientos, para que de acuerdo con el Abido
 co Radiólogo, formule pliego de condiciones para la adquisición del estado material, es-
 pecificando sus condiciones y agendándolo por clases.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado
 por la Intervención, para satisfacen las obligaciones del actual mes, que impuesta se lictien-
 los nueve mil sesenta y tres pesetas diez y ocho centimos.

Estadística.

La Corporación queda enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, acompa-
 ñando estadística de los trabajos efectuados en dicho Instituto, durante el mes de Mayo
 último.

Fomento.

En este estado a propuesta de la Presidencia y con relación al expediente sobre la obra, relati-
 va a la creación del Banco de Fomento de Tenerife, se resolvió por unanimidad, que
 el Comité organizador del Banco recaude las donaciones para las anualidades anterior
 de, por acuerdo del Excelentísimo Cabildo de doce de Mayo de mil novecientos veintiocho

En vista de una instancia presentada por Don José Alonso y Obes, en solicitud de que se le au-
 torice para instalar un teléfono para su servicio, en el local situado al costado Sur de

[Handwritten flourish]



la Oficina de Informacion y Contratacion, el Oficial encargado de dicho servicio. En un escrito de fecha de Abril ultimo, manifiesta lo siguiente:

Primero. Que por estar desahogado el puesto de que se trata del hecho donde está instalada la Oficina de Informacion y Contratacion, el que encabeza no se involucra ni en que se acceda a la peticion formulada, ni lo juzga pertinente la Comision Permanente, sino haciendo constar en el acuerdo de concesion, que la autorizacion que se otorgue, no crea ningun derecho a favor del solicitante, el cual queda obligado a retirar la instalacion por su exclusiva cuenta en el momento mismo que se le ordene por la Comision Permanente o la Presidencia; y

Segundo. Otorga al informante, que como dicho puesto es del servicio de Comunicacion, y en el amarran cables del servicio telefonico, proceda antes de resolverle a las Direcciones de ambos servicios.

El por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Respecto a las cartas dirigidas a la Presidencia por los señores Siemens Industrial Electrica, S. A., con fecha once de Mayo proximo pasado y relativa a la adquisicion de los chassis y conexiones para el servicio de los tranvias insulares, el Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Fias, informa lo siguiente:

Examinados las dos cartas de la Siemens Industrial Electrica S. A., fecha once de Mayo proximo pasado, relativas a la adquisicion de los chassis y conexiones, para el servicio de los tranvias insulares, debe manifestar a S. E. que el detalle relativo a los chassis coincide con la especificacion que se acordó en el pliego formado al concurso por aquella Sociedad, salvo en la parte correspondiente a los equipos de freno de aire comprimido, en los que deben de figurar dos palancas de manobra con un estriadoa reventada, en vez de una sola, que se indica en dicha carta, debiéndose en esto mas bien, un error de copia de la misma. Se debe hacer constar que ademas de los detalles comunicados por la Siemens, se corroboran tambien todos los demas especificados en aquella propuesta al concurso.

En la parte relativa a las conexiones, tambien coinciden los detalles, ahora mas ampliados, con los que se fijaron al hacer el pliego de las mismas.

Respecto al plazo de entrega y forma de pago, asi como las observaciones, ensayos, etcetera, entendiendose deben referirse a las condiciones estipuladas.

El por unanimidad se acordó aprobar dicho informe, y trasladarlo a la expresada Comision, como resolucion de este Cuerpo.

En este estado se acordó por unanimidad pasar a informe de la Seccion de Fias y Obras, en es-

ento de la Comisión Juntas del ajustamiento de Candelaria, pidiendo, que por el Excelentísimo Cabildo se termine definitivamente el camino vicinal de dicho pueblo al barrio de Ojete.

En este negocio de la Dirección del servicio de tranvías, se acordó a que entidad correspondiente el acoplamiento del nuevo cuadro instalado por la Compañía Eléctrica e Industrial de Sevilla en la central, al antiguo cuadro de servicio, propiedad del Cabildo; y visto el informe del Negociado, se acordó por unanimidad, que los gastos que ocasiona dicho acoplamiento, sean por cuenta del Excelentísimo Cabildo, por no resultar perjudicial a la Compañía la obligación de su pago, en el contrato de adjudicación de suministro.

De conformidad con lo interesado por la propia Dirección del servicio de tranvías, en oficio de treinta de Mayo último, y con lo informado por el señor Comisario Inspector del servicio, se acordó adquirir el material que se necesita para el punto del alumbrado y de detalle a continuación:

Seiscientos kilogramos balón armario de dos arandelas, y
 cincuenta kilogramos balón armario de tres arandelas.

Adquiridos ultimamente de C. Leche, al precio de seis Francos Belgas y setenta y cinco centimos de idem el kilogramo.

Quince kilogramos de papel armario de cinco diez avos, adquirido de la propia casa al precio de setenta y dos Francos Belgas y cincuenta centimos de idem el kilogramo.

Quince libros de barcos arábica negra y

Quince libros de barcos arábica blanca, comprados también a la propia casa a cincuenta Francos Belgas y cincuenta centimos de idem y veinte y tres Francos Belgas y cincuenta centimos de idem respectivamente el libro.

Cinuenta kilogramos pintura Ferrarosa gris plata el. v. extra, comprada ultimamente a Gerardo Bellandier de Barcelona, al precio de cuatro pesetas el kilogramo.

Seis pistones para furgones de Giffes adquiridos de Heiser de Bruselas, por mediación de Helios de Construcción, al precio de cinco dólares y cincuenta centimos de idem cada uno.

Cuatro toneladas de arena clasificada de Sevilla, para Jueves, adquirida de Filareo Sando y Compañía a treinta y cinco pesetas la tonelada, más los gastos de transporte.

Seis toneladas de barro refractario de Sevilla, para Jueves, adquirido de la

[Handwritten signature]



hacia casa, al precio de cincuenta y cinco pesetas toneladas, mas los gastos de trasporte.

Cada semana a un oficio del sector de regulado Don Esteban Sintes Orelli, acomulgando los recibos de abarcaros y quincenas que se le encargó por la Compañía; y en vista de lo que se le formuló por el señor Comisario Don Baltasar Abolina, en virtud de esta fecha, se acordó por unanimidad designar una Comisión formada por el señor Presidente y los señores Comisarios Don Baltasar Abolina Hernández y Don Sebastian Castiello y Blas, con el fin de que se sirva estudiar el expresado asunto, y proporcionar, cuando ello fuere posible, una solución mas económica y eficaz.

Adoptando la propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad adquirir tres mil seiscientos setecientos para aisladores R. cl. 111, al precio de veinte y tres centimos de pesetas, cada uno, que se crea la casa N.º 11.

Compañía Insular.

La Subvención de fondos, informando petición de la Compañía Española de Gases, en la que interesa que se declare libre la importación y exportación de ciertos gases (gas-ol), obligándose la Compañía a pagar de tarifa que le corresponde por las ventas para el consumo insular, manifiesta, que en el concepto precede acepta la petición en los mismos términos que se formula, o sea, declarando libre de derechos el gas ol, para el suministro de buques, pero no así el destinado al consumo de la Isla, el cual deberá sustraerse al pago de todos los impuestos presentes y futuros.

Y por unanimidad se acordó sustraerse por el momento al estudio que se propone la Subvención, dejando por conseguirse en su favor la exención, en la forma propuesta, y pedir autorización al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para poder aplicar el expresado estudio.

Con relación al pedido de cédulas personales para el año de mil novecientos treinta y uno, y para el del Banco, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del fiscal encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. Resolver el pago de cédulas personales del Banco correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. Resolver se exponga al público en las Comisiones del Banco que tiene numeración, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde el día doce y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las formitas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal parará para remitir al Cabildo conforme a lo establecido en los estatutos.

los cincuenta y cinco de la Inscripción de marzo de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos fines remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Municipio Municipal.

Decreto. - Cambiar la designación del auxiliar del Jefe para la recaudación en el Banco hecho a favor de Don Santiago Alvarez.

Decreto. - Disponer la toma de razón y pago de pesetas cinco diez y siete y veinte centimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por noventa y siete cuarenta y siete centimos al precio de doce centimos por inscripción a que asciende de la Comisión Municipal de marzo de Diciembre de mil novecientos veintinueve, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Fizo un oficio de la Alcaldía de Madrid, remitiendo el padrón de cédulas personales, de dicho partido después de haber sido expuesto al público, en que constaba el número de hogares facultados reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón que por el funcionario que preceda se entreguen al Jefe las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Indeterminado.

En este estado se acordó por unanimidad continue en la obra para estudio de los señores beneficiarios, un escrito de varios vecinos de Chio, en favor de Socra, pidiendo la explotación económica del tabido para la construcción de un cementerio.

Los acuerdos que se acababan de adoptar respecto a los asuntos a que se refieren, los ha tomado la Corporación por vía de declaración de urgencia de los precedentes asuntos.

El mismo declara este cuerpo de urgente resolución los asuntos que a continuación se mencionan.

Fizo un escrito del señor Don Juan Suspedes de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, en el que informando instancia de la Dirección del Sanatorio de Vigencia, pidiendo que se construya un aboleo junto al mismo que se para la huela de dichos Establecimientos, del cual que cubra el capesado Sanatorio, se acordó por unanimidad que la referida obra se ejecute por administración y que el señor Don Juan Suspedes se abra un consejo para su ejecución.

Fizo un oficio de la Sociedad Jalisco F. C., pidiendo un permiso de organizar un festival en la Plaza de Bares, a beneficio de los obreros parados, e interesando se autorice la asistencia a dicho espectáculo, de la Banda de Música de los Establecimientos



Escuelas de Beneficencia de esta Capital; se conceda un objeto artístico para que en su caso se forme, y se facilite un coche tranvía para conducir desde la Ciudad de la Laguna al Oficio de las Artes, se acordó por unanimidad que concuerda la referida Comisión y se facilite el tranvía para el objeto expresado, abonándose los gastos que ambas comisiones devenguen, con cargo al Hospital diez y ocho Centavos, artículo único del Presupuesto vigente, y facultar a la Presidencia para adquirir un objeto artístico y donarlo a la expresada Sociedad.

Cada vez que un Oficio de la Dirección del servicio de Tranvías, participando haber checado el camión número tres mil ochenta y cuatro, con la jardinería que lleva el tranvía de las siete y media, de Santa Cruz de la Laguna, ocasionando desperfectos de alguna consideración a la jardinería, se acordó por unanimidad que se proceda a lavar los árboles referidos, y que se reclame en interés del Hospital el camión.

Fue un Oficio de la Redacción del periódico republicano "Día", solicitando del Cabildo los números que respecto al servicio de Tranvías y Sección de Fomento y Comercio, se publican en los diarios de la localidad, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, debiendo abonarse la tarifa que el expresado semanario tenga establecida.

Se acordó a lo solicitado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la Provincia, en Oficio de treinta de Mayo último, se acordó por unanimidad designar a Don Matías Volcena Benavides, para que represente a la Corporación en la Comisión que ha de entender en la valoración de las obras correspondientes a la concesión de Don José Luis de Ortega en el Puerto de esta Capital.

Fue un Oficio del Secretario Contador de los establecimientos Escuelas de Beneficencia de esta Capital, resultando varias respuestas de diversos industriales, relativas a la instalación de las dietas en la casa situada en la calle de Viejas número seis, propiedad de dichos establecimientos, se acordó por unanimidad aceptar la oferta del industrial Don Gregorio García, cuyo tipo es de cinco ochenta y cinco pesos.

El señor Consejero Superlector de los establecimientos Escuelas de Beneficencia de esta Capital, en sesión de tres del que cursa, informa que es necesaria la apertura de una portería en el departamento de las Hijas de la Caridad para comunicar este con la galería que une las salas de Abstinencia y Sinfía de mujeres en el Hospital de los Descamisados.

El por unanimidad se acordó facultar a dicho señor Consejero Superlector, para que disponga la ejecución de la mencionada obra por administración, y mediante concurrencia que se servirá anunciar.

En este estado se acordó por unanimidad que en la obra para estudio de los señores Consejeros,

un grupo de la Asociación de Funcionarios del Excelentísimo Cabildo, pidiendo se les conceda una subvención para el sueldo de dos de dichos funcionarios a Madrid, con el fin de asistir a un Congreso.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al presupuesto diez y ocho suscripciones, arrendo unico del presupuesto en vigor, un recibo por losetas de escritura diez cincuenta centimos, por alquiler de dos coches de los tranvías eléctricos a Juan Masera, con los coches arrendados.

El continuación de cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico que copiado a la letra dice así:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Gestora del primer del actual, significa a E. L. que el acuerdo para la libre circulación de balaceas, biladores y Repartidores de la Red Telefónica insular, debe hacerse a base de la creación de abonos trimestrales con sujeción a la siguiente tarifa:

abonos trimestrales personales insulares para Repartidores de la Red Telefónica insular en el presupuesto del abono al Pilato, quince pesetas.

Idem idem idem para balaceas y biladores de la idem idem idem con derecho a circular en toda la línea, escrita y dos pesetas.

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

El presidente de la Dirección del servicio de tranvías se acordó nombrar a don Juan Fadrera Hernández, cobrador móvil, para desempeñar la plaza de cobrador de segunda, vacante, por ausencia o del que la ocupaba.

En este estado el señor Consejero Don Nicolás Obispo González, manifestó, que en la sesión celebrada por este Cuerpo el once de Mayo último, resolvió conceder al Ayuntamiento de Fuensalada, una subvención extraordinaria de cinco mil doscientos treinta y tres pesetas treinta centimos para el fondeo de los jornales que aquella Corporación adjudicaba, por consecuencia de las obras de construcción del camino vecinal de los Baños a la Barrera, añade que además de dicha cantidad otorgada al Ayuntamiento por consecuencia de las mismas obras, la suma de mil novecientos ochenta y tres pesetas, por escritura, e interés de este Cuerpo, se acuerda conceder al Ayuntamiento una subvención extraordinaria por la expresada cantidad, en el mismo concepto de que será reintegrada al Excelentísimo Cabildo, con el importe de los primeros libramientos para las obras de dicho camino vecinal, luego que se haga el presupuesto reformado de ellas, debiendo satisfacer dicha suma con cargo al presupuesto ordinario, Obras públicas y edificios insulares, artículo quinto, Repercusión y conservación de las comarcas y carreteras insulares, subsección 1.ª para insular



en sus insulares, etcétera, del presente viginti.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y cinco y diez minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certifica.

Mat. Ita

H. Hoop



Sesión ordinaria de la Comisión gestora del
Colectivismo tabaco Insular de Venezuela
de 16 de Junio de 1931.

En la Ciudad de Jarabá Caura de Venezuela, a quince de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y cinco y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Maximiliano Ochoa Tardano, Don Sebastián Castro Oca, Don Tomás de Armas Quintana, Don Pedro García Cabrera, Don Domingo Luis González y Don Esteban Estoliva Hernández, con mi asistencia y la del Interventor de Fondos Don Emilio Velasco y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Maximiliano Ochoa y Tardano, Presidente de la Colectivista Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el acto del que resulta, que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se acordó también por unanimidad, declarar de urgente necesidad, los asuntos figurados en el orden del día.

Inusual.

El proyecto de la Dirección del servicio telefónico, se acordó designar para cubrir la plaza de Repartidor jefe a la Estación telefónica del Puerto, con el jornal diario de una hora y media con incrementos ordinarios, a Basilio Hernández y Hernández, que la viene desempeñando interinamente.

Fielte el expediente inscrito a virtud de instancia del Sr. Don José Batista Rojas, solicitando se le gratifiquen los servicios que ha prestado en la Secretaría de la Junta Provincial del Banco Nacional, y el costo que cumpliendo acuerdo de este cuerpo for- mulo al aludido Sr. Batista, en orden a los trabajos realizados en la referida Secretaría y resultando de dicho costo, que la intervención del referido funcionario en los trámites de que se trata, no puede, a juicio de este cuerpo, considerarse como extraordinaria, sino como mandata del ejercicio del cargo que ejerce, y reducida, por consiguiente, a

hacia en elaboración para ese servicio, como lo presta para los demás de la dependencia a que está afecto; teniendo en cuenta además que si se accede a la petición expresada, habría que gratificar a todo el personal, incluso al personal auxiliar, en cuanto éste también interviene en la medida necesaria en el servicio aludido, se resolvió por unanimidad solicitar al Jefe de la Oficina, que en caso de ser posible se acceda a lo que solicita.

En cada cuenta del Jefe, sobre la Osea, de la Presidencia de la Asociación de Funcionarios del Excmo. Sr. Gobernador, intercediendo una subvención de dos mil pesetas, para que puedan trasladarse a Madrid dos de sus miembros y asistir al congreso, que ha de celebrarse el mes de Julio próximo, se acordó por unanimidad pasar dicho Jefe a informe de una Comisión especial, integrada por los señores Benigno García Babero y Don Tomás de Somoza Quintanero.

Beneficencia.

Triste es el estado de la subvención de fondos, acompañando proyecto de folio de condiciones particulares, económicas y facultativas, que han de regir en la subasta para llevar a efecto la construcción de un edificio, con destino a instalación de los servicios del Instituto de Regimen, se acordó por unanimidad anunciar el anuncio de efectuar la subasta, a los efectos de que conste el mismo mediante facultades, relaciones; aprobar el referido proyecto de folio de condiciones; designar al señor Benigno García Babero y Don Tomás de Somoza Quintanero para que asista a la subasta, en representación de la Comisión y estos, y nombra para que bastantes los poderes, al Sr. Ricardo Somoza y de Somoza.

Fomento.

Triste es el estado sobre la Osea, del enviado especial del diario madrileño "la libertad", intercediendo la cooperación económica del Cabildo, para la publicación de un número extraordinario destinado a la propaganda de Beneficencia, se acordó por unanimidad contribuir a la publicación de dicho número, con la cantidad de mil quinientas pesetas, que se satisficiera con cargo al crédito consignado en el siguiente presupuesto, para atenciones de la Sección de Fomento.

En cada cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, informando de la instancia que Don Claudio Fierro García y otros, han elevado a la Presidencia, exponiendo las deficiencias que se observan en el funcionamiento de la Estación telefónica del tribunal, se acordó por unanimidad oficiar al encargado de la Estación, Sr. Juan Rodríguez, si para la instalación de esta, puede disponer de un local que se sitúe

[Handwritten signature]



aproximadamente en el costo del referido pago, y en el que no se han considerado
en los dichos establecimientos que impidan o dificulten la salida regular de las
comercios.

En virtud de escrito del señor Subgerente Director de la Oficina de Obras y Vías, se acor-
dió por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito especial, pendiente del tesoro
del presente en vigor, la certificación de las obras ejecutadas en el mes de Mayo último
y pasado, por Don Narciso Requena Rodríguez, delistinga de las de reforma,
reparación y ensanchamiento del Conde de la Laguna, que inscribió este mil
trescientos ochenta y siete fojas ochenta y tres centimos.

En vista de otro escrito de la respectiva Dirección, se acordó por unanimidad aprobar la certi-
ficación número uno del camino vicinal de Jarachico al pago de San Juan del
Nebajo, correspondiente a doscientos cincuenta metros lineales, construidos por el ayun-
tamiento de Jarachico, perteneciente al mismo, y resultó una copia de dicha certifi-
cación a la Jefatura de Obras Públicas de esta localidad, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo diez y siete del siguiente Reglamento de Obras y Vías ferroviaria-
les.

Seguidamente, y en virtud de un escrito de la misma Dirección, se acordó por unanimi-
dad aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del muelle de
cerca de la Estación del Trauavia, en la balsa, correspondiente a la fachada
principal, cuya recepción tuvo efecto el veinte y nueve de Mayo último.

En el expediente incoado a virtud de instancia de la Alcaldía de los Rios, interesando
se le encaminen al Ayuntamiento, la realización de las obras de reparación del ca-
mino vicinal de dicha Villa al Puerto, se acordó por unanimidad que por la
Dirección de Obras y Vías, y previa inspección de dicho camino, se informe sobre
el costo probable de la reparación aludida.

Reunión Circular.

La deliberación quedó enterada de un Oficio de la Administración de Puertos Francos de
esta Capital, requiriendo que no puede estar la caleta que para el personal
de vigilancia tiene en el muelle, por que de la misma solo le corresponde el uso
puerto, perteneciendo la propiedad a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Fue un Oficio de la Alcaldía de Candelaria, constando el que por la Presidencia se le di-
rigió en veinte y tres de Mayo último, y requiriendo que, con motivo de la situación
por que atraviesa dicha localidad, al enterarse el vecindario de que se le iban a re-
parar por la vía definitiva los alcaños de edificios personales, aplicó al siguiente acuerdo

en el cobro por lo sucesos hasta la época en que comienza la epidemia, en la que reiteraron ante dicha alcaldía, se resolvió por unanimidad que la ex-
 pendeda cobrante efectiva se reanude, luego que se termine el periodo electo-
 ral.

Indeterminado.

Lista la instancia, sobre la obesa, de varios vecinos del foggo de Bho, interesando la
 reocupación económica del babilde, para la terminación de las obras del ce-
 menterio de dicho foggo, se acordó por unanimidad que el babilde facilite los
 materiales para ello necesarios, y proporcione el capital que dirija la obra, ato-
 vándole en jornal.

En este estado acordó la Corporación por unanimidad declarar de resolución urgente,
 los asuntos presentados después de cerrado el orden del día, que a continuación
 se relacionan.

Se resolvió por unanimidad, quede en la obesa el proyecto redactado por el arquitecto
 señor Vialto, para instalación de baños y lavabos en el departamento de sillas
 arilladas en la casa de Benéficas.

La Corporación quedó atendida de un oficio del Oficial Don Secundino Gutiérrez, ma-
 nifestando que, en caso del que cursa, de principio al recuento y liquidación de
 los valores en poder del fisco del Consorcio de cédulas personales.

El oficio de posesión de la interesada, y oído el parecer de la Dirección del servicio telefó-
 nico, en resento de dos del que cursa, se acordó por unanimidad prorrogar por
 tres meses, la licencia que por enfermedad viene disfrutando, la telefonista
 afecta a la relación de la laguna Lita. Señal Caribana basancua, siendo de
 un cuenta la atribución de un sustituto, y quedando reservada a los demás condi-
 ciones que señala el Reglamento respectivo.

Lista el oficio del Secretario Vocalador de los Establecimientos insulares de Beneficencia
 de esta Capital, acompañando pliego de condiciones para el concurso que ha
 de celebrarse para el amueblamiento de la casa que dichos establecimientos poseen
 en la calle de Alférez de esta Ciudad, se acordó por unanimidad aprobar di-
 cho pliego, en las siguientes modificaciones.

En el apartado c). de las condiciones del concurso, se suprimen las pala-
 bras "del Excelentísimo babilde y en primer término los"

Se añade una cláusula, redactada en estos términos: "El Excelentísimo
 babilde se reserva la facultad de aceptar la proposición que estime más ventajosa,



[Handwritten signature]



o rechazarlas todas:

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se resuelve que los edificios que se han de construir en los establecimientos benéficos de esta ciudad, según a venencia, consistan en cinco viviendas, haciéndolo en el lugar conocido por camino de "la hermosa" en punto; anexada a Ocaña Barrun Rojas Beruandiz, por la temporada de verano, la casa está en dicho camino, conocida por "las dos torres" con la torre de la derecha en la mano, y la casa contigua, por precio de mil seiscientos pesetas la temporada; y facultar a la Presidencia para que ordene, cuando estuviere necesario, con el presupuesto de éste, abarcándose los gastos que con tal motivo se ocasionen, con cargo al presupuesto de este, Interviniendo, artículo único, del presupuesto siguiente.

Del hecho suado, y a propuesta de la misma Presidencia, se resolvió por unanimidad en Sesión de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia se abra incluido en el plan de obras a ejecutar en el próximo ejercicio, las de terminación del foro segundo, y construcción del foro, de la cantina de esta Capital a Izaguirra por San Andrés.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las diez y siete y cincuenta minutos, de que goza el presente edificio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Gerencif,
de 1.º de Julio de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Gerencif, a primera de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Maximiano Aza Pedernera, Don Sebastián Castro Díaz, Don Eusebio de Arana Quintero, Don Matías Molina Hernández, Don Francisco Pirene Barrón y Don Vicente Marrero González, con la asistencia del Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo en funciones de Secretario y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Maximiano Aza Pedernera, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la

ordinaria anterior verificada el quince de Enero próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos siguientes en el orden del día.

Personal.

Primo un escrito del Negociado Personal, fecha diez de Enero último, y de acuerdo con la propuesta en el mismo formulada, la Comisión resolvió por unanimidad adoptar las normas acordadas por la Comisión Permanente en dos de Febrero de mil novecientos veinte y nueve, modificadas el veinte y siete del mismo, por lo que hace referencia a la primera, es el artículo de que queda redactada así:

"Primero. - El cincuenta por ciento, como mínimum de las vacantes de cada clase y categoría, se reservará a la antigüedad, debiendo ascender el funcionario de la clase inmediata inferior que cumpla más tiempo de servicio en el Cuerpo."

Primo un escrito del Negociado Personal, expresivo de las normas que a su juicio debían establecerse para la provisión de las vacantes que se produjeran en el personal administrativo especial, la Comisión acordó por unanimidad que en la Mesa para estudio de los señores Corregidos.

Seguidamente, y aceptando propuesta formulada por la Dirección del servicio telefónico respecto a escrito de las operadoras de la Central telefónica de esta Capital, por el que interesa se les concedan quince días anuales de permiso a cambio de realizar nueve horas de trabajo diarias en lugar de ocho, la Comisión acordó por unanimidad:

"Primero. - Desestimar la petición formulada por las operadoras de la Central telefónica inestorbana de la Central de esta Capital.

"Segundo. - Conceder quince días de permiso al año a todo el personal femenino de la Red telefónica inestorba que lo solicite.

"Tercero. - El personal al que se conceda ese permiso, perderá de los permisos que percibe por transmisión del servicio, una norma igual a la necesaria para cubrir una sustituta durante quince días.

"Cuarto. - La deducción a que se refiere el párrafo anterior, se hará por partes iguales en sus períodos de seis meses."

Primo una instancia de Doña Arturo Gallalba Flores, por el que interesa se le nombre para ocupar el cargo de Celador de la Red telefónica inestorba afectada a la Estación de Guadalupe, la Comisión acordó contestar al solicitante en su posible acci-



[Handwritten signature]



der a lo que interesa por hallarse cubierta la aludida plaza, y corresponde cuando vagare a Don Angel Santana, Villalba, Celador sucesente de la Pied.

El mismo acuerdo se adoptó respecto a otra instancia de Don José Reyes Marrero, formulando idéntica petición.

En este estado, y aceptando propuesta de la Dirección del servicio, se acordó por unanimidad, conceder la permisa que tienen solicitada las señoras Borrada y María Soiza Cruz, telefonistas afectas a las Estaciones de Aroua y Lüzirau, respectivamente.

En vista de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha veinte y dos de Enero último, partiendo de que con fecha diez y seis del propio mes se actuó en Sesión de la Central telefónica de esta Capital, la telefonista señorita María Soiza Cruz, ingresada en el Hospital Civil, en donde fue sometida a una operación quirúrgica, la Comisión acordó por unanimidad considerar a la interesada exenta del pago de retribuciones de su sustituta y del abono de los permisos por transmisión del servicio que tiene asignado.

A continuación la Comisión acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia nombrando encargada de la vigilancia del personal y servicio de la Central telefónica interurbana de esta Capital, a la Señalada de primera de la Sección administrativa, señorita Dolores Norte Santana, y autorizando a la Dirección para hacer la adaptación de trabajos consiguientes, y designar la sustituta para cubrir la falta de operadoras, a que da origen tal nombramiento.

Por otro informe del Negociado Personal, en el expediente iniciado con motivo de instancia de Don Luis Biza de Lorada, Ayudante de la Sección de Obras y Obras, solicitando se le conceda la gratificación de dos mil pesetas fijadas en el presupuesto anual, la Comisión acordó por unanimidad, que por el Negociado se tenga de nuevo a serón con aportación de todos los antecedentes que existan sobre el asunto.

A continuación se acordó por unanimidad que el aumento en setecientos cincuenta pesetas de la gratificación que viene percibiendo el Excmo. Sr. Celador Don José Soiza Cruz, por los servicios que presta en la Jefatura de Pelibon, se le abone a partir del día primero de Enero próximo pasado y con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículos únicos, para los servicios no remunerados en el presupuesto.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad, por el informe del señor Comisario Inspector de las Empresas Electricas municipales, la instalación del Distribuidor de dicha Central, Don Carlos Córdoba León, autorizando asimismo en sus haberes.

Cuentabilidad.

La Intersección de fondos en crédito fecha veinte de Junio próximos pasados, propone a este Consejo se lleve a efecto la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo décimo, Instrucción pública; Artículo segundo, Escuelas industriales, dieciocho mil pesetas. 18.000 pesetas.

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Subvención Cárcel: Subvención para contribuir a la construcción de la Prisión Provincial de esta Capital, treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas.

35.400 "

Suma, cincuenta y tres mil cuatrocientas pesetas.

53.400 "

"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna:

"Atendidos de cocina, comedor y dormitorio o conferencias: Para la adquisición y reparación de útiles de cocina, cien pesetas. 100

"Para ropa de cama y reposición de las existentes, trescientas pesetas. 300

400 pesetas.

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; Artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Otros gastos, tres mil pesetas. 3.000 "

"Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, treinta mil pesetas. 30.000 "

"Al Capítulo décimo octavo, Imprevistos; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, veinte mil pesetas. 20.000 "

Suma, cincuenta y tres mil cuatrocientas pesetas.

53.400 "

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobarla.

[Handwritten signature]



Se da cuenta de la distribución de fondos formulada por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del presente mes de Junio: dicen; Ciento, que ascendió a setecientas noventa mil ochenta y tres pesetas dieciocho centimos, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla.

Beneficencia y Santidad.

En el expediente número enacento y cuatro de mil novecientos veinte y cinco y seis, Negociado Beneficencia, se acordó por unanimidad, en nota de un escrito de la Intervención de fondos fecha diecisiete de Junio próximo pasado, encargar al Arquitecto Don Antonio Pastor, redacte un proyecto y presupuesto del patio que separa los dos pabellones constituidos en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, y una vez realizado, se quite la obra por destajo.

Se da cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia, elevando a este Consejo lista de precios para ampliaciones y modificaciones en la instalación eléctrica de dichos Asilos, la Comisión acordó que en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de un oficio del propio Secretario-Contador de los Establecimientos benéficos de esta Capital, participando que el asilado Manuel de los Reyes Sotó y Chinea, ha aprobado con brillantez notas el primer año de la carrera de Comercio.

Se da cuenta del comerciante de esta plaza Don Anselmo Agala, por pesetas doscientas veinte y cuatro con treinta centimos, importe de paquetes adquiridos en un establecimiento para los asilados en la Casa de Oficineros con motivo de la festividad de Papeo, se acordó aprobarla, y que se haga efectiva con cargo al Capítulo octavo, Beneficencia; artículo tercero, Hospitalización de enfermos; sub-concepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, Traspuestos.

Se da el proyecto redactado para instalación de baños y lavabos con destino al servicio de las niñas asiladas en los Establecimientos benéficos de esta Capital, por el Arquitecto Don Antonio Pastor, y cuyo importe asciende a diez y siete mil setecientos ochenta y nueve pesetas ochenta y nueve centimos, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla, que se realice dicha obra por administración, y facultar al señor Consejero-Inspector de dichos Asilos para que adquiera el material que figura en el proyecto.

Se da lectura a un oficio del señor Director del Instituto de Fisiología, en fecha dieciséis de Junio próximo pasado, interesando se le participe de los

análisis que viene realizando dicho Centro para el Manicomio de este Hospital, debiera haberse con carácter gratuito, o si debiera cobrarse, y en este caso que tarifa ha de aplicarse, la Comisión acordó por unanimidad pasar al Negociado correspondiente para que informe.

En este estado la Comisión acordó por unanimidad señalar el plazo de diez días para la exposición al público del pliego de condiciones particulares económicas y facultativas, que han de regir en la subasta para llevar a efecto la construcción de un edificio donde alojar al Instituto de Fisiología.

Forreos.

Seguidamente y a propuesta de la Intervención de formular se acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, un recibo de Don Esteban Martínez Ríos, por pesetas treinta, a cuenta de la Dirección técnica de los trabajos de automatización de la Red telefónica urbana de la región Sevilla-Vante.

A continuación acordó la Comisión por unanimidad, que las obras de ampliación de las cocheceras del Extranía y construcción de los arcos de cerca de la Estación, se aborren con cargo al presupuesto de un millón cinco mil pesetas contratado para la compra y mejoras de los bienes de la Sociedad de Extranías Eléctricas de Emerife.

Pisto un oficio de la Dirección Técnica de los Extranías Eléctricos Terrestres devuelto a este Cuerpo escrito que le dirige el Asesor especialista señor De Masoy, respecto a los ensayos hechos por las comunitarices establecidas por la Compañía Eléctrica e Industrial de Emerife para el suministro de fluido a dichos Extranías, la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

Igual acuerdo se adoptó respecto a otro oficio de la propia Dirección participando haber checado el día ocho de Termino anterior, en la carcelera de La Alaguna a Eacorcorite y lugar conocido por "Los Sarayeros", la "guagua" de la Excluyente número dos mil quinientos noventa y seis con el Extranía número diez.

Dada cuenta de otra comunicación de la Dirección de los Extranías Eléctricos Terrestres, participando que los gastos ocasionados en el edificio donde se hallan instalados los correctores, y que consisten, en la sustitución de los persianas por cristales y colocación de rejillas de tela metálica en los cinco huecos situados frente a los aparatos de alta tensión, ascienden a seiscientos setenta y seis pesetas setenta y seis céntimos, la Comisión acordó por unanimidad aprobar dicho gasto y que se haga efectivo con cargo al crédito correspondiente.



[Handwritten signature]



Seguidamente di cuenta de un oficio de la Alcaldía de Aledo, suscrita por el Sr. Alcalde, en la que interesa la construcción de un camino vecinal entre el casco de dicho pueblo y el barrio de Cancho, por considerarlo de imprescindible necesidad, y la Comisión acordó para dicha instancia a la Oficina de Pías y Obras para que redacte el oportuno proyecto.

A continuación y teniendo en cuenta la alteración sufrida en los precios por los cuales acordó esta Comisión adquirir tres mil soportes rectos para aisladores con destino a la Red telefónica insular, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia, para efectuar la compra en la misma casa o en otra, en virtud del resultado que la demanda de nuevos precios aconseje.

Por último y en virtud de lo que traslada a este Consejo la Dirección General de los Exámenes Científicos y Sociales, respecto a la agitación de que fue víctima el Conductor Pedro Rodríguez, Castro, el día quince de Junio próximo pasado, por el sujeto Manuel Rodríguez, Borla, la Comisión acordó por unanimidad, trasladar dicha parte al Juzgado de Instrucción de La Laguna.

En el expediente incoado a instancia de la Alcaldía de la Matanza de Acuña, interesando una intervención para reparar el camino que une dicho pueblo con la carretera general, se dió cuenta de un informe de la oficina de Obras y Pías proponiendo las reparaciones que a juicio de la misma parecerían realizarse, la Comisión acordó por unanimidad trasladar dicho informe a la mencionada Alcaldía para que por el Municipio se fijen las obras que considera de urgente necesidad y que auxilio peticionará por su parte.

Dada cuenta de una instancia de Don Antonio Encarnado Hernández, jefe de plaza de la "Luz de Trovatores" de que es autor, y teniendo en cuenta que aún existen en la Corporación ejemplares de dicha obra que últimamente le fueron adquiridos, la Comisión acordó por unanimidad contestar a dicho señor que no es posible acceder a lo interesado.

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad, pasar a la Oficina de Obras y Pías, para que lo tenga en cuenta, comunicación de la Alcaldía de Escamilla instándole se coloque en lugares convenientes la posta que tiene solicitada el Ayuntamiento del citado pueblo, desde la carretera general del bar a "Playas del Surado", en atención al perjuicio que hacen varios vecinos de ceder gratuitamente los terrenos necesarios para la construcción de la misma.

Y que se adopte respecto a otra comunicación de la citada Alcaldía de Escamilla.

della, acabando la construcción de dos puestas, una que ponga en comunicación el pago del "Lalto", y otra el del "Barco del Puro", partiendo de las ya existentes.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de un oficio de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Cíviles, fecha diecisiete de Junio próximo pasado, participando que en el citado mes quedarían terminadas las obras de ampliación de las coberturas de los Exámenes Electivos Insulares, de que es adjudicatario.

En este estado, y vista una instancia de Don Antonio Encarnación Ferrández, solicitando se le conceda con carácter de exclusividad el poder colocar anuncios artísticos y literarios en los Exámenes Electivos Insulares, la Comisión acordó por unanimidad atenerse a lo resuelto para esta clase de publicidad y que se anuncie de nuevo las condiciones que rijen para utilizarla.

De acuerdo con lo propuesto por el encargado de la Sección de Fomento, en escrito fecha diecisiete del mes próximo pasado, se acordó por unanimidad adquirir de Don Juan Hehl, cinco cartones de propaganda de Plazaflor, enmarcados con cristal, al precio de treinta y dos pesetas cada uno, para utilizar como propaganda, y con cargo a los fondos de la Sección de Fomento.

Seguidamente la Comisión acordó por unanimidad insertar en el libro "Breve Mapa de las Canarias Islands & the Azores", de que es autor Don Alfredo Carlos Brown, el mismo anuncio que ya ha figurado en otras ediciones, con el título "Sea práctico y visite Tenerife" y cuyo precio ascende a la cantidad de treinta y cinco pesetas y tres céntimos.

Histo un escrito de la Dirección del servicio telefónico pidiendo la adquisición de siete mil marcos de papel parafernado para empalmes de cables y seis mil cintas porta-cables, la Comisión acordó por unanimidad que se proceda a la (liquidación) adquisición de dicha material a cuyo efecto deberán solicitarse precios mediante anuncio en los periódicos locales, por la expresada Dirección.

En el expediente número doscientos once de mil novecientos treinta, Negociado Fomento, incoado a virtud de oficio de la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares, remitiendo las bases técnicas a que han de sujetarse las proposiciones para el suministro de dos chasis automotores, di cuenta de una carta de los señores "Premios Industria Eléctrica", fecha once de Mayo último, adjudicatario del ser-



305
COM. DE REENTRAS P. B. 1910

vicio, fijando la fecha de las letras de cambio que habrán de serle entregadas por esta Corporación al efectuarse la recepción definitiva del expresado material, y la Comisión acordó por unanimidad prestar su conformidad a dichas formas de pago.

Vista los oficios presentados por distintos casos de esta plaza para la adquisición de cincuenta mochetes y seis rastreros de rúa, tipo nacional belga, con destino a la campaña de caza de la curva de Mandillo, y para la ampliación de las celdas de la Central de las Escuelas Electivas, la Comisión acordó por unanimidad autorizar al señor Comisario-Inspector del servicio para que formalice el oficio pedido, aceptando dentro de la oferta más beneficiosa a la Casa que sirva más rápidamente el expresado material.

A continuación aprobó la Comisión por unanimidad facultar a la Presidencia para que se proceda a llevar a efecto las modificaciones oportunas en las banderas nacionales que existen en las parroquias anexionadas del Fisco de esa formación y término, sito en el núcleo principal de esta población.

Dada cuenta de una instancia de la Sociedad de Parímentes Defaltados, S. R., arrendataria de las máquinas apisonadoras y machacadoras que posee la Corporación, solicitando se le condone el importe de los arriendos durante los días que las mismas estén sin recibir trabajos debido a las averías que sufren, y vistas las bases establecidas para tal clase de arrendamientos, la Comisión acordó por unanimidad recomendar a dicha Sociedad no sea posible acceder a lo que en dicha instancia se interesa.

Hacienda Insular.

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. del Excmo. de Cédulas personales, se acordó nombrar Auxiliares de la recaudación en la cobranza voluntaria de dicho impuesto en el pueblo del Caraque, a Don Francisco Martín Alonso.

Vista la comparecencia efectuada por el vecino de esta Capital Don Santiago Fernández, haciendo constar que durante el plazo voluntario para la expedición de las cédulas personales del año próximo pasado se aprovechó de la suma, y que posteriormente y sucesivas esteras arrojó lo que le fue retenido de un sueldo la cantidad de veinte cuantos pesetas por otra en periodo vicentino y del mismo año, y de conformidad con lo propuesto por el Excmo. encargado de la recaudación, se acordó devolver dicha suma al expresado sujeto.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Llanadilla, remitiendo el padró de

cedulas personales de dicho pueblo para mil novecientos treinta y uno, despues de haber estado expuesto al publico, a fin que contra el mismo se hubiese formado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cedulas que procedan bajo la fortuna lista de cargo, y abrir un periodo para la candidatura voluntaria por término de dos meses.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de Carrasca, Victoria de Acuña y Encarnación.

Con relación al padron de cedulas personales para mil novecientos treinta y uno, y pueblo de Bencarrista, en periodo voluntario, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Excmo. los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobare el padron de cedulas personales de Bencarrista correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Resuelve se exponga al publico en las Comisionales de Bencarrista, previo anuncio, segun costumbres de la localidad durante el plazo de once dias, dentro de cuyo plazo y el de los cinco dias siguientes se puedan formar las reclamaciones por los interesados ante la Alcaldia, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comision Municipal permanenente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldia del referido término Municipal.

Tercero. - Aceptase la designacion de Auxiliares del Excmo. para la candidatura en Bencarrista hecha a favor de Don Juli Garcia Mendivil.

Cuarto. - Disponer la toma de posesion y pago de pesetas ciento noventa y una con sesenta y cuatro céntimos, a que asciende la confeccion del padron de que se trata por mil quinientos noventa y siete contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripcion segun acuerdo de la Comision Permanente de marzo de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya responsabilidad ha cargado dicha oficina en sesenta.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de cedulas personales para mil novecientos treinta y uno, y pueblos de Enia de Lora, Pozos y Castaño del Ceido, pero siendo el importe de la confeccion de dichos padrones doscientas treinta y nueve pesetas noventa y seis céntimos; doscientas cin-



~~_____~~

307
IN. EL REPARTO

recuenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, y ciento veinte y tres pesetas respectivamente.

En este estado de cuenta de un escrito del Oficial primero Don Secundino Estévez, comisionado por este Cuerpo para que practicara una liquidación completa de los valores en poder del Excmo. de la recaudación del Presupuesto de créditos personales, acompañando los datos de la referida liquidación; y en atención a que según resulta del expediente, aquella quedó terminada dentro de un plazo de quince días, la Comisión resolvió por unanimidad y conforme a su acuerdo de veinte y cinco de Mayo último, abona al expresado funcionario la gratificación de quinientas pesetas más una sobregratificación de ciento cincuenta pesetas, entendiéndose rectificado el prescrito acuerdo por lo que atañe a las expresadas cantidades, las que se aborarán con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos; artículo único, del presupuesto siguiente.

Indeterminado.

Dada cuenta de una instancia de Don Esteban Ferrández Pato, en su nombre y con autorización de sus representantes Don Alfonso Dehesa y Don José María Trago, ofreciendo un solar de unos dos mil metros de superficie situado en la calle de San Andrés frente al acerco de la Bahía, por sí a la Corporación comarcal, para la edificación con destino a depósitos comerciales, se acordó por unanimidad contestar a dicho señor que abonase el precio que tenga fijado para el indicado solar.

Acceptando propuesta formulada por la Intervención de fondos, en escrito fecha veinte de Junio último, a la que recae decreto de la Presidencia prestando su conformidad, la Comisión acordó:

Primero. = Declara que el personal de la Corporación que efectúe trabajos en la Secretaría provincial del Censo electoral, sea retribuido en la forma y carácter determinado en el acuerdo de la Comisión permanente de once de Abril último.

Segundo. = Que los gastos que se ocasionen tanto de personal, como de material en trabajos de la repetida Secretaría provincial del Censo que corresponden satisfacer a este Cabildo, sean abonados, durante el actual ejercicio, con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos; artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Segundamente se acordó abonar con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos,

artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto, los gastos que originen durante el actual ejercicio, los recursos establecidos en el Tribunal Supremo que a continuación se mencionan:

Cuenta Real Orden del Ministerio de Fomento, sobre aprobación del proyecto reformado del trozo segundo de la carretera del Puerto de San Marcos a Lusa de Lusa.

Cuenta Real Orden del propio Ministerio, relativa al convenio de carreteras.

Cuenta auto del Tribunal Provincial de Escorife, sobre acuerdo del Cabildo suspendiendo el tendido del circuito telefónico de la Compañía Telefónica Nacional.

En el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional, sobre tendido de circuitos telefónicos a los Doctores.

Visto con recibo de la Sociedad de Carruajes de Escorife, por perlas ochenta, importe del alquiler de dos autobuses entre esta Capital y La Laguna para transportar la Banda de música de la últimamente citada población con motivo de los festejos de Mayo, la Comisión acordó por unanimidad aprobar lo que se solicita a su abono con cargo al Capítulo décimo octavo, Ten por tanto, artículo único, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Asimismo se acordó pagar con cargo al propio Capítulo décimo octavo, Ten por tanto, artículo único, del siguiente presupuesto, un recibo por perlas ciento diez, importe del alquiler de dos coches de los Excmos Obispos, alibados para trasladar a esta Capital el Señor "La Paz", de La Laguna, con motivo del festival celebrado en la Plaza de Cort de esta Capital a beneficio de los obreros sin trabajo.

Vista una comunicación de Don Federico Sabro Gago, a la que acompañaba un ejemplar de su novela "Rondón el legionario", por si esta Corporación desea adquirir algunos ejemplares de la misma, la Comisión acordó por unanimidad contestar al referido señor, no ser posible acceder a lo que solicita, por no existir créditos disponibles para dicha atención.

A continuación se acuerda por unanimidad dar las gracias a la Compañía Eléctrica e Industrial de Escorife, por su ofrecimiento de suministrar gratuitamente la energía eléctrica necesaria para las funciones que se celebran en beneficio de los obreros sin trabajo.



[Handwritten flourish]



Para cuenta de una comunicación de Don Félix A. Armas, Director del periódico "El Noticiero", solicitando se le conceda una parte del Excmo. Consejo para los fines de información que dice necesita, la Comisión acordó por unanimidad contestar a dicho señor, no ser posible acceder a lo que interecea, por un criterio de este Consejo conceder tales partes a los periódicos diarios.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, contestar a la Casa "Moutaner y Serrín", editora del "Atlas Internacional" del "Comring Club Statiano", que a la Corporación no interecea por ahora la adquisición de la referida obra.

Seguidamente di cuenta de un oficio del Presidente de la "Cooperación", Sociedad de Instrucción y Fomento del barrio de Salazaranca, de esta Capital, solicitando se haga donación a la misma de algunos ejemplares de las distintas obras literarias que existen en la Corporación, con objeto de aumentar la biblioteca de aquella Sociedad; y la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y que asimismo se haga entrega de otros ejemplares de las citadas obras, a los centros de recreo y de instrucción de la Isla, que así lo soliciten.

El señor Consejero Don Teodoro Pavez Barrios, con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra para intercear se le informe del estado en que se encuentra la petición formulada por el Ayuntamiento de Linares de Tera, relativa a la construcción de una pista entre la Playa de San Juan y el barrio de Alcalá; la Presidencia contesta a dicho señor Consejero prometiendo recabar los antecedentes del asunto de la oficina correspondiente y traerlo a la primera reunión de este Consejo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las dieciséis y cincuenta y cinco minutos, de que go el Oficial Mayor, accidentalmente en funciones de Secretario por disposición del que lo es de la Corporación, certifico. Entre paréntesis: liquidación no vale.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife
de 8 de Julio de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros Don Maximiano Roca Pardo, Don Sebastián Castro Díaz, Don Eusebio de Ramos Piquero, Don Pedro Luccia Cabrera, Don Matías Molina Fernández, Don Francisco Javier Barrio y Don Vicente Marcos González, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Maximiano Roca Pardo, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el día primero del actual, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Hacienda Insular.

A continuación de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos en el que propone, en vista de la tardanza en recurrirse los impresos para la emisión en el año actual del impuesto de cédulas personales la conveniencia de que en el ejercicio en curso, no se implante en esta Capital la cédula de identificación, reemplazando en este sentido el acuerdo de este Consejo de once de Abril último. Y la Comisión resolvió por unanimidad de acuerdo con la indicada propuesta, debiendo expedirse a la Mancomunidad Provincial interesada de esta Capital, para que efectúe el pedido de impresos que efectúe, sustituyendo el número de cédulas de identificación pedido, por cédulas corrientes.

Trato un oficio de la Alcaldía de Laredo, constituyendo el padrón de cédulas personales de dicho pueblo para mil novecientos treinta y uno, después de haber estado expuesto al público, así que contra el mismo se hayase formulado reclamaciones, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que preceda se entreguen al Rector las cédulas que correspondan bajo la oportuna hoja de cargo; y abrir un período para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En este estado de cuenta de un escrito del Jefe del Negociado de Hacienda Insular, fecha dos del mes en curso, que copiado literalmente dice así:

Suprimiendo el Negociado que suscribe el oficio de la Alcaldía de Laredo.



[Handwritten signature]



des, en el que interesa por acuerdo del Ayuntamiento, se reduzcan las cedulas personales a la ultima clase de la tarifa primera, de todos aquellos individuos que percibare un jornal inferior a ocho pesetas, asi como en cuenta para cada el algodonero que abonan por sus casas viviendas, debe hacer constar que el apartado 3. del articulo de loscientos veinte y seis del Estatuto Provincial ordena que los jornaleros pagarian cédulas de clase decimera tercera de la tarifa tercera cuando por otro motivo no les correspondiera cédulas de clase superior, y no estando atribuida a la Corporacion la facultad de llevar a cabo la creacion del impuesto sino con sujecion al contenido precepto, no existe posibilidad legal de acceder a lo interesado.

Y la Comision acordó por unanimidad corres en el presupuesto informe se propone.

Indeterminado.

A continuacion se vio un oficio del Presidente de "El Museo Canario", de Las Palmas de Gran Canaria, interesando de esta Corporacion se le conceda un premio con destino al certamen literario que proyecta celebrar con motivo del segundo centenario del nacimiento del varon hijo de esta Isla, Don Lope de Vega y Cervantes, a cuyo efecto se pide acompaÑar relacion de los temas que serian tratados en el certamen, para que pueda elegirse aquel a que habria de ser adjudicado.

Y la Comision acordó por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que adquiriera y remita a aquella entidad un objeto de arte, a los fines interesados, asi como tambien para que designe el tema, reafirmandose dicho gasto con cargo al Capitulo decimo octavo, Impresos; ademas unico, para los gastos no comprendidos en el Presupuesto.

Cada cuenta de una instancia de la Comision de las obras del cementerio de Chis, fecha veinte y siete de Junio proximo pasado, interesando de este Cuerpo que en lugar de prestarse la ayuda ofrecida mediante facilitar los materiales y un capital para las mencionadas obras, se contribuya con el pago de los jornales por la mano de obra; la Comision acordó por unanimidad, concederles a dicho efecto la suma de mil pesetas, las que serian libradas a Don Juan Leon Lorenzo, quedando satisfecito en estos terminos el acuerdo adoptado en quince de Junio ultimo.

La Comision acordó seguidamente y en atencion a lo expuesto por la Alcaldia de esta Capital, en oficio fecha dos del corriente mes, recomendar la gestion realizada por dicha Corporacion cerca del Secretario del Gobierno Militar, a fin de no seguirse

salto haciendo los alquileres de la casa que habita, por haber sido suprimido recientemente el expresado cargo.

Foreruto.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada de un oficio del Director General de los Carruajes Electivos insulares, participando que el día veintidós de Enero último y en el día de las nueve y treinta de la mañana para Santa Cruz, al llegar uno de los coches a la esquina de la calle de San Clemente, chocó con el carro número ciento cincuenta y tres, sin haber tenido que lamentar desgracias personales.

En cada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Buenavista, trasladando petición del Ayuntamiento del citado pueblo, intercediendo una subvención para poder terminar las reparaciones del carruaje público que conduce al Calle del Palomas, la Comisión acordó por unanimidad, pasar dicho oficio a la oficina de Obras y Plazas para que informe respecto al coste probable de la mencionada reparación.

Igual acuerdo se adoptó respecto a una instancia de varios vecinos de Huelga, intercediendo la construcción de una posta que una el citado pueblo con el pago de La Escalera.

En el expediente incoado a virtud de oficio del Ayuntamiento de esta Capital, intercediendo del Cabildo continúe con la aportación ofrecida ya por el Municipio, los trabajos de pavimentación con adoquines basálticos de la Avenida Marítima, hasta la calle de San Sebastián, se dio cuenta de una propuesta de la Presidencia que dice así:

Primera. Que por la Sección de Obras insulares se redactó el correspondiente proyecto para pavimentar la Avenida Marítima, en el terreno comprendido entre la prolongación de la calle de Ferrnán Ladrón y la de Ferrello Sola.

Segunda. Que se oficio al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, para que exprese si está dispuesto a continuar la obra, en la misma forma que se viene realizando; esto es, abonando esta Corporación los materiales y el Municipio los jornales de los obreros en ella empleados; y

Tercera. Que se transmite el expediente para realizar la mejora, por administración, ante la injerencia de calzar las calles que anteriormente se sitúan con el Puerto facilitando así el tráfico de mercancías en general hacia los muelles de embarque.



Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dicha propuesta.

Seguidamente acordó la Comisión ratificar un decreto de la Presidencia, fecha ocho del corriente, accediendo a la solicitud por la Maestra Directora de la Escuela graduada del barrio del Cabo de esta Capital, solicitando se le conceda gratuitamente un coche del tranvía, para poder efectuar una excursión escolar a la ciudad de Ezcovorte.

Se acordó con la propuesta formulada por el señor Consejo Don Francisco Javier Barrios, se acordó comenzar los trabajos de la pista que ha de unir la Playa de San Juan con Guisa de Teora, por el pago de "Alcalí", e indemnizar los trabajos realizados en la mencionada pista, por el vecino del citado pueblo, Don José Barrios, que ascienden a la suma de mil seiscientos sesenta y tres pesetas, cuyos gastos se satisficieren con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en cargo.

Hecho a continuación una carta de Don Fernando de Maza, asesor Técnico de la Central de los Tranvías Eléctricos insulares, participando que la tensión eléctrica de las corrientes que viene suministrando la Compañía Eléctrica e Industrial de Euzenaga, se eleva a seiscientos voltios, y que, aunque los motores de los coches están fabricados para una tensión de quinientos a quinientos cincuenta voltios, y pueden soportar una voltaje que llegue en algún momento a seiscientos, no puede preverse, ni responderse, de las averías de motores de coches y talleres, lo que a su entender obedece a que el Cabildo eligió el tipo de maquinaria instalado, sin tener en cuenta de que la batería de acumuladores tenía que trabajar, y que si se abundara ésta, el tipo de dinamos que hay, quedaría inservible.

Y la Comisión acordó por unanimidad, pase el expediente al teniente que interviene en la confección del contrato con la citada Compañía, para que informe con sugerencias sobre el particular de que se trata.

A propuesta de la presidencia se acordó recibir la maquinaria instalada por la Compañía Eléctrica e Industrial de Euzenaga, tanto en la Estación del Tranvía en la Cuesta, como en la de Ezcovorte, pero bien entendido que esta recepción, se hace por un plazo de dos meses, a título provisional y a reserva de los resultados que así funcionamiento dé en la práctica, especialmente por lo que se refiere a las averías que puedan producirse en los coches automotores,

por la imposibilidad en que se está de regular la tensión de las comunitativas, para adaptarlas al número de vehículos en circulación; y por las dificultades que la instalación ofrece para la carga de las baterías de acumuladores de la Central, cuyo defecto estriba la Corporación de absoluta necesidad subviana.

A continuación del extracto de un escrito del señor Jefe Jefe-Director de la Oficina de Obras y Obras, expresivo de que, para continuar los trabajos del camino nacional de Tzucute de Cardelana al embarcadero de "El Ford", así como el resto del camino, se hace preciso, que por cuenta de aquel municipio se realicen las obras que le corresponde ejecutar; así como también de que pueden llevarse a efecto las obras de reparación y desagüe de la parte ya explorada, que a consecuencia de las lluvias se encuentran en mal estado para el tráfico, con cargo al crédito correspondiente al presupuesto de reparación del mencionado camino, que fue aprobado por esta Corporación en sesión de doce de Mayo de mil novecientos treinta, cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil quinientas veinte y cinco pesetas.

La presidencia hace presente, que careciendo de recursos el estado municipal, no le es posible realizar las obras que le corresponde ejecutar en el mencionado camino, por lo que propone se le anticipen las sumas necesarias para ello, siempre que la Corporación se comprometa a consignar dichas cantidades en su presupuesto para el año próximo.

Y la Comisión acordó por unanimidad, efectuar el anticipo, siempre que el Ayuntamiento adquiere el consentimiento correspondiente, y proceder a la reparación del estado camino, en la parte ya explorada, con cargo al crédito del presupuesto de reparación.

Contabilidad.

Se dio un escrito de la Intervención de fondos, proponiendo se acuerde proceda a la quema de los títulos amortizados y canjeados, y expone para el cobro de intereses, procedentes del actual empréstito de tres millones de pesetas y del extinguido de un millón quinientas mil; la Comisión así lo acuerda por unanimidad, debiendo levantarse testimonio del acto.

Se da cuenta de un escrito de la propia Intervención, fecha siete del corriente, participando que con motivo de la suspensión de pagos del Banco de Cataluña, significa, que el saldo de la cuenta corriente del Comité Depositario del Banco de Fomento de Tenerife, alcanza en la actualidad la su-



ma de cinco mil cuarenta y dos pesetas veintidos céntimos más los intereses devengados en el primer semestre del año en curso; la Comisión acordó por unanimidad quedar ratificada y que por la presidencia se practiquen las diligencias y se ejecuten las acciones que tal suspensión aconsejen, en deferencia de los intereses de la Corporación.

El acuerdo acordado recayó con motivo de otro escrito de la propia Intervención, y de igual fecha, participando que el saldo de la cuenta corriente del Excmo. Sr. Cabildo con el Banco de Cataluña, se eleva en el día de hoy a la suma de veinte y cinco mil setecientos ochenta y seis céntimos, más los intereses devengados en el primer semestre del año en curso.

Benevolencia y Sanidad.

En este estado se rindió el oficio, sobre la Mesa, del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Benevolencia de esta Capital, remitiendo carta de los señores Señores Industriales Eléctricos, S. R., relativa a los peticos para las ampliaciones y modificaciones en la instalación eléctrica de los citados Establecimientos.

La presidencia hace uso de la palabra para significar que ya se encuentran ejecutadas por la citada Sociedad algunas de las obras comprendidas en la citada carta, ignorando de quien hayan podido partir las órdenes para que se realizasen, por lo que entiendo se hace preciso intervenir de los señores Señores, asegurando de que personas recibieron tal encargo.

Y la Comisión acordó por unanimidad, requerir a los señores Señores Industriales Eléctricos, para que participen a virtud de que orden ejecutaron las obras de ampliación de la instalación eléctrica que se encuentran realizadas, y que por la Srta. y Sr., se redacte certificación de las mismas.

A continuación se acordó por unanimidad continuar en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, el proyecto de adaptación de la escuela anexo a los Baños Benéficos de esta Capital, para la instalación y recibo de las ascladas.

Dada lectura al acta levantada por el señor Consejero Inspector de los Establecimientos insulares de Benevolencia de esta Capital, el Inspector provincial de Sanidad, el Médico-Director de los citados Establecimientos, el Arquitecto de las obras y el Secretario-Contador, relativa a las obras a ejecutar en la Sala de Desempañados, al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de la Comi-

sión Permanente de diecisiete de Enero último, relativo a la división de la expresada sala, la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta que en la misma se formula, y que pase a la Oficina de Obras y Plas para que redacte el correspondiente proyecto.

A continuación, y visto un oficio del Secretario-Contador de los propios Establecimientos anulares de Beneficencia, se acordó resguardar con cargo al crédito correspondiente, la suma de treinta pesetas diarias para atender a la sustitución de los Ailados en la Casa de Asilos que se encuentran ocupados en Secreto, así como también recurrir a una vez más a la cantidad de selecta y cinco pesetas mensuales, al mismo objeto.

En el expediente iniciado con motivo de instancia de la Corporación Constructora Americana, solicitando autorización para ocupar una porción de terreno colindante al solar donde había de construirse el edificio con destino a Dispensario antituberculoso, y levantar una caseta de madera para herramientas, se vio un oficio del Jefe del Observatorio Geológico significando que tal ocupación no perjudica en nada los intereses del expresado Centro.

Y la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo instado.

Personal.

El Negociado Personal, en escrito fecha trece de Junio próximo pasado, formula propuesta para la provisión de las vacantes que se produzcan en el personal administrativo especial, en los siguientes términos:

"Las vacantes que se produzcan en el personal administrativo especial y las plazas de nueva creación de dicho personal, se cubrirán siempre por los siguientes medios:

"I. = De concurso restringido entre el personal administrativo de la Corporación, en la forma siguiente:

"a.) El concurso se anunciará con plazo de quince días.

"b.) Los que deseen tomar parte presentarán sus instancias en la Secretaría de la Corporación en papel del sello correspondiente, durante el expresado plazo, acompañando a aquellas una hoja de servicios.

"c.) Terminado el plazo de presentación de solicitudes pasará las instancias con el expediente respectivo a la Junta de Jefes compuesta por los señores Presidente, Secretario, Interventor y Depositario, quien formulará una terna, pasándola a la Corporación.



[Handwritten signature]



d) Esta designará el funcionario que estuviere, de entre los que se designaron en la
tercera formada por la Junta de Señas.

e) Si por falta de concursantes o por no reunir aquellos a juicio de la
Junta alicudida, las condiciones necesarias para el cargo, no pudiera formarse la
tercera del epígrafe c) se hará constar así en la correspondiente acta que elevará
a la Corporación.

II. - De oposición, que se aplicará en el caso de quedar desierto el an-
terior turno I, con sujeción a las mismas condiciones establecidas para el penun-
cial administrativo común y teniendo (en cuenta) dicho: precepto las disposi-
ciones vigentes en cuanto al turno de profesionalidad que pueda corresponder
a la posición por la Junta Calificadora de aspirantes a distintos niveles,
conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley de seis de Septiembre de mil
novecientos veinte y cinco, Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos
veinte y ocho, Real Decreto de diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta
y disposiciones complementarias aprobadas por Real Orden de veinte y nueve
de Diciembre de mil novecientos treinta."

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar las expresadas nor-
mas, a excepción de la comprendida en el apartado d), que quedará adicio-
nada con las siguientes palabras: "pudiendo no aceptar ninguna, y en dicho
caso se procederá a la plaza por el turno II."

En el expediente vinculado con número de oficio del Remateamiento de Granadilla, instancas
de su momento el número de telefonistas afectas a la central de la ciudad de
Granadilla, se dió cuenta de una informe de la Dirección del servicio, expresivo de los
motivos que a juicio de la misma no permiten acceder a la referida solicitud.

No obstante la propia Dirección significa que no habiéndose inveni-
do en acceder a lo instancado, siempre que los abonados de Granadilla,
Sahagún y Medana, a quienes afecta la mejora, mediante compromiso escri-
to, presenten un consentimiento a aborcar las costas necesarias, con el anexo
que representen, para compensar al Cabildo de la creación de la nueva
plaza de telefonista, que se solicita.

Y la Comisión acordó por unanimidad aceptar la propuesta
formulada por la Dirección, y trasladarla al Ayuntamiento de Granadilla,
como contestación al oficio de referencia.

Seguidamente se acordó aprobar el cargo del mes de Marzo próximo, comprensivo de

las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cargo que importa dos mil ochocientos cinco pesetas cuatro céntimos.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, y ratificado de decreto de la Presidencia de doce del mes en curso, se acordó conceder la excedencia con todos los derechos inherentes al personal en esta situación, a la telefonista de tercera, doña Hermelinda Ferrer Martínez, por haberlo solicitado.

Aprobada propuesta de la mencionada Dirección se acordó desguazar para sustituir a la señorita Hermelinda Ferrer, en la Estación de Llanadilla, a la Aspirante del Cuerpo que le corresponde, doña Dolores Lucía García, con el haber anual de mil doscientas pesetas.

Accediendo a lo interesado por doña Dolores Lucía García, se acordó concederle la excedencia con todos los derechos inherentes al personal en esta situación.

La Comisión accede a continuación desguazar para la Estación de Llanadilla, para sustituir a doña Dolores Lucía García, a la Aspirante del Cuerpo que le corresponde, señorita Carmen Perea Lóizce, con el haber anual de mil doscientas pesetas.

La Comisión acordó a continuación, y ratificado un decreto de la Presidencia, fecha dos del mes en curso, conceder la excedencia con todos los derechos inherentes al personal en esta situación, al Celador de la Fed telefónica insular Don José Troncoso Poyes, reconociéndole la facultad de reintegrarse en el Cuerpo, y de ocupar la primera vacante que ocurra después de haberlo solicitado.

En este estado se acordó nombrar por acenso, para ocupar la vacante de Celador de primera, por haberse concedido la excedencia a Don José Troncoso Poyes, a Don Miguel Yunes González, con el jornal diario de seis pesetas, y que actualmente sirve como Celador de segunda en la Estación telefónica de Los Silos.

A continuación se acordó nombrar para la plaza vacante de Celador de segunda de la Fed telefónica insular, con el jornal diario de cinco pesetas, y destino a la Estación de Llanadilla, al excedente Don Rogel Santana Pellaiba, a quien corresponde reintegrarse según el derecho que le concedió la Comisión



2



Permanente, en diez de Diciembre del año setenta.

A propuesta de la Dirección del servicio telegráfico, y resultando que Don Angel Santalucia Villalba desgraciado para ocupar el cargo de Celador en la Estación de Llanadellas, se halla trabajando de carpalmador en las obras de construcción de la Ped, en la región Terol Sarate, se resolvió por unanimidad, que continúe prestando sus servicios en dicha comarca, y designar a Don Arturo Villalba Flores, en concepto de jornalero, para que reconsplice a aquel en sus funciones en Llanadella.

En este estado se acordó por unanimidad, conceder una prórroga de veinte días, en las licencias que viene disfrutando, a la telegrafista afecta a la Estación de San Miguel, seccionala Isabel Labiano Pizarro, por encontrarse aún en mala de en grave estado.

Seguidamente, y ratificando decreto de la Presidencia, de dos del que cursa, se acordó por unanimidad conceder una licencia de tres meses, al Oficial primero de la Intervención, Don Teodoro Barbuano Garcia, para que pueda concurrir a la Asamblea de funcionarios de Diputaciones que tendrá lugar en Madrid el día nueve del que cursa.

La Comisión quedó enterada seguidamente, de una cecreto del Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Pías, participando haberse incorporado a sus destinos, terminada la licencia que disfrutaba, el Auxiliar de dicha Sección Don Fernando Gonzalez Medina.

Igual acuerdo recurrió, respecto a otro cecreto del propio Ingeniero, participando haberse incorporado a sus destinos el Auxiliar de las Sección de Obras y Pías, Don Juan Moxell Delgado, habiéndose terminado la licencia de tres meses que le fue concedida.

En este estado y accediendo a la solicitud por el Médico Barbaólogo del Instituto de Hipocrene, Don Bartolomeo Martinez y Ferrández, la Comisión acordó por unanimidad concederle una mes de licencia por tener que ausentarse de esta población.

En vista de una instancia del Auxiliar primero de la Oficina de Obras y Pías ausentarse, Don Fernando Gonzalez Medina, solicitando una mes de licencia por tener que ausentarse de esta Capital para asuntos propios, y visto el informe del Ingeniero-Director de dicha Sección sigue acordado que no se acceda a dicha petición, por quedar debidamente atendida.

de el servicio, la Comisión acordó por unanimidad conceder la expresada licencia, que se entenderá sin sueldo.

En esta otra instancia de Don Juan Morell Belgado, Abogado de la Sección de Obras y Obras, solicitando un mes de licencia por tener que ausentarse de esta Capital para asuntos propios y oído el parecer del Jefe de la propia Sección, la Comisión acordó acceder a lo instancado, en iguales condiciones que el anterior.

La Comisión acordó seguidamente, pasar a un informe del señor Corregidor-Jefe de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, instancando su cuenta por los Practicantes que prestan sus servicios en los mencionados Establecimientos, solicitando aumento en sus haberes.

En el expediente número ciento diecinueve del corriente año, Expediente General, sobre adjudicación provisional por el Excelentísimo Cabildo de los destinos vacantes correspondientes al concurso del mes de Abril, de cuenta de un escrito del Expediente, fecha seis de Julio en curso, formulando la siguiente propuesta:

Destino: Número seiscientos trece. - Rente Investigador de arbitrios de tercera, con seis pesetas diarias. - Nombre del proponente: José Felipe del Castillo Lonzales. - Naturaliza: Pueblo, La Laguna. - Provincia: Santa Cruz de Tenerife. - Madre, Carmen. - Padre, Esteban. - Fecha del nacimiento: cuatro de Febrero de mil novecientos uno. - Tiempo de servicio: siete años, veinte y siete días. - Empleo: cabo. - Tiempo del empleo: un año, tres meses. - Preferencias, méritos, etcétera: ninguno.

Destino: Número seiscientos catorce. - Empleos del personal subalterno de la Oficina de los Establecimientos benéficos de Santa Cruz de Tenerife, con salario y beneficios de ración de veinte y cinco pesetas mensuales.

"Desierto por falta de concursantes."

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la presente propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cincuenta minutos, se levantó la sesión, de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario, por indisposición del que lo es de la Corporación certifico.

Man. An.

P. Romas de Ormiga



Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del
Excelentísimo Cabildo Incolector de Emerife,
de 13 de Julio de 1931.



En la Ciudad de Santa Cruz de Emerife, a trece de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las doce y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación los señores Consejeros Don Maximino Aza Perdomo, Don Cosme de Armas Quintan, Don Francisco Pardo Barrios, Don Pedro Larcia Cabrera, Don Matías Molinas Hernández y Don Sebastián Castro Vera, con mi asistencia y la del Intendente de fondos Don Emilio López y Lorañales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Maximino Aza Perdomo, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la convocatoria anterior, verificada el ocho del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Perseficerencia y Sanidad.

Trato el oficio sobre la Apea, del Reguileto Don Antonio Pastor y Sacté, elevando a este Consejo el proyecto de adaptación de la huerta aneja a los Establecimientos incolectores de Perseficerencia de esta Capital, para la instrucción y recreo de las escuelas, la Comisión acordó por unanimidad, para dicho oficio y demás antecedentes a la Intervención de fondos, para que redacte un proyecto de pliego de condiciones que sirva de base para la realización de la citada obra.

Contra el voto de una instancia del vecino de la Piedad de Recalzo, Don Benancio Párraga Hernández, solicitando se le conceda en perjuicio de una mitad de las acogidas en los Establecimientos incolectores de Perseficerencia de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad pasarla al señor Consejero-Inspector de los citados Establecimientos, para que adopte la resolución que proceda.

Personal.

La Comisión acordó seguidamente por unanimidad, ratificar un decreto de los Presidencias, fecha seis del mes en curso, disponiendo, en vista de las dificultades que se presentan para reunir esta Comisión Gestora, y teniéndose en cuenta el

número de señores Corregidores del interior que la integrase, quienes se ven obligados a concurrir para que las sesiones tengan efecto, lo que les ocasiona desembolsos de consideración, que a partir de la citada fecha, y con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rago, se abone a cada uno de los señores Corregidores, que no tengan su residencia en esta Capital, las dietas de veinticinco pesetas por cada sesión a que asistare, celebre ésta o no.

A continuación acordó la Comisión quedar enterada de un escrito de la Asamblea Local Obispo Rodríguez, participando que terminada la licencia de doce meses que por enfermedad disfrutaba, se reintegró a su destino con fecha seis del mes en curso. Igual acuerdo usó respecto a un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, significando que con fecha seis de Julio, se ha reintegrado a su destino el Médico honorario y gratuito Don Eusebio Cecilia Cabeza, después de haber hecho uso de la licencia que le fue concedida.

En su día quedó enterada la Comisión, de un escrito del Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras insulares, fecha nueve del corriente mes, participando que en la expresada fecha, ha comenzado a disfrutar de la licencia de noventa días que le ha sido concedida, el Arquitecto de dicha Sección, Don Francisco González Medina.

El mismo acuerdo usó respecto a otro escrito del propio señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Obras, significando que el Arquitecto de la misma, Don Juan Mosell Helado, ha comenzado a hacer uso de la licencia de noventa días, con fecha nueve del corriente.

Con este estado de cuenta de una instancia del Secretario del Excmo. Sr. Cabildo Don Antonio Lara y Zarate, en la que manifiesta, que habiendo sido elegido Diputado a Cortes Constituyentes en las elecciones celebradas el veinte y ocho de Junio (de Suena) dice; último, se encuentra en el caso de tener que marchar a Madrid, para posesionarse del referido cargo, por lo que solicita se le conceda la excelentísima licencia por elección para cargo parlamentario, de acuerdo con lo establecido en el artículo cincuenta y cuatro, del Reglamento de funcionarios públicos de siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho.

El señor Corregidor Bartolomé Díaz (Don Sebastián), hace uso de la palabra, para la omisión de la Presidencia, para significar a la Corporación, que a su entender, debe hacerse constar en acta la satisfacción con que



Este Consejo ha visto la honorable distinción de que ha sido objeto el señor Lara y Zárate, persona que durante largos años ha dedicado todo su entusiasmo y actividades en pro de los intereses de este Excelentísimo Cabildo y de la isla de Tenerife, méritos que reunidos a su clara inteligencia, le han hecho acreedor a la investidura parlamentaria que el país le ha otorgado, por lo que así lo solicita de este Consejo.

Con el mismo sentido se acuerda festejar la Presidencia y otros señores Concejales.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar la propuesta del señor Casto Díez, y declarar en excedencia forzosa por elección para cargo parlamentario, al Secretario de esta Excelentísima Corporación, Don Antonio Lara y Zárate, con sujeción a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de funcionarios públicos de siete de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, con derecho al período de los dos tercios del sueldo que en la actualidad disfruta, a partir del día que tocare posesión del suscitado cargo, mientras dure la excedencia, la que se entenderá concedida con sujeción a los preceptos que la regulan en el citado Reglamento.

En este estado, la Comisión acordó por unanimidad, quedar enterada de una comunicación del Secretario del Excelentísimo Cabildo, Don Antonio Lara y Zárate, fecha once del mes en curso, en la que participa que en dicha fecha, y con el fin de posesionarse del cargo de Diputado a Cortes, se ausentaba de esta Capital; y catifican un decreto de la Presidencia, de igual fecha, recaído en la suscitada comunicación, disponiendo, que conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco del Reglamento de funcionarios provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, se comunicase dicha ausencia al Oficial Mayor, Don Ricardo Armas y de Meranda, a los efectos de la restitución prevista en el citado precepto.

De acuerdo con lo informado por la Dirección del servicio telefónico, en escrito fecha once del corriente, se acordó conceder quince días de licencia a la operadora afectada a la Central de esta Capital, señorita Emilia Patósti Hernández, para contraer matrimonio, abonando a la interesada todas sus retenciones, y siendo de cuenta de la Corporación el haber de la sustituta.

Elecciones.

A continuación y visto un escrito del Secretario interino de la Junta Provincial

del Consejo Electoral, expreso de que el portico de la Municipalidad provincial, Cedeo Martin, presto los mismos servicios que el personal municipal de esta Corporación, durante el acto de reunirse de los elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, la Comisión acordó por unanimidad, abonar al expresado empleado la cantidad de setenta y cinco pesos, por los mencionados servicios, cuya suma se satisface con cargo al Capitulo décimo octavo, Supresivos; an-
tiendo sin embargo para su pago no comparecer en el vigente presupuesto.

Somero.

En el expediente del Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Obras, relacionado con la devolución de los fianzas constituidas en la Caja General de Depósitos, para responder de los contratos adjudicados por el Estado a esta Corporación, participando las liquidaciones que han sido despachadas en el mes de Junio próximo pasado, y las que quedan aún pendientes de despachar, la Comisión acordó por unanimidad, recabar de la Jefatura de Obras públicas de esta Provincia, remita las actas de las recepciones de las obras, para poder ultimar las mencionadas liquidaciones pendientes.

La Comisión acordó seguir adelante, y en atención a lo expuesto por Don Juan Hchile, en comunicación fecha tres del corriente, adquisirio de dicho señor, diez tableros anunciarios bajo cristal, con fotografías de Pileflor, con destino a la propaganda de la Isla, y por el precio de trescientos veinte pesos, que dando rectificado en esta forma el acuerdo adoptado por este Consejo respecto a este particular, en su sesión del día ocho del corriente.

Hacienda Insular.

En el expediente inscrito con motivo de instancia del Delegado de la Compañía Española de Pileflor, S. A., en esta población, en la que interesa que el ácido sulfúrico que importa dicha Compañía en esta Isla, sea abonado por la cuota cuantía de las tarifas de importación vigentes, se dio cuenta de un informe de la administración de arbitrios de esta Capital, del tenor siguiente:

"La aplicación de la partida octava de la tarifa, al ácido sulfúrico, está justificada en que dicho producto de la industria química es el más usado en las artes y oficios; apenas existe industria alguna que no dependa, de un modo directo o indirecto, del mismo.

"Siendo así, no puede llevarse al epígrafe sexto, abonos artificiales



y sus componentes, dándole una sola y determinada aplicación, según se menciona
en el caso presente en que no se trata de una industria de esta índole.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el informe transcri-
to, teniendo en cuenta, que el citado epígrafe exacto, comprende exclusivamente
abonos artificiales y sus componentes, cualquiera que no sea la mercancía de
que se trata.

Para seguidamente el expediente movido a instancia del Delegado de la Compañía
Española de Fertilizantes S. A., en esta población, intercesando que el litárgico o
prototipo de plomo que importan en esta isla con destino a sus fabricas, satisfaga
los arbitrios municipales de esta Corporación con arreglo a la partida primera de las
tasas exigidas.

En el referido expediente dió lectura a un escrito de la Administración
de arbitrios de esta Capital, fecha diez del corriente, informando la anterior po-
sición en los siguientes términos:

La práctica que se viene siguiendo para la aplicación de la tarifa
de importación en su cuota primera, mineral, es la de considerarse solamente
comprendidos en dicho epígrafe los que se importan en bruto, esto es, el carbón
de piedra, la piedra de cal, etcétera.

El litárgico, oxido de plomo, fundido en láminas o escamas muy
pequeñas, de color amarillo rojo o negro negro y con bastante nítrico, lo he-
mos considerado, al igual que el azufre, carbón de colco, hierro, etcétera, como
una sustancia de procedencia mineral, pero manufacturada, aplicándole la
tarifa setava que le corresponde.

Y la Comisión acordó por unanimidad, desestimar la instancia de
referencia, en mérito a los fundamentos expresados en el precedente informe.

La Comisión acordó por unanimidad satisfacer la suma de dieciocho pesetas, importe
de cien ejemplares de la obra literaria titulada "Brebajes", de que es autor Don
Manuel Pedrogo Parlett, con cargo al Capítulo del mes octavo, Imprentas; ar-
tículo número, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Por otro oficio de la Operadora afecta a la Central telefónica de esta Capital, se solicita
D. Blas González Barroso, solicitando un mes de permiso por enfermedad, y
comprobatándose a su favor por su cuenta la retención de la agraciada del
Borjeto que ha de restituirle, la Comisión acordó, de conformidad con lo pro-
porcionado por la Dirección del servicio, concederle la expresada licencia.

El mismo acuerdo se adopta, respecto a otro oficio, de la telefonista que presta sus servicios en la Central de esta Capital, señorita María Antonia García Martín, interesando se le conceda una prórroga de un mes, en la licencia que por su forma viene disfrutando.

La Comisión acordó igualmente quedase enterada de un oficio del señor Director General de los Encomiados Electivos insulares, pidiendo para que el día seis del corriente mes se prorrogue un contrato en la línea aérea de la instalación y lugar denominado "Puerto de los Pajaros", a consecuencia de haber caído sobre aquella, un cable de la Compañía Eléctrica, como consecuencia de los trabajos que estaban realizando los empleados de la citada Compañía.

En el expediente susado con motivo de instancia de Doña Concepción Peraza Carballo, Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares femeninos del Excelentísimo Cabildo, solicitando un anticipo de dos mensualidades para atender al tratamiento médico de su señora madre, que se encuentra enferma, di cuenta de un escrito del Jefe del Negociado Personal, formulando la siguiente propuesta:

"El Negociado es de parecer, procede dar cuenta a la Comisión Gestora, por si se viene a conceder a Doña Concepción Peraza Carballo, Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares femeninos del Excelentísimo Cabildo, el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido, por acumular las calificaciones ni otros merecimientos, previo el otorgamiento del correspondiente a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto, escrupulosamente que se extienda suficientes los datos consignados por la interesada para justificar las causas motivo de su petición, debiendo concurriese la resolución que se adopte al interesado, al señor Depositario de fondos, Jefe de Abilidad y al Jefe de Abilidad personal de la solicitante, para que pueda dar cumplimiento a la regla tercera del artículo segundo de dicha disposición y demás preceptos de la misma."

"Y la Comisión acordó por unanimidad conceder a la interesada el anticipo reintegrable que solicita, mediante los requisitos mencionados en la presente propuesta."



En el expediente incoado a virtud de instancia de Don Carlos Córdova Lloer, Director de la Central de las Escanías Eléctricas insulares, solicitando un aumento en sus haberes debido a haberse triplicado sus trabajos a causa de la intensificación del servicio en estos últimos años, de cuenta del importe que con fecha once del corriente mes, siendo el señor Corroyero - Inspector, propusiera de ser eleva el jornal del expresado operario, a la cantidad de dieciocho pesetas setenta y seis céntimos al día, en atención a las condiciones de inteligencia y laboriosidad que en el solicitante concurren, y debiendo entenderse tal aumento en concepto de pecunia y como recompensa a dichas condiciones.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta del citado señor Inspector, debiendo satisfacerse la diferencia entre el jornal que actualmente percibe, que es el de doce pesetas al día, y el que se le ha señalado, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las dieciocho, de que yo el Oficial Mayor, accidentalmente en funciones de Secretario, certifico.

Max. Iba

P. V. Armas de Miranda

Sesión extraordinaria de la Comisión Gestora del
 Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
 de 22 de Julio de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las dieciocho y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Don Maximiano Acea Padorno, Don Pedro Larcia (Padorno) de los Cabera, Don Matías Molero Hernández, Don Tomás de Arana Quintana, Don Francisco Javier Barris y Don Sebastián Carlos Sáez, miembros de la Comisión Gestora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia; y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Maximiano Arca y Ferreras, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día trece del corriente, que se aprobó por unanimidad.

Con este estado, a propuesta de los señores presidente y a los efectos del artículo primero del particular tercero del artículo noventa y ocho de la antigua Ley provincial, se acordó por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Benevolencia y Caridad.

Dada cuenta de una instancia de Don Miguel Costa Martínez, solicitando prolijas unas de los niños acogidos en la Casa de Expositos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad pasar al señor Conyjero-Inspector de los referidos Asilos para que adopte la resolución que parezca.

Visto un oficio del Gobierno Civil de esta Provincia, fecha diez del mes en curso, trasladando a esta Corporación el que le dirige la Alcaldía de la Llanocha, instando el auxilio económico del Excelentísimo Cabildo con destino a las obras de saneamiento que proyecta realizar en la conducción de las aguas del citado pueblo, la Comisión acordó por unanimidad contestar al mencionado Municipio que una vez que lleve a efecto el proyecto de abastecimiento de dichas aguas, lo haga saber a esta Corporación por si existieran posibilidades económicas de acceder a lo que se interesa.

Con el expediente inscrito con motivo de oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, relacionado con los análisis de productos procedentes del Manicomio Provincial, dió cuenta de un informe del Negociado formulando la siguiente propuesta:

Primera. = Que los análisis de productos patológicos que el Instituto de Higiene practique para los acogidos en el Manicomio provincial, no tienen carácter gratuito, sino de pago, con cargo a la Mancomunidad provincial de quien depende dicho Establecimiento; y

Segunda. = Que las tarifas aplicables a dichos análisis son las correspondientes en el artículo noventa y cuatro letra B, análisis de productos patológicos del presupuesto insular, esto es, las establecidas por Real Decreto de reintegro de febrero de mil novecientos ocho, y Real Orden de trece de Abril del mismo año, aumentando en un veinte y cinco por ciento para atenciones insulares, de conformidad con la autorización concedida por el caso B) del artículo noventa y tres del Estatuto provincial vigente.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta formula-



~~_____~~



da por el Negociado.

En el expediente número doscientos del corriente año, Separado Beneficencia, sobre acuerdo de la casa número seis de la calle de Mejías de esta población, propiedad de los Establecimientos insulares de Beneficencia, se acordó aceptar la proposición formulada por Don Francisco Benjilón Esté, concediendo a dicho señor el acuerdo de la suscrita casa, con sujeción a las condiciones que figuran en el concurso y reduciendo la cantidad de ciento diez pesetas mensuales.

Seguidamente la Presidencia hace uso de la palabra para exponer la propuesta que tiene asociada en relación con las obras del patio que separa los dos pabellones construidos en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, y que consiste en que se entienda aprobado el acuerdo que aparece en el acta de la sesión de este Consejo de primero de Julio en curso, en el sentido de que pase el expediente a la Oficina de Obras para que formule el presupuesto de la referida obra.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Entra en el Salón el señor Conyego, Don Vicente Marcos Lozán.

Hasta cuenta de un escrito del señor Conyego-Inspector del Hospital de La Laguna, fecha veintidós de mayo del mes en curso, partico parato que en la visita que hizo al solar adquirido para la construcción del nuevo Hospital en la citada Ciudad, ha encontrado que la obra que le circunda se encuentra en mal estado de conservación, la Comisión acordó por unanimidad facultar a dicho señor Conyego para que ordene se lleve a efecto la pintura de la mencionada obra.

Contabilidad.

Hasta la cuenta que rinde el Depositario de fondos insulares correspondiente al quinto trimestre del corriente año, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

Dicha cuenta arroja los siguientes totales:

Existencias en fin del trimestre anterior, dos millones trescientas treinta y cuatro mil trescientas ochenta y seis pesetas doce céntimos.

Ingresos en el trimestre de la cuenta, un millón quinientos siete mil novecientas ochenta y una pesetas ochenta y dos céntimos.

Cargos, tres millones ochocientos noventa y dos mil trescientas cincuenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos.

Saldo por pagos verificadas en igual trimestre, un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil setecientas ochenta y nueve pesetas treinta y dos céntimos.

Opiniones para el trimestre que sigue: dos millones trescientas ochenta y siete mil quinientas ochenta y ocho pesetas sesenta y dos céntimos.

Personal.

Dada cuenta de un oficio del Sindicato de profesores y oficios varios de esta Capital, solicitando las peticiones que formula la sección de sufragios de dicho Sindicato, y que prestan sus servicios en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Corporación, la Comisión acordó por unanimidad pasar a la Presidencia de presupuestos para que preste custodia del asunto y practicadas las diligencias que se estimen convenientes por dicha Presidencia cerca de los citados funcionarios, tenga en cuenta tales peticiones al formularse los presupuestos para el año próximo.

Se acordó con la propuesta formulada por el Negociado Personal, en escrito fecha diecisiete del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad conceder al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares funcionarios del Excmo. Cabildo, Doña Blotilde Pedraza y Gonzalez, el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber líquido y con sujeción a las prescripciones que en dicha propuesta se detallan.

A continuación se acordó nombrar Medico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, al licenciado Don Manuel Rodriguez y Ruiz, para que preste los servicios que le sean designados por el Medico-Director de dichos Establecimientos.

En el expediente número ciento ochenta y tres del corriente año, Negociado Personal, incoado con motivo de instancia suelta por Rafael del Sagrado Corazón de Jesús López Pico, Excmo. de los Excmos. señores, instanciado se ponga con este nombre la documentación que figura entendida a favor de Rafael López Moreno, por ser aquellos sus verdaderos nombres y apellidos, de cuenta de un escrito del Jefe del Negociado formulando la siguiente propuesta:

Que el nombramiento de Comendador de tercera de los Excmos. señores hecho a favor de Don Rafael López Moreno, por acuerdo de la Comisión Permanente de primero de Diciembre de mil novecientos treinta, es entendido hecho a favor de Don Rafael del Sagrado Corazón de Jesús López Pico, rectificándose en dicha forma el expresado nombramiento, por haberse averiguado equivocadamente el citado empleado, como primeramente se ha consignado; que toda la documentación entendida a favor de dicho individuo, como Comendador de los Excmos. se considere entendida al referido nombre de Rafael del Sagrado Corazón de Jesús López Pico, verificándose del presente acuerdo al E. S. administrativo.



~~_____~~



tivo del susodicho empleado."

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

En este estado se acordó por unanimidad, pasar a informe del Regociado correspondiente, instancias del Chiefre del Excmo. Cabildo, Sr. Rodríguez León, instancando se revise el Reglamento de dietas, conajuando a la quinta categoría en el caso B), del artículo tercero, la cantidad de cinco pesetas.

Esto en escrito del Regociado Personal, fecha dieciséis del mes en curso, acompañando anexo de la propuesta que a juicio del mismo debe remitirse a la Junta Calificadora de Aspirantes a destino público, la Comisión acordó por unanimidad aprobarlas, debiéndose hacer constar en la memoria no habiéndose presentado ninguna petición de destino.

Esto en una instancia de Don Juan Castro Echea, Practicante honorario de los Establecimientos irregulares de Beneficencia de esta Capital, en la que solicita que habiéndose cursado el término de interinidad que la Ley establece para los funcionarios públicos, causa que afecta al Practicante retirado de dichos Establecimientos, Don Celedonio Jiménez Arce, y cuya plaza se considera el peticionario con más méritos para desempeñarla con el propio carácter de interinidad, por ser prestado sus servicios desde el año mil novecientos veinticinco, y teniendo en consideración lo informado por el Regociado en escrito fecha diecisiete del mes en curso en el que hace constar que el solicitante no sujeta ningún precepto en que fundamente su derecho, la Comisión acordó por unanimidad desestimar la instancia de referencia.

Asimismo resolvió la Comisión, y toda vez que el Sr. Esteban Domínguez Jimeno tiene descomulgado con carácter interino desde el dieciséis de Octubre de mil novecientos trece, una de las plazas de Practicantes de los Establecimientos irregulares de Beneficencia, que se encuentra vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, cubrir la referida plaza en propiedad, mediante oposición, y en los términos prescritos por las disposiciones vigentes.

Aprobando propuesta del propio Regociado Personal, se acordó abrir un concurso restringido, para cubrir la plaza de Secretario Contador de los Establecimientos benéficos de esta Capital, entre el personal administrativo de la Corporación, por plazo de quince días a partir de la notificación a los interesados, debiendo presentarse sus instancias los que deseen acudir al concurso, estendidas en papel de la clase octava y reintegrada con timbre irregular de una peseta, acompañada de hoja de servicios.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Regociado Personal, en escrito fecha diecisiete del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad conceder al Oficial tercero,

afecta a la Sección Administrativa de la Fed. Elecciones Insulares, donde Anaspas Viera Llanusa, el anticipa responsable de dos mensualidades de su haber liquidado y con sujeción a las prescripciones que en dicha propuesta se señalan.

A continuación acordó la Comisión por unanimidad, pasar a la Posesión de prescripciones, instancia del Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, Don Felipe Fernández y Hernández, solicitando aumento en sus haberes.

Respecto a la instancia que suscribe los Agentes investigadores de arbitrios afectos a la Administración del Puerto de la Cruz, Don Narciso Pérez Concepción y Don Vicente Benítez y Alonso de Acuña, instanciarlo se les considere en categoría y sueldo, iguales a los Agentes investigadores que prestan servicios en esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad, contestar a los peticionarios, que dada la diferencia de la labor que pesa sobre una y otra Administración, no es posible acceder a lo que peticionan.

A continuación di cuenta de una instancia de Don Daniel Silió y Lora, Administrador-Depositario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en la que instaba se le conceda una prórroga de cuatro meses, en la licencia que disfruta, por no hallarse restablecido aún de la enfermedad que viene padeciendo, y la Comisión acordó por unanimidad, accederle la expresada prórroga, la que se entenderá sin derogar sueldo.

En el expediente número ciento noventa y uno, de mil novecientos veinti y nueve, Negociado Personal, inscrito para proveer por oposición una plaza de Excelesimario Cabildo y otra de Auxiliares segundo, según acuerdo de la Comisión Permanente de doce de Julio de mil novecientos treinta, de cuenta de un escrito del Jefe de Negociado formulando la siguiente propuesta:

1.ª Primera. = Admitir a las oposiciones, a los aspirantes comprendidos en la adjunta relación en la que figuran colocados por orden de presentación de solicitudes, y

2.ª Segunda. = No admitir a los ejercicios a Don Arturo Rodríguez Buezo, por no haber completado su documentación en el plazo que se le concedió al expresado efecto, y devolverse la cantidad de treinta pesetas que abonó por derechos, contra la entrega del recibo respectivo.

La relación de los aspirantes admitidos a los ejercicios de oposición a dos plazas de Auxiliares del personal administrativo común de esta Excelesimaria Corporación, por el orden de presentación de solicitudes es la siguiente:



Don Gregorio Rodríguez López, Don José M. Carrandiego y Masera, Don Eduardo Galán García y Don Antonio Hernández Mateo.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta.

En cada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, sobre la procedencia o no de abusos al Agente investigador de actividades, Don José Rodríguez Alfonso, la cualificación correspondiente en el presupuesto por desempeñar las funciones del cargo de Investigador general, y en atención a las manifestaciones que en este acto se hacen por el señor Concejal Don Sebastián Castro Díez, sobre su propósito de presentar una proposición relacionada con el personal de que se trata, la Comisión acordó por unanimidad quede en la Mesa el mencionado escrito.

Formento.

En este estado de cuenta de una comunicación del Director General de los Exámenes Oléicos insulares, acompañando escrito que le remite el Asesor especialista Don Fernando De May, referente a los inconvenientes presentados con motivo de la excesiva tensión de la corriente suministrada por la Compañía Oleícola e Industrial de Canarias, de cuyo documento de lectura.

La Presidencia hace uso de la palabra para exponer las gestiones que viene realizando cerca del Director de la mencionada Compañía, con el fin de establecer un regulador de tensión que ponga a cubierto el servicio de los riesgos que señala el referido Asesor especialista.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar contestada.

En el expediente iniciado a virtud de oficio del Gobierno civil de la provincia, remitido a informe del Cabildo, la petición formulada por el Ayuntamiento de Luis de Troa, respecto a la reinstauración del dique por cuenta de las aguas de la Sociedad "San Felipe y Santos", con destino a las necesidades del abasto público, da cuenta de un informe del Negociado Formento, proponiendo se informe al señor Gobernador civil de la Provincia, en el sentido de que procede acordar la expropiación temporal de un día por ciento de las aguas de "San Felipe y Santos", para el abastecimiento público del pueblo de Luis de Troa, quedando obligado el Ayuntamiento de dicha localidad a indemnizar a la Sociedad propietaria, del importe de las aguas de que se incauta.

Y la Comisión acordó por unanimidad informar al señor Gobernador civil, en los términos propuestos por el Negociado, con inserción de los fundamentos de hecho y de derecho que en el mismo se consignan.

En cada cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, elevando a este Consejo un recibo

del Director Técnico de la Red telefónica insular, Don Celestino Martínez Pico, por partes teorizadas, a cuenta de la Dirección de los trabajos de automatización en la región Teul-Sancti, la Comisión acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de dicho y que se abone con cargo al crédito correspondiente.

Seguidamente de cuenta del expediente en que se ha tramitado el convenio abierto para la adquisición de cinco chapas de rondas y dos mil patillos para la Batería de acumuladores, trescientos kilogramos de hilo de cobre de tres y medio milímetros de diámetro con tres capas de seda, y doscientos cables para cables de veinte y tres kilogramos, todo ello con destino a la Central de los Exámenes eléctricos insulares, dándose cuenta también de las ofertas presentadas por Don Cristóbal Beattell y los señores Socorro Industriales Eléctrica.

Y la Comisión acordó por unanimidad pase el expediente al señor Consejero-Inspector del servicio para que acepte la proporción más ventajosa.

Esta la instancia que presenta la Alcaldía de Tacoronte, intercediendo en nombre del Ayuntamiento que preside, el auxilio económico de esta Corporación para construir dos postes que unan el citado pueblo con la playa de "Los Llanillos" y con el "Caracol alto"; así como intercediendo la instalación de un local para el barrio de "Los Hornos"; la Comisión acordó por unanimidad pase la mencionada instancia a la Oficina de Obras y Obras primeramente, para que determine el coste probable de dichas obras, y luego a la Dirección del Servicio telefónico, por lo que respecta al arreglo de los puentes de acceso mencionados.

Desde cuenta de un escrito del Ingeniero Director de la Oficina de Obras, con posesión de las que deberán reunirse en el depósito de mercancías de la Estación de los Exámenes eléctricos en esta Capital, con objeto de dejar en las debidas condiciones la totalidad del mencionado depósito, y cuyo importe asciende a la suma de ochocientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos, la Comisión acordó por unanimidad proceder a la realización de las mencionadas obras, por el sistema de administración.

En este título da cuenta de un escrito del señor Consejero-Inspector de los Exámenes eléctricos insulares, fecha veinte y uno del mes en curso, en el que formula la siguiente propuesta:

Primero. = Que se accede a la instalación de lámparas de cuarenta y cinco bujías para alumbrado eléctrico, en los postes del Examen existentes en la carretera de esta Capital a La Laguna, destinándolas en tamaño de octava y cinco



[Handwritten signature]



o cinco metros.

Segundo. = Que dicho alumbrado se establezca, primeramente en aquellos parajes donde los núcleos de población sean mayores, extendiéndose luego a todo el territorio de la mencionada cañareta.

Tercero. = Que dicho alumbrado discreto, con destino al expresado alumbrado se facilite desde la Central del Examiná, mediante la instalación de un contador, y al precio que se cotizase por la Compañía Eléctrica e Industrial de Comercio.

Cuarto. = Que por la Oficina de Pisos y Obras se redacte un proyecto y presupuesto de la referida instalación, dividido en términos, el que una vez terminado pasará a la Intervención de fondos a los efectos de la habilitación del crédito oportuno.

Quinto. = Que una vez cumplidos los anteriores extremos se dé cuenta a esa Comisión del expediente para resolver sobre la ejecución de la obra.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la presente resolución.

Indeterminado.

La Comisión acordó seguidamente, adquirir cuatro ejemplares de la obra "Historia de las Casas de Marchado y Montevieja" en las Tallas Canarias, de la que es autor Don Lope Peraza de Ayala, al precio de veinticinco penetas cada uno, cuyo gasto se satisficiera con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos, artículo único, para lo servirá no como precedencia en el presupuesto.

Seguidamente da cuenta de esta moción de la Presidencia que transcrita literalmente dice así:

"Al dar cuenta esta Presidencia a la Comisión Gestora del caso en el amando civil de esta Provincia del digno funcionario que la venía desempeñando, Don Enrique Sagrado Trujillo, quien se capitó inasimiladamente el aprecio y simpatía de estos habitantes por sus dotes de conciliación e interés para los asuntos insulares, se permitió proponer a esta Comisión se haga constar en acta el disgusto con que el Excelentísimo Cabildo en la ausencia del expresado señor."

Y la Comisión así lo acordó por unanimidad, debiendo como marcarse está acordado a la Presidencia del Gobierno Provisional de la República y al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación.

La Intervención de fondos en escrita fecha diez y ocho del corriente mes de Julio, acordó a este Consejo la aprobación de la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo medicinas, Obras públicas y edificios insulares, Artículo

quinto Reparación y conservación de otros caminos y carreteras vecinales; Sub-
concepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conse-
rvación de carreteras en la isla, con motivo de las embarques que por el Estado se adqui-
eren al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y
materiales y atender al entretenimiento de los mismos y gastos del personal y
alquileres de locales que este servicio requiere e igualmente para la constitución de
fianzas provisionales o de garantía a responder del cumplimiento de estos contratos,
veinticinco mil pesetas 25.000 pesetas.

"Del mismo Capítulo; Artículo octavo, Otras obras. Sub-
concepto: Para atender a la construcción de un edificio con desti-
no al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera
que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, veinte
y cinco mil pesetas 25.000 "

"Del mismo Capítulo; Artículo octavo, Otras obras. Sub-
concepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, alcañi-
llado, construcción de aceras, alumbrado, electrico de la misma sea
o en su defecto amortización del Presupuesto de tres millones de pe-
setas, veinte y nueve mil quinientas pesetas. 29.500 "

Suma, setenta y nueve mil quinientas pesetas. 79.500 "

"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo Tercero, Hos-
pitalización de enfermos; Subconcepto: De los Establecimientos de
Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife. Gastos diversos. Para
material de enfermas, quinientas pesetas. 500 pesetas

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmu-
bles; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y
tránsito interurbanos; Subconcepto: Otros gastos. Para agua, aco-
dor, grasas y entretenimiento en general, aceites, tornillos, piezas
de repuesto y cuantos gastos de material de todas clases que vayan
a la explotación, electrica, etcetera, así como para jornales, pago
de otros jornales, torques, gratificaciones, pluses y premios del pe-
sonal que se concedan, retribuciones de cargos que se cumen durante
el ejercicio, y todos los demás dispendios que originen el servicio y
que no estén especificados en el presupuesto, cincuenta mil pesetas. 50.000 "

"Al mismo Capítulo e igual artículo; Subconcepto:



Mihras, por lo que se acordara necesario para abono de toda clase de gastos que ocasiona la surgen de la explotación y construcción de cochecar, veinte mil pesetas.

Al Capitulo decimo segundo, Excepcio de obras y servicios publicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios publicos concedidos; Subconcepto: Del Edificio municipal;

"Gastos menores mil pesetas	1.000	
"Uniformes, mil pesetas.	1.000	
"Entreteneramiento de la Fiel, siete mil ps.		
otras	7.000	9.000

"Luzes, setenta y nueve mil quinientas pesetas. 79.500

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la presente transacción, a la que se dará la tramitación legal que corresponde.

A continuación acordó la Comisión, aprobar dos decretos de la Presidencia, en el expediente abierto en concurso para la ejecución de las obras del camino vicinal de San Andrés a Tiguete de San Andrés, señalando el día veinte y uno del corriente mes y hora de las quince para el acto de la apertura de pliegos, y designando al señor Concejero Don Tomás de Arce Quintana, para formar parte de la Mesa en representación de este Concejero.

Esta la instancia que presenta el Director del Conservatorio Provincial de Música de esta Capital, solicitando el auxilio económico de la Corporación, para poder dotar de mobiliario el expresado Centro, así como que se le ceda una plaza propiedad del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando y que se halla desahogado para prestar servicio alguno por su actual estado de conservación en los Establecimientos municipales de Beneficencia, la Comisión acordó que se le ceda en la Mesa para estudio de los señores Concejeros.

Esto es un escrito del Sr. Director de la Oficina de Pisos y Obras, participando que practicada una visita a las que ejecuta el Ayuntamiento de Beneficencia, en el camino vicinal) dice, municipal del caso de la población al otro conocido por el "Paseo", resultando que las obras ejecutadas importan más tres mil pesetas, correspondiendo a la subvención acordada por el Cabildo, el concurso por ciento de su importe a sea mil quinientas pesetas, la Comisión acordó por unanimidad labrar al expresado Ayuntamiento la mencionada summa, que se satisface con cargo al Capitulo decimo segundo, Obras publicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras; Subconcepto: para sustrer en vías insulares, etcétera, del

presupuesto vigente.

Se acuerda por último de otro escrito del propio Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Vías, elevando a este Consejo el presupuesto de la pavimentación del trazo de Avenida Maritima, comprendido entre la prolongación de la calle del Castillo, y la de Sancho de Soria.

Y la Comisión acordó por unanimidad que en la Mesa el presupuesto presupuesto, para estudio de los señores Concejales, y designa una Comisión integrada por la Presidencia y los señores Concejales Molina Fernández (Don Matias) y Armas Quintan (Don Erasmo), para que entre-entendiéndose con la Alcaldía de esta Capital, pueda determinarse de un modo concreto, las obras que han de ejecutarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora de la discusión, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor accidentalmente en funciones de Secretario, certifico.

Man. He.

R. Ramos de Minerva

Sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 30 de Julio de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Maximiano Roca Pedraza, Don Matias Molina Fernández, Don Erasmo de Armas Quintan, Don Francisco Pizarro Borrero, Don Vicente Narciso Gonzalez, y Don Pedro Larcia Caballero, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Maximiano Roca Pedraza, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la anterior sesión, verificada el día veintidós del actual, que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se acuerda también por unanimidad, declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Visto un escrito sobre la Mesa, de la Intervención de fondos, relacionado con la forma en que



[Handwritten signature]



actualmente se viene desempeñando la Inspección general de salubridad de este Cabildo, la Comisión acordó por unanimidad continuar en los meses próximos el estudio de los señores Consejeros.

Nada en cuenta de una instancia de Don Luis Gabreda Sifras, Médico sucesario interino de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, interesado por motivos de salud se le conceda una licencia de dos meses por tener que embarcar para la Ferrisnola, la Comisión acordó por unanimidad concederle la expresada licencia a partir del primero de Agosto próximo.

A continuación de cuenta de una comunicación del Director del Instituto de Higiene, Don Andrés Naves del Pío, participando a esta Corporación que habiéndole sido ordenado por el Ilustísimo señor Director General de Sanidad, presentarse con la Inspección General de Sanidad exterior, para tratar asuntos sanitarios de esta provincia, hasta el día primero de Agosto próximo a los expresados efectos, y proponiendo que mientras dure su ausencia, se haga cargo interinamente de la Dirección de dicho Instituto, el funcionario del mismo Don Enrique Rodríguez Pastor.

Y la Comisión acordó por unanimidad quedar enterada y aceptar la sustitución propuesta.

En este estado de cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha veinte y seis del mes en curso, en el que participaba que con dicha fecha le comunican la Encargada accidental de la Estación telefónica de Los Ríos encontrarse trabajando sola en aquella Oficina por hallarse enferma su compañera, a cuyo escrito accajo decreto de la Presidencia designando como sustituta a la señora Magdalena Estévez Rodríguez.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar el decreto de la Presidencia, y que seuelva dicho escrito a la Dirección del servicio para que ponga las medidas que puedan adoptarse con carácter general, para resolver estos casos cada vez que se presenten.

Entra en el Libro el señor Consejero Don Sebastián Pastor Díaz y sale el señor Consejero Don Matías Molina Hernández.

La Comisión acordó seguidamente, en el expediente suscitado a virtud de instancia de Don Pablo Hernández Díaz, por la que solicita se le nombre Oclador de la Fiel telefónica insular con destino a la Estación de Granadilla, contestar a dicho señor no ser posible acceder a lo que interesa, por haber sido cubierto la referida plaza con el decreto Don Angel Santana Gallabos.

Seguidamente acordó la Comisión quedar enterada, de una cédula del Intendente de fondos, fecha veinte y tres del mes en curso, pidiendo que en dicha fecha se ha incorporado a su destino después de cumplida la licencia que le fué concedida, el Oficial afeto a dicho departamento Don Ferrelto Parbuzano Garcia.

A continuación acordó la Comisión por unanimidad, conceder una jiranga de un mes, a la licencia que en la actualidad disfruta el Doctor del Teniente de cirujías personales y de cretas para el sostenimiento del Instituto de Higiene del Excelentísimo Cabildo, Don Fernando Wethercourt y Rijo bueno, continuando de encargado durante dicha ausencia del despacho de dicha Oficina, el Auxiliar Don Francisco Herrera.

Por la instancia suscita por Don Erasmo Ferrel Escobar, Licenciado en Medicina y Cirujía, en solicitud de que se rehabilite el nombramiento a su favor de Médico honorario y gratuito de los Establecimientos benéficos de esta Capital, la Comisión acordó acceder a lo solicitado y rehabilitar el citado nombramiento hecho por la Comisión Ferrnancourt en trece de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, pero con la denominación de Médico honorario y gratuito de los referidos Establecimientos, en lugar de la de Médico auxiliar de igual carácter, conforme al acuerdo de dicha Comisión Ferrnancourt de veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, debiendo expedírsele la correspondiente credencial.

Se cuenta a continuación de una cédula del Jefe de Negociado Personal, en el que manifiesta, que habiendo acordado esta Comisión Letoria en su sesión de veintidós del que cursa, pasar a la Ponencia de prescripcionistas el oficio de la Federación Obrera relacionado con mejoras de los enfermeros, y la instancia del Practicante del Hospital de la Puerta Don Felipe Hernández Hernández, y no habiéndose designado por la misma al constituido, tal Ponencia, no es posible dar cumplimiento a los referidos acuerdos; haciendo constar no obstante, que hallándose vigente el libro segundo del Estatuto Provincial, lo está también el artículo ciento noventa y cinco del dicho Censo legal, por el que se establece la existencia de una Comisión especial de seis diputados para la formación de los prescripcionistas.

El Secretario accidental informa in voce en este momento, para exponer que la facultad atribuida por el mencionado artículo ciento noventa y cinco para nombrar la expresada Comisión de prescripcionistas, corresponde al Jefe; y como quiera que el Decreto de veintinueve de Abril del año en curso revoca las Comisiones Letorias interinas, solo les confiere competencia en las materias y asuntos previstos



en los apartados tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo onceavo y en la sección con el sétimo y cuarto de la Ley Provincial de arreglo y arreglo de los presupuestos, mil ochocientos ochenta y dos, en los que no se encuentran las formalidades de aprobación del presupuesto, así se está en el caso de consultar a la Superioridad, si estas Comisiones Señoras pueden designar Peritos, y entre ellas la de presupuestos, llegado el momento de tener que proceder a la confección de tal documento.

Y la Comisión acordó por unanimidad, en vista de los fundamentos que quedaron expuestos, elevar a la Superioridad la consulta propuesta por el Secretario; pasar al Negociado de Personal al oficio de la Gobernación Obra y la instancia del Excmo. Sr. Felipe Hernández, para que informe, y designar a los señores Corregidores Don Cosme de Armas Quintana y Don Pedro García Cabeza para que, previo estudio de tales peticiones y practicando las diligencias que estuviere conducentes cerca de los citados enfermeros, se avisara proponer lo que estuviere procedente.

Contabilidad.

Vista la distribución de fondos por conceptos que para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Agosto redacta la Intervención de fondos, y que asciende a la suma de setecientos dos mil una pesetas ochenta y dos céntimos, la Comisión acordó aprobarla.

El Sr. de Negociado encargado de la Sección de Fomento, en escrito fecha veintinueve del corriente mes, eleva a este Consejo la siguiente propuesta:

Primer. - Aprobar la cuenta y balance rendidos por el Encargado de la Oficina de información y turismo con presivos del movimiento de dichas oficinas desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta al treinta y uno de Diciembre del mismo año.

Segundo. - Pagar a Don Juan Hochstetzer, Encargado de las expresadas oficinas, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, con cargo a los fondos de la Sección, importe del dos por ciento sobre las rentas realizadas en el año.

Tercero. - Que por dicho empleado se expliquen las causas a que obedecen las bajas que se observan en las rentas y ganancias en el año de mil novecientos treinta en relación con el de mil novecientos veinte y nueve; y

Cuarto. - Prestarle aprobación, si la merece, el balance de situación que se eleva en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta, rendido por esta Sección.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes

lo propuesto por el Negociado.

Beneficencia y Sanidad.

Seguidamente de cuenta de un escrito del señor Corregidor-Secretario de los Establecimientos Beneficencios de esta Capital, fecha oncená y siete del mes en curso que transcribe literalmente dice así:

"El Secretario-Contador de los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, me dirige con fecha veinte y cinco del corriente mes, el parte que con este escrito eleva a usura, y en el que se pone de manifiesto las deficiencias que actualmente se observan en el régimen anterior de aquellos Asilos, donde con frecuencia se hace difícil cumplir las funciones de orden científico, burocrático y administrativo con las que corresponde a la Dirección y gobierno del establecimiento.

"El estado de cosas, obedece, a juicio del que suscribe, a la carencia de una reglamentación que precise y concrete los deberes y derechos atribuidos al distinto personal que presta sus servicios en el citado departamento auxiliar, motivo que el Excmo. Cabildo debe afrontar de una vez y resolver en términos que sirva para la sucesiva la repetición de tales hechos que lesionando la disciplina ineludible en esos Asilos, va en perjuicio de las clases desvalidas que en ellos se acogen."

El señor Corregidor Remon Quintana (Don Tomás), hace uso de la palabra, para la remisa de la Presidencia, para fundamentar sus propuestas, invocando que una Reglamentación anterior y deficiente motiva el estado de descuido que hoy se observa en los citados Asilos, por lo que considera de urgente necesidad la aprobación de un Reglamento de régimen anterior que con carácter general sea de aplicación a los Establecimientos benéficos auxiliares.

Y la Comisión acordó por unanimidad designar al propio señor Corregidor Don Tomás de Remon Quintana, y al señor Corregidor Don Pedro Encina Cabeza, para que porcelan, con la urgencia posible, a la redacción del mencionado proyecto de Reglamento.

Dada cuenta de una carta de los señores Señores Instructores Eléctrica, fecha dieciocho del corriente mes, en la que, como contestación al oficio que le fue dirigido por este Cuerpo, vienen dando la significación por orden de quien habían comenzado las ampliaciones y modificaciones en la instalación eléctrica de los Establecimientos benéficos de esta Capital, y a que se refiere la carta, fecha trece de Junio último,



[Handwritten signature]



participar, que unas de ellas habian sido pedidas por la *[illegible]* y otras por uno de los miembros del citado Establecimiento, la Comision acordó por su unanimidad abovar a dichos señores las expresadas modificaciones que en portos son las siguientes tres peticas, rogandoles que en lo sucesivo se abstengan de cursar peticas ninguna orden de trabajo procedente del Cabildo, que sea enano de esta Corporacion, o de los señores Corregidor Inspectores.

Fomento.

Leido el escrito sobre la Apea del señor Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Rias, acompaando el presupuesto de la pavimentacion del tramo de Avenida Maritima comprendido entre la prolongacion de la calle del Castillo y la de Sureda sena, cuyo presupuesto por administracion ascende a la suma de setenta y un mil doscientas diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos, la Corporacion acordó aprobarlo y exceptuar de subasta la obra, dada su urgencia, en cuanto al suministro de dicho material) dice; materiales y procede a su ejecucion, siempre que el Ayuntamiento de esta Capital este dispuesto a continuar esta obra, en la misma forma que se viene realizando, esto es, abovando el Excmo. Cabildo los materiales y el Municipio los jornales de los obreros que en ella se empleen.

En el expediente numero trescientos sesenta y cinco de mil novecientos veinte y ocho, Negociado Fomento, incoado a virtud de decreto de la Presidencia sobre la conveniencia de contratar el suministro de fluido electrico para el servicio de los Escuelas Electivas Secundarias, di cuenta de un escrito de Don Luis Diaz de Losada, fecha veintinueve del corriente mes, en el que exponiendo el interes que se le hizo por este Consejo en su sesion de ocho del mes en curso, expone que la Compañia Electrica e Industrial de Genesif esta obligada, segun el contrato, a suministrar el fluido para traccion en forma de corriente continua a la tension de quinientos cincuenta voltios en la Central de la Oresta y en la Estacion de Casarico, con una tolerancia de un cinco por ciento en verano, y un diez por ciento en invierno, para la misma carga, incluso, pases de arcas que en los veranos, y por tanto solo puede circular cuatro quinientos veinte y dos amperes y cincientos cinco voltios, la potencia para la misma carga y la seguridad para la carga misma o en verano.

Y la Comision acordó quedar enterado del contenido conforme, y tenerlo en cuenta para que cuando se haga la recepcion provisional de la maquinaria instalada para el suministro del fluido.

Leido el presupuesto que lleva a este Consejo el encargado de la seccion de Fomento del in-

destinal Antonio Egiza, de un burlador para fijar las horas de cierre de la Oficina de Inspección y Censura, sita en el muelle de esta Capital, cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y seis pesetas ochenta céntimos, la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo y encajar al citado industrial la referida obra.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, pasar a la Oficina de Obras y Obras, instancias suscritas por varios vecinos de Egiza intercediendo la separación de un trozo de camino sito en el expresado pueblo, para que informe respecto a la importancia y coste de la obra.

Seguidamente di cuenta de una moción de la Presidencia, fecha veinte y ocho del mes actual, que transcrita literalmente dice así:

"Instalados en la Central de los Caminos Eléctricos Tumbares de la Cuesta y Estación de Caracorte, los aparatos complementarios para convertir corriente eléctrica alterna en continua, cuidador de carga y distribución, al objeto de llevar a efecto el suministro para el servicio por la Compañía Eléctrica e Industrial de Caracas, entiendo esta Presidencia que ha aumentado la posibilidad de los riesgos de incendio en los expresados locales, tanto con relación a los propios aparatos, como a los demás cuartos que en aquellos se encuentran.

"Por ello se permite proponer a su señoría la conveniencia de practicar las gestiones necesarias a fin de cubrir los daños que aquellas posibilidades conllevan."

"La Comisión acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que proceda a asegurar la potencia de seguridad de la Central de la Cuesta, en los términos que sean necesarios.

A continuación di cuenta de una cédula del señor Corregidor Don Francisco Ferrer Barris, fecha veinte y ocho del corriente mes, en el que formula la siguiente propuesta:

Primera. - Que se acuerde construir una pista que partiendo del final del tercer cuarto de la carcelera de San Marcos a Loma de Hierro, termine en el comienzo del tercer cuartito de los pedregos viejos.

Segunda. - Que por la Oficina de Obras y Obras, se haga con urgencia, sobre el mapa de la Tola, un trazado de la mencionada pista y un presupuesto del coste aproximado de la misma.

Tercera. - Que para ejecutar con arreglo a lo que son cédulas de veinte y cinco mil pesetas que se aborran con cargo al Capítulo arduo de Obras píblicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto. Para inventar en sus insulares,



etcétera.

Quarto. = Que tan pronto se hallen cumplimentados los precedentes particulares en calaceas se proceda a ejecutar la mejora por admisión, no admitiéndose la ejecución de otras nuevas puestas, por que está la que se propone completamente ultimada para no distraer elementos de irrigación que.

Quinto. = Que respecto a las puestas en construcción se deducan en todo lo posible las obras, para no perturbar la marcha seguida de los trabajos de ésta, a todas luces de mayor importancia y trascendencia.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar los particulares primero, segundo, tercero y quinto de la expresada propuesta, y aplazar una comisión de la Presidencia respecto al particular cuarto, que se entenderá modificado en la siguiente forma: Quarto. = Que tan pronto se hallen cumplimentados los precedentes particulares, se proceda a ejecutar la mejora por desajo, y suprimido el voto del particular.

Entra el señor Conde don Matías Molino Hernández.

En este estado de cuenta de un escrito de la Presidencia, fecha veintiseis y ocho del mes en curso, formalizando la siguiente propuesta:

Primero. = Que por la Sección de Obras y Obras insulares se elabore el correspondiente proyecto para pavimentar la Avenida Marítima, en el tramo comprendido entre la prolongación de la calle de Ferrnán Colar y la de Torrela Loris.

Segundo. = Que se oficie al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, para que exprese si está dispuesto a continuar la obra, en la misma forma que se viene realizando; esto es, abastando esta Corporación los materiales y el Municipio los jornales de los obreros en ella empleados; y

Tercero. = Que se transmita el expediente para realizar la mejora por admisión, ante la solicitud de calaceas las calles que anteriormente se citan con el fin de facilitar así el tráfico de mercancías en general hacia los buques de embarque. De este

Primero. = Que por la Sección de Obras y Obras se levante un plano de los terrenos ganados al mar con motivo de la construcción de la Avenida Marítima, y que han sido cedidos al Excelentísimo Cabildo por el Ministerio de Comercio, señalando debidamente los que ocupaba el derruido castillo de San Cristóbal.

Segundo. = Que este plano se remita al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, para su aprobación o reparos y que una vez pasadas de acuerdo ambas Corporaciones sobre tal asunto, se proceda a inscribir en el Registro de la Propie-

dad, los solares a que hace referencia el particular primero.

Encero = Que ajustadamente se oficie al Ayuntamiento de esta Capital expresándole que continuando el Cabildo de sujeción la construcción del Palacio insular, le agradecería se dignase indicarle el lugar que considere más apropiado, en la Avenida Maritima, para levantarlo, dada la inutilidad del inmueble que se va a edificar, expresando al propio tiempo, que esta Corporación sería con agrado dispuesta a disponer del situado entre la prolongación de la calle de Ferrnán Galán, Pasadizo del General Estévez, calle del Doctor Allart y Avenida Maritima, con las abstracciones y configuración que se crea oportuna, sin más limitación que la de disponer de una superficie de mil quinientos metros cuadrados, que se considere indispensable para la buena distribución de los servicios. f

Costo = Que los gastos que el llevar a efecto esta proposición se originen sean satisfechos por mitad por el Cabildo y Ayuntamiento en la forma que se convenga.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los particulares incluidos en la anterior propuesta.

Avenida Insular.

La Comisión acordó seguidamente, aceptar la designación hecha por el Lector del Temporal de cédulas personales, para el cargo de Agente ejecutivo de dicha recaudación, a favor de Don Samuel Sánchez y Berdejo.

Instrucción Pública.

A continuación de cuenta de una instancia del Director del Conservatorio Provincial de Música de esta Capital, instancando, con motivo de haberse trasladado dicho Centro al piso alto de la casa número cinco de la calle Pura de Padua, se le dete del mobiliario estrictamente indispensable para poder prestar la enseñanza de las diversas corrientes que en el mismo se cursan, y se le ceda el primer que posee esta Corporación que se halla depositado sin prestar servicio alguno, por su real estado, en los Establecimientos insulares de Beneficencia.

Y la Comisión acordó por unanimidad llevar al expresado Centro la cantidad de dos mil pesetas, que destinará a la adquisición del mobiliario que pretende, justificando en debida forma su necesidad, y acordándose que el referido mobiliario quedará en posesión del Conservatorio en carácter de usufructo, revirtiendo a la Corporación si el mentado Centro desapareciera, y en cuya forma



[Handwritten signature]



se sea igualmente facilitado el pago que interese en su solicitud. Dichos recursos se le
barrá con cargo al Capitulo décimo octavo, Impresos; artículo número, para los recur-
sos no comprendidos en Presupuesto.

Indeterminado.

Nota la cuenta presentada por el "Café Corvantes", por pesetas cincuenta y ocho con veinte cén-
tísimas, importe de sueldo pagado al personal de la Central de Colefanes, de guar-
dia durante la noche del recuento en las elecciones de Diputados a Cortes Constituyen-
tes, se acordó aprobarla y que se satisface con cargo al Capitulo décimo octavo, Impre-
sitos; artículo número, para los recursos no comprendidos en el presupuesto siguiente.

La Comisión acordó seguidamente, quedar enterada de un oficio del Presidente de "El Museo
Corvantes", de la Ciudad de Las Palmas, dando las gracias a esta Corporación
por su acuerdo de donar un objeto de arte, que sirva de premio para el certamen li-
terario convocado por dicha entidad, para celebrar el segundo centenario del naci-
miento del insigne poeta don Juan de Lara y Obispo.

Di cuenta a continuación de un escrito de la Presidencia fecha veinte y ocho del mes en
curso, que transcribo literalmente, dice así:

Entendiéndose esta Presidencia que en los momentos actuales debe el
Excelentísimo Cabildo atender urgentemente a dejar reedificado un buen
Campo de aterrizaje en Tenerife, ya que los últimos ensayos hechos por las li-
neas aéreas demuestran el evidente establecimiento del indicado servicio entre Ca-
narias y la Península, necesidad que actualmente no se permitiría afrontar sus
posibilidades económicas, propone a la Corporación se recale del Excelentísimo
Señor Ministro de Fomento se autorice a este Cabildo Insular, para disponer del
reclutamiento de los recargos sobre sus arbitrios hasta ochocientos mil pesetas con
destino a la instalación de un Campo de Aviación en Tenerife.

Y la Comisión así le acuerda por unanimidad, designando a la
Presidencia y a los señores Concejales Molera, Hernández (Don Matías), Romas
González (Don Tomás) y Llerena Cabrera (Don Pedro), para que practiquen
cuantas gestiones sean convenientes a ejecutar los terrenos adecuados, con el
fin de dejar instalado en esta isla un Campo de Aviación, que reúna cuantos
requisitos sean necesarios.

Seguidamente di cuenta de un escrito del Lector del Impuesto de cédulas personales, fecha
veintidós del mes en curso, que transcribo literalmente dice así:

Nota una notificación del vicario de la Parroquia, Don Rodolfo Herrera

Señalar en que solicite se le sea designe su cédula personal para el año mil novecientos treinta y uno por esse que ha habido error en su clasificación toda vez que solo paga al Tesoro la cantidad de doscientas veinte y ocho pesetas anuales de contribución y que aunque figura con sus alquileres de trescientas ochenta y ocho pesetas veintinueve centavos, no se tiene en cuenta que la unidad de la casa que ocupa está dedicada a industria, por lo que debe le corresponde cédula de la tarifa segunda, clase doce en lugar de tercera, clase novena con que figura, y resultando en exacto cuanto manifiesta dicho señor, el Rector que suscriba debe accederse a lo solicitado y asignarse cédula de la tarifa segunda, clase doce.

Y la Comisión acordó por unanimidad concurra en el presente escrito se profiere.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y diez minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario, así firmo.

Max H.

P. M. de Miranda

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diecisiete y cincuenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Acea Pardoamor, Don Matías Melera Hernandez, Don Sebastián Castro Diaz, Don Francisco Javier Barrios, Don Eusebio de Armas Quintana y Don Domingo Luis González, miembros de la Comisión Lectora del Excehentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con mi asistencia y la del Intendente de fondeo Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Acea y Pardoamor, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la anterior, verificada el día de Trece último, que se aprueba por unanimidad.

En este estado a propuesta de la presidencia y a los efectos del último párrafo del particular trece del artículo noventa y ocho de la siguiente ley Provincial, se acuerda por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.



[Handwritten flourish]



Personal.

Segundamente acordó la Comisión por unanimidad siga en la Mesa para estudio de los señores Cargos, escrito de la Intervención de fondos relacionado con los plazas de Inspectores general de aduana.

Esto en oficio de Don Antonio Lara y Sáiz, Secretario de la Excelentísima Corporación, en fecha catorce de Julio próximo pasado, comunicando que en dicho día se ha posesionado del cargo de Dependiente a Cortes; y visto lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco del Reglamento de ocho de Septiembre de mil novecientos dieciocho, y el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del trece de Julio último, la Comisión acuerda por unanimidad que a partir de dicha fecha, catorce de Julio último, comience el señor Lara y Sáiz a percibir los dos tercios de su haber y el abono del tiempo de excedencia forzosa, en cuya situación fue declarado por elección para cargo pasha-secretario por el estado acuerdo de esta Comisión.

Se acuerda a continuación de un oficio de la Presidencia del Monte pío de funcionarios de esta Excelentísima Cabildo Insular, fecha veinte y tres del mes próximo pasado, inter-sando de este Oficio la inspección del oportuno expediente en averiguación de cuantos circunstancias hayan ocurrido en el accidente del fallecimiento del Inspector de los Exámenes Electivos Insulares Don Juan Pínt Abasco, y a cuyo efecto propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Designar un funcionario insular, de los que no forman parte de esta Junta Directiva, que asista en el referido expediente acordando a todos los hechos de prueba admisibles en derecho, y llevando al mismo, en caso de que se hayan iniciado diligencias gubernativas o judiciales, testimonios de los particulares que interese.

Segundo. - Que por el Secretario de la Corporación se libren copias certificadas de cuantos antecedentes obran en la oficina de su cargo, relacionadas con el accidente de que se trata; y análogas copias por el Director de los Exámenes, de los antecedentes que obran en su oficina.

Tercero. - Dicho expediente no tendrá otro alcance que el de recoger los elementos de prueba conducentes al esclarecimiento y conocimiento del accidente, y una vez ultimado, deberá remitirse a este Monte pío con informe del funcionario instructor y de la Dirección de los Exámenes.

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo solicitado por la suscrita presidencia, y designar al Oficial segundo Don Mateo Mo-

devey Real para que instruya el referido expediente.

En el expediente incoado a virtud de instancia de José Parizguay León, Maestro del Excelesimo Cabildo, intercediendo a su favor en las dietas asignadas a este personal cuando hace viaje fuera de la población, de cuenta de un escrito del Negociado Personal, fecha treinta de Julio último, formulando la siguiente propuesta:

"El Negociado es de parecer procede acceder a la petición del interesado y resolver modificarse el importe de la dieta consignada a la quinta categoría, en el caso B), del artículo tercero del Reglamento aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente en quince de Setiembre de mil novecientos veinticinco, elevando la a cinco pesetas, en cuyo sentido se entenderá modificado dicho Reglamento."

"La Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Por seguidamente una comunicación del Director de los Exámenes Escolares Secundares, fecha veintinueve de Julio último, por proponerse se abone a los obreros que en la nómina se consignara, los tres cuartos de un jornal los días que han corrido baja por enfermos; y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con la propuesta por la Dirección del servicio y que para lo necesario se comunicasen al señor Corregidor-Inspector las bajas por enfermos del personal las proesas se produjeran, justificándose mediante el correspondiente parte médico.

Beneficencia y Sanidad.

La Comisión acordó seguidamente que se le conceda de un escrito del Negociado, elevando la copia de la escritura de cesión en usufructo, por el Estado a favor del Excelesimo Cabildo, del solar de la "Parrilla XI de Febrero", para construir un edificio destinado a Instituto de Higiene.

Visto un oficio de la Alcaldía del Ayuntamiento de la Guascha, solicitando a este Consejo certificación del acuerdo relativo a solicitar de esta Corporación una subvención para poder llevar a cabo los trabajos de conducción de las aguas del acueducto pueblo con destino al abasto público, la Comisión acordó por unanimidad contestar al mencionado Municipio que una vez tenga formulado el proyecto de la obra con sujeción a los requisitos sanitarios oportunos, lo ponga en conocimiento de este Consejo, por si existieran posibilidades económicas de poder acceder a lo que se intercesa.

Instrucción Pública.

A continuación se dio cuenta de un oficio de la Alcaldía de Guaya de Lora, fecha



[Handwritten signature]



dieciséis del mes de Julio próximo pasado, intercomando del Cabildo como subvención para ayudar al referido Municipio en la adquisición del material correspondiente para dotar las ocho escuelas recientemente creadas en su término; y la Comisión acordó por unanimidad librar al referido Ayuntamiento la suma de quinientas pesetas al expresado objeto, las que se satisficieron con cargo al Capitulo décimo octavo, Suplementos; artículo sexto, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Hacienda Escolar.

Aguadantado de cuenta de un oficio de la Alcaldía de Castellón, fecha veinti de Julio próximo pasado, intercomando de la Corporación, se suspenda en dicho pueblo la cobranza y ejecución del Presupuesto de escuelas personales, en atención al estado económico por que atraviesa; y la Comisión acordó por unanimidad, contestar a la mencionada Alcaldía que lamentándolo mucho, no le es posible acceder a su petición.

Indeterminado.

En este estado de cuenta por rúbrica hecha de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, fecha veinti y nueve del actual, en el que traslada el que dirige el Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil intercomando del Cabildo la cédula gratuita y con carácter provisional de un edificio para poder solicitar de la Superioridad, el aumento de doce guardias de caballería para el puesto de esta Capital; y la Comisión acordó por unanimidad contestar a la referida autoridad, que estando consignada en el vigente presupuesto, la suma de dos mil trescientas pesetas para contribuir a los gastos de alquileres de la citada Comandancia, de las que en la actualidad solo se libran mil, no existe inconveniente en librar toda la consignación, una vez que se lleve a efecto el aumento de que se trata.

Fomento.

En el expediente referido a virtud de oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, comitendo a esta Corporación el proyecto reformado del camino vicinal de San Andrés a Fuente de San Andrés, de cuenta del acta levantada por el Notario Don Por Casaró Casaró, en veinti y dos de Julio próximo pasado, con motivo del concurso abierto para destajar las obras de explanación y paso de cauces, entre los perfiles uno y doscientos ochenta y siete del mencionado camino, y de la que resulta que el mejor pliego presentado corresponde a Don Alberto González Melera, quien se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de ochenta y ocho mil doscientas ochenta y siete pesetas noventa centavos, y con estricta aplicación a los requisitos y cláusulas del pliego de condiciones que mevio de darse a dicho destino.

Y la Comisión acordó por unanimidad adjudicar la ejecución de las obras al proponente Don Alberto Lonzales Medrano por la expresada cantidad, debiendo el adjudicatario formalizar el oportuno contrato con sujeción a las condiciones del suscrito pliego.

Dada cuenta de una instancia del Presidente de la Asociación de Fomento del barrio de la Cuesta, interesando del Cabildo el fondo necesario para instalar siete arcos voltáicos en el expresado barrio, cuyo material sería facilitado por la Asociación; la Comisión acordó por unanimidad, así como agrado la importación de que se trata, la que se tendrá en cuenta cuando se redacte el proyecto que sobre abastecido en la carretera de esta Capital a La Laguna se transmita en esta Corporación.

Con este estado acordó la Corporación quedase enterada de un oficio de la Alcaldía de La Laguna, en el que respone que dada la escasez en el número de guardias municipales de que dispone, no le es posible facilitar personal que preste servicio en el Campamento de Aviación de "Los Pájaros" en los días de llegada de aparatos.

Dada cuenta de un oficio del Teniente Coronel Jefe del Cuerpo Mixto de Artillería número dos, interesando se le facilite con destino al Parque, cuatro postes de madera, de siete metros de longitud que le son necesarios para el servicio de la línea telefónica allí. Hea, la Comisión acordó por unanimidad cederle el expresado material, previo el pago del correspondiente importe.

Con relación al padron de cédulas personales para susl novecientos treinta y nueve, 7 pueblo de La Laguna, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Excmo. los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobado el padron de cédulas personales de La Laguna correspondiente al año de susl novecientos treinta y nueve.

Segundo. - Resolvió se publique al público en las Consistoriales de La Laguna previa denuncia, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se puedan formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Constitución de carácter de Noviembre de susl novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. - Aceptase la designación de Asesores del Excmo. para la causa.



dación en la Laguna hecha a favor de Don Miguel Lector.

"Decreto. = Disponer la toma de razón y pago de pesetas mil doscientas sesenta y ocho con ochenta y ocho céntimos a que asciende la suscripción del pasado de que se trata por diez mil quinientos setenta y cuatro contribuyentes al precio de doce céntimos por suscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de sucesos de diecisiete de abril novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta."

En el expediente número doscientos siete del corriente año, Negociado de Beneficencia, sobre subasta de las obras de construcción de un edificio para instalarse los servicios del Instituto de Higiene, di cuenta de un escrito del Negociado, participando haber terminado el plazo de diez días de exposición al público, para ser reclamaciones del acuerdo de esta Comisión relativo a sacar a subasta dichas obras.

La Comisión acordó por unanimidad que se proceda a su anuncio por ser la aprobación del correspondiente pliego por el Ayuntamiento de esta Capital.

A continuación di cuenta de un escrito del tenor Concejero Don Sebastián Castro Lina en el que expresa que habiéndole sido concedida el arrendamiento de Obras Públicas Don Luis Díaz de Losada, que estaba en situación de excedente y presta sus servicios en la Oficina de Obras y Obras de esta Corporación, se está en el caso, de conformidad con las disposiciones vigentes, de solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la necesaria autorización para que el señor Díaz de Losada pueda continuar prestando sus servicios en la arrendada Sección de Obras y Obras.

La Corporación así lo acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo la hora de las diez y ochenta y seis minutos, se levantó la sesión de que yo el Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifico.

Mux. Sec.

P. Ramos de Miranda

Señor ordinario de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 10 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a diez de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y ochenta y seis minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Concejeros Don Sebastián

Don Carlos Viza, Don Tomás de Armas Quintanar, Don Pedro García Cabrera, Don Francisco Ferrero Barriso, Don Matías Molera Hernández y Don Domingo Luis Lorañales, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Corralo López y Lorañales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la presidencia del señor Vicepresidente de la Corporación Don Sebastián Castro Viza, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día tres del actual que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se acuerda también por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

A continuación acordó la Comisión por unanimidad, queda en la Mesa, para estudiar de los señores Consejeros, escrito de la Intervención de fondos, relacionado con la forma en que actualmente se viene desempeñando la plaza de Investigador general de asistencias de este Excelentísimo Cabildo.

Esta una instancia de Don Miguel Medina y Bethencourt, Capellán del Hospital de Dolores de la ciudad de La Laguna, por la que solicita aumento en sus haberes, la Comisión acordó por unanimidad que pase en su momento oportuno a la Ponencia de presupuestos.

El mismo acuerdo se adoptó respecto a otra instancia de Don Narciso Gutiérrez Belló, Practicante del Hospital de los Dolores de la ciudad de La Laguna, solicitando se le aumenten los haberes que actualmente percibe, equisparandolo a los que perciben sus servicios en el Hospital de esta población.

Con este estado de cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, su fecha siete del actual, en el que formula la siguiente propuesta:

"Primer. - Que se abra un concurso entre Excedentes y Repicantes a Empleados de la Red municipal, para cubrir dos plazas de encargadas de arcos y confrontar en la Central de esta Capital el servicio que se cubre durante cada día.

"Segundo. - Que se asigne a estas Encargadas una retribución por arco igual a la que haya correspondido en el precedente a cada operadora afecta a la Central de esta Capital, en concepto de premios por transmisión y recepción de servicio.

"Tercero. - Que se asigne la plaza a la que le correspondiera por riguroso orden de excedencia de entre los concursantes.

"Cuarto. - Que estas Encargadas no tendrán otro derecho que los del perso-



bo de su retribución, sus otros trabajos que los que son objeto del concurso, se acuerda válidos sus servicios a ningún efecto.

Quinto. Que de momento solo concurrirá a prestar servicios una de las dos Encargadas que se designen, siendo colocada la otra cuando presente la renuncia la operadora que actualmente tiene a su cargo este trabajo.

Sexto. Mientras la operadora que al presente está encargada de este cometido no le renuncie disfrutará la nueva retribución que a este trabajo se asigna.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la presente propuesta.

La Comisión acordó a continuación ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez y nueve de Julio próximo pasado, concediendo a propuesta de la Dirección del servicio telefónico una prórroga de quince días, a la telefonista afecta a la Estación de San Miguel, señorita Isabel Labrián Perera, en la licencia que viene disfrutando.

El mismo acuerdo acogió respecto a otro decreto de la Presidencia, fecha veintita y uno de Julio próximo pasado, aceptando la renuncia presentada por la Encargada de la Estación telefónica del Puerto de la Cruz, señorita Teresita Carrillo Rodríguez, de la Comisión que se le tiene asignada de comparecer al servicio mensual durante el día por las distintas estaciones de la Red.

Seguidamente acordó la Comisión, aprobar y ratificar otro decreto de la Presidencia, fecha primero del mes en curso, nombrando a la señorita Felisa Padoin Lario, para que tenga a su cargo el comparecer al servicio mensual por las distintas estaciones de la Red insular, labor que celebrará todos los días a partir de los veinte en adelante, por la retribución de veinte pesetas mensuales.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio y ratificando decreto de la Presidencia fecha cuatro del actual, la Comisión acordó por unanimidad conceder un mes de permiso en las condiciones reglamentarias, a la telefonista afecta a la Estación de San Miguel, señorita Victoria Borges Coello, por tener que ausentarse de dicha localidad.

Y igual acuerdo se adoptó respecto a solicitud presentada por la telefonista afecta a la Estación de Lucia de Troca, señorita Natividad Borges Coello, por el que interesa se le conceda un mes de permiso.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio, en escrito fecha tres del corriente, se acordó designar a la señorita Virginia Escartón Rojas, para sustituir en la forma reglamentaria a la telefonista afecta a la Estación de Granadilla, señori-

ta Agripina Alvarez Villalba, que se encuentra enferma.

La Comisión acordó respetuosamente, y satisfaciendo un decreto de la Presidencia de primero del mes en curso, conceder quince días de licencia por enfermedad, a la operadora afecta a la Central de esta Capital, señorita Ana María Portales de Láz, siendo le en cuenta la gratificación de su sustituto.

Respetuosamente la Comisión acordó quedar criticada de un oficio del Director accidental del Instituto de Fajense, fecha cinco del corriente mes participando que en dicho día se había reintegrado a su destino el Médico de dicha Central Don Antonio Martínez y Fernández, dando por terminadas la licencias que le fue concedidas.

Fuero un escrito del Oficial de esta Corporación Don Nicolás Sarmiento, en el que participa, que habiéndole concedido el despacho de quince días de vacaciones las compensará a utilitar a partir del día de hoy, por lo que interesa se designe el funcionario que ha de sustituirle en las funciones de pagador de la Sección de Fijos y Varios, la Comisión acordó por unanimidad designar para dicho cometido, mientras dure las vacaciones del señor Sarmiento, al Oficial Don César Casariego y Capraro.

Trada cuenta de un escrito del Abogado primero del Excelentísimo Cabildo, Don José Patista Rojas, interesando se le conceda un mes de licencia por enfermedad, la Comisión acordó por unanimidad conceder al expresado funcionario la licencia que interesa, en las condiciones reglamentarias.

En este estado de cuenta por íntegra lectura de una mocion de la Presidencia, fecha siete del mes en curso, en la que formaba la siguiente propuesta:

"Que mientras goza Don Ricardo de Alvaraz y Miranda las funciones de Secretario accidental de la Corporación perciba con cargo al Capítulo de cinco octavo, sus sueldos, artículo único, del presupuesto inscribiendo una gratificación igual a la que por todos conceptos deja de abonarse al Secretario propietario con motivo de la situación de cuarenta y pocos en que se encuentra."

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Fuero el expediente inscrito con motivo de escrito del Oficial Don César Casariego, solicitando se le aumente la gratificación que como encargado de la custodia de celdas personales y sus muebles percibe, la Comisión acordó por unanimidad pasarle a la Presidencia de presupuestos.

Indeterminado.



Se acordó con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito fecha siete del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad, satisfacer con cargo al Capital, cuando Representación similar; artículo primero, del Cédulo y Comisión similar, los gastos ocasionados con motivo de los albergues hechos, últimamente, a los marinos del Buque español "República" y al Ultramarino señor Director General de Económicos, librándose por la Presidencia el importe de las facturas que se presenten, y facultándose para que se haga en la forma que se haga por conveniente, las prestaciones injustificadas de algunos indios trinitarios.

Hacienda Terrenal.

En el expediente incoado con motivo de reclamación interpuesta por el vecino de esta Capital, Don Juan Bautista y Grandy, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recurriendo de la clasificación de su cédula personal que le fué impuesta por la Corporación en el padrón del año mil novecientos treinta, de cuenta de la recobertura del expusado Tribunal, fecha treinta y uno de Julio último, por la que se decretó la montada reclamación.

La Comisión acordó por unanimidad quedar enterada.

En el expediente incoado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales del pueblo de la Pastora y año de mil novecientos treinta y uno, se dio lectura a un escrito del vecino encargado de la recobertura del impuesto, fecha siete del corriente mes, que transcribe literalmente dice así:

"Voto el expediente de cédulas personales correspondiente al año treinta y uno de la Pastora reclamando contra su clasificación varias razones.

Resultando: Que Don Nicolás Miranda Padilla y Don José Casallas Cabras fundamentan su reclamación en que solo perciben tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas ochenta y nueve céntimos, como Secretario jubilado el primero, y mil novecientos noventa y siete pesetas, como Celador de telas, por el segundo, y que figuran con una clase de cédula superior a la que les corresponde seguramente por que no se hizo el decreto del Impuesto de utilidades según dispone la Real Orden de treinta y uno de Octubre último; que Don Francisco Rodríguez López ha estado como portero en el Ayuntamiento del citado pueblo y que debe contribuir con arreglo a siete pesetas con cincuenta céntimos de contribución que satisface al Tesoro; y Don Félix Rojas Martín, que por error se le asignó cédula de la tarifa segunda, clase diez por contribuciones y que como solo paga cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, debe asignarse cédula de la tarifa tercera

clase novena que es la que sería pagada.

Considerando: Que los antecedentes adquiridos por esta oficina concuerdan con el informe emitido por la Alcaldía de La Esperanza; el costo que suscribe cree debe acordarse a lo solicitado por dichos señores y asignarse a cada uno de la tarifa primera, clase doce, a Don Vicente Mercedes Pedraza; de igual tarifa, clase catorce, a Don José Castilla Urbas; de la tarifa segunda, clase trece a Don Francisco Rodríguez López y de tercera, novena, a Don Félix Reyes Martín.

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el presente escrito se propone.

Fomento.

La Comisión acordó seguidamente, en vista de no haberse presentado oferta alguna en el concurso abierto para la adquisición de un solar con destino a la construcción de la Estación telefónica de Escocorte, declarar desierto el concurso, y facultar a la Presidencia para la compra y firma de las correspondientes escrituras, del que al precio de doce pesetas metro, se ofrece anexo a la Estación del Ferrocarril en dicha localidad, por los hermanos señores Lara.

En este estado de cuenta de una instancia de la Alcaldía de Escocorte, en fecha veinte y tres de Julio próximo pasado, en la que instaba, por acuerdo de la Municipalidad, que estando aprobado en el Plan de Caminos vecinales, pero en el expresado término, que partiendo de la carretera provincial conduca al caserío del "Beicho", para cuya total construcción ha de contribuir el Ayuntamiento con unas veintiseis mil pesetas, y careciendo el mismo de recursos para la obra, se le adelante por esta Corporación, la cantidad correspondiente al primer kilómetro, cuyo importe se compromete a devolver en el plazo de un año, pagadero por tramos sucesivos a partir de que se libre.

Y la Comisión acordó por unanimidad recabar del citado Municipio certificación del acuerdo de referencia, y pasar el expediente a la Oficina de Obras para que informe si existe bastante de consignación.

Nota una instancia de la Alcaldía del Peralto-alto, fecha veinte de Julio próximo, recabando la cooperación del Excmo. Cabildo para el arreglo del camino que de dicho pueblo conduce al Puerto de la Cruz, por "La Longueira" y "El Buzgado", la Comisión acordó por unanimidad pasar dicha instancia a la Oficina de Obras, para que determine el costo de la obra.



~~_____~~



A continuación acordó la Comisión pasar a la Oficina de Obras, para que se ponga en cuenta al redactarse el Plan de puestas en la región Sur de la zona, oficio de la Alcaldía de San Miguel ofreciendo los tercetos necesarios para la construcción de una pista, que partiendo de dicho pueblo, llegue al de Velafloz.

En este escrito de la Oficina de Obras, elevando a este Consejo el Presupuesto de las obras de conservación del camino vicinal de los Baños al Puente, que asciende a la cantidad de cinco mil cuatrocientos veinte pesetas dos céntimos, con fracción ordinaria, las que se ejecutará con cargo a la consignación para estos recursos, la Comisión acordó por unanimidad ofrecer la ejecución de dichas obras al Ayuntamiento del citado pueblo, quien habrá de realizarlas bajo la inspección de la mencionada Oficina de Obras.

La Comisión acordó seguidamente quedar enterada, de un oficio del Cabildo Insular de La Laguna, su fecha veinte de Julio próximo pasado, dando las gracias a esta Corporación por las gestiones que ha realizado cerca del Gobierno, para el mantenimiento de los correos con el Estado sobre construcciones de carreteras.

En el expediente referido a solicitud de perfección del señor Conde Don Matías Melina Herrerías, sobre instalación de alumbrado eléctrico en la carretera de esta Capital a La Laguna, se vio un escrito de la Oficina de Obras acompañando el plano de distribución de las lámparas, y la Comisión acordó por unanimidad pasarlo a la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, a fin de que formule propuesta detallada del material necesario y su instalación, con los precios ponderantes precios unitarios.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, abonar a Don Francisco Pidal Domínguez, la suma de veinte mil y siete pesetas ochenta y tres céntimos, para finalizar la cuenta del préstamo hipotecario que grava la casa adquirida por esta Corporación para la Estación telefónica, de la ciudad de San, y facultar a la Presidencia para que comparezca en nombre de esta Corporación, para inscribir la correspondiente escritura de cancelación.

En el expediente abierto para adquirir docecientos kilogramos de metal ampolado de la marca "Cuchina", con destino a la Central de los Gramos Eléctricos insulares, se vio la oferta presentada por Don Alfred H. Schulte, comprometiéndose a servir dicho material al precio de quince pesetas cincuenta céntimos kilogramo, puesto en esta población, y la Comisión acordó por unanimidad, adjudicar el suministro al referido señor.

En esta continuación un oficio de la Alcaldía de La Laguna, fecha cinco del corriente

mas, remitiendo a esta Corporación la instancia suscrita por varios vecinos del barrio del Ortigal, en la que solicitan el establecimiento de un botecario público de la Ped interurbana insular.

Y la Comisión acordó por unanimidad pasar dicha instancia a informe de la Dirección del servicio.

La Comisión acordó seguidamente, pase a informe del señor Conde Inspeccionador de las Examinas Electivas Insulares, la comunicación que dirige a este Consejo la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, con fecha cuatro del mes actual, se refiriendo con el estado de los puros que circundan la sala de máquinas de las estaciones de la Cresta y Estabocorté.

Resolviendo a lo solicitado por el Resilián de la Sección de Obras y Obras de esta Excelentísima Corporación, Don Juan Macell Selgado, en instancia fecha siete del mes en curso, la Comisión acordó por unanimidad concederle una licencia en la licencia que viene disfrutando, que dexará hasta el día último del presente.

En este estado, y de acuerdo con lo propuesto por la Intervención de fondos, la Comisión acordó por unanimidad que los gastos de parimentación de la Avenida Marítima, continúen abonándose con los recursos procedentes del Capitulo octavo, Arbitrios insulares; artículo primero, Ordinarios y extraordinarios, Sub-concepto por lo que se calcula puede producir el presupuesto sobre los Lazos, establecido por Decreto-Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete.

A continuación de cuenta de un crédito de la Intervención de fondos, poniendo en conocimiento de este Consejo, que en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día dos del mes actual, aparece un Decreto fecha treinta y uno de Julio anterior del Ministerio de la Gobernación, por el que se dispone que los actuales Intendentes de Fomento pasaran a depender administrativamente de la Mancomunidad Municipal formada por todos los Ayuntamientos de la provincia, y ordenando, que los proyectos de edificación, habrán de ser necesariamente aprobados por la Dirección General de Sanidad.

Y la Comisión acordó por unanimidad dirigirse al Ministerio de la Gobernación y Dirección General de Sanidad, haciéndole presente la satisfacción de este Consejo ante la mencionada resolución, que hace desaparecer el régimen de desigualdad que venia imperando para el sostenimiento del referido Centro respecto a otras provincias con otras, telegrafos a la representación parlamentaria,



[Handwritten signature]



intercomunicado recabe el consentimiento de la citada disposición por cuanto a Guernica afecta; y por lo que respecta al proyecto de edificación que el Excmo. Ayuntamiento Cabildo tiene el propósito de levantar en la "Parrula" XI de Febrero, dar por cumplido el trámite de aprobación por la Dirección General, teniendo en cuenta que ya estuvo en el estado de "proyecto"; y proceder al anuncio de la subasta en la forma reglamentaria.

La Comisión acordó seguidamente, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, un recibo presentado por Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas, por cuenta de la dirección técnica de las instalaciones automáticas de la Región Social Vasca.

Por resolución de escrito de la Intervención de fondos, de esta fecha, la Comisión acordó por unanimidad y en vista de haber sido respuendo el Gobierno Militar de esta plaza, participar al Excmo. Sr. Comandante Militar de la Región, Alcalde de esta Capital y propietario del edificio donde actualmente se halla instalada aquélla Cometa, que el Excmo. Ayuntamiento Cabildo no sufragará la parte de alquileres que se corresponden conforme al contrato de dicho local, a partir del día treinta de Noviembre venidero, en atención a la razón antes expuesta.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, satisfacer al Mesajero de funcionarios insulares la suma de dos mil doscientas ochenta y una pesetas setenta y cuatro céntimos, por lo que le corresponde contribuir a la Corporación por lo que respecta al mes de Abril próximo.

A continuación y a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, la Comisión acordó por unanimidad abonar a Don Leoncio Larcia, la cantidad de trescientas cuarenta y ocho pesetas dieciséis céntimos, que se le adeudan por abastecimiento de materiales de telefonos en el pueblo de Lizarriana.

La Intervención de fondos en escrito fecha ocho del mes en curso, eleva a este Cuerpo la siguiente lista de transacciones de créditos:

"Del Capítulo judicial, Obras públicas y edificios municipales, artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Maritima, alcañalillado, construcción de aceras, alumbrado eléctrico, de la misma obra o en su defecto pavimentación del Campesinato de tres millones de pesetas, ciento dos mil quinientas pesetas.

102.500 pesetas.

"Al Capítulo sexto, Personal y material; artículo primero, De las oficinas; Subconcepto de Material de oficinas: Para el material de oficinas no comprendido en las

consecraciones anteriores, mil pesetas 1.000 pesetas

"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalación de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital; Gastos diversos: Para material de oficinas, mil pesetas 1.000 "

"Al primer Capítulo y artículo, Subconcepto del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna: Botica, drogaria y ortopedia, dos mil quinientas pesetas 2.500 "

"Al mismo Capítulo y artículo; Subconcepto del Hospital de la Santísima Trinidad de la Postera: Botica, drogaria y ortopedia, tres mil pesetas 3.000 "

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconceptos de las Carreras Eléctricas de Tenerife:

"Carbón y otros combustibles, cuarenta mil pesetas 40.000

"Otros gastos, cincuenta mil pesetas 50.000 65.000 "

"Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimientos de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas 15.000 "

"Al Capítulo décimo segundo; Concepto de obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Teléfono insular: Otros gastos, quince mil pesetas 15.000 "

"Total: ciento dos mil quinientas pesetas 102.500 "

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobarla y que se le dé la transacción que le corresponde.

Vista la instancia presentada por el Ayuntamiento de la Sección de Obras y Obras de esta Excelentísima Corporación Don Ricardo González Medina, su fecha de hoy, en la que por no convenirle continuar al servicio activo de la Corporación en el citado conplejo de Residencia de campo y gabinete, instaba le sea concedida la excedencia voluntaria a partir del día de mañana, la Comisión así lo acuerda por unanimidad, declarando amortizada la citada plaza.

[Handwritten signature]



Visto segundamente el expediente numero sesenta y siete, de mil novecientos treinta, Expediente Comisionado Publica, iniciado con motivo de oficio de la Alcaldia de esta Capital, sobre construccion de la Prision Provincial, dandose lectura al acuerdo adoptado por la Comision Permanente en su sesion de siete del mes de Junio del año proximo pasado, por el que se resolvió tomar el Excelentisimo Cabildo a su cargo subvencionar las obras de que se trata con la suma de doscientos sesenta y siete mil pesetas; y la Comision accide por unanimidad, satisfacer el precitado acuerdo, y que se comunique al Ilustre Sr. Director General de Prisiones, con comision de certificacion del resumen y copia del plan de solar adquirido por la Cooperacion al expresado objeto, con el ayo de que se sirva disponer la intermision del proyecto para el edificio.

La Comision acuerda segundamente autorizar al Sr. Corresponsable Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, para llevar a cabo las obras de demarcacion de desagües en los bajantes de los pisos superiores de la Casa de Afijafanos y ampliacion de la trabeira que conduce dicho desagüe a la alcantarilla general, cuya obra asciende a la suma de sesenta y siete mil pesetas, y se satisficiera con cargo al Capitulo undecimo, Obras publicas y edificios insulares; articulo noveno, Construcciones de edificios insulares; subconcepto: para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliacion de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ochos, se levanto la sesion, de que yo el Secretario accidental certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria de la Comision Gestora del
Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 17 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y siete, se reunieron con el voto de Ayo de la Cooperacion los señores Don Maximino Roca Pedrosa, Don Matias Molina Hernandez, Don Eusebio de Rivas Quintero, Don Francisco Javier Barrios, Don Vicente Marrero Gonzalez, Don Pedro Lascain Cabrera y Don Sebastian Castro Diaz, miembros de la Comision Gestora del Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife, con su asistencia y la del Intercorresponsable de fonder Don Emilio Lopez y Gonzalez, con

el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximiano Roca y Perdomo, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

Visto a continuación el escrito, sobre la Mesa, de la Intervención de fondos, fecha veintidós de Julio próximo pasado, participando que al efectuarse el reconocimiento de Don José Rodríguez Afonso, para ejercer el cargo de Jefe de Muelle, no se acordó ni habría de percibir o ser la gratificación de mil pesetas que a tal efecto figura en el presupuesto mensual por ejercer las funciones de Investigador general.

La Comisión acordó por unanimidad satisfacer al referido funcionario la expresada gratificación que percibirá a partir del día en que asumió sus efectos la toma de posesión del respectivo cargo.

A continuación di cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, participando el fallecimiento de los Hijos de la Cuidad Don Agustina Maceo y Picale, que presentaba servicios en los mismos. La Comisión acordó por unanimidad dar el más sentido pésame a la Congregación a que la entienda pertenecer, y que se abonee por la Corporación los gastos del sepelio, que ascenderá a la suma de quinientas veintidós y siete pesetas, con cargo al Capítulo de dicho octavo, por gastos; artículo mismo, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

En el expediente número ciento ochenta y uno, del año en curso, Negociado Personal, incoado con motivo de instancia suscitada por Don Sebastián Palto Bogajo, solicitando su reintegro al servicio activo de la Corporación, di cuenta de un oficio de la Presidencia de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, fecha treinta y uno de Julio próximo pasado, en la que manifiesta la procedencia del reintegro del referido funcionario en la plaza de Auxiliar de Ordenanza, anulándose la vacante anunciada en el concurso del mes de Abril con el número sesientos catorce. La Comisión acordó por unanimidad conceder el reintegro a Don Sebastián Palto Bogajo en el empleo de Auxiliar del personal subalterno de la Oficina Administración de los Establecimientos benéficos de esta Capital.

Facienda Insular.



[Handwritten flourish]



En cada cuenta de mi oficio de la Alcaldía de Rico, devolviendo el padron de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, del año en curso, contra el cual no se han formulado reclamaciones, la Comisión acordó aprobarlo, que por el funcionario que preceda se entreguen al Excmo. Sr. D. las cédulas correspondientes bajo la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la reclamación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo se adoptó respecto a otra comunicación de la Alcaldía de San Juan de la Parrulla, devolviendo el padron de cédulas personales del susodicho pueblo, contra el cual no se han formulado reclamaciones.

Indeterminado.

En cada una de las Intervenciones de fondos, fecha sobre del mes en curso, participando que los solares adquiridos por la Corporación en la calle de San Sebastián para construcción de garajes y almacenes, están ocupados por materiales de construcción y mercancías particulares, la Comisión acordó por unanimidad oficiar al ocupante significándole que si le conviene continuar en el disfrute de los expresados solares lo solicite de la Corporación para fijarle las condiciones y precio del arrendamiento.

En este estado acordó la Corporación recabar de la Sociedad Financiera Afaltheon, S. A., los alquileres que tiene devengados por la ocupación de uno de los garajes arrendados por el Excmo. Sr. D. Don Manuel Hausdorff en la calle de Santa Praxidia, a razón de cincuenta pesetas mensuales y a partir de la fecha en que lo viene utilizando.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Con el expediente incoado con motivo de cuenta de la Intervención de fondos, poniendo en conocimiento de la Corporación el importe de los saldos de las cuentas conexas que el Excmo. Sr. D. Don Manuel Hausdorff tiene abiertas en el Banco de Cataluña, di cuenta de un escrito del Sr. D. Don Manuel Hausdorff significando la conveniencia, con motivo de haber solicitado la susodicha entidad bancaria el estado de suspensión de pagos, de designar Sr. D. Don Manuel Hausdorff en Barcelona para poder ejercitar las acciones que se pudiesen en defensa de los intereses de este Cuerpo.

La Comisión acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que designe al Sr. D. Don Manuel Hausdorff para que represente al Excmo. Sr. D. Don Manuel Hausdorff en Barcelona con el expresado objeto, y para que comparezca otorgando poderes a procuradores residentes en citada Capital, facultados para que asistiesen y representen al Sr. D. Don Manuel Hausdorff en las diligencias judiciales que pudiesen

transmitase, con arreglo de la mencionada suspensión de pagos del Banco de Cabañeros.

A continuación de cuenta de un oficio de la Corporación Eléctrica e Industrial de Ezeiza, fecha once del mes en curso, cursando los presupuestos de la instalación de alumbrado y fuerza motriz en la Central de las Escuelas Eléctricas de la Cuesta, y de alumbrado en las Estaciones de Santa Cruz, La Laguna y Escosedo; y la Comisión acordó por unanimidad pasar dichos presupuestos a resguardo del señor Consejo-Inspector del servicio.

Por el expediente susado con motivo de carta del Capellán de los Establecimientos benéficos de esta Capital, Don Santiago Fagín Borrero, intercediendo en aumento de sueldo en atención a no vivir la casa que el Excelentísimo Cabildo tenía destinada para habitación de dicho Capellán, la Comisión acordó por unanimidad contestar a dicho señor que no existe posibilidad legal de acceder a lo que intercede.

En este estado de cuenta de una sesión de la Presidencia, que transcrito literalmente dice así:

"En el momento oportuno, cuando la ampliación de nuestro Puerto sea dudosa, cuando la terminación de un primer concurso corra el riesgo de no verse nunca convertida en realidad, cuando la carencia de recursos ponga en peligro la realización de esta mejora, base primordial de la prosperidad de Ezeiza, la Corporación insular secundada por toda la isla, afrente de lleno el problema y establece un convenio económico con el Estado, para solventar las dificultades de esta índole presentadas y evadirse por todos los medios, en la medida que las fuerzas insulares lo permitan, a que las obras de nuestro Puerto se lleven a feliz término con la celeridad que el interés público reclamaba.

"Y por el caso es que, las obras que se encuentran adelantadas, la subvención concedida a la Junta de Obras de este Puerto para su prosecución, alcanza a las que nunca se pensó y los recursos propios de este organismo han experimentado altas considerables, permitiendo todo ello que las obras iniciadas sigan su marcha normal, sin que el país debiera a este fin recursos que reclamar otras precarías necesidades insulares.

"Además, existen razones de justicia, que aconsejan plantear esta cuestión. No es equitativo, ni de razón, ni puede en mundo alguno constituirse medida de buen gobierno, exigir a Ezeiza que contribuya con sumas de importancia a la realización de una mejora, que en todos los puertos del litoral nacional, gienta



por su cuenta el Estado.

En este mismo sentido se oye, por sí solo, la ampliación y mejora del Puerto de la Lusa, obra innecesaria y de completo lujo, que deja nada más que manifestar la desigualdad de trato.

No es razón que justifique esta medida de excepción, el que este Cabildo tenga establecidos determinados arbitrios para cubrir el gasto, que el convenio de que nos ocupa se ocasiona, pues el país está necesitado de multitud de mejoras de esta naturaleza, que se ve en la imposibilidad de llevar a la práctica, ante el compromiso de invertir sus economías en obras de carácter nacional, quedando en cualquier momento en condición inferior para competir con ciudades rivales, que invierten en su desarrollo a costa de protecciones indirectas del Estado.

El atraso de dos años en caso que en la terminación de las obras de la primera dándose puede ocasionar la rescisión del convenio, nada representa ante la flexibilidad que al aprobar esta moción se da a la aplicación de los recursos que se están afectos, pecuniarios o sean destinados, tanto a llevar a cabo necesidades de importancia e interés ineludible, como a subvencionar la construcción del dique Este de nuestro Puerto, sin exclusiones perjudicando al mismo este convenio y desnaturalizado al redactarse el decreto que lo sancionó.

Por todo lo expuesto esta preidencia somete a la consideración de ese Consejo la siguiente propuesta:

Primera. - Denunciar ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento por inconvencional a los intereses nacionales, el convenio celebrado entre el Estado y el Excmo. Cabildo de Valencia de Fomento, para la construcción del Puerto de esta Capital.

Segunda. - Instar a los poderes nacionales que los recursos afectos a este convenio se apliquen en la forma y orden que el Cabildo acuerde a las siguientes mejoras:

a) Construcción de caminos, carreteras, puentes y aeropuertos y subvenciones para la ejecución de estas obras.

b) Obras hidráulicas.

c) Edificios para alojamientos de todas clases de servicios públicos y de organismos, entidades y autoridades nacionales y locales.

d) Construcción y mejoras de ferrocarriles y tranvías.

e) Construcción y mejoras de edificios para establecimientos de sani-

dad, beneficencia e instrucción pública.

- 1) Creación de establecimientos de crédito de todas clases.
- 2) Fomento de la agricultura,
- 3) Mejoras locales que el acceso de las barridas, edificios y servicios, construidos o implantados reclamen.

La Comisión acordó por unanimidad aprobar la presente moción en todas sus partes, y facultar a Don Antonio Lara y Sarate, Diputado a Cortes por esta Provincia, para que en nombre y representación de este Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, denunciase ante el Excelentísimo Señor Ministro de Fomento por incurrir en fraude a los intereses de la Isla, el convenio que la Corporación tiene establecido con el Estado, para la construcción del Puerto de esta Capital, facultándole para presentar cuantas instancias y documentos sean necesarias para lograr este fin, así como para conseguir que los recursos que al convenio de referencia están afectos puedan destinarse a las mejoras de carácter local, que quedan consignadas en la proposición de que se ha dado cuenta.

Las mismas facultades se acordó conceder a Don Angel de Sella y Lopez, Representante de este Excelentísimo Cabildo Insular en Madrid, para el caso de que el referido señor Lara y Sarate nos perdiese activa por su expresado cargo de Diputado, en las gestiones referidas.

Cada una de las cédulas del señor Tesorero Director de la Oficina de Rentas y Obras pías, elevando a este Consejo el presupuesto de los acopijs de piedras brachacadas para el firme de las rampas de embarcadero los puntos de embarcadero tres artículos ochenta y tres al tres novecientos treinta y cuatro ciento sesenta al cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ocho mil setecientos treinta pesetas, la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo y que se proceda a la adquisición del expresado material, con cargo al Capítulo municipal, Obras públicas y edificios insulares; artículo cuatro, Construcción de otros caminos y edificaciones insulares; subconcepto: para demarcación de la línea de los Exámenes, construcción de rampas con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de esta Capital a La Laguna, de los ingresos procedentes del Capítulo otros, Arbitrios insulares; artículo primero, Inducidos y cotidianos; subconcepto: por lo que se calcula porción el presupuesto sobre la gasolina, establecido por Real Decreto Ley de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete.

Seguidamente y a propuesta del señor Consejero Don Tomás de Arenas Jimenez, la Comi-



señalado adoptó los siguientes acuerdos:

Que el acuerdo de esta Corporación, fecha primero de Junio último se considere aclarado en el sentido de que la cantidad de cincuenta pesetas que se manda a la foyadores de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se satisface con cargo al Capítulo de onceavo, Tesorerías; artículo mismo, para los sucesos no comprendidos en presupuesto.

Que el acuerdo adoptado en la misma sesión respecto a abonar la suma de sesenta pesetas a la Beneficencia de Conferencias de los propios Establecimientos, se entienda que es para pagar con cargo al mismo Capítulo y artículo.

Que la contribución asignada a la Cacería, para el sueldo de los arboladores, Dolores Pérez García, comience a percibirse a partir del día seis de Julio próximo pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario accidental certifico.

Max. Arca

R. Arca y Miranda

Sesión extraordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 19 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las once, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Arca Pedraza, Don Matías Melera Hernández, Don Tomás de Rosales Quintana, Don Francisco Pizarro Barrios, Don Pedro García Cabeza y Don Sebastián Castro Díaz, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con sus asistentes y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y Rosales, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Arca y Pedraza, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior verificada el día diez y siete del actual, que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente a propuesta de la presidencia, se acordó por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

A continuación de lectura de una cuenta del Intendente de fondos, fecha de hoy, que trata

esto literalmente dice así:

"Según fuere a usía la conveniencia de liquidar el anticipo de cien mil pesetas que está Excepcionaria Corporación tiene del Banco de España Americano.

"Al propio tiempo hago presente a usía que para proveer la falta de ingresos, motivada por no haberse aun puesto al cobro el impuesto de cédulas personales, entiendo procede que la Comisión Lectora, en uso de autorización que le concede el artículo sesenta de las Bases para la ejecución del presupuesto del ejercicio en curso, acuerde facultar a la Presidencia, para concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital un anticipo de cien mil pesetas destinados a tal fin."

Y la Comisión acordó por unanimidad correr en el presupuesto corriente se propone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las once y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario accidental certifico.

Mas. Hae

P. Ramos de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excepcionario Cabildo Insular de Tenerife,
de 24 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y seis minutos, y seis segundos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Aca Pedrosa, Don Matías Molera Ferrández, Don Pedro Lucía Cabrera, Don Emilio de Aguas Quintana, Don Francisco Javier Barrion y Don Sebastián Castro Vera, miembros de la Comisión Lectora del Excepcionario Cabildo Insular de Tenerife, con asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Aca y Pedrosa, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior verificada el día diez y nueve del actual, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad declarar de urgente resolución los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

En el expediente inurado a instancia de Doña María Luisa Favero Ferrández, tele-



[Handwritten signature]



presentada a la Estación de la Postura, solicitando el artículo de dos remuneraciones con un tomo de su próximo enlace matrimonial, de cuenta de un crédito del Regio de, fecha diez y nueve del mes en curso, formulando la siguiente propuesta:

El Regio es de parecer, procede dar cuenta a la Comisión Estora, por si se sirve conceder a Doña María Luisa Pérez Hernández, Colegista de la Real Escuela, el artículo susceptible de dos remuneraciones de su haber legado, sin acumular gratificaciones en otros establecimientos, previa el otorgamiento del consentimiento a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto, siempre que se obtengan suficientes los datos considerados por la intercedida para justificar las causas motivo de su petición, ya que no ha cumplido la regla sexta del artículo trece en cuanto no acompaña justificación, debiendo comunicarse la resolución que se adopte al intercedido, al señor Depositario de Fondos, Jefe Habilitado y al Habilitado personal de la solicitante, para que pueda dar cumplimiento a la regla tercera del artículo de segundo de dicha disposición y demás preceptos de la misma.

Y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

De conformidad con la propuesta por la Dirección del Servicio, en escrito fecha dieciocho del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad conceder el reintegro en activo a la cesante en el Cuerpo de telegrafistas de la Real Escuela, Doña Rosa Cortés, quien podrá interceder en destinados a ocupar los cargos que vaya vacando, a partir de un mes de esta concesión.

En este su oficio del Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Habana, trasladando favorablemente intercedida la petición que le dirige el Médico-Dirigente del referido Establecimiento Don Amador Cabeza Vieja, solicitando dos meses de licencia por tener que ausentarse de la expresada población, la Comisión acordó por unanimidad, acceder a lo intercedido.

En el expediente número ciento noventa y uno de mil novecientos veinte y nueve, Negocio Personal, inculcado para proveer por oposición una plaza de escribiente del Excmo. Cabildo y otra de Archivero segundo, de cuenta de la propuesta formada por el Excmo. Cabildo que actuó en las citadas oposiciones a dos plazas de Archiveros del personal administrativo común de esta Excmo. Corporación, hecha a favor de Don Antonio Hernández Matos y Don Gregorio Rodríguez López. Y la Comisión acordó por unanimidad nombrar Archiveros segundos del personal administrativo común del Excmo. Cabildo Tarralea por oposición y con el haber anual de dos mil pesetas, a los señores Don Antonio Hernández Matos y Don Gregorio Rodríguez López.

Así mismo y teniendo en cuenta que por los apurados e inoportunos se abarata a la Corporación, dando cumplimiento a las instrucciones que para dichas oposiciones se dieron, la suma de ciento veinte pesetas para gastos de asistencia, acordó la Comisión por unanimidad asegurar a cada uno de los miembros del Tribunal la suma de veinte pesetas, como ditas por asistencias a los servicios del mismo, las que se satisficieron con cargo al Capítulo de once octavo, Los juristas; artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Beneficencia y Caridad.

En el expediente número doscientos ocho, del corriente año, Expediente Beneficencia, iniciado con motivo de proposición del señor Consejero Don Tomás de Acuña, relacionada con el destino que deba darse a la herencia anexa a los Arcos de esta Capital, di cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veinte y dos del mes en curso, acompañando el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que además de las generales de contestaciones civiles de veinte de Septiembre de mil novecientos ocho, han de regir en la herencia para llevar a efecto la construcción de una escuela al año libre en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital.

El señor Consejero-Inspector de los referidos Establecimientos y Vocal de este Consejo, Don Tomás de Acuña Sr. Intero, en escrito de igual fecha que el anterior, propone se introduzcan en el citado pliego de condiciones las siguientes modificaciones:

En el artículo primero se suprimieron las palabras: "Sección de tipo la suma de ochenta y tres mil doscientas ochenta y nueve pesetas setenta y nueve céntimos a la baja."

Al artículo segundo se añadirá: "E igualmente acompañará a la proposición, el cuadro de precios y el presupuesto general por cuyo importe se comprometerá a ejecutar las obras."

La fianza provisional de que habla el artículo cuarto se reducirá a dos mil quinientos pesetas haciéndose las modificaciones que en el texto del mismo a que está alterado de lugar.

Entre los artículos cuarto y quinto se interpuso uno que diga:

"Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto redactado por el Regentado Don Antonio Fontes a cuyo efecto se tendrá en cuenta: la Memoria, los Planes, Pliego de condiciones facultativas y las condiciones; pero en cuanto a una



[Handwritten flourish]



do de precios y presupuesto para la ejecución de la obra según los presupuestos por el licitador que resulte adjudicatario de la obra, conforme a la obligación de presentarlos que se le impone en el artículo segundo.

“El artículo quinto, que pasará a ser el sexto, comenzará donde dice: “Para tomar parte en la subasta etcétera.”

“Al artículo octavo se añadirá este párrafo: “La Corporación se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si las considera lesivas a sus intereses.”

“La Comisión acordó por unanimidad, apruebe el proyecto de pliego de condiciones redactado por la Intervención, con las modificaciones propuestas por el señor Concejero - Inspector, a quien se designa para asistir a la subasta en representación de este Concejo; designa al Sr. D. de la Corporación Don Pascual Barroca y de Mazaraca para el bastante de poderes, y fija un plazo de diez días para sus reclamaciones respecto a este acuerdo.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, pase al señor Concejero - Inspector de los Establecimientos Beneficentes de esta Capital, jefe de la Inspección de primera Enseñanza, comunicando, que por orden de la Dirección General del ramo, fecha veinte y dos de Julio último, se crea con carácter provisional una escuela guardada en los citados Artos.

Indeterminado.

A continuación acordó la Comisión por unanimidad, que la suma de mil pesetas concedidas por este Consejo en su sesión de ocho de Julio último, para las obras de construcción del cementerio de Urbi, se satisfagan con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, para los efectos no comprendidos en el presupuesto.

Dada cuenta de un oficio de la Comisión organizadora de los festejos de Septiembre del corriente año en la ciudad de San Sebastián, solicitando de la Corporación alguna ayuda económica con el fin de sufragar los gastos que han de ocasionar los referidos festejos, este Consejo acordó por unanimidad contestar a la mentada Comisión, que lamentándolo mucho no es posible acceder a lo solicitado, por no existir consignación en el vigente presupuesto a los mencionados fines.

Con el expediente incoado a virtud de instancia de Doña María del Amparo Diez Casón, Oficial tercero de la Sección administrativa de la Red telefónica insular, instando se le conceda el ascenso que le corresponde de conformidad con las disposiciones que regulan el Concejo a que pertenece, di cuenta de un escrito de la Dirección del servi-

no, fecha veinti y dos del mes en curso, expusieron de que la anterioridad cumplió el día cinco de Septiembre próximo los diez años de servicio en la Sección, por lo que procede su ascenso al cargo de Oficial segundo a partir del día seis del expresado mes. Y la Comisión acordó por unanimidad ascender a partes de la citada fecha, a Oficial segundo, de la Sección administrativa de la Red Telefónica insular, a Botón Rompam, Dña. Lascón, con el haber anual de cuatro mil pesetas; resolviéndose asimismo que la diferencia entre dicha suma y las tres mil pesetas que en la actualidad percibe se le abonen con cargo al Capitulo décimo segundo, Errogando de obras y servicios públicos del Estado, artículos segundo, Obras y servicios públicos concedidos, subconcepto del tele-fono insular: Otro gasto, del presupuesto en rigor, en atenciones a no existir en la plantilla del personal la plaza de Oficial segundo que se le asigna.

Se acordó igualmente una carta del periódico gráfico "Gran Canaria", solicitando una subvención para el mismo extraordinario dedicado a hacer resaltar la importancia de los servicios y las condiciones de los Campos de Aviación creados en Canarias, que se propore editar con motivo de la reanudación de los expresados servicios.

Y la Comisión acordó por unanimidad contestar a la expresada editorial, que a esta Comisión, lamentándolo mucho, no le es posible subvencionar la obra de que se trata.

El Correo.

Segundamente acordó la Comisión por unanimidad, pasar a reforme del Regulado correspondiente, oficio de la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, remitiendo a este Consejo copia de los presupuestos para la instalación del alumbrado público en la Avenida Marítima.

Leído el acta de la recepción provisional de las obras de ampliación de los coches del Tranvía en la Estación de la Cuesta, de cuyas obras es contratista la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. R., levantada con fecha veinti y tres de Julio próximo pasado, la Comisión acordó quedar contestada y que se remita al expediente de su ración.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad librar al Ayuntamiento de Nueva Vista la suma de mil pesetas, a que asciende el cincuenta por ciento de las obras realizadas por la Municipalidad en el corriente mes de Agosto, en el camino del caso de la población al sitio conocido por el "Parrón".

Leído el acta que eleva a este Consejo el Ingeniero Director de la Jefatura de Obras y Obras



[Handwritten flourish]



insulares, con perjuicio de las reparaciones que habrían de efectuarse en un terreno de rramino situado en Ejíjima; la Comisión acordó por unanimidad, que se diese por la Nera para estudio de los señores Concejales.

Gacenda Troncalas.

Que el expediente incoado para tramitar la aprobación del padrón de cédulas personales del pueblo de Santiago del Eude correspondiente al año en curso, de cuenta de un oficio de la Alcaldía del estado pueblo remitiendo la reclamación que contra el mismo formuló el contribuyente Don Andrés Lorañales Lorañes, en suplica de que se le clasificase con arreglo a la Enajen segunda, clase décima tercera, por no pagar de contribución más de cinco pesetas ochavos y cinco cuentros al año.

Y la Comisión acordó por unanimidad, aprobar el referido padrón extirpar la reclamación del contribuyente Don Andrés Lorañales Lorañes, abrir un periodo para la recordación voluntaria por término de dos meses, y que por el funcionario que proceda se entreguen al Lector las cédulas correspondientes bajo la respectiva hoja de cargo.

Que el oficio del Ayuntamiento de Duranista, fecha doce del mes en curso, devolviendo a esta Corporación el padrón de cédulas personales del municipio pueblo, sin que durante el plazo de exposición al púlblico se haya formulado reclamación alguna; la Comisión acordó por unanimidad aprobarlo definitivamente; que por el funcionario que proceda se entreguen al Lector las cédulas correspondientes bajo la respectiva hoja de cargo, y abrir un periodo para la recordación voluntaria por término de dos meses.

De conformidad con lo propuesto por el Lector encargado de la recordación del Impuesto de Cédulas personales, en escrito fecha once del mes en curso, la Comisión acordó por unanimidad, desestimar la petición formulada por el contribuyente Don Rafael Lorañales Perreita solicitando se le clasificase la clasificación de su cédula personal correspondiente al año de mil novecientos trece, elevándosele del afuencio en que está incurso, dándole traslado de los fundamentos de hecho y de derecho que en el expresado escrito se consignaron.

En este estado, y aceptando por propuesta formulada por el propio Lector, se acordó expedir al vecino de Candalaria Don Pedro Santiago Lorañales cédula personal de la Enajen primera, clase décima tercera, con recargo de soltería, cargándosele la misma a la oficina recordatoria y anular la de la clase décima segunda, con recargo de soltería, con que figuraba el expresado contribuyente.

A continuación se acordó recuértese nuevamente el padron de cédulas personales para el año de mil novecientos treinta y uno, a la Alcaldía del Realgo-Atto, al objeto de que se rale en el mismo los contribuyentes que por su jornaleros les corresponden cédulas de la tarifa tercera, clase décima tercera, y que en el mismo figuraran con clase superior; y autorizar a la Oficina Lectora para que escluya del mencionado padron los contribuyentes que figuraran en la relación remitida por el Municipio del estado pueblo, y mande que las clasificaciones de los que resulten se journaleros.

En el expediente iniciado para trasmitir la aprobación del padron de cédulas personales del pueblo de la Guancha y año actual, se vio un escrito del Lector encargado de la recaudación del impuesto, fecha siete del mes en curso, que transcribe literalmente dice así:

"Vistas las precedentes instancias de los vecinos de la Guancha, Don Pedro Pérez González, Don José Pérez Hernández, Doña Leonia González y González, Doña Soledad Rodríguez González y Don Florencio Méndez Mesa reclamando contra la clasificación de su cédula personal para mil novecientos treinta y uno.

"Resultando: Que Don Pedro Pérez González ha satisfecho tres años igual que la que tiene asignada sin que hayan variado sus circunstancias; que Don José Pérez Hernández es maripostero y no contribuye al Tesoro por ningún concepto; que Doña Leonia González y González tampoco contribuye al Tesoro por ningún concepto; y se declara a las ocupaciones propias de su sexo; que Doña Soledad Rodríguez González se encuentra en el mismo caso que la anterior y que Don Florencio Méndez Mesa paga de contribución más de veinte y cinco pechetos anuales.

"Considerando: Que Don Pedro Pérez González por tener asignada la casa que habita más de doscientas cincuenta y una pechetos anuales de alquiler le corresponde igual cédula que tiene asignada; que Don José Pérez Hernández como jornalero debe pagar cédulas de la tarifa tercera, clase tres; que Doña Leonia González y González y Doña Soledad Rodríguez González deben pagar igual cédula que la anterior por no contribuir al Tesoro y estar sus esposos ausentes en América; y que Don Florencio Méndez Mesa por pagar más de veinte y cinco pechetos anuales de contribución le corresponde igual cédula que la que tiene asignada.

"El Lector que suscribe tiene el honor de proponer a V. S. que se des-



estrenen las celebraciones de Don Pedro Perez Gonzalez y Doña Antonia Mesa, y se acepten las de Don Luis Pizarro y Fernandez, Doña Rosalia Gonzalez y Gonzalez y Doña Josefa Rodriguez Gonzalez asignándoseles cédulas de la tarifa tercera, clase trece.

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el presente decreto se propone, al especificar de lo que respecta al contrato con este Don Torencio Morales Mesa, el que sea clasificado con cédula de la Tarifa tercera, clase undécima, por no haberse justificado debidamente los motivos del aumento con que aparece clasificado en el referido padrón.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Con este estado se acordó aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte y dos del corriente mes, disponiendo la adquisición a la Sociedad Anónima Española de diversos elementos con destino a las baterías de acumuladores instalada en la Central del Tránsito Eléctrico, cuyo importe asciende a la suma de tres mil doscientos veinte y siete pesetas cincuenta céntimos que se satisfará con cargo al crédito correspondiente.

Esta ha instancias que dirige a esta Corporación el vecino de La Laguna Don Albalá Llorca y Rodriguez, participando que habiendo sido aprobado en todas las asambleas que con este fin el cuarto curso de las Licenciaturas de Ciencias Físicas, matemáticas se le concede una pensión para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central; la Comisión acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales.

En el expediente número ciento veinte y seis mil novecientos veinte y ocho, Expediente Beneficencia, iniciado con motivo de oficio de la Inspección de los Establecimientos escolares de Beneficencia de esta Capital, proponiendo la sustitución de los pisos y vigas de madera por otros materiales incombustibles, y levantar el último piso del edificio antiguo a la altura de los nuevos pabellones, da cuenta de un decreto del Excmo. Sr. Diputado, expreso de que las obras del proyecto de baños y lavabos redactado por el Arquitecto Don Antonio Pastor y que esta Comisión acordó en su sesión de primero de Julio próximo pasado, realizar por administración, estaban destinadas con autoridad, al contratista Don Manuel Padrón Lara; y la Comisión acordó por unanimidad archivar el expediente al Excmo. Sr. Diputado para que informe con mayor amplitud sobre el caso de que se trata.

La Comisión acordó seguidamente quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente número doscientos treinta y seis del año en curso, Negociado Personal, reservado para cubrir por oposición una plaza de Practicante municipal de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital.

Con el expediente reservado a instancia de la Alcaldía del Ayuntamiento de Escorote, solicitando la construcción de dos pilas y la instalación de un letrero público en el barrio de "Los Karasjues", se sacaron los informes emitidos por la Oficina de Saneamiento y Salubridad del servicio telefónico, expresando el primero de que por el Ayuntamiento de Escorote se pudiese hacer el trabajo de los caminos en cuestión, y el segundo, proponiendo se accediera a la instalación del letrero que se instaba.

La Comisión acordó por unanimidad trasladar a la Alcaldía de Escorote el expediente escrito de la Oficina de Saneamiento y Salubridad, y acordar la instalación de un letrero telefónico interurbano en el pago de "Los Karasjues".

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Max. Arce

P. Amador Jimenez

Sesión ordinaria de la Comisión Letrada del
 Excelentísimo Cabildo de Escorote,
 de 31 de Agosto de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y siete y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Don Maximino Arce y Pedrosa, Don Mateo Mollera Hernández, Don Sebastián Castro Díaz, Don Francisco Páez Barris, Don Eusebio de Armas Quintana y Don Pedro Lacruz Cabrera, miembros de la Comisión Letrada del Excelentísimo Cabildo de Escorote, con mi asistencia y la del Subsecretario de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Don Maximino Arce y Pedrosa, Presidente de la Corporación se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada



[Handwritten signature]



cada el día reintegro del actual que se aprobare por unanimidad.
Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgente importancia los asuntos figurados en el orden del día.

Personal.

A continuación de cuenta, en el expediente número doscientos treinta y seis del año en curso, Negociado Personal, acordado para cubrir por oposición una plaza de Practicante numerario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, de un escrito del Negociado, fecha veintidos del corriente mes, formándose la siguiente propuesta:

"Primeros. - Que el Tribunal para las oposiciones a plaza de Practicante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, a que se refiere el acuerdo de la Comisión Lectora de veinte y dos de Setiembre pasado, se forme con el Presidente del Cabildo, como Presidente; como Vocales, el Médico Director de los Establecimientos benéficos de esta Capital, el del Hospital de Valeros de La Laguna, el del Hospital de la Ermita de Pastora y el Inspector de la ciudad; como Secretario sin voz, ni voto, el funcionario administrativo de la Corporación que acuerde la Comisión Lectora.

"Segundo. - Que al referido Tribunal para que forme el programa, el que debe contener las materias que exijan las leyes, y las que a propuesta de los técnicos de la Corporación que forme el concurso, fije el citado Tribunal, para dolo luego a la Comisión Lectora, para que determine el que debe regir. Igualmente formulará las instrucciones a las que deberá sujetarse los ejecutores de oposición las que igualmente pasará a la referida Comisión.

"Tercero. - El programa e instrucciones deberán publicarse antes de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta del Reglamento de funcionarios provinciales de dos de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, a disposición de los que deseen tomar parte en las oposiciones, durante el término de sesenta días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

"Cuarto. - Podrán acudir a las oposiciones los españoles que ostenten el Título de Practicante.

Los aspirantes acompañarán con sus instancias los títulos (originales) de sus; que los capaciten para acudir a las oposiciones. Cuando no se acompa-

son los títulos originales sino sus copias, deberán éstas ser legalizadas notarialmente o testificadas por el Secretario de la Corporación.

Quinto. La convocatoria se publicará transcurridos los veinte días de que habla el artículo tercero, y en ella se hará constar:

a) El haber o remuneración de dos mil pesetas anuales asignadas a la plaza, y el beneficio de ración a razón de dos pesetas cincuenta céntimos diarias.

b) No será válido calificar a más de un opositor, por ser una a la vez.

c) Tampoco será válido alterar las condiciones de la convocatoria.

d) Cada opositor abonará en metálico treinta pesetas para asistencia y gastos al presentarse en la Secretaría sus instancias documentadas, expedición de los el oportuno resguardo, y solo en el caso de no ser admitido a los ejercicios se le devolverá la cantidad expresada, con la presentación del resguardo.

e) Las solicitudes para tomar parte en los ejercicios, extendidas en el papel sellado correspondiente, y respaldadas con timbre simple de una peseta, serán dirigidas al señor Presidente del Cabildo, y se presentarán en la Secretaría del mismo, todos los días hábiles de las once a las dieciocho, durante un plazo de treinta días que se concederá para ello, el que se hará público en el Boletín Oficial de la provincia, contándose el plazo referido a partir de la inserción en dicho periódico.

f) Hecho dicho término y acordada por la Comisión Lectora la lista definitiva de opositores se pasará ésta al Tribunal el que se reunirá acordando el día y la hora en que han de comenzar los ejercicios de oposición, siendo anunciado este acuerdo con tres días de anticipación en los periódicos de esta localidad.

g) Los opositores que no se presentaren al ser llamados a cualquier de los ejercicios detendrán en su derecho.

h) En cada ejercicio el Secretario levantará un acta en que conste los opositores que puedan realizar el ejercicio siguiente.

i) Terminados los ejercicios el Tribunal formulará, en un plazo de cinco a ocho horas, la propuesta correspondiente a favor del opositor que, según la calificación debe figurar en ella.

j) El Presidente del Tribunal elevará a la Comisión Lectora del Cabildo la propuesta unipersonal en el acta respectiva, formada por todos los jueces, y acor-



pasada de las actas parciales y el expediente de oposicion.

h) Los opositores actuarán por el orden de presentacion de solicitudes.

y la Comision acordó por unanimidad aprobar las precisiones propuestas; que del resultado Electoral para las oposiciones forme parte el Practicante más antiguo de los establecimientos beneficos de esta Capital actuando como Secretario del mismo el de la Corporacion.

La Comision acordó seguidamente quedar enterada de sus oficios de la Jefatura de Obras Pùblicas de esta provincia, concurriendo la necesaria autorizacion al Ayudante Don Luis Pizarro de Lavada, para que pueda continuar peatando sus servicios en la Seccion de Rios y Obras de esta Excelentisima Corporacion.

Beneficencia y Sanidad.

Con el expediente número trecientos treinta y cuatro, del corriente año, Negociado Beneficencia, relacionado con la restauracion de la rejia que circunda el solar adquirido para construccion del nuevo Hospital en la ciudad de La Laguna, de cuenta del aula de apertura de pliego en el concurso abierto a dicho efecto, así como de la resolucion del señor Conseyero-Inspector del Hospital de Dolores, adjudicando el servicio al proponente Don Juan Rojas, que se compromete a ejecutarlo por la suma de setecientos peatas, quien deberá al terminarse pararlo en conocimiento del Presidente de la Corporacion, para que sea recibida la obra por el señor Ingeniero de la Seccion de Rios y Obras maritimas y el mencionado Conseyero-Inspector, sin cuyo requisito no se abonará su importe.

y la Comision acordó por unanimidad, satisfacer la mencionada adjudicacion.

Fomento.

Con este estado acordó la Comision por unanimidad rija en la Mesa, para estudio de los señores Conseyeros, el expediente incoado a virtud de instancia de varios vecinos de Ejido, solicitando una subvencion para atender a la reforma y reparacion de un tramo de camino sito en el mencionado pago.

Seguidamente acordó la Comision por unanimidad, pasar a informe de la Seccion de Obras y Pisos maritimas, la instancia que dirige a esta Corporacion la Alcaldia de Adeje, interesando la construccion de una jofa de seis mil caudales que sura los pagos de Hoya Grande y Ejido.

De acuerdo con lo propuesto por la Licencia de los Examinados Traslases, se acordó adquirir de la Compañia Electrica e Industrial de Tenerife, el material que requi-

documente se expresa, que es necesaria para acoplar la batería de acumuladores a los acumuladores de dicha Central:

"Una cuadro de manivela completo para la carga de la batería de acumuladores compuesto de:

"Una plancha de material de desmontar por seis por sesenta centímetros, pesetas cinco.

"Una reductor ajustado para veinticin elementos, doscientos cincuenta pesetas.

"Una volthmetro hasta novecientos cincuenta voltios, novecientos pesetas.

"Una amperímetro hasta cuatrocientos amperes, cincuenta pesetas.

"Dos interruptores de palanca de cuatrocientos amperes, cinco pesetas.

"Cable pesetas quinientas cincuenta."

A continuación acordó la Comisión quedase costeadada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, trasladando el que le dirige la Inspección General, participando haber aprobado el acta de recepción de las obras de reparación, de explotación y firme en los kilómetros seis al siete octocientos de la carretera de Santa Cruz de Emerife a Esparranosa, y ordenando la devolución de la fianza constituida por esta Corporación, por valor de seis mil ochocientos setenta pesetas.

Se cuenta seguidamente por antigua lectura, de la instancia que dirige a este Concejo, la Junta de vecinos constituida en la Ciudad de La Laguna, para llevar a efecto la reparación y embellecimiento de ase pases y carriseros, solicitando se le conceda una subvención con destino a las citadas obras; y la Comisión acordó por unanimidad pasar dicha instancia a informe de la Intendencia de fondos.

La Comisión acordó seguidamente quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente iniciado a virtud de oficio de la Compañía Eléctrica e Industrial de Emerife, acompañando factura por suministro de fluido a los Escuelas Insulares, durante los días del treinta y uno de Julio próximo pasado, al quince del corriente mes.

En este estado de cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha veinte y nueve del mes en curso, que transcrito literalmente dice así:

"A esta Dirección del servicio telefónico se han pasado a informe las siguientes peticiones:



"Del Ayuntamiento del Sanjal autorizando la instalación de una Estación telegráfica en Paralelo.

"Del idem de la Villa de Aioz una idem idem en "El Rosique" otra en "La Cruzera".

"Del idem de Garachico una idem idem en "Las Bases" y otra en el "Luisucho".

"Del idem de Santa Fe de la Ovejería una idem idem en "La Ovejuna".

"Del idem de Adeje una idem idem en "Ejercos de Arriba".

"Del idem de La Laguna una idem idem en el "Vetagal".

"Del idem de Adeje una idem idem directa en "Sancho".

En lo tal nuevo estaciones y como la Corporación no dispone de crédito presupuestado, ni sueldo para habilitarlo, ni fondos con que proceder a las instalaciones que se interesan, cuyo presupuesto no bajará de cincuenta mil pesetas, requirir a esta que autorizada que por la Comisión Gestora, debe así manifestarse a los peticionarios, asegure con perfección de crear las oficinas abolidas, para establecerlas cuando la situación económica del Excelentísimo Cabildo lo permitiera, lo que estimo no ocurrirá antes de mil novecientos treinta y tres."

Y la Comisión acordó por unanimidad de conformidad con lo presupuesto.

Carácter Terrenal.

Siendo lectura a un informe de la Intervención de fondos insulares dictaminando sobre el telegrama del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, por el que manifiesta que en vista de las dificultades surgidas para la implantación del Decreto de n.º del que surca, relacionado con el Impuesto de cedulas personales, el Excelentísimo Señor Presidente del Gabinete, de acuerdo con el Gobierno de la República, concede un plazo de diez días, que termina el seis de Septiembre próximo, para que las Diputaciones propongan las modificaciones que estimen pertinentes hasta compensar en parte la minoración de ingresos que suponga la exacción de dicho impuesto, según las tarifas aplicadas por estas Corporaciones al confeccionar los padrones y listas cobradoras para el presente año, la Comisión acordó por unanimidad teniendo en cuenta que dicho dictamen de Intervención, recoge la esencia del escrito que con tal fin dirigió la Diputación de Madrid al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, hace suyo el criterio en esta proposición autorizada,

ampliándolo por lo que respecta a la ampliación de la disposición c) del artículo docecientos sesenta y seis, del Estatuto Provincial, y darle así a conocer a la Sefecividad.

Instrucción Pública.

Visto a continuación la instancia sobre la Mesa del recurso de La Laguna, Don Abilio Lomaces Rodríguez, solicitando se le conceda una pensión para hacer estudios del Sociólogo de Ciencias Químicas, en la Universidad Central.

Resultando del expediente, que de la certificación académica personal del interesado aparece que dicho señor no tiene aprobadas las asignaturas de idioma y dos cursos de Dibujo, la Comisión acordó por unanimidad concederle una pensión reintegrable de dos mil quinientas pesetas, sierra pre que justifique haber aprobado en la convocatoria de Septiembre las mencionadas asignaturas.

Asignos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Vista la distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer las Obligaciones del primer mes de Septiembre, y que asciende a quinientas treinta mil trescientas sesenta pesetas ochenta y seis céntimos, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla.

La Comisión acordó a continuación conceder un mes de licencia a la Jefatura afectada a la Estación telefónica de Arica, María Luisa Rodríguez Sosa, siendo de su cuenta las retenciones de la sustituta.

La Intervención de fondos en escrito fecha veinte y nueve del mes en curso, somete a la aprobación de este Consejo, la siguiente transferencia de crédito:

"Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Martirina, al costado llado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera de la misma obra o en su defecto amortización del Capítulo de tres millones de pesetas, ochenta mil trescientas pesetas. 80.300 pesetas

"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

"Alumbrado, calefacción y combustibles: Para fluido eléctrico para el alumbrado y aparatos para el mismo, dos mil



pesetas

"Botica, droguerías y ortopedia: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de la Cooperación, material de desinfección, esponjas, espellos, etcétera, tres mil setecientas cincuenta pesetas 3.750

"Uniforme de la dependencia: Para uniforme del portero de los Establecimientos y del Regalante de los cuarenta arbolados, ciento cincuenta pesetas 150

"Utensilios de cocina, comedores y dormitorios o cuartos: Para jabón y lejía para el lavado y limpieza general, dos mil pesetas 2.000

"Para ropas de cama y recuperación de las existentes, mil quinientas pesetas 1.500

"Para la adquisición de utensilios de cocina y reparación de los existentes, ciento cincuenta pesetas 150 3.650

"Gastos diversos: Para material de oficina, notificaciones, etcétera, cincuenta pesetas 750

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconceptos de los Extranjeros electores:

"Por gastos, cuarenta mil pesetas 40.000

"Mejoras, quince mil pesetas 15.000 55.000

"Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas 15.000

"Premios, ochenta mil trescientas pesetas 80.300

"La Comisión acordó por unanimidad aprobarla y que se le dé la tramitación legal que corresponde.

La Comisión acordó seguidamente por unanimidad, satisfacer al Montepío de funcionarios insulares la suma de dos mil doscientas diez y ocho pesetas diez céntimos, con que le corresponde contribuir por lo que respecta al mes de Mayo último.

En el expediente número doscientos diez, del corriente año, Expediente Personal, inscrito con

instancias suscritas por los Practicantes de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, solicitando aumento en sus haberes, de cuenta de un sueldo del señor Consejero-Inspector de dichos Asilos, fecha suscrita y coto del mes en curso, que transcrito literalmente dice así:

El Consejero Inspector que suscribe, cumple el deber de exponer que se halla en principio de acuerdo con el aumento de sueldo que interesan los Practicantes de estos Establecimientos en sus instancias de veinte y seis de Junio último dirigidas al señor Presidente del Excelentísimo Cabildo Leal, y al mismo tiempo tiene el honor de proponer pase el asunto a la Comisión de Presupuestos, por si estoviera procedente acceder a lo solicitado y tenerlo en cuenta para la confección del Presupuesto del año próximo.

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente di cuenta por pública lectura de una escrito del señor Consejero Don Sebastián Castro Vera, recabando de la Corporación, se ante un crédito de mil quinientas pesetas para subvencionar cada kilómetro del camino actualmente en construcción por los vecinos del Sobradillo. Y la Comisión acordó por unanimidad pase dicho escrito a la Oficina de Obras y Obras, para que redacté con su generosa el presupuesto del mencionado camino.

En este estado se acordó por unanimidad designar una Comisión integrada por los señores Presidente, y Consejeros, Don Matías Molera Ferrández, Don Sebastián Castro Vera, Don Francisco Javier Barrón y Don Corina de Armas Quintero, para que enterados con lo que nosbre el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, estuche y lleve a término la designación del solar enclavado en la Avenida Maritima de esta Capital, donde habrá de construirse el Palacio Insular.

Corriendo en consecuencia por parte del señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó, a fin de autorizar la formada legal de trabajo, con los servicios que prestan los enfermeros de dicho establecimiento, aboras cuantas horas extraordinarias por día a los expresados funcionarios, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo decimo octavo, Transitorio, artículo número, para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

A continuación y a propuesta del señor Consejero Don Pedro Lario Cabeza, se acordó por unanimidad que al formarse el presupuesto insular para el año próximo, se con-



agrué un crédito para crear veinte becas, diez para varones y diez para hembras, destinadas a pensionar a los acogidos en la Casa de Huérfanos y Desamparados de los Asilos insulares, que reuniendo condiciones para ello deben cursar estudios de Bachillerato, Medicina, Comercio y Magisterio, en los Establecimientos de Enseñanza de la Isla.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y quince, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario, certifica.

Mar. Aze

Romas de Miranda

Sesión ordinaria de la Comisión Lectora del
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife,
de 7 de Septiembre de 1931.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las diez y siete, se reunió en el Salón de Retos de la Corporación, los señores Don Maximino Arca Perdones, Don Tomás de Armas Quintana, Don Matías Mobera Hernández, Don Sebastián Castro Díez, Don Francisco Javier Barrero y Don Vicente Marcano Lonzales, miembros de la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, con sus asistentes y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lonzales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Don Maximino Arca y Perdones, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior verificada el día veintidós y uno de Agosto próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó declarar de urgente conclusión los asuntos figurados en el orden del día.

Contabilidad.

Por las cuentas comprensivas de los gastos ocurridos en el Instituto de Higiene de esta Capital, durante los meses de Enero a Junio, ambos inclusive, del corriente año y de acuerdo con lo informado por la Intervención de fondos, la Comisión acordó por unanimidad aprobarlas.

Seguidamente de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha cinco del mes en

cesos, profiriendo la siguiente habilitación de crédito:

Ingresos.

"Por parte del ceso o remanente de la Liquidación del Presupuesto de mil novecientos treinta, cuarenta mil pesetas. 40.000 pesetas."

Gastos.

"Capítulo quinto, Gastos de recaudación:

"Artículo primero, De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares:

"Para abono de toda clase de gastos que origine la recaudación del Impuesto de Víctimas personales, incluso pago a los Representantes de su participación en el tributo. Pasa de mil novecientos veinte y uno, mil novecientos veinte y siete, mil novecientos veinte y ocho y mil novecientos treinta, cuarenta mil pesetas."

40.000 pesetas

Y la Comisión accedió por unanimidad que se dé a dicha habilitación la tramitación legal prevenida.

Personal.

En el expediente inscrito con número de oficio de Don Adalberto Rodríguez López, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia, solicitando dos meses de permiso por tener que ausentarse al Extranjero, de cuenta de un decreto de la Presidencia, fecha primero del mes en curso, concediendo dicha licencia.

Y la Comisión acordó (segundamente) decir: por unanimidad ratificar lo hecho por la Presidencia.

La Comisión acordó segundamente quedar enterada, de un oficio del Secretario - Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, participando haber cesado voluntariamente en el cargo de Conferente segundo de dicho Hospital, Don Toribio Hernández.

A continuación da cuenta de un oficio del Secretario - Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, participando, que con motivo de la vacante producida por el cese voluntario de Don Toribio Hernández, en el cargo de Conferente segundo de dicho Hospital, se había designado por el señor Consejo Inspector de dicho Establecimiento, para desempeñar interinamente dicha plaza, a Florencio Santana Hernández, quien había comenzado a prestar sus ser-

niest con fecha primero del corriente.

La Comisión acordó por unanimidad ratificar lo hecho por la anterior Inspección, y que se cubra la vacante en la forma reglamentaria.

En el expediente marcado para tramitar un concurso entre mecánicos y agricultores a los puntos de la Pdl insular, para cubrir dos plazas de encargados de muestreo y comprobación en la Central de esta Capital el servicio que se curse durante el día, la Comisión acordó por unanimidad, designar para ocupar uno de dichos cargos a la excedente del Cuerpo sericista Adela González y González, con la retención por mes igual a la que haya correspondido en el precedente, a cada operadora afectada a la expresada oficina, en concepto de pecunia por transacción y recepción del servicio, debiéndosele descontar la otra plaza arrendada.

En este estado acordó la Comisión por unanimidad, procurar por tres meses la licencia que por enferma viene disfrutando la telefonista afectada a la Estación de La Laguna, señorita Isabel Hainbano Granovosa, siendo de su cuenta el pago de la retribución de su sustituta y con sujeción a las demás condiciones reglamentarias.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó conceder una prórroga de veinte días, en la licencia que viene disfrutando, la telefonista afectada a la Estación de San Miguel, señorita Victoria Rojas Ocello.

Segundamente y vista la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de veinte y cuatro de Julio último, referente al pago de dietas y gastos de viaje que por asistencia a las sesiones debieran percibir los señores Diputados provinciales, la Comisión acordó por unanimidad asegurar en concepto de dietas a cada uno de los señores Concejales que tengan su residencia fuera de esta población la suma de veinte pesetas por cada sesión a la que asistan, celebrada o no, y fijar en concepto de gastos de viaje para los señores Concejales que residan en Santa Cruz de Tenerife, en el Puerto de San Juan, doce pesetas; y en Fasnia y Puerto de la Cruz, diez pesetas.

De acuerdo con el propuesto por la Intervención de fondos, la Comisión acordó por unanimidad fijar la retribución que ha de percibir el Agente liquidador de arbitrios en el Puerto de San Marcos de Tuel, en una veintidós pesetas por ciento sobre las cantidades que leguende, sin exceder de mil quinientas pesetas anuales el total a percibir por dicho concepto.

En el expediente marcado con número de oficio del Director General de las Comarcas insulares, tratándose la comunicación que le dirige el Presidente del Excmo. de Canarias, preguntando la clasificación de los empleados de la Empresa, en el sentido de censo-

care si verdaderamente son o no empleados provinciales en plantilla, se dio cuenta de un informe del Negociado, expuesto de que ya sobre dicho extremo ha informado el señor Secretario de la Corporación.

Excmo. a la vista el expediente número cincuenta y cinco de anul. novecientos veinte y nueve, Negociado Personal, acordado con motivo de cuenta de D. Antonio Hernández, Encargado de primera, de los Excmos. Electos en irregular, de cuenta de un informe de la Secretaría, relativo al carácter que ostentan los mencionados operarios y condición jurídica de los mismos.

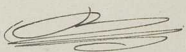
Y la Comisión acordó por unanimidad hacer suyo el informe de que se trata, aceptando sus fundamentos que deberán insertarse en el traslado de este acuerdo, y elevarse con vista al Ministerio del Trabajo, por si con su elevación pudiera resolverse en otros términos.

Trato un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos irregulares de Beneficencia de esta Capital, significando, que en vista de que los enfermeros y auxiliares de los mismos, en dichos Establecimientos, trabajan sin fuerza a las tres de la tarde, con arreglo a la jornada de ocho horas, por lo que queda desatendido el servicio durante el resto del día y la noche, e interesando la autorización necesaria para nombrar dos enfermeros, además de los existentes, con el salario mensual de cinco pesetas cada uno; la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que dicha remuneración se libere a parte del día dos del corriente mes y sea cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, Insuficientes, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

Dada cuenta de una instancia de Don José Calato Iglesias, Conductor de los Excmos. Electos irregulares, en fecha doce de Agosto próximo pasado, en la que solicita se le conceda dos meses de permiso sin sueldo por tener que trasladarse a la Península, la Comisión acordó por unanimidad concederle la mencionada licencia en las expresadas condiciones y a parte de la fecha antes mencionada.

Acordando a lo solicitado por Doña Leonor Morales García, excedente del Cuerpo de telefonistas de la Red irregular, en instancia fecha diez y nueve de Agosto último, se acordó por unanimidad concederle el sueldo de diez y seis pesetas en activo, pudiendo interesarse ser destinada a ocupar los cargos que vaya vacando a parte de sus meses de esta concesión.

Beneficencia y Sanidad.



En el expediente suscrito con número de oficio de la Inspección de primera Enseñanza de esta provincia, comunicando que por orden de la Dirección General del Fomento se crea con carácter provisional una escuela graduada en los niveles superiores de esta Capital, da cuenta de un oficio del señor Corregidor-Inspector, participando que en los citados Establecimientos se dispone, a juicio del mismo, de lugar adecuado para la instalación de dicha escuela, y existiendo relación del material pedagógico con que actualmente se cuenta.

La Comisión acordó por unanimidad, que por la Oficina de Obras y Fomento se levante plan de los locales señalados por el señor Corregidor-Inspector, adquiriendo el material que se precisa, para dotar con el existente, el que indica la Inspección en su oficio, remitiéndose copia de aquellos y las certificaciones de este acuerdo que fueren necesarias a la mencionada Inspección, a los efectos de la creación definitiva de dicha escuela.

Asimismo se resolvió facultar al señor Corregidor-Inspector de los mencionados Establecimientos Beneficor para adquirir dicho material, que es el siguiente: para cada sección, Alegoría de la República, dos mesas bipersonales, una en recado grande, una escritorio para la paciencia, libros de lectura, plumas, material frangible deciente por trimestre. Material común a las tres secciones: Esfera armilar, Mapa Geográfico, colección láminas Historia Natural, colección láminas Física, sillas sillas-decimo.

Tercereto.

En este estado, da cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, fecha veintidós y nueve de Agosto próximo pasado, informando una factura de la Compañía Eléctrica e Industrial de Chile, por pesos diez y ocho mil trescientos seis con cinco céntimos, importe del fluido suministrado por las Tranvías insulares durante el mes de Julio último. La Comisión acordó por unanimidad, con objeto de fijar las normas a que habrán de sujetarse tales facturas para su abono, que para determinar el precio del carbón usado en esta Capital, se tendrá en cuenta la cotización de la cantidad "Americastargo" en la Bolsa de Cardiff, más los gastos de flete, seguro y descarga hasta el muelle de esta Capital, dicho precio así determinado durará por todo el mes, pero si en el transcurso de este, cualquiera de las partes contratantes estimare que procedía hacer una revisión, lo podrá en conocimiento de la otra, para con vista de los datos apartados, fijar el nuevo precio que corresponda a regir en primer término del mes siguiente, calculándose como promedio del consumo anual del fluido en

ochocientos cincuenta mil helvéticos hora; comunicándose este acuerdo al Director Ejecutivo de la explotación, con cesación de la indicada factura, la que una vez lle-
 va su conformidad y la del Interventor de fondos, tanto respecto al precio como a la
 cantidad del fluido consumido, pasa a la Intervención para su abono, dándose
 igual trámite a las demás facturas que sobre consumo de fluido se presenten por
 la Corporación Eléctrica e Industrial.

Dada cuenta del expediente donde se han transmitido los consuellos para la adquisi-
 ción de quinientos tramosanos de cobre, trescientos metros de cable, dos mil torci-
 llas triangulares, dos mil metros de hilo de trabajo, ocho interruptores para línea a
 airea y trescientos kilogramos de desecho de algodón, todo ello con destino a los
 Exámenes Eléctricos insulares, y vistas las ofertas presentadas, la Comisión acordó
 por unanimidad autorizar al señor Coronado Inspector del servicio para que
 haga las adjudicaciones procedentes.

De conformidad con lo informado por la Dirección Ejecutiva de los Exámenes Eléctricos
 insulares y accediendo a petición formulada por varios vecinos del Pinar alto, la
 Comisión acordó por unanimidad, trasladar la parada que actualmente ocupan
 los tranvías en el lugar conocido por "Cueva de los Papas" llevándola al punto
 que está situado un poco más arriba, frente a la llamada "calle Nueva".

Seguidamente acordó la Comisión por unanimidad quedar ubicada de un edificio del
 Cabildo Insular de la Lencería, fecha veinte y cinco de Agosto último, dando
 las gracias a este Consejo por su resolución sobre construcción la pista que dejara
 vacía la región sur, con el Norte de esta Isla.

En el expediente acordado a virtud de una instancia del Ayuntamiento de Lenceras, en
 solicitud de que el Cabildo realice la construcción de dos pistas, una que pasa-
 ra en comunicación el pago del "Calle" y otra que condujera al "Charco del Pinar",
 a cuyo efecto se compromete a contribuir el Municipio con un veinte por ciento
 del coste total de las mismas, de cuenta de sus ingresos de la Oficina de Obras y
 Vías expreso de que la primera de ellas pueda realizarse con la suma de noventa
 mil pesetas, y la segunda ascendiera a noventa diez mil. Y la Comisión acordó
 por unanimidad constituir por administración las referidas pistas, cuando las
 posibilidades económicas de la Corporación lo permitieran, aceptando el ofrecimiento
 del Ayuntamiento y realizando su ejecución con la preferencia que queda
 mencionada.

Dada cuenta de un escrito del industrial Don Domingo Peña, refiriendo a la Corpora-



[Handwritten signature]



ción el suministro de adguinos y pectiles con destino a la pavimentación de la Avenida Marítima, la Comisión acordó por unanimidad abrir un concurso para por término de diez días para proceder a la adquisición del material necesario.

En el expediente incoado a virtud de proposición del señor Concejero Don Francisco Fierro Barrios, sobre que se proceda por la Cooperación a construir una pista que partiendo del final del trazo cuarto de la carretera de San Mateo a Finca de Lora, termine en el comienzo del trazo séptimo de la propia vía, de cuenta de una propuesta del señor Ingeniero-Director de la oficina de Obras y Obras, con previsible de las características que había de reunir la mencionada pista, cuyo importe ascenderá a cincuenta mil pesetas.

La Comisión acordó por unanimidad proceder a la gestión de la misma.

Respecto a propuesta de la Presidencia formulada en escrito de fecha cuatro del mes en curso, la Comisión acordó por unanimidad votar la edición de la obra "Historia del pueblo guanche, según antecedentes etnológicos, históricos y lingüísticos", escrita por Don Teodoro Bethencourt Alfores; y designar una comisión de señores Concejeros, integrada por la Presidencia, Don Sebastián Castro Díaz y Don Pedro Larcia Cabrera, para que entrevistándose con los familiares del ferido autor de la obra, reciba la correspondiente autorización y promueva cuantas gestiones sean procedentes para poner a término dicha publicación.

Respecto a escrito de la Dirección del servicio telefónico, en fecha cinco del corriente mes, proponiendo la adquisición de distinto material con destino al abastecimiento de la explotación, la Comisión acordó por unanimidad abrir un concurso al indicado efecto.

Respecto a la interesado por Don Francisco Pedro Mastendeca Garcia, ofreciendo ejemplares de las obras "Colón en la Gomera" y "Folk-lore Colombiano", de las que es autor, la Comisión acordó por unanimidad invertir hasta la suma de ochenta pesetas en la adquisición de ejemplares de las mismas, con objeto de proceder a su distribución entre Asociaciones y Centros instructivos de la Isla, cuyo importe se abonará con cargo al Capítulolo décimo octavo, Suplementos; artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

En el expediente incoado a virtud de instancia de varios vecinos del pago de Ejera, término municipal de La Laguna, solicitando la reparación de un trazo de ca-

maso que se encuentra verdaderamente sustentable, la Comisión acordó por unanimidad subvencionar la expresada obra con la suma de cinco mil pesetas, las que se aboracian en una plaza de seis meses, y con cargo al Capitulo undécimo, artículo quinto, subconcepto: para invertir en obras, escuelas, etcétera, del regente presupuesto.

Indeterminado.

Para cuenta de un oficio de la Alcaldía del Sausal, interesado por acuerdo del municipio, se le conceda una subvención para construir un oratorio en el Conventino del estado posible, la Comisión acordó por unanimidad pasarlo a informe del Agacorado correspondiente.

Instrucción Pública.

Esta la instancia presentada por Don José Severo y Sierra, padre del alumno pensionado por esta Corporación Don José Severo y Sierra, para cursar los estudios de Ingeniería de Caminos, Carreles y Puertos, requiriendo que en contándose éste ya restablecido de la enfermedad que le aqueja, se pida por gracia a Madrid, para continuar sus estudios, por lo que interesa se ponga de nuevo en vigor el pago de la pensión referida, a partir del primero del mes en curso, la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los cuales se da cuenta previa declaración de urgencia.

A constatación de cuenta de la carta, que con fecha primero del mes en curso, dirige a esta Corporación el Presidente de la Diputación provincial de Madrid, invitando a este Consejo a la Asamblea de Corporaciones provinciales que tendrá lugar en la capital de la República, a partir del día sucesor del corriente mes, con el fin de tratar la situación que crea a estos organismos las recientes disposiciones que afectan directamente a la economía y al desenvolvimiento de las provincias.

La Comisión acordó por unanimidad designar a Don Roldán Lasa y Sarate, para que en representación del Excmo. Cabildo, asista a la mencionada Asamblea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, de que go el Oficial Mayor en funciones de Secretario certifica.

M. M.

R. Armas de Miranda



885
CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Comprende el presente libro las actas de las sesiones ordinarias y extra ordinarias del Excelentísimo Cabildo, celebradas desde el día y seis de Abril de mil novecientos veinti y seis hasta el catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno; y las de la Comisión Gestora (Decreto del Gobierno provisional de la República de veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y uno), desde el veinte y siete de Abril hasta el siete de Septiembre de dicho año.

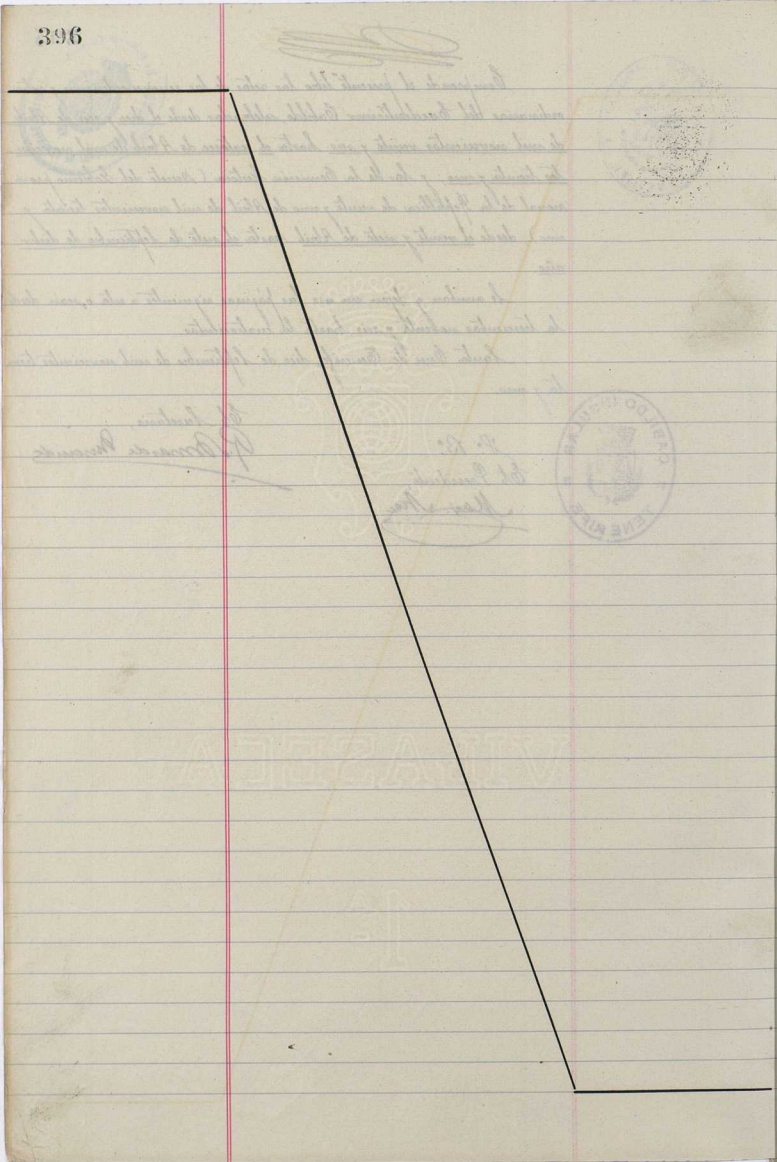
Se anulan y dejan sin uso las páginas siguientes a esta o sean desde la trescientas noventa y seis hasta la cuatrocientas.

Santa Cruz de Tenerife, diez de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.



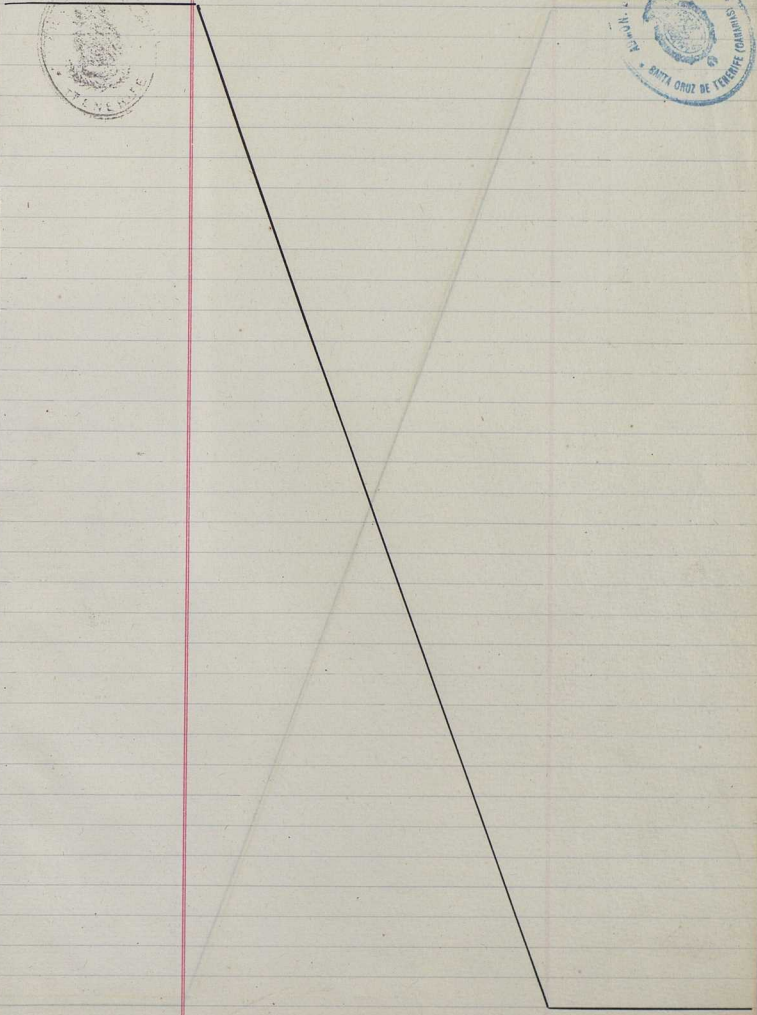
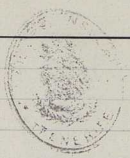
P. B.
El Presidente,
Mart. Arce

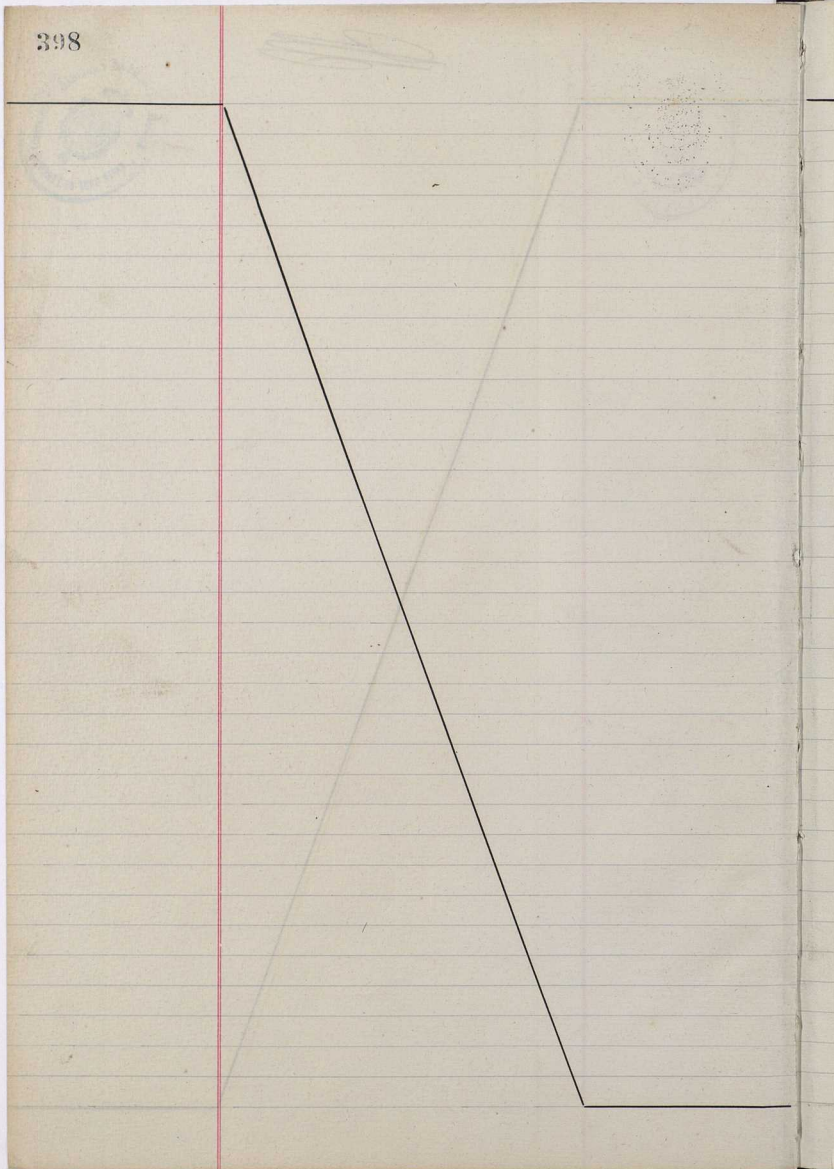
El Secretario,
P. Armas de Miranda



307

[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

